



## ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO

AÑO: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE: P. E. P. "VEQUETA - TRIANA"

ASUNTO: PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE  
"VEQUETA - TRIANA" (XPI-01)

INTERESADO: Ayuntamiento

TOMO IV.-

## INDICE

### TOMO IV

- Escrito -R.E. nº 4391, de 11/01/2017, presentado por D<sup>a</sup>. Isabel Eugenia Vegas Navas, solicitando información -----555 – 559
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 11399, de 24/01/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Valverde Peña en representación de la AAVV Residentes entorno Mercado de Vegueta ----- 560 – 570
- Escrito -R.E. nº 18846, de 07/02/2017, presentado por Aparcamientos Nuevos Juzgados, S.L., aportando información requerida-----571 – 584
- Escrito -R. Salida nº 35, de 13/02/2017, presentado por SAGULPA, aportando información requerida-----585 – 586
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 37731, de 13/03/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. Javier Haddad Conde ----- 587 – 611
- Escrito de alegaciones -R.E. GEURSA nº 584, de 16/03/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. Nanik Daryanani Gangaram----- 612 – 616
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 42245, de 21/03/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. José Torres García -- ----- 617 – 630
- Escritos reiterando la solicitud de información a los titulares de aparcamientos ubicados en el ámbito del P.E.P. "Vegueta-Triana" ----- 631 – 658
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 50717, de 03/04/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. José Domingo Suárez Rodríguez en representación de Ópticas del Atlántico, S.L. ----- 659 – 667
- Escrito -R.E. nº 56669, de 12/04/2017, presentado por Aparcamientos Monopol, S.L., aportando información requerida -----668 – 672
- Informes Técnicos, de 04/04/2017, remitidos por el Servicio de Protección del Paisaje al Servicio de Urbanismo, en relación a inmuebles sitos en la c/ Reyes Católicos, nº 12 – 14 – 16 – 18 y c/ Doctor Chil, nº 13 -----673 – 684
- Escrito de alegaciones -R.E. nº 52563, de 05/04/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. José Domingo Suárez Rodríguez en representación de Ópticas del Atlántico, S.L. ----- 685 – 690





- Escrito de alegaciones –R.E. nº 64169, de 27/04/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D. Bernabé Rodríguez Pastrana Malagón en representación de Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U. ----- 691 – 695
- Escrito de alegaciones –R.E. nº 74330, de 17/05/2017- a la aprobación inicial PEP Vegueta-Triana presentado por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Demetrio Ramírez----- 696 – 700
- Informe técnico, de 02/06/2017, de la Jefa de Sección e Planeamiento y Gestión Urbanística, sobre resolución de alegaciones y apertura del segundo trámite de información pública del PEP Vegueta- Triana-----701 – 756
- Ídem informe jurídico del Servicio de Urbanismo, de igual fecha-----757 - 765

## ANEXO DE ALEGACIONES

### ÍNDICE ALEGACIONES PRESENTADAS

- **TOMO I:**
  - ALEGACIONES PREVIAS (2) -----1 - 22
  - ALEGACIONES 1 a 30 -----23 – 477
- **TOMO II:**
  - ALEGACIONES 31 a 50 -----478 – 905
- **TOMO III:**
  - ALEGACIONES 51 a 72 -----906 – 1.286
- **TOMO IV:**
  - ALEGACIONES 73 a 100 -----1.287 – 1.767

### ÍNDICE de ANEXOS DOCUMENTALES presentados con ALEGACIONES

- Anexo a la Alegación nº 25 –R.E. nº 115837, de 03/08/2016- presentada por “H.A.G-7, S.L.”, “ARWIT, S.L.U.”, “TRADEPROFEXER, S.L.”, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Fernanda Artilles Monzón, y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Bernaldo de Quirós Prieto----- 1 - 20
- Anexo a la Alegación nº 33 –R.E. nº 116093, de 03/08/2016- presentada por D. Manuel Valido Martínez-----21 – 170
- Anexo a la Alegación nº 36 –R.E. nº 116319, de 04/08/2016- presentada por D<sup>a</sup>. Carla Campoamor Abad-----171 – 204
- Anexo a la Alegación nº 100 – Correos; P.E. nº 132332 de 12/09/2016- presentada por “ENCARNITA JOYA, S.L.”----- 205 - 329



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Unidad Administrativa: (125) Área de Gobierno de Urbanismo  
 N° Solicitud: 3972/2017

### Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

#### Titular o Interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI /NIF	
ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS		25311082L	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35002
Tipo Vía	Con Domicilio en	N°	Bloque
CALE	doctor domingo deniz	-2	
			Portal
			1
			Escal.
			Planta
			BJ
			Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928431723.928431724		procuradores@octavioestevauegeniavega.com	

#### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

#### Documentos Aportados

- ESCRITO

Número de Expediente y Fecha

N° Expediente

API-01 REF JST/MGSS



#### Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

#### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de enero de 2017

Fdo.: ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS

#### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

Documento firmado por:  
ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS

Fecha/hora:  
11/01/2017 18:47



q006754ad1300e9c07e106901122aZ

http://sede Electr

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasg.c.es/val/Doc/Index.jsp?csv=q006754ad1300e9c07e106901122aZ>

2017 - 4391 11/01/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0556



"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



q006754ad1300b0b69c07e106901122eZ

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=q006754ad1300b0b69c07e106901122eZ>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS	Fecha/hora: 11/01/2017 18:47
--	---------------------------------

0557



EXPTE : P.E.P. " Vegueta -Triana" ( API-01)  
Ref. JST/MGSS

**AL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .- ( Area de Gobierno de Urbanismo )**

**DOÑA ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS** , cuyas circunstancias personales constan en el expediente de referencia , en el mismo comparezco y , como mejor proceda **DIGO**

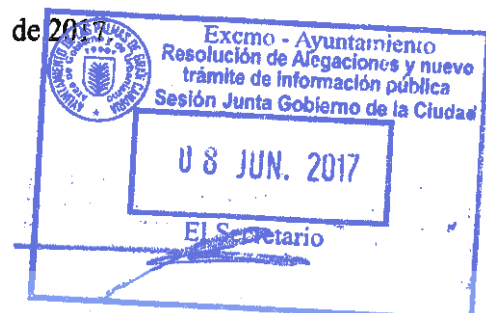
Que con fecha 14 de Diciembre pasado , recibí comunicación en la que se me instaba a ponerme en contacto telefónico con este Servicio de Urbanismo a fin de concertar visita al inmueble catalogado VT\_220 ( C/ Terrero 11) , sobre el que tengo formuladas alegaciones en el Periodo de Información Pública del Plan Especial de Protección " Vegueta-Triana " .

Que habiendo contactado con dicho servicio en varias ocasiones no se me ha aclarado ni confirmado si se va a girar o no la visita que se decía en la comunicación recibida , razón por la que solicito se me informe al respecto .

En su Virtud,

**SUPLICO** , que habiendo por presentado este escrito, se digne admitirlo , accediendo a lo que dejo interesado en el cuerpo del mismo , . Es de Justicia .

Las Palmas de Gran Canaria a 10 de Enero de 2017



0006754ad12f0b1507e137601122e5

<http://sedeelectro>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ispalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad12f0b1507e137601122e5](http://aspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad12f0b1507e137601122e5)

**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** JUANA MARIA ESPINO SANTANA (OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo

**Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA

**Registro entrada:** 2017 - 1075

**Registro salida:** 2017 - 5075

**Asunto:**

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2017 - 4391 - 11/01/2017 18:46)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/ . ESCRITO PRESENTADO A EXPEDIENTE EN TRÁMITE EN EL SERVICIO DE URBANISMO (04)



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad.

U 3 JUN. 2017

El Secretario





0559

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

257 Área de Gobierno de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 4391 11/01/2017



RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 11/01/2017, a las 18:46 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 4391
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/01/2017 18:47:00
Nº Solicitud: 2017-3972

Titular o interesado

Form fields for Name, DNI/NIF, Address, and Contact Information.

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite
EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- procuradoroctavioesteva.com20170111182317.pdf - E1FEAA67779EA332EF6188FBB3F4738CE8CDBC96
Solicitud - Instancia.pdf - A33226538C16B1A8F039ADDA0035CEF771574FEF

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Stamp: Excmo - Ayuntamiento, Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública, Sesión Junta Gobierno de la Ciudad, 08 JUN. 2017, El Secretario

Table with 2 columns: Documento firmado por (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) and Fecha/hora: (11/01/2017 18:46)



M006754ad12d0b0b3c707e1246011221D

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=M006754ad12d0b0b3c707e1246011221D



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2017 - 11399

REGISTRO GENERAL

24/01/2017

0500



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 10811/2017

## Asunto General (No Catalogado)

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social <b>MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA</b>	DNI/NIF <b>42848031C</b>
--	-----------------------------

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social <b>ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES ENTORNO MERCADO DE VEGUETA</b>	Sin documento						
País <b>ESPAÑA</b>	Provincia <b>LAS PALMAS</b>	Municipio <b>Las Palmas de Gran Canaria</b>	Código Postal <b>35001</b>				
Tipo Vía <b>CALLE</b>	Con Domicilio en <b>PELOTA</b>	Nº <b>14</b>	Bloque	Portal	Escal.	Planta <b>2</b>	Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- SOLICITUD
- DNI/AUTORIZACION

### Expone

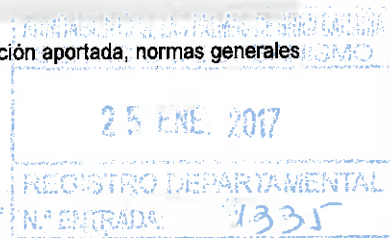
PRESENTA ALEGACIONES AL NUEVO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA 2016.-

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de enero de 2017

Fdo.: MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA



### ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, Informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el siguiente domicilio: C/Gran Canaria, 70, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Documento firmado por: MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA - 42848031C (ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES ENTORNO MERCADO DE VEGUETA) VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	Fecha/hora: 24/01/2017 10:42 24/01/2017 10:42
---	---

V006754ad1331 Bc307e13bc010a2a0

http://sedeelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a:alspalm@masgo.es/valDoc/index.jsp?csv=V006754ad13318098e307e13bc010a2a0

2017 - 11399  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0561

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V006754ad13318098c307e13bc010a2a0



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.  
 En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.  
 Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=V006754ad13318098c307e13bc010a2a0>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA - 42848031C (ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES ENTORNO MERCADO DE VEGUETA)	24/01/2017 10:42
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/01/2017 10:42

0562

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 11399 24/01/2017



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 24/01/2017, a las 10:42 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 11399
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 24/01/2017 10:43:00
Nº Solicitud: 2017-10811

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: MARIA CARMEN VALVERDE PEÑA
DNI /NIF: 42848031C

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES ENTORNO MERCADO DE VEGUETA
País: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35001
Tipo Vía: CALLE, Con Domicilio en: PELOTA, Nº Bloque: 14, Escal.: 2, Planta: 2

Extracto

ASUNTO: Asunto General (No Catalogado)
EXPONE: PRESENTA ALEGACIONES AL NUEVO PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA 2016.-
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- doc\_scan1680523653414.pdf - 5F01560A829F453E897903C39D3043BBEBACC957
doc\_scan2130079998288.pdf - 99215475E52D77CF06434294F309A3FA58882FFC
Solicitud - Instancia.pdf - B7829C831DA9ADBE85ED37A47914A3089A28111C

Excmo - Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad
08 JUN. 2017
El Secretario



h006754ad12c180141307e11c1010a2bf

http://sedeelectro

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=h006754ad12c180141307e11c1010a2bf



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES (OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo **Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA

**Registro entrada:** 2017 - 1335

**Registro salida:** 2017 - 9620

**Asunto:**

Asunto General (No Catalogado) (Reg. 2017 - 11399 - 24/01/2017 10:43)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/





0564

**ESCRITO DE ALEGACIONES AL NUEVO PLAN ESPECIAL DE PROTECCION  
VEGUETA-TRIANA 2016**

Doña María del Carmen Valverde de la Peña, con DNI 42.848.031-C, Don Ramon Perez Hernandez con DNI 42.858.633-L, Hector Garcia Graziani con DNI 78.481.905-V, Susana Alvarado Rodriguez con DNI 78.496.963-X y Doña Moniça Delfina Santana Santana con DNI 44.305.797-T, actuando en su propio nombre y derecho.

Doña María del Carmen Valverde de la Peña, con DNI 42.848.031-C, actuando, como Presidenta en nombre y representación de la **ASOCIACION DE VECINOS RESIDENTES ENTORNO MERCADO DE VEGUETA**, inscrita en el Gobierno de Canarias G1/S1/211229-15/GC, por medio de la presente,

**EXPONEN**

1ª Que la Asociación de Vecinos a la que represento, esta afectada de forma directa y tiene interés legítimo, en participar a este Ayuntamiento y a sus organos de planeamiento, de las circunstancias que hace años vienen sufriendo, tanto el Casco Histórico de Vegueta, como los vecinos residentes en el entorno de las calles, Mendizábal, Pelota, Armas, Obispo Codina, Los Balcones, Calvo Sotelo, y resto del entorno del Mercado de Vegeta y Catedral.

2ª El nuevo PEPRI de 2016, ha calificado, las calles mencionadas en el punto anterior, como zona "A", donde están autorizadas prácticamente todas las actividades, ya sea como permitidas, toleradas o autorizables, lo que abre la puerta de par en par, a la instalación, ya sea por vía directa o mediante un Estudio de Incidencia Ambiental de negocios de restauración, así como discotecas, y Pubs, etc., englobadas dentro de la actividad terciaria recreativa de Sala de Reuniones y Salas de Espectáculos.

3ª Si bien el entrono ya se encuentra consolidado con locales destinados a restaurantes, y lugares donde se dan comidas (aunque en algunos prácticamente solo se sirven bebidas), la preocupación se centra en la posibilidad de que una vez el nuevo Pepri entre en vigor, se solicite la instalación de la actividad terciaria-recreativa de "Sala de Reunión" y "Sala de Espectaculos" que engloba los espectáculos nocturnos, salas de conciertos, discotecas, salas de fiesta, clubes nocturnos, etc.

4ª Que tal y como establece la normativa vigente, y el Pepri en vías de aprobación, la instalación de la actividad antes mencionada, requiere de un Estudio de Incidencia Ambiental, (EIA) tal y como establece la normativa de protección y medidas ambientales de carácter estructural del PGO de Las Palmas en su adaptación plena al TR-LOTCEC y las Directrices de Ordenación (Ley 19/2003).

Dichos requisitos, los cuales evito reproducir, son suficientemente contundentes para que, ni los técnicos ni la comisión responsable, autoricen dichas actividades, toda vez contravienen las normas esenciales de convivencia con los residentes de la zona, y atentan gravemente contra el patrimonio histórico al generar residuos, ruidos, y suciedad, tanto por parte de los locales como de los usuarios de dichos negocios.





0006754ad1331

9bc07e12c2010a2a5

<http://sedeelect>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a1asplammasgc.es/ValDoc/index.jspx?csv=0006754ad13318019bc07e12c2010a2a5](http://a1asplammasgc.es/ValDoc/index.jspx?csv=0006754ad13318019bc07e12c2010a2a5)

0565



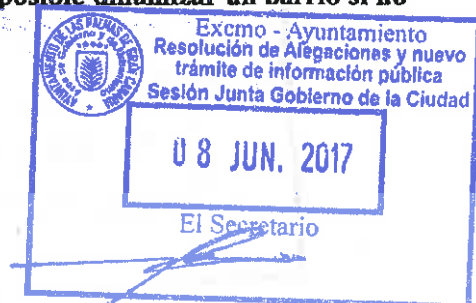
5ª Que las calles donde se podrían autorizar dichas actividades terciarias recreativas, (Salas de Reuniones, Discotecas, Pubs, salas de Conciertos, etc.) siempre con la aprobación previa del EIA, son calles con una tipología especial, no solo por su pertenencia al casco histórico, sino por sus dimensiones, y por las condiciones de los materiales y la singularidad arquitectónica de las mismas, que se están degradando a gran velocidad por la gran acumulación de negocios de restauración, el uso indiscriminado de terrazas, generación de basuras, vandalismo nocturno, productos químicos para la limpieza, y por supuesto por la enorme densidad de personas que se concentran en dichas calles y en el barrio, en las innumerables fiestas, jueves de pinchos y fines de semana que se convocan en este entorno, teniendo una actividad festiva en estas calles de hasta 170 días al año, entre jueves, viernes, sábados, Carnaval, Oktoberfest, Año nuevo de verano, Halloween, conciertos, pasacalles, indianos, 24 de Diembre, 31 de Diciembre, 5 de Enero, etc.

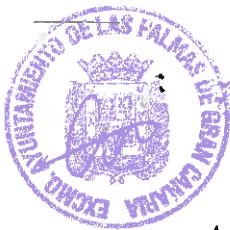
6ª La realidad es que el barrio de Vegueta se ha convertido en gran parte en un lugar donde, lejos de aportar una oferta cultural, o culinaria de calidad, proliferan cada vez más los bares y pubs, que aprovechan cualquier excusa para celebrar fiestas, buenas para los intereses de los empresarios (que no viven ahí) pero nefastas para los vecinos y residentes de la zona, sin reparar, ni empresarios ni Ayuntamiento, en el perjuicio irreparable para el patrimonio histórico, y la contaminación acústica insoportable para la convivencia de los residentes, lo que ha provocado, que la población de Vegueta se haya visto reducida en un 20% en los últimos 15 años.

Del nuevo Pepri compartimos muchas cosas, como lo referente a la instalación de hoteles, restaurantes de calidad, etc, que dinamicen el barrio, pero que al mismo tiempo lo respeten. Pero los residentes no estamos de acuerdo, en abrir la posibilidad, de autorizar actividades cuyos horarios se amplíen al establecido para bares y restaurantes, que en festivo tiene un límite hasta las 02:00.

Si el objetivo del PEPRI es dinamizar la zona, conciliando la vida de los residentes, e incluso fomentando el establecimiento de nuevos vecinos, no se puede permitir, la instalación de actividades como discotecas, pubs o salas de conciertos, con horarios de apertura hasta las 04:00, que se convierten en un escándalo hasta las 07:00 de la mañana por las personas que aun cerrado el local, se resisten a abandonar la zona, produciéndose, ruidos, gritos, peleas, suciedad, rotura del mobiliario urbano, etc, ni fiestas multitudinarias, que además de suponer un riesgo para la seguridad de los asistentes, por la imposibilidad, dada la aglomeración de personas, de acceso de vehículos de bomberos o ambulancias en caso de emergencia, hacen inviable el descanso de los vecinos, deteriora de manera ostensible el mobiliario urbano y desprotege el valor histórico de la zona.

7ª En otro orden de cosas, es básico que el Ayuntamiento, ponga definitivamente coto a la instalación indiscriminada de terrazas en las calles, que hacen imposible en muchos casos el tránsito peatonal de las personas, porque dichas terrazas invaden prácticamente todo el espacio. **Es imposible dinamizar un barrio si no se puede caminar por el.**





0566

Además, dichas terrazas están siendo autorizadas sin el pago de el canon correspondiente, por lo que se le esta dando autorización a unos empresarios a que invadan unos espacios que son de todos de forma completamente gratuita, coartando el derecho de todos a transitar libremente por dichas calles, ni que decir de los vehículos que tienen vado y que si pagan por dicha licencia.

Es necesario reestructurar la colocación de dichas terrazas (pegadas a las fachadas de los locales) al objeto de que todos podamos transitar por la calles con libertad y sin peligro, y además, cobrar por dicha ocupación, y poner limite al numero de mesas y sillas de cada local.

8ª El objetivo del Pepri debe ser revitalizar el casco histórico de Vegueta, para el disfrute no solo de los canarios sino también de los extranjeros que nos visitan, coincidiendo en el objetivo de establecer y facilitar una oferta alojativa y culinaria de calidad, pero no convertir Vegueta en un bar ni en un lugar de referencia para fiesta multitudinarias, que reitero, no cumplen con las normas básicas de seguridad, por lo que es cuestión de tiempo que ocurra un incidente serio en dichas celebraciones, por la cantidad de gente que se aglutina en calles de apenas 6 metros de ancho.

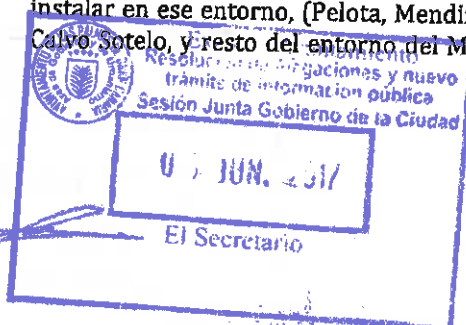
9ª Por otro lado, es básico que el Ayuntamiento y las instituciones responsables, protejan a los residentes y visitantes, de la contaminación acústica que se produce en dichas calles, tanto los días de apertura de los bares, como en mayor medida, los días de celebración de las numerosas fiesta ya mencionadas en este escrito. Se trata de una cuestión de salud publica, responsabilidad de los organizadores y de los órganos autorizantes, que nunca se ha tomado en cuenta y que esta generando situaciones de inestabilidad mental y emocional, tanto en niños como en mayores residentes, dado el volumen de la música y la afluencia de personas durante mas de 8 horas interrumpidas.

10ª Existe igualmente un déficit de atención policial a las demandas de los vecinos ante los continuos incumplimientos de las normas por parte de los empresarios, que hacen lo que quieren ante la impunidad de la policía, que no tiene presencia alguna en la zona. Es obligatorio, que las fuerzas de seguridad actúen de oficio ante los reiterados incumplimientos, solicitando licencias, y multando en su caso, cosa que no hacen ni siquiera cuando los vecinos denuncian y el hecho es objeto de denuncia.

Los residentes detectamos una seria desprotección por parte de quienes nos deberían proteger.

Es por ello, que **SOLICITAMOS** al equipo redactor del PEPRI Vegueta- Triana, no solo como vecinos y residentes de la zona con derecho al descanso, sino como defensores de la identidad, y protección del casco histórico de la ciudad:

1ª Se elimine de forma clara en redacción del nuevo Pepri, la posibilidad de instalar en ese entorno, (Pelota, Mendizábal, Armas, Obispo Codina, Los Balcones, Calvo Sotelo, y resto del entorno del Mercado de Vegueta y Catedral) la actividad





0507

terciaria-recreativa de Sala de Reuniones y Espectáculos (Dsicotecas, Pubs, Salas de Conciertos) al objeto de que dicha actividad ni siquiera pueda estar autorizada por medio de un Estudio de Incidencia Ambiental, sino que este excluida de los usos autorizables o cualquier otro en el nuevo texto.

2ª Se establezca un sistema de autorización, ubicación, y cobro de las terrazas ubicadas en las calles mencionadas, con especial atención a Pelota, Obispo Codina y Mendizábal, adaptadas a las condiciones de cada local, en lo que a ubicación y numero de mesas y sillas se refiere, siendo la situación mas optima, la colocación contra la fachada de cada local, delimitando así la ocupación, de modo que se respete el paso de los traspuntes, y vehículos con autorización y garaje con vado, para así evitar la invasión del suelo publico sin coste, y con los condicionantes de seguridad que supone.

3ª Se establezcan protocolos de protección del patrimonio histórico, tanto de lo publico como de lo privado, al objeto de impedir el deterioro de las calles, las fachadas de los edificios, y el mobiliario urbano, castigados por el arrastre del mobiliario de terrazas, de las sombrillas con pies de acero, la suciedad propia de la calle, a la que se suma la generada por los negocios, las fiestas multitudinarias, y los propios productos utilizados por los servicios de limpieza.

En Las palmas de Gran Canaria a 18 de enero de 2017

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text 'El Alcalde'.

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
U 8 JUN. 2017  
El Secretario



0006754ad133-9bc07e12c2010a2a5

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: <http://sedeajec1a.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?cs=0006754ad13318019bc07e12c2010a2a5>



ENTRADA

2017 - 11399

24/01/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



05€8

Don Ramón Ángel Pérez Hernández, con N.I.F. 42.858.633-L, y Dña. Mónica Delfina Santana Santana, con N.I.F. 44.305.797-T, y residencia en la calle La Pelota, 17, 3º en Las Palmas de Gran Canaria.

A U T O R I Z A M O S

A Celia Machin Diaz, con D.N.I. 54.071.594-C a presentar en Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Las Palmas escrito de la Asociacion de Vecinos Residentes Entorno Mercado de Vegueta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de Enero de 2017.

Handwritten signature



q006754ad1331810c507e136e010a2ac

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=q006754ad1331810c507e136e010a2ac>

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 24/01/2017 10:42
--	---------------------------------

ENTRADA

2017 - 11399  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
24/01/2017

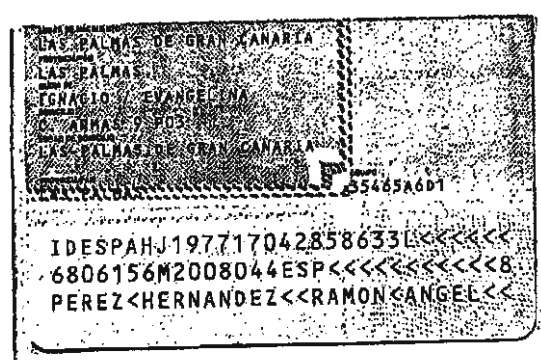


q006754ad13318 507e136e010a2ac

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeaeleca.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=q006754ad1331810f507e136e010a2ac>

0569

0569



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

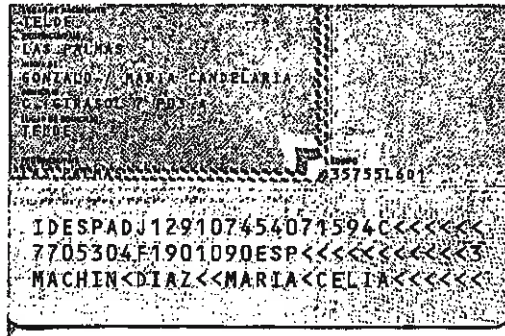
Documento firmado por:	Fecha/hora:
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	24/01/2017 10:42

ENTRADA

2017 - 11399 24/01/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0570



q006754ad1331810f6507e138e010a2ac

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=q006754ad1331810f6507e138e010a2ac>

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 24/01/2017 10:42
--	---------------------------------

ENTRADA

2017 - 18846  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0571



# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 18162/2017

08 JUN. 2017  
REGISTRO GENERAL  
1760

## Asunto General (No Catalogado)

### Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social <b>SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ</b>	DNI /NIF <b>49796801F</b>
--	------------------------------

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social <b>IC PLAZA BENALMADENA CANARIAS S,L</b>	CIF <b>B76091388</b>
---	-------------------------

Pais <b>ESPAÑA</b>	Provincia <b>MADRID</b>	Municipio <b>Madrid</b>	Código Postal <b>28021</b>
-----------------------	----------------------------	----------------------------	-------------------------------

Tipo Vía <b>CALLE</b>	Con Domicilio en <b>CABALLERO ANDANTE</b>	Nº <b>8</b>	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
--------------------------	--	----------------	--------	--------	--------	--------	------

Teléf./Fax	Correo Electrónico
------------	--------------------

### A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

### Documentos Aportados

- Escrito de contestación a requerimiento de informe
- Requerimiento del Servicio de Urbanismo para colaborar e informar sobre números de plazas y demás referente a los Aparcamientos Nuevos Juzgados, S.L.

### Expone

En referencia al expte. P.E.P. Vegueta-Triana (API-01), y en contestación al requerimiento del Servicio de Urbanismo para colaborar e informar sobre números de plazas y demás referente a los Aparcamientos Nuevos Juzgados, S.L., se presenta escrito al respecto.

### Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 07 de febrero de 2017

Fdo.: SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, éstas deberán ser informadas, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ León y Castilla, 210, 35001 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Pag 1 de 2

Documento firmado por: SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ - 49796801F (IC PLAZA BENALMADENA CANARIAS S,L) VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	Fecha/hora: 07/02/2017 11:14 07/02/2017 11:14
---	---



2006754ad12b07ec07e1155020b07K

http://sedelex

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en calaspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=2006754ad12b07ec07e1155020b07K



**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

Esta forma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



2006754ad12b0707ecf07e1155020b07K

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csr=2006754ad12b0707ecf07e1155020b07K>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ - 49796801F (IC PLAZA BENALMADENA CANARIAS S.L)	07/02/2017 11:14
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	07/02/2017 11:14

0573



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 18846 07/02/2017

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 07/02/2017, a las 11:14 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 18846

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 07/02/2017 11:08:00

Nº Solicitud: 2017-18162

## Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI /NIF
SANDRA MARIA GONZALEZ DIAZ	49796801F

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	CIF						
IC PLAZA BENALMADENA CANARIAS S,L	B76091388						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	MADRID	Madrid	28021				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CABALLERO ANDANTE	8					
Teléf./Fax	Correo Electrónico						

## Extracto

**ASUNTO:** Asunto General (No Catalogado)

**EXPONE:** En referencia al expte. P.E.P. Vegueta-Triana (API-01), y en contestación al requerimiento del Servicio de Urbanismo para colaborar e informar sobre números de plazas y demás referente a los Aparcamientos Nuevos Juzgados, S.L., se presenta escrito al respecto.

**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

## Documentos Aportados

- doc\_scan9949934432559.pdf - 2E970597823FE974BA96D5ED84429B0CF899AB0E
- doc\_scan40853552858565.pdf - 6946ED89924C63E7ACFF7308E01F48D335DA8D36
- Solicitud - Instancia.pdf - 5E376D92CC926C87DC6610E33BCDF286EC3043D5



Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 07/02/2017 11:14
--	---------------------------------

3006754ad11b071227507e12cc020b08q

http://sedealec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a:laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=3006754ad11b071227507e12cc020b08q](http://sedealec)

ENTRADA

2017 - 18846  
REGISTRO GENERAL  
07/02/2017

e006754ad12b071462407e10c9020b07X

http://sedeelec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelec> o <http://sedeelec> a: [laspalmasgc.asvaldocindex.jsp?csv=a006754ad12b071462407e10c9020b07X](mailto:laspalmasgc.asvaldocindex.jsp?csv=a006754ad12b071462407e10c9020b07X)



0574

26 DIC. 2016

75317



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JSTAMGSS

Expediente: Asunto:  
PEP "Vegueta-Triana"

Destinatario:  
Aparcamientos Nuevos Juzgados  
I.C. Plaza de Bernabé de Canales S.L.  
Gerencia  
Avenida Eufemiano Jurado s/n  
35016 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

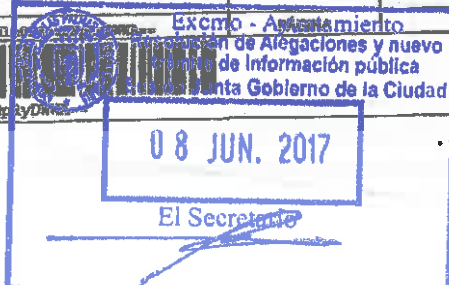


Javier Erasmo Doreste Zamora

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 94 94  
planurbanismo@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: S1k5acd1h028zxx7jgry08ND... Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=a006754ad12b071462407e10c9020b07X">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=a006754ad12b071462407e10c9020b07X</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora Jose Manuel Sellen Tames
ID. FIRMA	firma.rodcara.es S1k5acd1h028zxx7jgry08ND... Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Junta de Gobierno de la Ciudad
	FECHA 22/12/2016



Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 07/02/2017 11:14
--	---------------------------------

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 18846

07/02/2017



Y006754ad12a070fb007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Indx.jsp?csv=Y006754ad12a070fb007e130b020b071>

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

07/02/2017 11:14



ENTRADA

2017 - 18846  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0575



Deseando que los datos aportados contribuyan al incremento de la información del tráfico rodado en la zona objeto de estudio y quedando a su disposición para posteriores consultas, firma la presente:

En Las Palmas de Gran Canaria a 25 de junio de 2017



Y006754ad12a070fb007e130b020b071

<http://sede.sede.es/>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a070fb007e130b020b071](http://ca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a070fb007e130b020b071)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 07/02/2017 11:14
--	---------------------------------

ENTRADA

2017 - 18846  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 07/02/2017



0576

Domingo

20/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación ( media )	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	0		0	0
7 a 8	0		0	0
8 a 9	0		0	0
9 a 10	1		0,333333	0
10 a 11	0		0	0
11 a 12	0		0	0
12 a 13	0		0	0
13 a 14	1		0,333333	0
14 a 15	0		0	0
15 a 16	0		0	0
16 a 17	0		0	0
17 a 18	0		0	0
18 a 19	0		0	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	0		0	0
21 a 22	1		0,333333	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	0		0	0

3 1 1 1

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario



Y006754ad12a0707b007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csu=Y006754ad12a0707b007e130b020b071>

ENTRADA

2017 - 18846  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ISOLUX CORSÁN  
 APARCAMIENTOS



0577

Sábado 19/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación ( media )	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	0		0	0
7 a 8	0		0	0
8 a 9	1		0,1	0
9 a 10	1		0,1	0
10 a 11	2		0,2	0
11 a 12	0		0	0
12 a 13	0		0	0
13 a 14	0		0	0
14 a 15	0		0	0
15 a 16	0		0	0
16 a 17	0		0	0
17 a 18	0		0	0
18 a 19	0		0	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	1		0,1	0
21 a 22	0		0	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	5		0,5	0

10

Excmo - Ayuntamiento 1  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de Información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U. 8 JUN. 2017

El Secretario



Y006754ad12a070fb007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelec.ca.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?csv=Y006754ad12a070fb007e130b020b071>

ENTRADA

2017 - 18846 07/02/2017  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ISOLUX CORSÁN  
 APARCAMIENTOS



0578

Viernes

18/11/2016

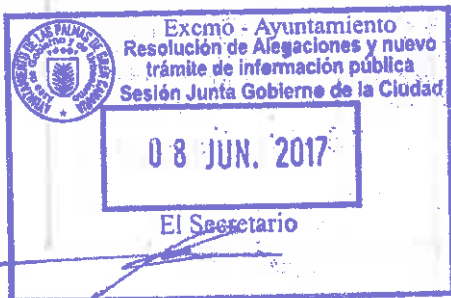
Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación ( media )	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	0		0	0
7 a 8	1		0,004167	0
8 a 9	28		0,116667	0
9 a 10	54		0,225	0
10 a 11	49		0,204167	0
11 a 12	57		0,2375	0
12 a 13	36		0,15	0
13 a 14	10		0,041667	0
14 a 15	2		0,008333	0
15 a 16	0		0	0
16 a 17	0		0	0
17 a 18	1		0,004167	0
18 a 19	0		0	0
19 a 20	2		0,008333	0
20 a 21	0		0	0
21 a 22	0		0	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	0		0	0

240

1

1

1



Y006754ad12a070b007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Indx.jsp?csv=Y006754ad12a070b007e130b020b071>

ENTRADA

2017 - 19846  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 07/02/2017



0579

Jueves 17/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación (media)	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	1		0,002732	0
7 a 8	4		0,010929	0
8 a 9	50		0,136612	0
9 a 10	107		0,29235	0
10 a 11	61		0,166667	0
11 a 12	53		0,144809	0
12 a 13	44		0,120219	0
13 a 14	18		0,04918	0
14 a 15	6		0,016393	0
15 a 16	3		0,008197	0
16 a 17	7		0,019126	0
17 a 18	4		0,010929	0
18 a 19	1		0,002732	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	1		0,002732	0
21 a 22	0		0	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	6		0,016393	0

366

Excmo. Ayuntamiento 1  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario



Y006754ad12a070fbf007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sede.sede.es/ca.laspalmasgc/servlet/ValidadorIndex.jsp?osv=Y006754ad12a070fbf007e130b020b071>

ENTRADA

2017 - 19846  
 REGISTRO GENERAL  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



ISOLUX CORSÁN  
 SERVICIOS

0580

Miércoles

16/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación (media)	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	1		0,002451	0
7 a 8	4		0,009804	0
8 a 9	55		0,134804	0
9 a 10	142		0,348039	0
10 a 11	90		0,220588	0
11 a 12	51		0,125	0
12 a 13	40		0,098039	0
13 a 14	16		0,039216	0
14 a 15	4		0,009804	0
15 a 16	1		0,002451	0
16 a 17	1		0,002451	0
17 a 18	2		0,004902	0
18 a 19	0		0	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	0		0	0
21 a 22	1		0,002451	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	0		0	0

408

1

1

1

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario



Y006754ad12a0707b007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a0707b007e130b020b071>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 18846

07/02/2017

ISOLUX CORSÁN  
ESPANAMENOR

0581



Martes

15/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación (media)	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	0		0	0
7 a 8	5		0,013055	0
8 a 9	55		0,143603	0
9 a 10	127		0,331593	0
10 a 11	71		0,185379	0
11 a 12	51		0,133159	0
12 a 13	46		0,120104	0
13 a 14	23		0,060052	0
14 a 15	1		0,002611	0
15 a 16	1		0,002611	0
16 a 17	1		0,002611	0
17 a 18	2		0,005222	0
18 a 19	0		0	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	0		0	0
21 a 22	0		0	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	0		0	0

383

1



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora:

07/02/2017 11:14



Y006754ad12a070fb007e130b020b071

http://sede.eleic

La autenticidad de este documento puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
ca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a070fb007e130b020b071

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 18846

07/02/2017

ISOLUX CORSAN APARCAMIENTOS

0582



4. Niveles de ocupación:

Lunes

12/11/2016

Tramos horario	Entrada de vehículos	Ocupación (media)	% entrada	% ocupación
0 a 1	0	1	0	1
1 a 2	0		0	0
2 a 3	0		0	0
3 a 4	0		0	0
4 a 5	0		0	0
5 a 6	0		0	0
6 a 7	0		0	0
7 a 8	3		0,009063	0
8 a 9	39		0,117825	0
9 a 10	93		0,280967	0
10 a 11	60		0,181269	0
11 a 12	55		0,166163	0
12 a 13	48		0,145015	0
13 a 14	15		0,045317	0
14 a 15	3		0,009063	0
15 a 16	6		0,018127	0
16 a 17	2		0,006042	0
17 a 18	6		0,018127	0
18 a 19	1		0,003021	0
19 a 20	0		0	0
20 a 21	0		0	0
21 a 22	0		0	0
22 a 23	0		0	0
23 a 24	0		0	0



Y006754ad12a070fb007e130b020b071

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/InIndex.jsp?sw=Y006754ad12a070fb007e130b020b071

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha/hora: 07/02/2017 11:14



ENTRADA

2017 - 18846  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

07/02/2017



Expte. P.E.P "Vegueta-Triana" (API-01)

0583



A/A. Área de Gobierno de Urbanismo, Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria.

Nos complace atender la petición de colaboración con la información a la que hacen referencia en su escrito y de esta forma contribuir con el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana".

A continuación exponemos de forma detallada los datos solicitados.

Aparcamiento **Nuevos Juzgados**, situado en la Avenida Eufemiano Jurado, s/n, 35016, Las Palmas de Gran Canaria.

Aparcamiento con dos plantas bajo rasante y un total de 455 plazas para vehículos a motor.

1. Descripción de las plantas:

a. SÓTANO -1

- i. 207 Plazas para vehículos
- ii. 5 Plazas para minusválidos

b. SÓTANO-2

- i. 238 Plazas totales para vehículos.
- ii. 5 Plazas para minusválidos

2. Número de abonados actualmente 416.

3. Media de rotación diaria aproximada: 267 vehículos.



Y006754ad12a070bf007e130b020b071

<http://sede.elc>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a070bf007e130b020b071](http://ca.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Y006754ad12a070bf007e130b020b071)



0584



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES  
(OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo

**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES

**Registro entrada:** 2017 - 1766

**Registro salida:** 2017 - 17958

**Asunto:**

Asunto General (No Catalogado) (Reg. 2017 - 18846 - 07/02/2017 11:08)


**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
A/A SR. CONCEJAL DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE URBANISMO  
D. JAVIER ERASMO DORESTE ZAMORA

 <b>SAGULPA</b>	
FECHA	13/2/17
SALIDA	35

Las Palmas de Gran Canaria a 6 de febrero de 2017

Muy Sr. Nuestro:

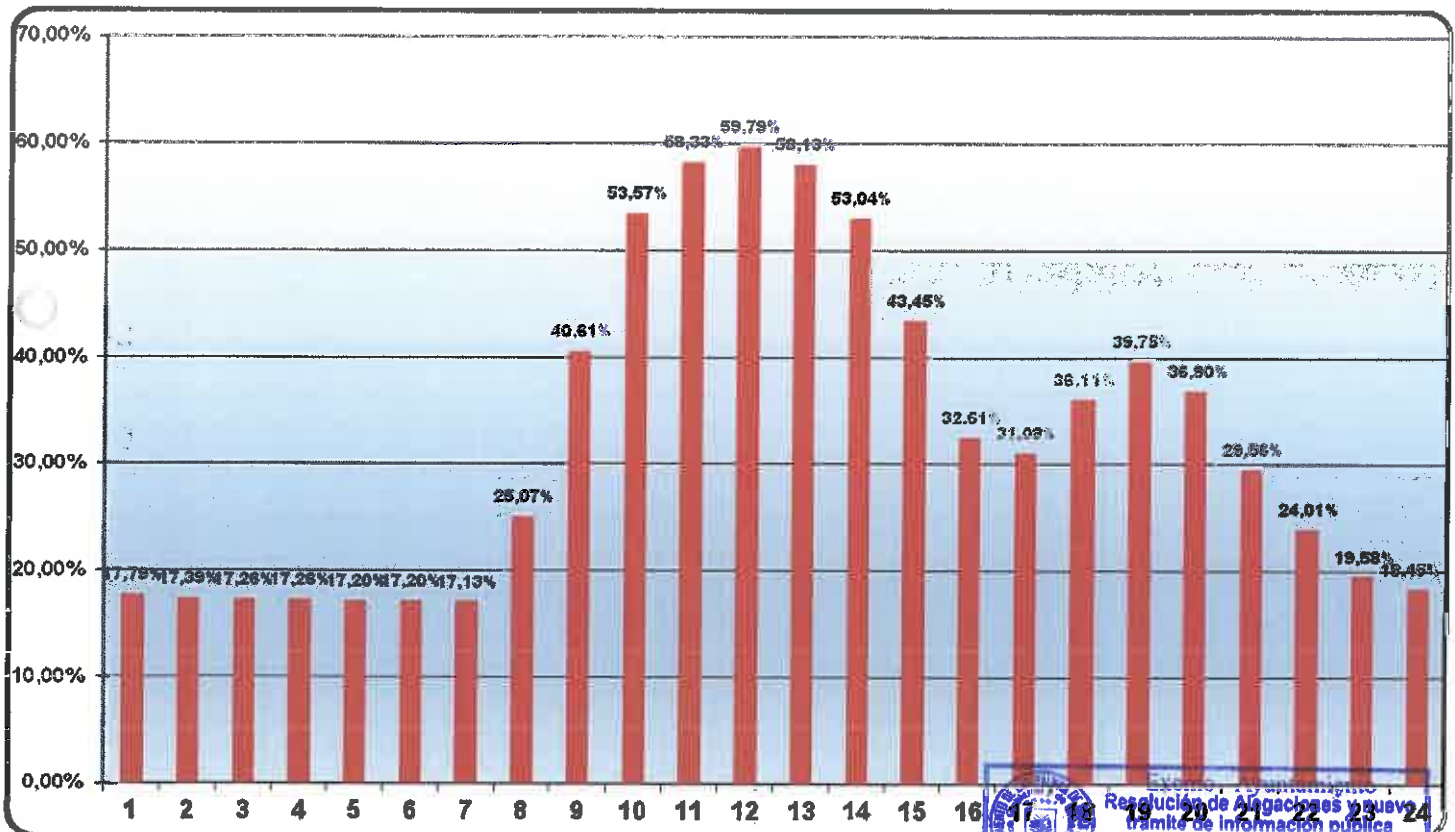
En respuesta a su escrito del día 22/12/2016 y fecha de entrada en SAGULPA el día 26/01/2017, referente a la petición de datos de explotación de los Aparcamientos de Subida de Mata y Mercado de Vegueta, se informa lo siguiente:

**Aparcamiento Subida de Mata**

Nº de plazas: 119

Nº de abonados: 78 abonados (gran parte de 7 a 17 horas de lunes a viernes)

Niveles de ocupación por franja horaria:



Índice Rotación de usuarios 2016: 0,985 vehículos por plaza y día.

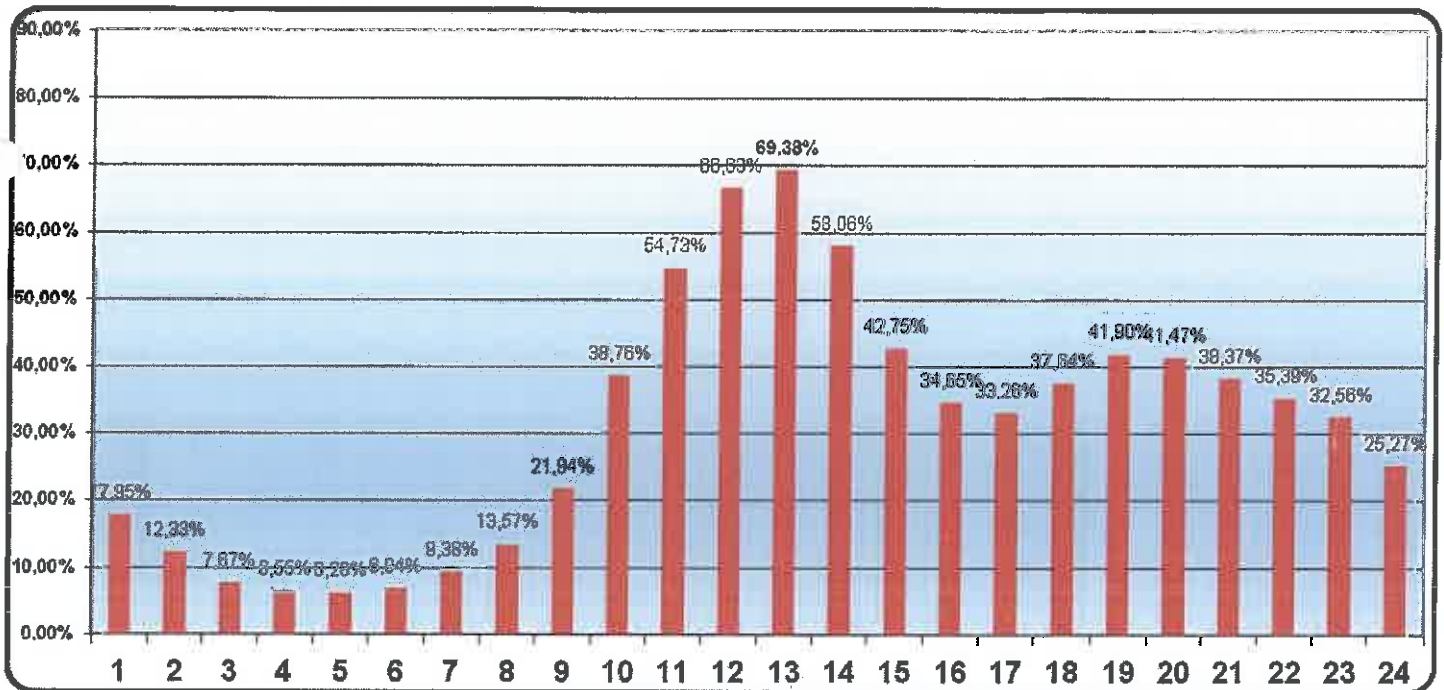
Resolución de Abogacías y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
11 JUN. 2017  
El Secretario

Aparcamiento Mercado de Vegueta

Nº de plazas: 213

Nº de abonados: 0 abonados. Es un aparcamiento de rotación pura y tiene un índice de rotación muy elevado..

Niveles de ocupación por franja horaria:



Índice rotación de usuarios 2016: 4,47 vehículos por plaza y día.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

José Ricart Esteban  
Gerente





Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 37260/2017

Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación

Titular o interesado

Formulario with fields: Nombre y Apellidos o Razón Social (JAVIER HADDAD CONDE), DNI /NIF (44716381B), País (ESPAÑA), Provincia (LAS PALMAS), Municipio (Las Palmas de Gran Canaria), Código Postal (35011), Tipo Vía (CALLE), Con Domicilio en (PAMOCHAMOSO), N° (7), Bloque, Portal, Escal. (2), Planta, Pta. (C), Teléf./Fax (630635721), Correo Electrónico (javierhaddad@gmail.com)

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos no Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

Documentos Aportados

- alegaciones

Número de Expediente Urb

Número expediente 377-4

Alegación/es Solicitud de revision de la Ficha VT-45 de PEPRI Vegueta Triana en base a las alegaciones expuestas en el documento adjunto

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación Plan General de Ordenación Municipal y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de marzo de 2017

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, el interesado deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o eliminación de sus datos de carácter personal en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



H006754ad1000d7 3907e10b103100f9

http://sedeeleic

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en laspalmasgac.es/validoc/index.jsp?csv=1006754ad1000d7a0907e10b103100f9



0588

o FRONTIS, con dicha calle de su situación: al PO-  
NIENTE o ESPALDA, con casa de doña María Díaz O'Sha-  
nahan y don José Sintés Reyes; por el NORTE o DERE-  
CHA ENTRANDO, con casa de don Rafael Santana Pérez;  
y al SUR o IZQUIERDA, con casa adjudicada a doña  
Cayetana Gómez Apolinario.- Ocupa una superficie de  
ciento noventa metros cuadrados.

TITULO.- Herencia de don Juliano Bonny Gómez,  
habiéndosela adjudicado mediante escritura autori-  
zada por el Notario de esta Ciudad, don José Manuel  
Die Lamana, en fecha 13 de Marzo de 1.976; al núme-  
ro 745 de protocolo, en la siguiente proporción:---

A doña María-Dolores Miranda Junco, una terce-  
ra parte indivisa de la totalidad de dicha finca en  
usufructo vitalicio.

Y a sus hijos don Juliano, doña Francisca-So-  
fía, doña María-Dolores, doña María-Rosa, doña So-  
fía, doña Cayetana, don José-Juan, don Antonio y  
doña María del Carmen Bonny Miranda, por partes  
iguales, dos terceras partes indivisas en pleno do-  
minio, y la nuda propiedad de la tercera parte in-  
divisa restante.

INSCRIPCION.- Inscrita a su favor en el Regis-

tro de la Propiedad número UNO, de los de esta Ciu-



9006754ad13ad013caab07e137f03100eb

0589



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 37731 13/03/2017

Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 13/03/2017, a las 16:15 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

## Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 37731

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 13/03/2017 16:15:00

Nº Solicitud: 2017-37260

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI / NIF	
JAVIER HADDAD CONDE		44716381B	
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	PAMOCHAMOSO	7	2 C
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
630635721		javierhaddad@gmail.com	

## Extracto

**ASUNTO:** Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación

**EXPONE:** Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación Plan General de Ordenación Municipal y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan

**SOLICITA:** Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan

## Documentos Aportados

- Alturas-sml.pdf - DFB8931D54313F36AD6323F45F159EC371F2851A
- Solicitud - Instancia.pdf - 2F4C8FBB6FD3C9CB2D9CE97F4440E82F6FC3F7FA

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, según se comunicó, de conformidad con el art. 68.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	13/03/2017 16:15

0006754ad10b0...e4707e108203100f0

http://sede.electr...

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=0006754ad10b0d0da4707e108203100f0>

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 37731

13/03/2017



0590

Fdo.: JAVIER HADDAD CONDE

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JAVIER HADDAD CONDE

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



H006754ad1000d10a0907e10b103100fg

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=H006754ad1000d10a0907e10b103100fg>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por: JAVIER HADDAD CONDE	Fecha/hora: 13/03/2017 16:15
---	---------------------------------





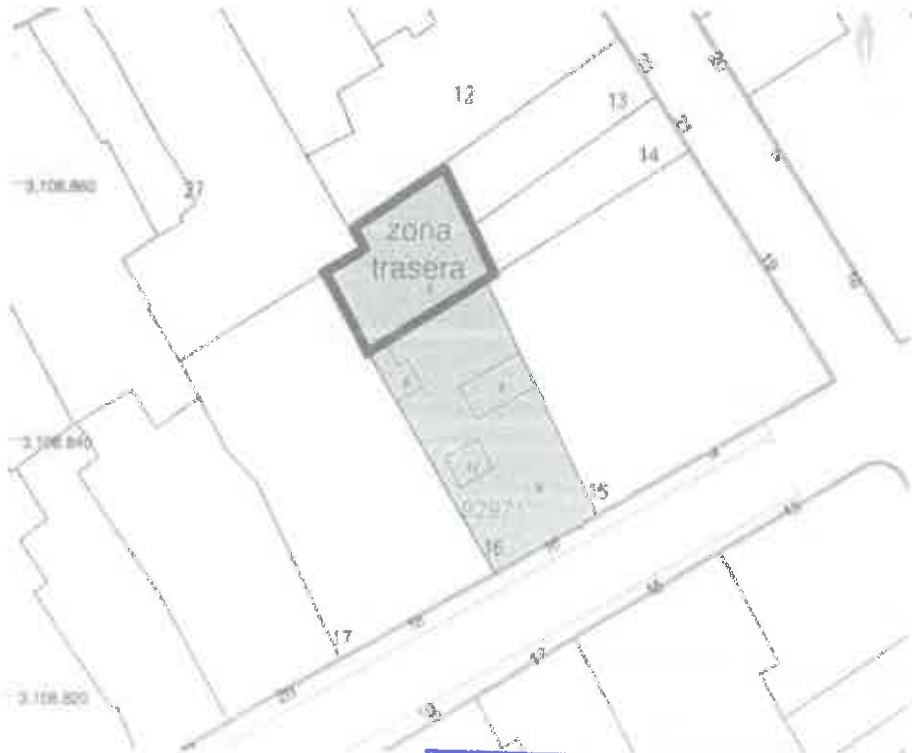
**Ayuntamiento de Las Palmas de G.C**  
**Consejería de Urbanismo, Oficina de Planeamiento**  
**c/ León y Castillo n.270**  
**Las Palmas de G.C 35005**  
**Att. Sr. Javier Doreste**

**RE: SOLICITUD DE MODIFICACION DE LA FICHA VT-045 del PEPRI-VEGUETA TRIANA**

Teniendo intenciones la propiedad del inmueble cito en la Calle Cano 21 de intervenir en él para implantar un uso de hotel emblemático hemos acudido tanto al PEPRI Vegueta-Triana 2001 como al PEPRI aprobado inicialmente en este pasado año 2016 y hemos observado los siguientes asuntos a corregir en la ficha VT-045:

**1. DELIMITACION ERRONEA**

La parte trasera del inmueble está adscrita erróneamente a la parcela cita Calle Torres, 16, edificación también catalogada con el código VT-229. Dicho error es debido probablemente a una referencia directa al catastro donde también figura este error. Como se puede comprobar el área total de parcela reflejada en el levantamiento reciente de las premisas - 199m2 coincide aproximadamente con la superficie descrita en las escrituras de compraventa - 190m2 ambas incluyendo la citada parte trasera. La propiedad ha iniciado los tramites para que se ajuste a la realidad física y registral. Adjuntamos fichas catastrales de ambas propiedades, levantamiento y escrituras de compraventa de la propiedad.



c/ Pamochamoso 7, 2-C Las Palmas de GC, 35005. Teléfono: 630 635 721. www.ondaarquitectura.com

**Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**08 JUN. 2017**  
**El Secretario**





**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ (OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo **Leído por:** ROSA MARIA VEGA VEGA

**Registro entrada:** 2017 - 2449

**Registro salida:** 2017 - 37562

**Asunto:**

Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación (Reg. 2017 - 37731 - 13/03/2017 16:15)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan br/ br/

Resolución de trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la CI

0 JUN. 2017

El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sede.gob.es/raaspalmasgc.es/raaIDoc/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13ca0b7e137f031009b>



**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 820714D9609N00017Z

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

CATEGORÍA: EL CANO 21  
DESCRIPCIÓN: 2000 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS

USO: Residencial  
SOLAR: 106,5  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 900,0000  
SUPERFICIE TOTAL: 29

**PARCELA CATASTRAL**

USO: EL CANO 21  
DESCRIPCIÓN: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS

USO: 21  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 900,0000  
SUPERFICIE TOTAL: 29

**CONSTRUCCIÓN**

USO	Superficie	Valor	Superficie	Valor
Almacén	00	00	00	00
Vivienda	29	71	29	13

Este documento no es una certificación catastral, sino que sólo puede ser utilizado a título de referencia y como información no vinculante de la DGT.

Fecha: 03 de Marzo de 2017

Ficha Catastral Cano 21

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE: 830714D9609N00017Z

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

CATEGORÍA: EL TORRES 16  
DESCRIPCIÓN: 2000 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS

USO: Residencial  
SOLAR: 106,5  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 900,0000  
SUPERFICIE TOTAL: 29

**PARCELA CATASTRAL**

USO: EL TORRES 16  
DESCRIPCIÓN: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA LAS PALMAS

USO: 16  
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 900,0000  
SUPERFICIE TOTAL: 29

**CONSTRUCCIÓN**

USO	Superficie	Valor	Superficie	Valor
Almacén	00	00	00	00
Vivienda	29	71	29	13

Este documento no es una certificación catastral, sino que sólo puede ser utilizado a título de referencia y como información no vinculante de la DGT.

Fecha: 03 de Marzo de 2017

Ficha Catastral Torres 16

c/ Pamochamoso 7, 2-C Las Palmas de GC, 35004 - 34 030 035 721 - [www.ondaarquitectura.com](http://www.ondaarquitectura.com)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 37731

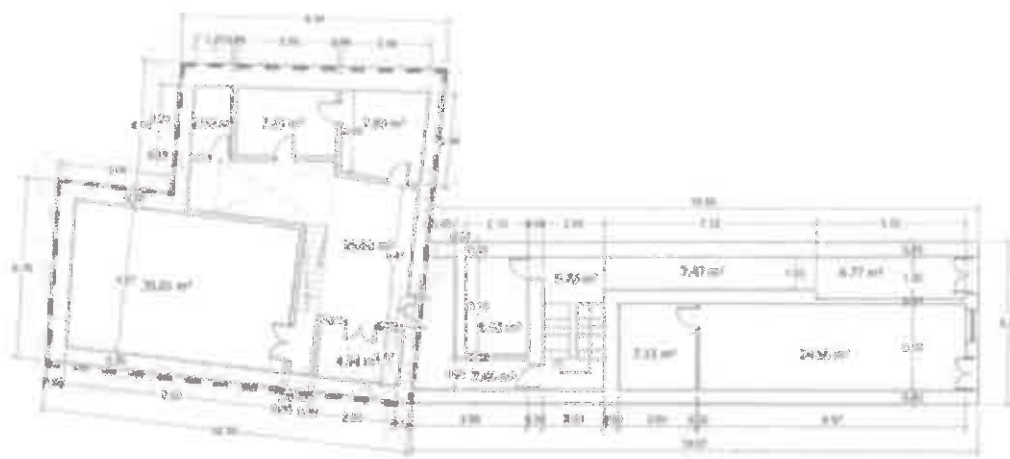
13/03/2017



0594

onda arquitectura

03



SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA	110,00 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE PLANTA BAJA	117,10 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE MANEJO	296,00 m <sup>2</sup>

PLANTA BAJA - COTAS Y SUPERFICIES

Levantamiento Planimetría de Edificio	
Proyecto:	C. 0594/2 T. 1.ª Planta
Ubicación:	En solar (solar) vacante
Fecha:	13/03/2017
Planta Baja Cotas y superficies	
2017 03 13 16:15 0594-03-03 0594-03-03	

Levantamiento Actual Cano 21

9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN 2017  
/ Palmarillo 2-C Lr Palmas de GC, 35004 M: +34 630 635 721 www.onda-arquitectura.com

El Secretario

Documento firmado por: JAVIER HADDAD CONDE	Fecha/hora: 13/03/2017 16:15
---	---------------------------------

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 37731

13/03/2017



9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

http://sede.sede.gob.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.sede.gob.es/validador/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb>

2017

0535



onda arquitectura



deres y facultades y no haberse alterado la capacidad y circunstancias de sus representantes,-----

b).- Y doña Isabel-Rosario Falcón Molina, por su propio nombre y derecho,-----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de COMPRAVENTA, y al efecto,-----

-----EXPOSICION-----

I.- Don Luis Cárdenas Iglesias, sus representantes doña Dolores Miranda Juncos, don Julián, doña Francisca-Bertha, doña María-Jelencos, doña María-Rosa, doña Sofía, doña Cayetano, don José-Juan, don Antonio y doña María del Carmen Boney Miranda, sus cónyuges en pleno dominio, con carácter privativo, por el título y preparación que en día, de la siguiente finca urbana:-----

CASA DE PLANTA ALTA, situada en la calle del Carrero, en el barrio de Triana, distinguida con el número veinticuatro de gobierno, de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.- Landa: por el NACIENTE

c/ Pamochamoso 7, 2-C Las Palmas de GC, 35004, Tlf: 94 630 6300 Fax: 94 630 6301 [www.ondaarquitectura.com](http://www.ondaarquitectura.com)

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por: JAVIER HADDAD CONDE	Fecha/hora: 13/03/2017 16:15
---	---------------------------------



0596

onda arquitectura

FRONTIS, con dicha calle de su situación: al PO-  
NIENTE o ESPALDA, con casa de doña María Díaz O'Eng  
mañan y don José Simón Reyes; por el NORTE o DERT-  
CHA INTERNO, con casa de don Rafael Santam Pérez;  
y al SUR o TRONQUERA, con casa adjudicada a doña  
Cayetana Gómez Apolinario.- Ocupa una superficie de  
**ciento noventa metros cuadrados.**

TITULO.- Herencia de don Julián Beney Gómez,  
habiéndosele adjudicado mediante escritura autori-  
zada por el Notario de esta Ciudad, don José Manuel  
Diez Luana, en fecha 13 de Marzo de 1.976, al núme-  
ro 745 de protocolo, en la siguiente disposición:--

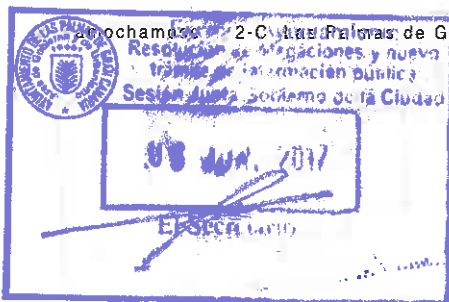
A doña María-Dolores Miranda Junco, una terce-  
ra parte indivisa de la totalidad de dicha finca en  
usufructo vitalicio.-----

Y a sus hijos don Julián, doña Francisca-So-  
fía, doña María-Dolores, doña María-Rosa, doña So-  
fía, doña Cayetano, don José-Juan, don Antonio y  
doña María del Carmen Beney Miranda, por partes  
iguales, las terceras partes indivisas en plena do-  
minio, y la nada propiedad de la tercera parte in-  
divisa restante.-----

INSCRIPCIÓN.- Inscrita a su favor en el Regis-  
tro de la Propiedad número UND, de 100 de esta Ciu-

9006754ad13ad013cab07e137f03100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmapa.gob.es/valido/index.jsp?csv=9006754ad13ad013cab07e137f03100eb>



apochamass 2-C/ Vías Palmas de GC, 35004 M: +34 630 635 721 [www.onda-arquitectura.com](http://www.onda-arquitectura.com)

Documento firmado por: JAVIER HADDAD CONDE	Fecha/hora: 13/03/2017 16:15
---	---------------------------------



9006754ad13a0c 3b07e137f03100eb

http://sede.sede.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en 3.a.sspalinasgc.es/valDoc/index.jsp?sv=9006754ad13a0d13ca0b07e137f03100eb



2. MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS DE EDIFICABILIDAD ACTUAL

Entendemos pues, que una vez subsanado este aspecto, los derechos de edificabilidad actuales sobre esa parte trasera deberán trasladarse sin modificación a la nueva ficha vt 045 - Cano 21

Las Directrices de Intervención sobre esa parte trasera deberían pues trasladarse a la nueva ficha que dice textualmente : Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, del volumen situado tras la primera cruja, respetando la altura de la edificación original. En la actualidad 3 plantas de edificación antigua.

Entendemos que no solo se refiere a las 3 plantas de altura que existen en las primeras crujas del edificio Torres 16 sino que es extensible a toda la parcela.

Según la norma de protección artículo 4.4 Niveles de Intervención, la remodelación se define como:

"Son intervenciones de remodelación las que tienen por finalidad la adecuación o transformación del edificio, incluyendo la demolición total o sustitución parcial de los elementos estructurales y de modificación de los parámetros de altura, ocupación y volumen."

**ESPACIO**

**SITUACIÓN**

**DESCRIPCIÓN**

**INDICACIONES DE LA INTERVENCIÓN**

**PREVENCIONES**

**DIRECCIONES DE INTERVENCIÓN**

c/ Pamochamoso 7, 2-C Las Palmas de GC, 35004 M: +34 902 635 726 www.ondaarquitectura.com

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 37731 13/03/2017



0598

onda arquitectura

Esto además, parece lógico pues:

1. Como se aprecia en las fotografías existen trazas de que en origen existió un volumen que cubría buena parte de esa planta.
2. Alrededor de esa trasera las alturas colindantes sobrepasan en 3 plantas observándose medianeras permanentes.
3. Este volumen edificable no es apreciable desde ningún lugar público adecentando el entorno y sin perjuicio de los vecinos.



Vista Aérea de las Parcelas



Zona Trasera a ser transferida



9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?cs=9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de GC, 35004 M: +34 630 635 721 [www.onda-arquitectura.com](http://www.onda-arquitectura.com)



Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por JAVIER HADDAD CONDE

Fecha/hora: 13/03/2017 16:15



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

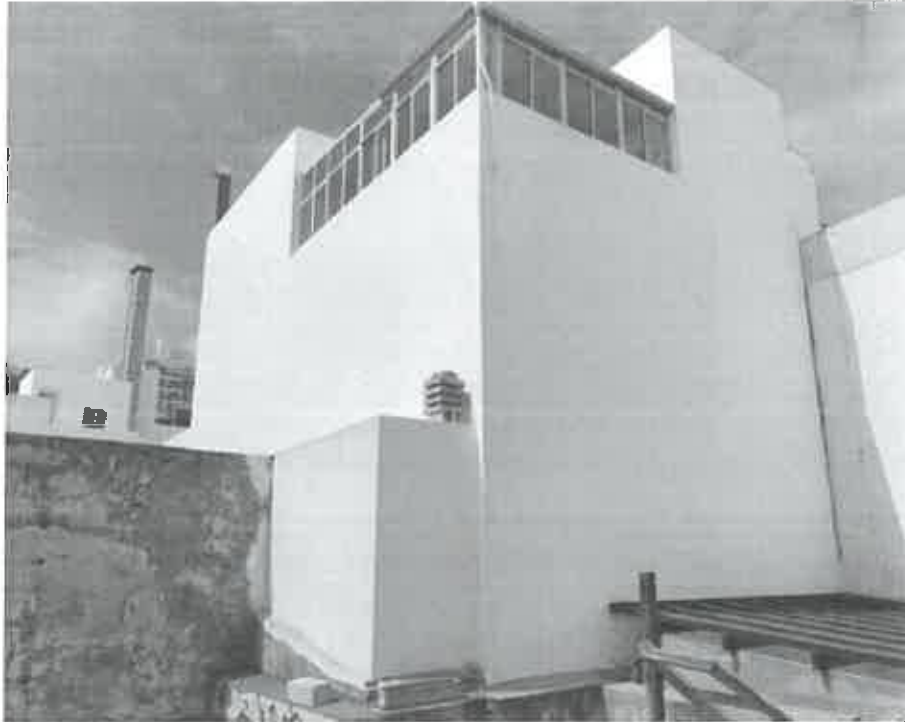
2017 - 37731

13/03/2017

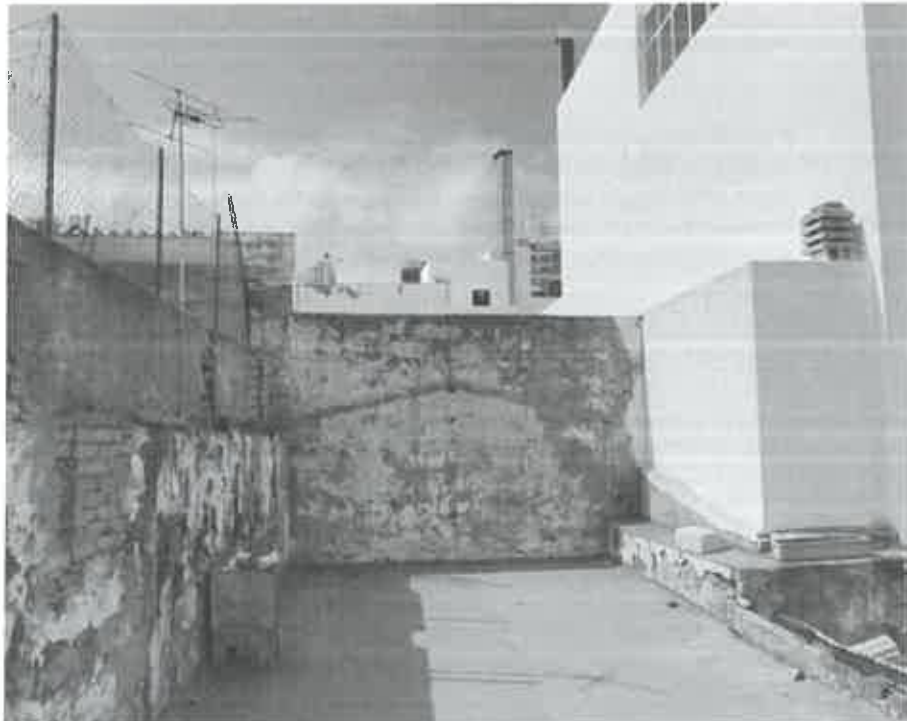
onda arquitectura

0599

0599



Medianera de 13m sobre la cubierta



Trazas de Cubrición preexistente

c/ Pamochamoso 7, 2-C Las Palmas de GC, 35004 M: 900 635 721 [www.ondaarquitectura.com](http://www.ondaarquitectura.com)

Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:  
JAVIER HADDAD CONDE

Fecha/hora:  
13/03/2017 16:15



9006754ad13a0d13ca07e137f03100eb

<http://sede.eleqtr>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ca.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13ca07e137f03100eb](http://sede.eleqtr)



0600  
onda arquitectura



Cano, 21 | VT-045  
Hza 1 de 2

INFORMACIÓN



Uso planta baja: Comercial  
Uso otras plantas: Sin Uso  
Estado de conservación: Bueno  
Régimen de propiedad: Privada  
Titularidad: Particular  
Fecha: 1891 / R, 1892  
Autores: Laureano Arcoy  
Documentación: A.H.P. de L.P. año R, 1892 exp, 377-4 leg. 16

SITUACIÓN

Barrio: Triana | Manzana: T27  
Referencia catastral: 92871 14 D55098N



DESCRIPCIÓN

Alzado ecléctico de composición simétrica caracterizado por la disposición de huecos de proporción vertical adriáticos en arco, y diferenciados por planta, estimo los vanos de la planta bajo recercados en cantería y el de la planta superior recercado en cemento. La ornamentación se concentra en torno a este último. Debe señalarse la presencia del balcón central en hierro forjado, que contribuye a contrar la simetría. La composición queda enmarcada entre dos pilastres verticales de cantería.

VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN

Edificio integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Cano. Se protege la fachada y la primera crujía.

PROTECCIÓN

Grado de protección: PARCIAL  
Nivel de intervención: Conservación, Restauración, Consolidación, Rehabilitación, Remediación  
Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Triana (14/07/1993)

DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, del volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura de la edificación original.

P.E.P. Vegueta-Triana | Abril 2016

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

Ficha VT-045 a modificar

Por todo lo dispuesto anteriormente se solicita la modificación de la Ficha VT-045 donde primero; se delimite el área completa de la propiedad Cano 21 y segundo; siendo el ámbito ordenado el mismo, debería aplicarse la misma norma (privilegios) independiente de donde se acceda y por lo tanto que dicha adición disponga de los derechos actuales de edificabilidad definidos por la edificación original en primera crujía localizada en Torres 16 (3 plantas)

Las Palmas de Gran Canaria a 10 de Marzo del 2017

Atentamente,

Javier Haddad  
Arquitecto, col. 2489 COAGC



c/ P. de la Encarnación, 10 Las Palmas de GC, 35004 M: +34 630 635 721 www.onda-arquitectura.com

Resolución de Alegaciones y nueva  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 3 JUN. 2017

El Secretario



9006754ad13a0d13cab07e13703100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cs=9006754ad13a0d13cab07e13703100eb>

**INFORMACIÓN**



**Usos planta baja:** Sin Uso  
**Usos otras plantas:** Sin Uso  
**Estado de conservación:** Malo

**Regimen de propiedad:** Privada  
**Titularidad:** Particular

**Fecha:** Principio s. XX  
**Autógrafos:**

**Documentación:**

E.P. Vegueta-Triana | Abril 2016



**SITUACIÓN**

**Barrio:** Triana | **Manzana:** T27  
**Referencia catastral:** 92871 16 DSS098N



**DESCRIPCIÓN**

Alzado de composición simétrica representativo de la arquitectura académica, caracterizado por la presencia de huecos de proporción vertical rítmicamente dispuestos y recercados en cantería. Los balcones de hierro forjado contribuyen a centrar la simetría. Detalles ornamentales en el preti de coronación. La composición queda enmarcada entre dos pilastras en los extremos de la edificación, al zócalo y la cornisa, también en cantería.

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Edificio integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Torres.  
 Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCIÓN**

**Grado de protección:** PARCIAL  
**Nivel de intervención:** Conservación  
 Restauración  
 Consolidación  
 Rehabilitación  
 Remodelación

**Otras protecciones:** B.I.C. C.H. Barrio de Triana (14/07/1993)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, del volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura de la edificación original.



**ENTRADA**  
 13/03/2017 | 2017 - 37731  
**REGISTRO GENERAL**  
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

  
 9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/DocZ/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb>

**INFORMACIÓN**



Usos planta baja: Comercial

Usos otras plantas: Sin Uso

Estado de conservación: Bueno

Régimen de propiedad: Privada

Titularidad: Particular

Fecha: 1891 / R. 1892

Autores: Laureano Arroyo

Documentación: A.H.P. de L.P.: año R. 1892 exp. 377-4 leg. 16

P.E.P. Vegueta-Triana | Abril 2016

**SITUACIÓN**

Barrio: Triana | Manzana: T27  
Referencia catastral: 92871 14 DS5098N



**DESCRIPCIÓN**

Alzado ecléctico de composición simétrica caracterizado por la disposición de huecos de proporción vertical admitidos en arco y diferenciados por planta, estando los vanos de la planta baja recercados en cantería y el de la planta superior recercado en comenico. La ornamentación se concentra en torno a este último. Debe señalarse la presencia del balcón central en hierro forjado, que contribuye a centrar la simetría. La composición queda enmarcada entre dos pilastras verticales de cantería.

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Edificio integrado en un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Cano. Se protege la fachada y la primera crujía.

**PROTECCIÓN**

Grado de protección: PARCIAL

Nivel de intervención: Conservación  
Restauración  
Consolidación  
Rehabilitación  
Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Triana (14/07/1993)

**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Sólo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección, del volumen situado tras la primera crujía, respetando la altura de la edificación original.

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO



9006754ad13a0d13cab07e 903100eb

13/03/2017 2017 - 37731

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137>

30eb

# 03

## Levantamiento Planimétrico de Edificio

SITUACION:  
C/ Cano Nº 21  
T.M. Las Palmas

PROMOTOR:  
Dña. Isabel Rosario Falcon Malina

FECHA:  
Febrero de 2017

## Planta Baja Cotas y superficies

BOGANO PROFESIONAL S.L.P.  
ESTUDIO DE ARQUITECTURA  
656 497397

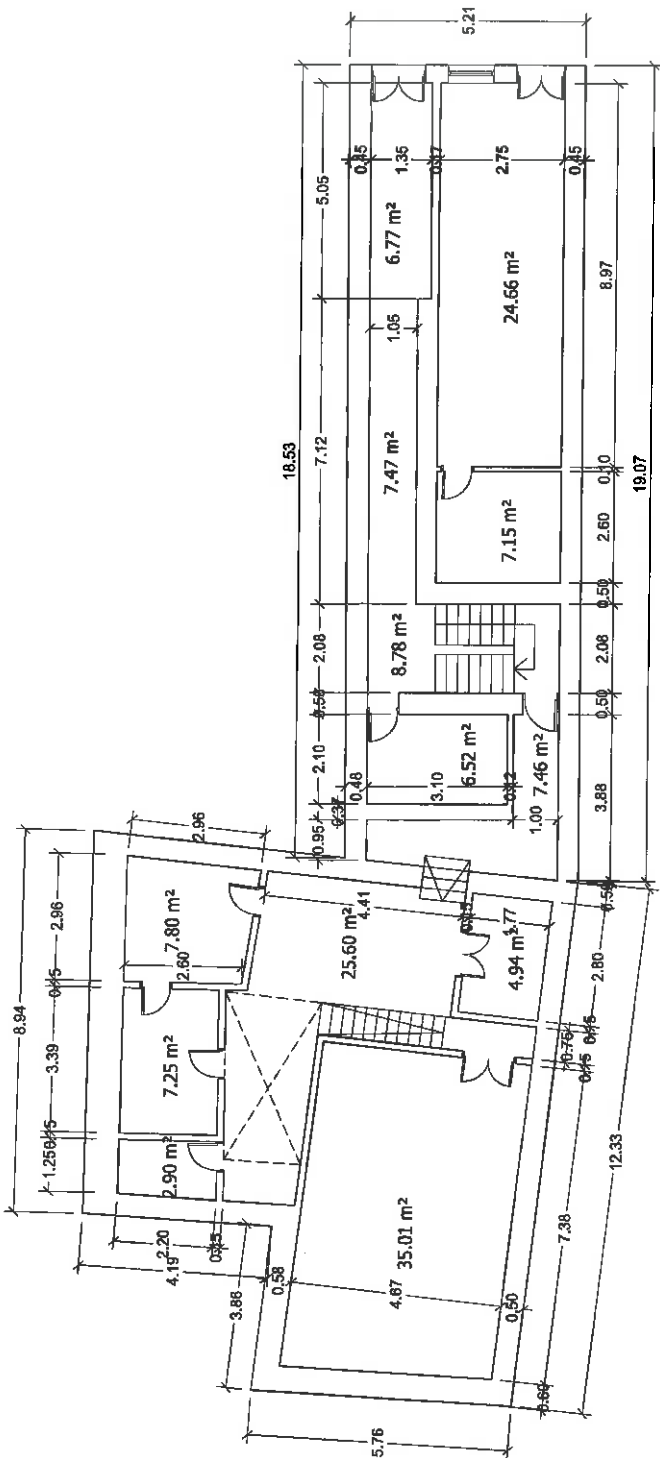

# 0603

ENTRADA

19/03/2017 2017 - 37731

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



SUPERFICIE CONSTRUIDA PLANTA BAJA: 199,00 m2  
 SUPERFICIE UTIL PLANTA BAJA : 152,31 m2  
 SUPERFICIE DE PARCELA: 199,00 m2



## PLANTA BAJA - COTAS Y SUPERFICIES

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**

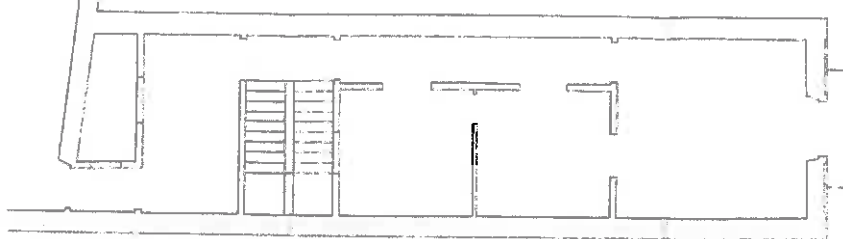
El Secretario



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=9006754ad13cab07e137f03100eb>



0604




PLANTA SEGUNDA

CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO



INFORMACIÓN GRÁFICA


**Excmo - Ayuntamiento**  
**Resolución de Alegaciones y nuevo**  
**trámite de información pública**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**08 JUN. 2017**  
 El Secretario

P.E.P. Vegueta-Triana | Abril 2016



9006754ad13a0d13cab07e 703100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137>

Job

13/03/2017 2017 - 37731

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

0035



ENTRADA

13/03/2017 2017 - 37731  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE ESPAÑA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**9287116DSS5098N0001OZ**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN  
**CL TORRES 16**

**36002 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**

USO PRINCIPAL  
**Residencial**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN  
**100,000000**

AÑO CONSTRUCCIÓN  
**1955**

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
**821**

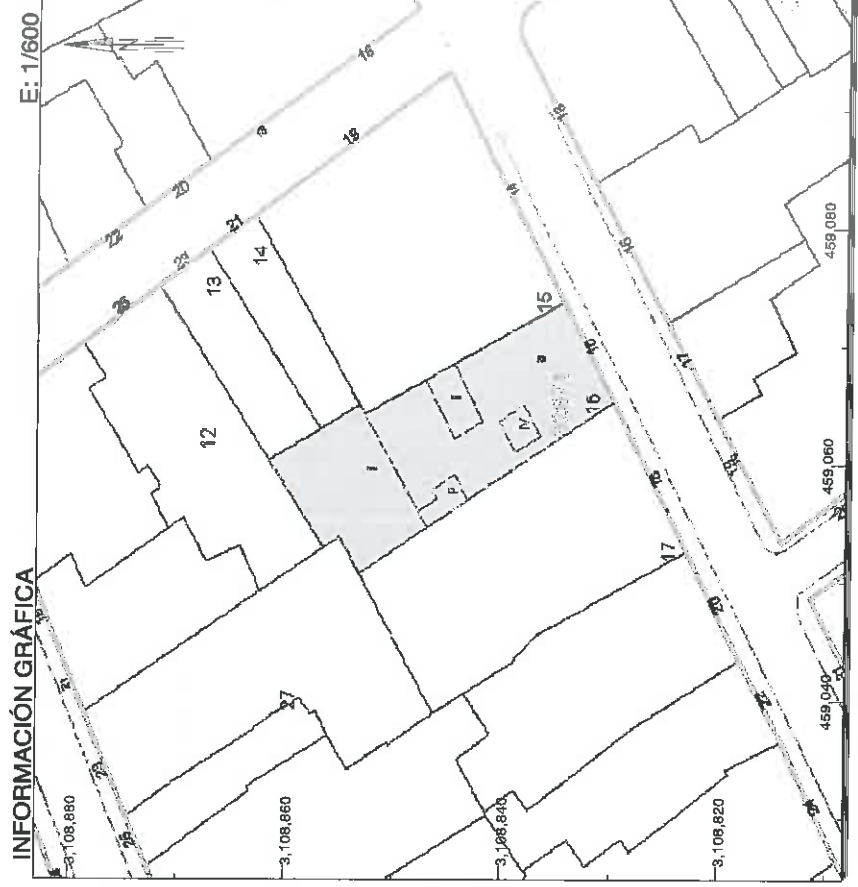
## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN  
**CL TORRES 16**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]**

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m<sup>2</sup>)  
**821**

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m<sup>2</sup>) TIPO DE FINCA  
**322 Parcela construida sin división horizontal**



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 9 de Marzo de 2017

- 459,080 Coordenadas U.T.M. Huso 28 WGS84
- Limite de Manzana
- Limite de Parcela
- Limite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Limite zona verde
- Hydrografia



9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://esdelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=9006754ad13a0d13cab07e137f03100eb>

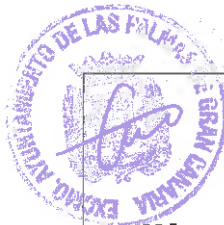
Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:  
JAVIER HADDAD CONDE

Fecha/hora:  
13/03/2017 16:15

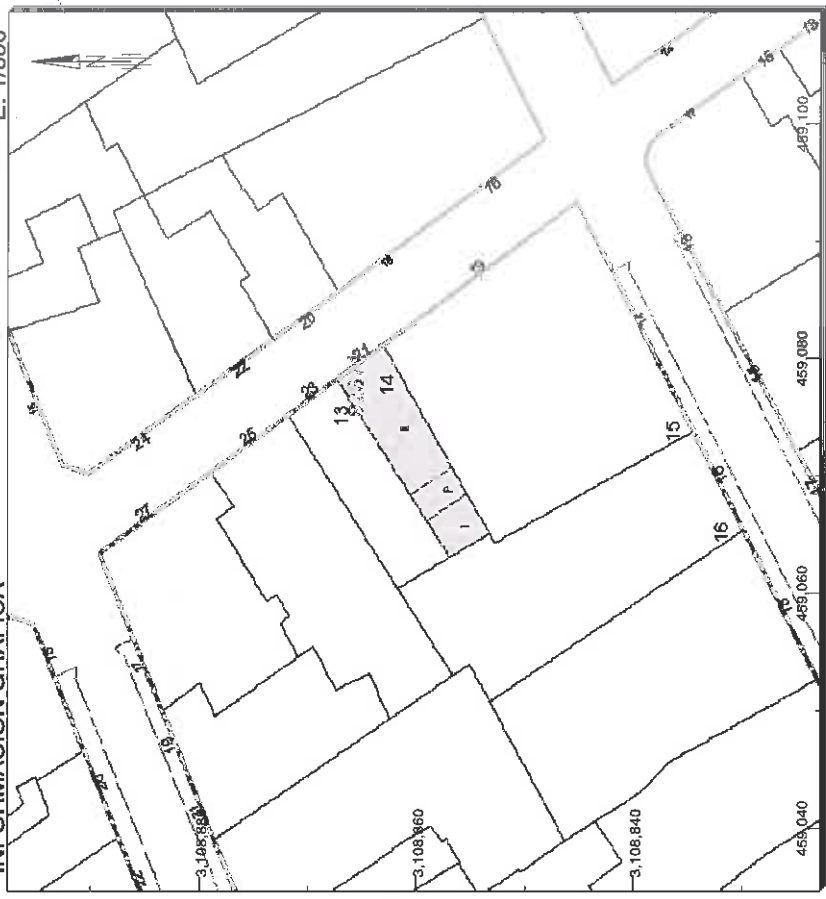


0006

# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

E: 1/600

INFORMACIÓN GRÁFICA



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Jueves, 9 de Marzo de 2017

- 459,100 Coordenadas U.T.M. Huso 28 WGS84
- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aberas
- Límite zona verde
- Hidrografía

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE  
**9287114DS5098N0001FZ**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

CL CANO 21  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

Residencial

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000

ANO CONSTRUCCIÓN: 1968

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 74

## PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN: CL CANO 21

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA [LAS PALMAS]

SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 74

SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 87

TIPO DE FINCA: Parcela construida sin división horizontal

## CONSTRUCCIÓN

Destino	Escala	Planta	Puerta	Superficie m²
ALMACEN	1	00	02	16
VIVIENDA	1	01	01	58



Exposición de Motivos  
Resolución de la Comisión y nuevo trámite de tramitación pública  
Sesión J. de la Comisión de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Documento firmado por:  
JAVIER HADDAD CONDE

Fecha/hora:  
13/03/2017 16:15

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=9006754ad13cab07e137>

9006754ad13cab07e13703100eb

13/03/2017 2017 - 37731 REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA







0608



deres y facultades y no haberse alterado la capacidad y circunstancias de sus representados.-----

b).- Y doña Isabel-Rosario Falcón Molina, por su propio nombre y derecho.-----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de COMPRAVENTA, y al efecto,-----

-----EXPONEN-----

I.- Don Luis Cárdenes Iglesias, que sus representados doña Dolores Miranda Junco, don Juliano, doña Francisca-Sofía, doña María-Dolores, doña María-Rosa, doña Sofía, doña Cayetana, don José-Juan, don Antonio y doña María del Carmen Bonny Miranda, son dueños en pleno dominio, con carácter privativo, por el título y proporción que se dirá, de la siguiente finca urbana:-----

CASA DE PLANTA ALTA, situada en la calle del Cano, en el barrio de Triana, distinguida con el número veinticuatro de gobierno, de esta Ciudad de

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. - Linda por el NACIENTE  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información única  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



9006754ad13a0d13cab07e13703100eb

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?cs=9006754ad13a0d13cab07e13703100eb

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

SALIDA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 15944

13/03/2017

0130  
0609



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo

## REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN LA SOLICITUD

En relación a la solicitud con número de Registro de Entrada 2017 - 37731 presentada por usted, con fecha y hora 13/03/2017 16:14:57 relativa al asunto Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación, la unidad de (04) Servicio de Urbanismo:

LE REQUIERE, mediante el presente escrito y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para que en el plazo máximo de DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente, subsane la falta y/o acompañe los documentos que seguidamente se le indican.

### Documentos requeridos

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

De no producirse la subsanación en el plazo mencionado, se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites.

Mediante este documento se NOTIFICA a Sr./Sra. JAVIER HADDAD CONDE, el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Las Palmas de Gran Canaria a 13 de marzo de 2017



U006754ad10c081807e133103100fe

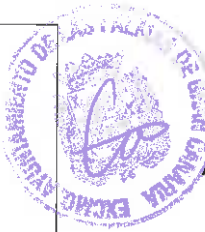
http://sedelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelect.zalaspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csr=U006754ad10c081807e133103100fe>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas, el interesado deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.





0610

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo



## ACUSE RECIBO DE ADMISIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA

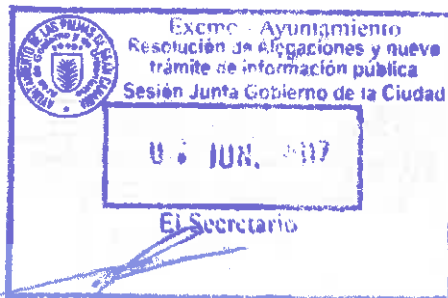
(1) A fecha 13/03/2017 a las 16:15 horas se admite la notificación, que tiene como destinatario a D/Dª JAVIER HADDAD CONDE con D.N.I. 44716381B, del expediente referente al asunto Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación Solicitud Nº 2017-37260 sobre Requerimiento de Subsanación de defectos en la Solicitud sobre el asunto Alegación en Período de Información Pública al Plan General de Ordenación.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de emisión de la notificación, que debe ser cursada en el plazo de 10 días desde la creación de la resolución o acto administrativo a notificar, a la vista de lo preceptuado en el artículo 37.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

P006754ad10d0d0498907e10d03100f5

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=P006754ad10d0d0498907e10d03100f5>



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

(04) Servicio de Urbanismo



**ACUSE RECIBO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA**

Puesta a disposición notificación electrónica, con registro de salida número 2017 - 15844, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acredita con la siguiente diligencia que:

(1) A fecha 13/03/2017 a las 16:15 horas, se puso a disposición de D/Dª JAVIER HADDAD CONDE, con D.N.I. 44716381B la notificación indicada.

Se expide la presente comunicación (que realiza el sistema de forma automatizada), para acreditar la fecha y hora de puesta a disposición de la notificación por la persona interesada, momento a partir del cual se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para acceder al contenido de la misma, en caso de no hacerlo, se entenderá caducada.

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

8006754ad10e0d07e110e03100fG

<http://sedeelectr>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?sv=8006754ad10e0d0b3ba07e110e03100fG](http://laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?sv=8006754ad10e0d0b3ba07e110e03100fG)



ALEGACION EXTEMPORANEA.  
(RAFAEL LUZANDA)

0612



GEURSA  
Servicio de Planeamiento  
A/A Sra. Ruth Navarro  
Coordinadora de Planeamiento

El que suscribe, Sr. Nanik Daryanani Gangaram, con DNI 42854593G, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, 33,

EXPONE:

- I. Que es propietario del inmueble sito en Triana 33.
- II. Que se dirige a este servicio de urbanismo en aras de dar respuesta a una petición comercial que ha recibido y cuya carta de interés se adjunta.
- III. Que conoce que se está tramitando el PREPI de Vigüeta-Triana donde está enclavado este inmueble.
- IV. Que asimismo conoce que este edificio está calificado con un grado de protección integral en el planeamiento vigente del año 2001.
- V. Que ha conocido el interés de los técnicos redactores del planeamiento que ahora se revisa, en visitar el edificio y poder comprobar su estado.
- VI. Que, después de la inspección, a la vista del estado del inmueble, su deterioro y su relativo interés histórico y patrimonial, puedan reconsiderar la catalogación integral que ostenta en la actualidad.
- VII. Que, en todo caso, entiende la propiedad que, si se rebajara la categorización al grado de protección ambiental, debería conservar la primera crujía y rehacer al estado inicial de las aberturas verticales la planta baja del inmueble, reproduciendo su estado original, entre otros elementos que deberían recuperarse o rehabilitarse y/o restablecerse en la fachada de Triana 33.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a la presente solicitud, se pone a su disposición para poder acompañarles en la visita de los técnicos y facilitar cuanta documentación que sobre el edificio posea.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2017

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

SOCIEDAD MUNICIPAL DE  
GESTIÓN URBANÍSTICA  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.  
C.I.F. A-35060044

16 MAR 2017

ENTRADA 584

0613



## CARTA DE INTENCIONES

**SR. NANIK DARYANANI GANGARAM**

Calle Triana 33

35002 Las Palmas de Gran Canaria

C/C Sr. Carlos Diaz - TDA Arquitectos  
Sr. José Antonio Cajaraville - Negocios W

A Coruña, 1 de Febrero 2017

Estimado Sr. Daryanani,

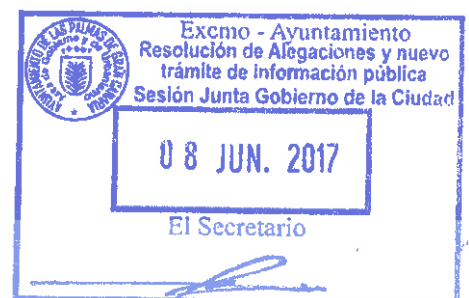
Nos es grato ponernos en contacto de nuevo con usted para informarle de nuestro interés para instalar una de nuestras tiendas del grupo **INDITEX**, en concreto, de la marca **PULL & BEAR**, en el edificio del cual es usted propietario, situado en la Calle **Triana nº 33** de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente prestando su actividad como "Metharam".

De antemano queremos agradecerle la información detallada que nos ha remitido, y que muestra la ubicación exacta del inmueble, su superficie y status legal. La hemos evaluado y nos ha permitido formalizar nuestro interés. Así mismo, le confirmamos que hemos realizado una visita ocular de su inmueble a través de nuestros técnicos.

Por todo lo expuesto, le solicitamos que nos **concierte** una reunión con los técnicos del **Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas** y/o el organismo competente a fin de presentar nuestro proyecto de remodelación, de modo que se adapte a las necesidades de nuestra firma.

Sin otro particular y en espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

**Joaquín López Rua**  
International Expansion  
PULL&BEAR





**GEURSA**

Sociedad Municipal de Gestión Urbanística  
de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.



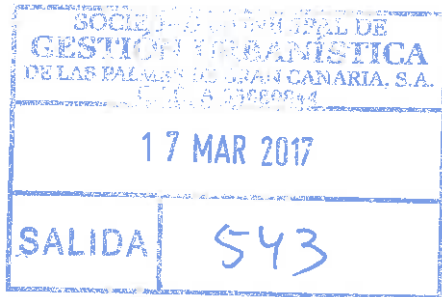
**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

**0614**



MMC/csv

Servicio de Urbanismo  
Área de Gobierno de Urbanismo  
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

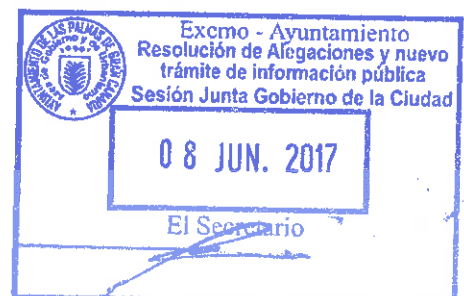


Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2017.

Adjunto le remito escrito presentado por el Sr. Nanik Daryanani Gangaram, en relación al PEPRI de Vegueta-Triana, para su conocimiento y efectos oportunos.



Manna Más Clemente  
Consejera de GEURSA



C.I.F A-35660844  
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta  
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105  
35004 – Las Palmas de Gran Canaria



0615



GEURSA  
Servicio de Planeamiento  
A/A Sra. Ruth Navarro  
Coordinadora de Planeamiento

El que suscribe, Sr. Nanik Daryanani Gangaram, con DNI 42854593G, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Triana, 33,

**EXPONE:**

- I. Que es propietario del inmueble sito en Triana 33.
- II. Que se dirige a este servicio de urbanismo en aras de dar respuesta a una petición comercial que ha recibido y cuya carta de interés se adjunta.
- III. Que conoce que se está tramitando el PREPI de Vigueta-Triana donde está enclavado este inmueble.
- IV. Que asimismo conoce que este edificio está calificado con un grado de protección integral en el planeamiento vigente del año 2001.
- V. Que ha conocido el interés de los técnicos redactores del planeamiento que ahora se revisa, en visitar el edificio y poder comprobar su estado.
- VI. Que, después de la inspección, a la vista del estado del inmueble, su deterioro y su relativo interés histórico y patrimonial, puedan reconsiderar la catalogación integral que ostenta en la actualidad.
- VII. Que, en todo caso, entiende la propiedad que, si se rebajara la categorización al grado de protección ambiental, debería conservar la primera crujía y rehacer al estado inicial de las aberturas verticales la planta baja del inmueble, reproduciendo su estado original, entre otros elementos que deberían recuperarse o rehabilitarse y/o restablecerse en la fachada de Triana 33.

En consecuencia, y para dar cumplimiento a la presente solicitud, se pone a su disposición para poder acompañarles en la visita de los técnicos y facilitar cuanta documentación que sobre el edificio posea.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de marzo de 2017



SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. C.I.F. A-35060844	
16 MAR 2017	
ENTRADA	584



0616

## CARTA DE INTENCIONES

**SR. NANIK DARYANANI GANGARAM**

Calle Triana 33

35002 Las Palmas de Gran Canaria

C/C Sr. Carlos Díaz - TDA Arquitectos  
Sr. José Antonio Cajaraville - Negocios W

A Coruña, 1 de Febrero 2017

Estimado Sr. Daryanani,

Nos es grato ponernos en contacto de nuevo con usted para informarle de nuestro interés para instalar una de nuestras tiendas del grupo **INDITEX**, en concreto, de la marca **PULL & BEAR**, en el edificio del cual es usted propietario, situado en la Calle Triana nº 33 de Las Palmas de Gran Canaria, actualmente prestando su actividad como "Metharam".

De antemano queremos agradecerle la información detallada que nos ha remitido, y que muestra la ubicación exacta del inmueble, su superficie y status legal. La hemos evaluado y nos ha permitido formalizar nuestro interés. Así mismo, le confirmamos que hemos realizado una visita ocular de su inmueble a través de nuestros técnicos.

Por todo lo expuesto, le solicitamos que nos concierte una reunión con los técnicos del **Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas** y/o el organismo competente a fin de presentar nuestro proyecto de remodelación, de modo que se adapte a las necesidades de nuestra firma.

Sin otro particular y en espera de sus noticias, reciba un cordial saludo.

**Joaquín López Rúa**  
International Expansion  
PULL&BEAR



6617



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 41868/2017



## Asunto General (No Catalogado)

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

JOSE TORRES GARCIA

DNI /NIF

43250297Q

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35002

Tipo Vía

AVDA

Con Domicilio en

PRIMERO DE MAYO

Nº

17

Bloque

Portal

1

Escal.

Planta

10

Pta.

B

Teléf./Fax

669377779

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

## Documentos Aportados

- CONSULTA URBANISTICA Y SUBSANACION DE ERRORES EN LA CATALOGACION DEL INMUEBLE
- MEMORIA, PLANOS Y FOTOS

## Expone

CONSULTA URBANISTICA Y SUBSANACION DE ERRORES EN LA CATALOGACION DEL INMUEBLE C/ LOS BALCONES Nº 18

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de marzo de 2017

Fdo.: JOSE TORRES GARCIA

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pag. 1 de 2

Documento firmado por:

JOSE TORRES GARCIA - 43250297Q

VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:

21/03/2017 08:55

21/03/2017 08:55



0618

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



K006754ad1031503db307e12ba030836N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad1031503db307e12ba030836N>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
.JOSE TORRES GARCIA - 43250297Q	21/03/2017 08:55
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/03/2017 08:55



ASUNTOS VARIOS

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL <i>Jose Tomas Garcia</i>				N.I.F./C.I.F. <i>43210297Q</i>	
DOMICILIO <i>C/ Tco. Gornie</i>	NÚMERO <i>20</i>	ESCALERA	PISO <i>2º</i>	PUERTA <i>C</i>	CÓDIGO POSTAL <i>35002</i>
MUNICIPIO <i>LPA GC</i>			PROVINCIA <i>LPA</i>		
TELÉFONO <i>667377779</i>	FAX	CORREO ELECTRÓNICO <i>ptomercaria@gmail.com</i>			
REPRESENTANTE, NOMBRE Y APELLIDOS <i>Colegio Notarios de Istan Cauaman</i>					

OBJETO DE LA SOLICITUD

*Consulta Urbanística  
y subsanación de errores en la catalogación del  
inmueble de C/ Balcones, 18 - 35002 LPA GC*

DOCUMENTOS QUE APORTA

*Memoria, planos, fotos.*

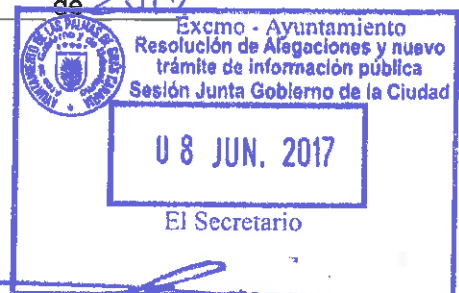
PARA PRESENTAR EN:

*Urbanismo.*

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de Marzo de 2017

Firma,

*[Handwritten signature]*



En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, y su normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero titularidad de este Ayuntamiento, cuya finalidad es el control y la gestión de los diferentes registros, y serán cedidos o comunicados en los supuestos previstos en la ley. Pudiendo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a esta entidad, en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270, 35005, Las palmas de Gran Canaria. En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a otras personas físicas, distintas de quien lo presenta, deberá informarnos, con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en el párrafo anterior.



**Asunto** ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL LAS ISLAS CANARIAS Y ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN DE ERRORES REFERIDO A LA CATALOGACION DEL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE LOS BALCONES Nº 18. VEGUETA, LAS PAMAS

**Situación** C/. Los Balcones nº 16 y nº 18, Vegueta. Las Palmas de Gran Canaria

**EL QUE SUSCRIBE:**

DON Francisco Javier Álamo García, Arquitecto y DON José Torres García, Arquitecto técnico con DNI: 78490242-M y 43250297-Q, respectivamente, en representación DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS.

**EXPONE:**

1. Teniendo en cuenta la importancia de la ubicación del Ilustre Colegio Notarial del las Islas Canarias en el entorno emblemático de Vegueta, debido a la importante función social que realiza y la necesidad de ampliación de su archivo, teniendo en cuenta lo valioso y único de la información que se custodia, es por lo que plantea la ampliación del archivo.
2. Tras la consulta en el Servicio de Edificación y Actividades del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con la coyuntural situación actual de duplicidad del Planeamiento (uno vigente y otro con aprobación inicial) se ha detectado una contradicción documental en cuanto a la catalogación de uno de los inmuebles de referencia, siendo el nº 18 el objeto de la contradicción, al aparecer en el de aprobación inicial catalogado y sin ficha, y en el anterior sin catalogar, con la importancia de tener en cuenta que dicho inmueble fue objeto de una reciente intervención total interior (Final de obra en septiembre de 2008) , manteniendo exclusivamente la fachada.



3. El planteamiento de esta ampliación que se posicionaría en el ámbito de la cubierta más distante de la fachada y siendo posible con el planeamiento vigente, aporta un importante beneficio para la sociedad resolviendo el impacto visual de las numerosas medianeras colindantes en el entorno emblemático de Vegueta y su relación inmediata con la terraza situada en la cubierta del Centro Atlántico de Arte Moderno

Escritorio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Trámite de licencias y nuevo planeamiento urbano  
Gestión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

0621



A/A Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**SOLICITA:**

Consulta urbanística para la aclaración de estas discrepancias y requisitos para la viabilidad de dicha ampliación del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias.

Para lo que se aporta la documentación necesaria para dicha consulta.  
Obra fundamental para el correcto funcionamiento del Archivo del Colegio.

En Las Palmas de Gran canaria a 21 de marzo de 2017

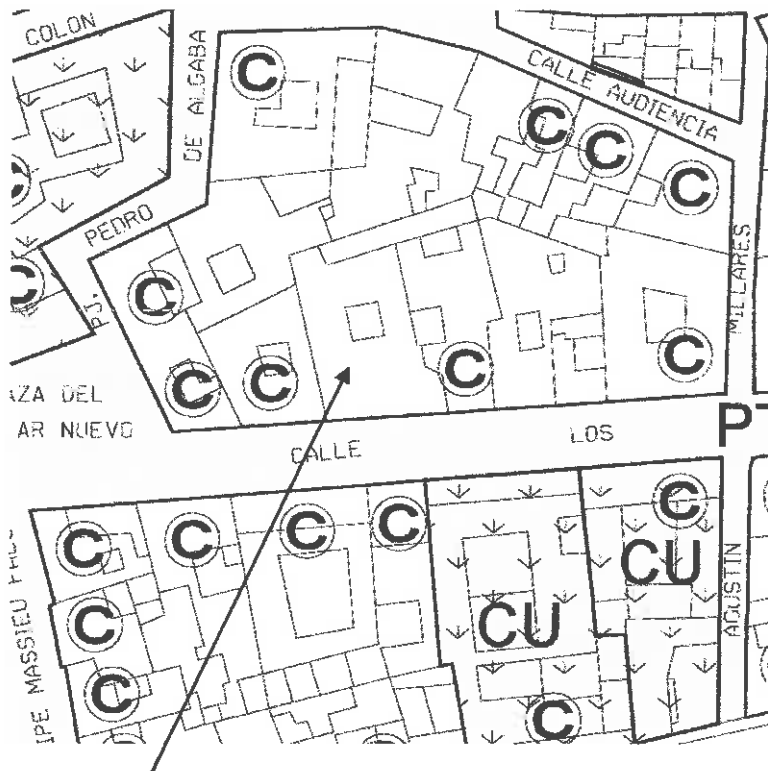
**Fdo. Francisco Javier Álamo García**

**Fdo. José Torres García**

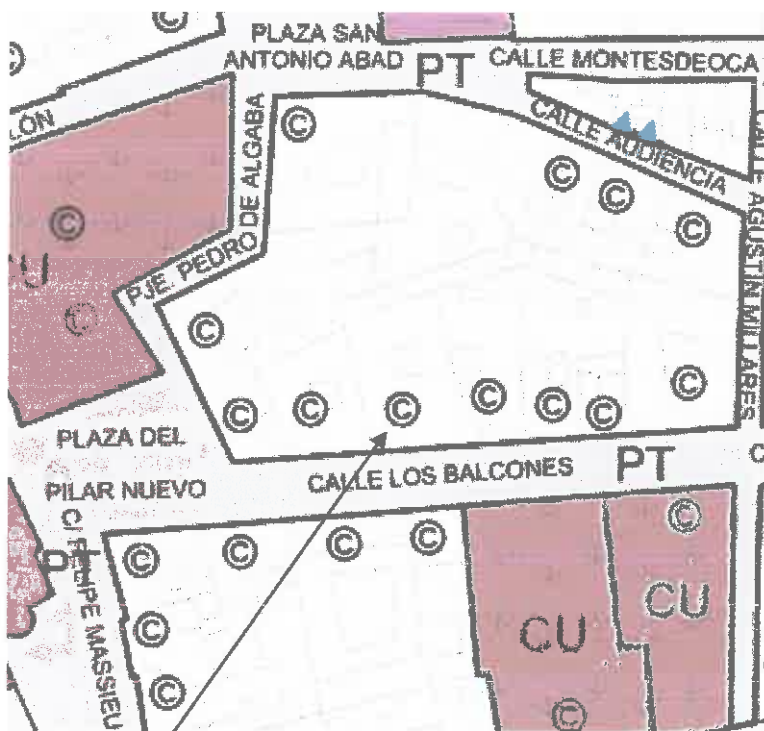




ANEXO:



El anterior PEPRÍ no lo tiene catalogado, existe un error gráfico. (PGO 2005)



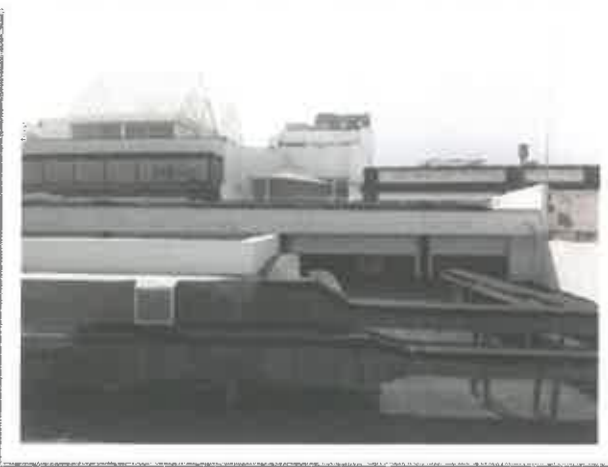
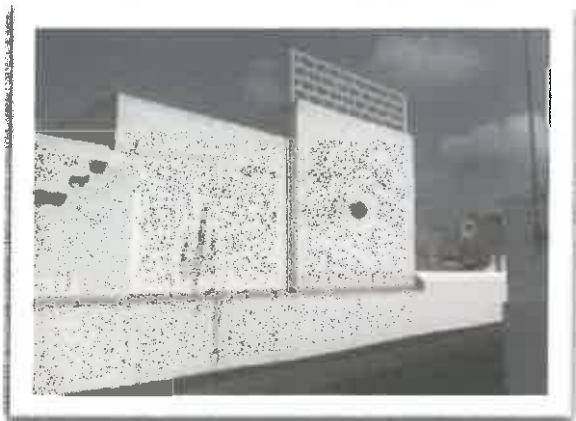
En el reformado PEPRÍ, se ha catalogado por error. (Febrero de 2012)

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario





Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario



328	Agustín Millares, 21 y 23	359	Castillo, 13 / Bedmar, 1 y 3 / Santa Bárbara, 20
329	Agustín Millares, 25	360	Castillo, 19
330	Agustín Millares, 16	361	Castillo, 21 / Sor Jesús, 1
331	Agustín Millares, 18	362	Castillo, 2 y 4
332	Armaz, 5	363	Castillo, 6 / Juan de Quesada, 10
333	Armaz, 7	364	Castillo, 8 / Juan de Quesada, 11
334	Armaz, 4	365	Castillo, 10
335	Audiencia, 1 / Agustín Millares, 4	366	Castillo, 12
336	Audiencia, 3	367	Castillo, 14
337	Audiencia, 5	368	Castillo, 16
338	Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 2 / Andrés Déniz, 2 / Botas, 2 / Pelota, 1	369	Castillo, 18
339	Balcones, 1 / San Agustín / Espiritu Santo, 2	370	Castillo, 20 y 22
340	Balcones, 3	371	Colón, 8
341	Balcones, 5 y 7 / Agustín Millares, 11	372	Colón, 12 / Herrería, 4
342	Balcones, 9 / Agustín Millares, 8 / Espiritu Santo, 10	373	Dolores de la Rocha, 4 y 6
343	Balcones, 11 / Espiritu Santo, 12	374	Dr. Chil, 3 / Juan E. Doreste, 6
344	Balcones, 13	375	Dr. Chil, 5 / Juan E. Doreste, 8
345	Balcones, 15	376	Dr. Chil, 15
346	Balcones, 17	377	Dr. Chil, 15 bis
347	Balcones, 19 / Felipe Massieu, 1	378	Dr. Chil, 17 / López Botas, 6, 8 y 10
348	Balcones, 4	379	Dr. Chil, 19, 21 y 23 / Dr. Verneau, 1
349	Balcones, 10 / Agustín Millares, 6	380	Dr. Chil, 25 y 27 / Dr. Verneau, 2
350	Balcones, 16	381	Dr. Chil, 29 / Luis Millares, 1
351	Balcones, 20	382	Dr. Chil, 31 / Luis Millares, 2 / Santa Bárbara, 2
352	Pelota, 2 / Mendizábal, 1 / Plaza del Mercado Municipal, 1 / Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, 1	383	Dr. Chil, 33 / Santa Bárbara, 4
353	Castillo, 1 / Santa Bárbara, 6 y 8	384	Dr. Chil, 14
354	Castillo, 3 / Santa Bárbara, 10	385	Dr. Chil, 16
355	Castillo, 5 / Santa Bárbara, 12	386	Dr. Chil, 22 / Espiritu Santo, 43
356	Castillo, 7 / Santa Bárbara, 14	387	Dr. Chil, 24 / Espiritu Santo, 45
357	Castillo, 9 / Santa Bárbara, 16	388	Dr. Chil, 26 / Espiritu Santo, 49
358	Castillo, 11 / Santa Bárbara, 18	389	Dr. Chil, 28 / Espiritu Santo, 51
		390	Dr. Chil, 30 / Espiritu Santo, 53

**NO HAY FICHA  
CON EL Nº 18 DE  
LA CALLE DE LOS  
BALCONES**

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN VEGUETA-TRIANA  
Documento de carácter informativo por acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión pública.  
El Secretario

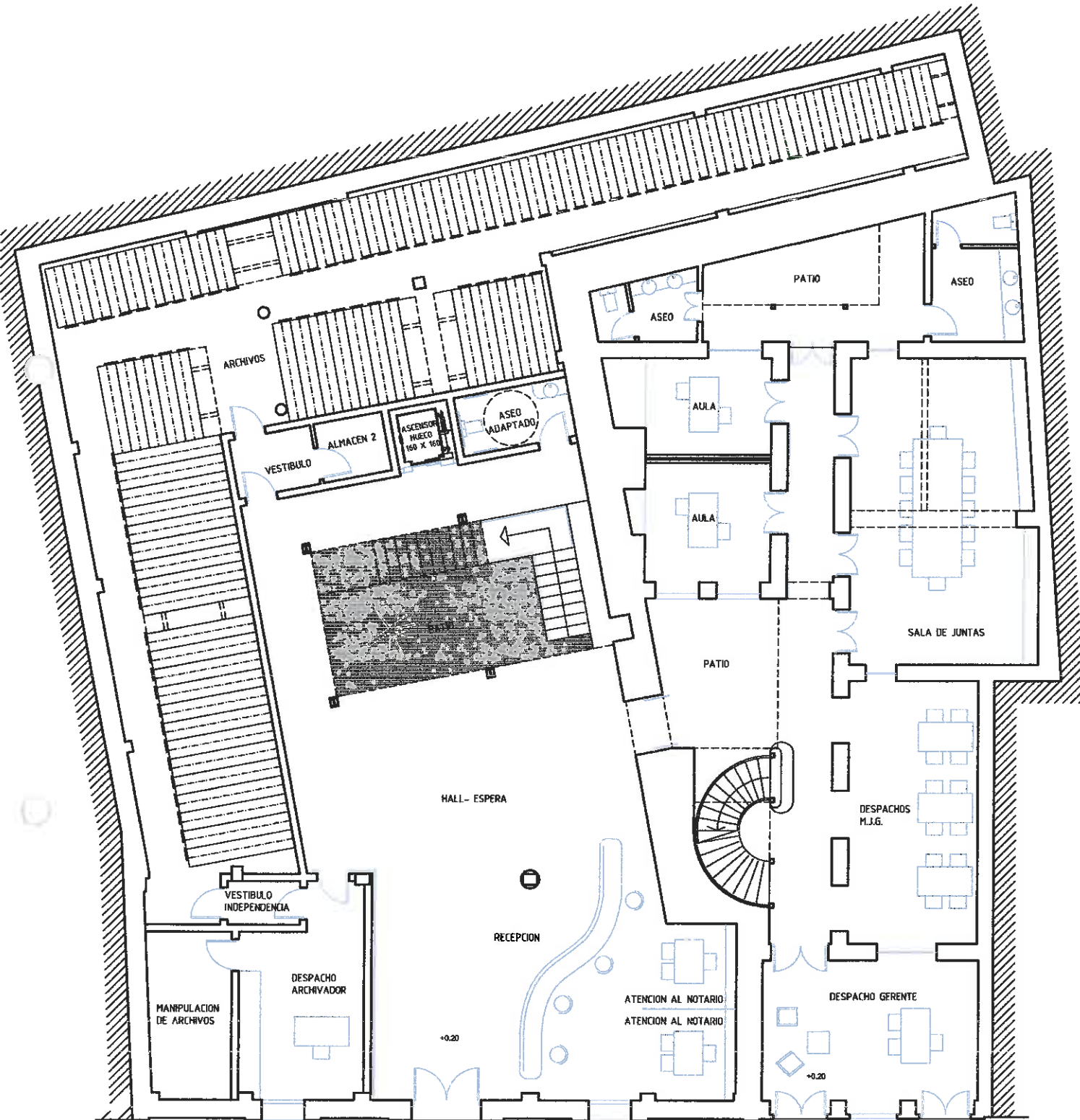
08 JUN. 2017

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Sección Junta de Gobierno de la Ciudad

0624



0625



FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 16

FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 16

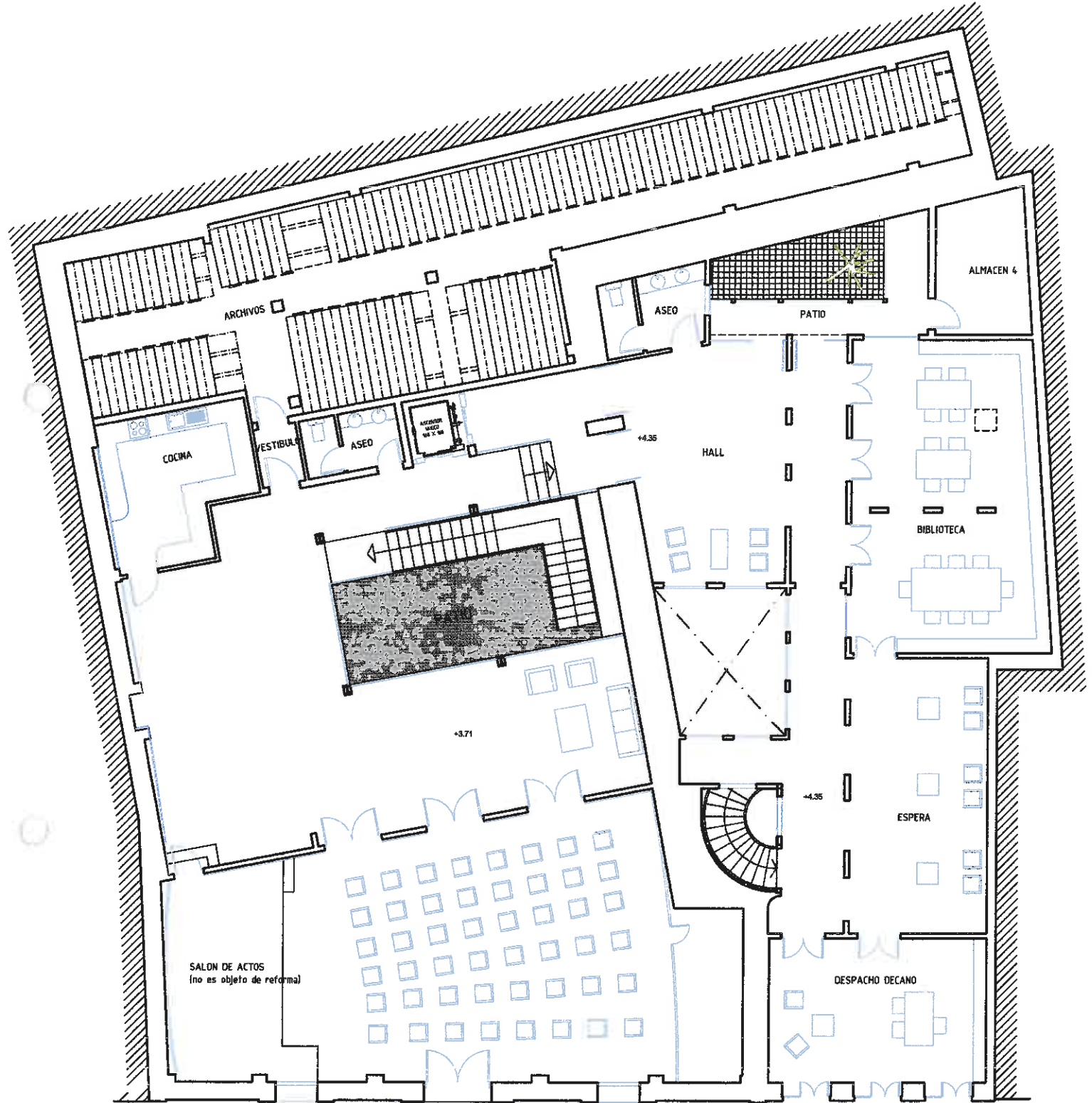
Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

PLANTA BAJA  
ESCALA 1/150

0626



FACHADA. C/. LOS BALCONES

FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 16

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

PLANTA ALTA  
ESCALA 1/150

0627



AREA OBJETO DE LA AMPLIACIÓN

MEDIANERAS

14.33

MEDIANERAS

MEDIANERAS

FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 18

FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 16



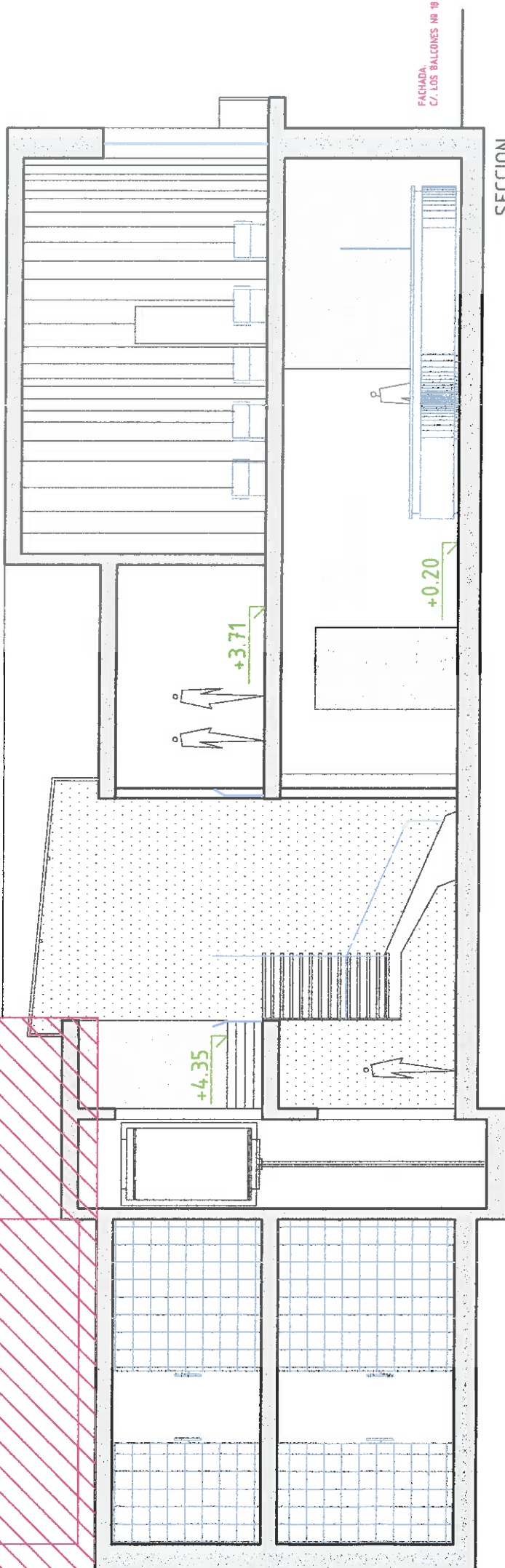
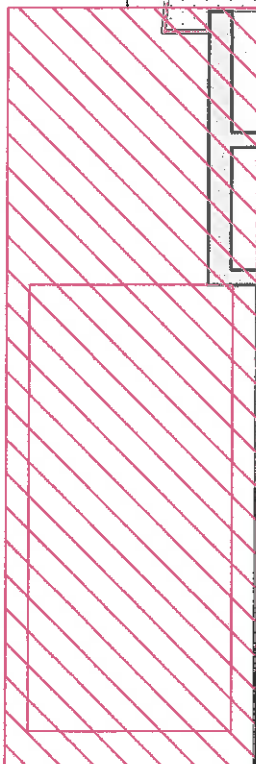
Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

03 JUN. 2017

El Secretario

PLANTA DE CUBIERTAS  
ESCALA 1/150

AREA OBJETO DE LA AMPLIACIÓN



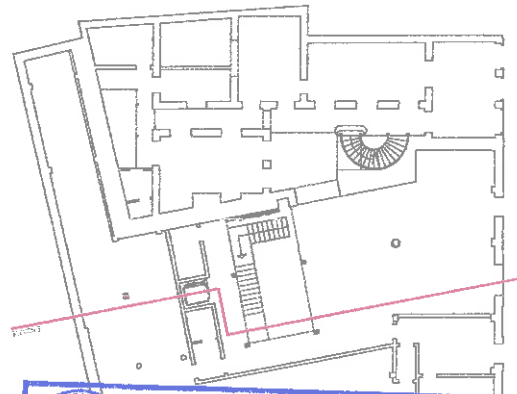
FACHADA.  
C/. LOS BALCONES Nº 18

SECCION

0628



SECCION  
ESCALA 1/100



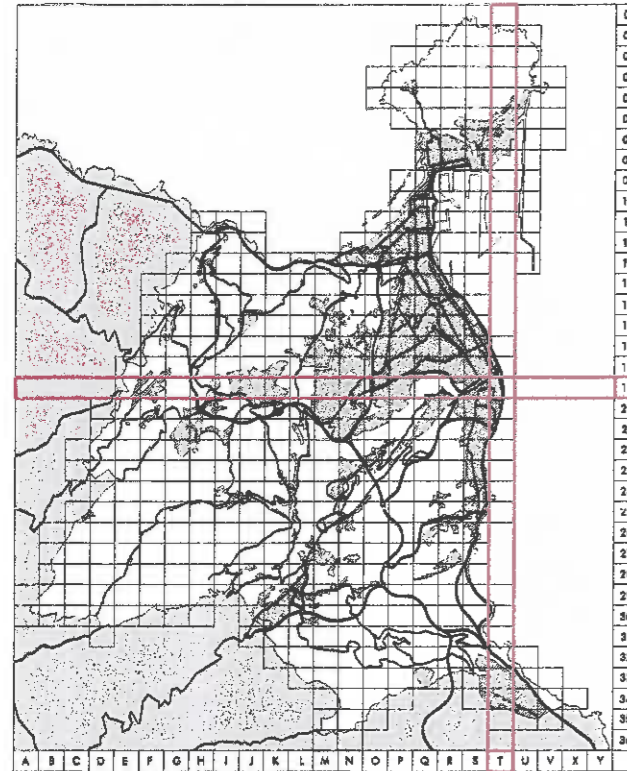
FACHADA. C/. LOS BALCONES Nº 18

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

REGULACIÓN DEL SUELO Y LA EDIFICACIÓN



ÁMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA

<b>API</b> Urbano con Planeamiento Incorporado	<b>APR</b> Urbano Remitido a Planeamiento	<b>OAS</b> Ordenación de Áreas Singulares
<b>UZI</b> Urbanizable con Planeamiento Incorporado	<b>UZR</b> Urbanizable Remitido a Planeamiento	<b>DET</b> Estudio de Detalle

ZONAS DE ORDENANZA EN SUELO URBANO

<b>B</b> Barrio	<b>Bt</b> Barrio Tradicional	<b>A</b> Áreas Agotadas
<b>Ca</b> Casas Adosadas	<b>Ct</b> Casas Terreras	<b>E</b> Específica
<b>D</b> Baja Densidad	<b>Dh</b> Baja Densidad en Hillera	<b>I</b> Industrial
<b>M</b> Manzana Cerrada	<b>Mr</b> Manzana de Renovación	<b>S</b> Singular

CATEGORÍAS DE SUELO RÚSTICO

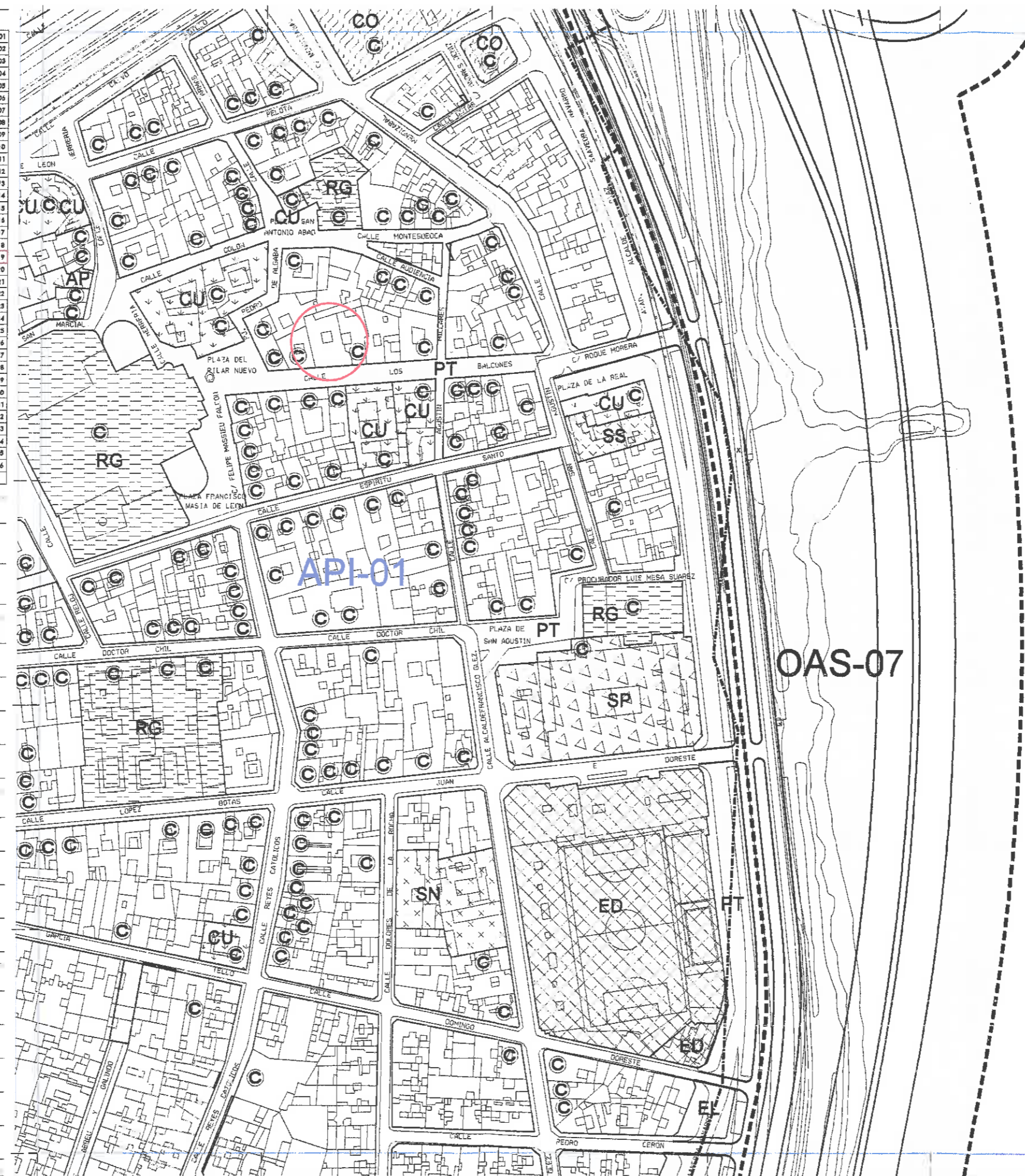
<b>SRPN</b> Protección Natural	<b>SRPC</b> Protección Cultural	<b>SRPI</b> Protección de Infraestructuras
<b>SRPP 1</b> Protección Paisajística 1	<b>SRPA 1</b> Protección Agraria 1	<b>SRPT 1</b> Protección Territorial 1
<b>SRPP 2</b> Protección Paisajística 2	<b>SRPA 2</b> Protección Agraria 2	<b>SRPT 2</b> Protección Territorial 2
<b>SRPP 3</b> Protección Paisajística 3	<b>SRPA 3</b> Protección Agraria 3	<b>SRAR</b> Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS

<b>ED</b> Educativo	<b>SN</b> Sanitario	<b>SS</b> Servicios Sociales
<b>DP</b> Deportivo	<b>CU</b> Cultural	<b>RG</b> Religioso
<b>EL</b> Espacio Libre	<b>AD</b> Administración Pública	<b>SP</b> Servicios Públicos
<b>IT</b> Intercambiador de Transporte	<b>AP</b> Aparcamiento en Edificio	<b>ES</b> Estación de Servicios
<b>HT</b> Hotel	<b>CO</b> Comercial	<b>OF</b> Oficinas

<b>PT</b> Plataforma de Tránsito	<b>UA</b> Unidad de Actuación	<b>C</b> Catálogo	<b>↗</b> Cambio de Alineación
----------------------------------	-------------------------------	-------------------	-------------------------------

Clasificación de Suelo  
 Nuevo Trazado  
 Ámbito de Ordenación Diferenciada  
 Zona de Ordenanza en Suelo Urbano  
 Categoría de Suelo Rústico



0629



OAS-07

API-01

Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de Información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
**08 JUN. 2017**  
 El Secretario

Plan General Municipal de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Básica al TR-LOTCEC  
 Aprobación Definitiva según acuerdo de la COTMAC de 9 de marzo de 2005  
 Escala 1:2.000

18-S	18-T
19-S	19-T
20-S	20-T

Plano **Regulación del Suelo y la Edificación**  
 Hoja **RS 19-T**



Edición: Abril 2005

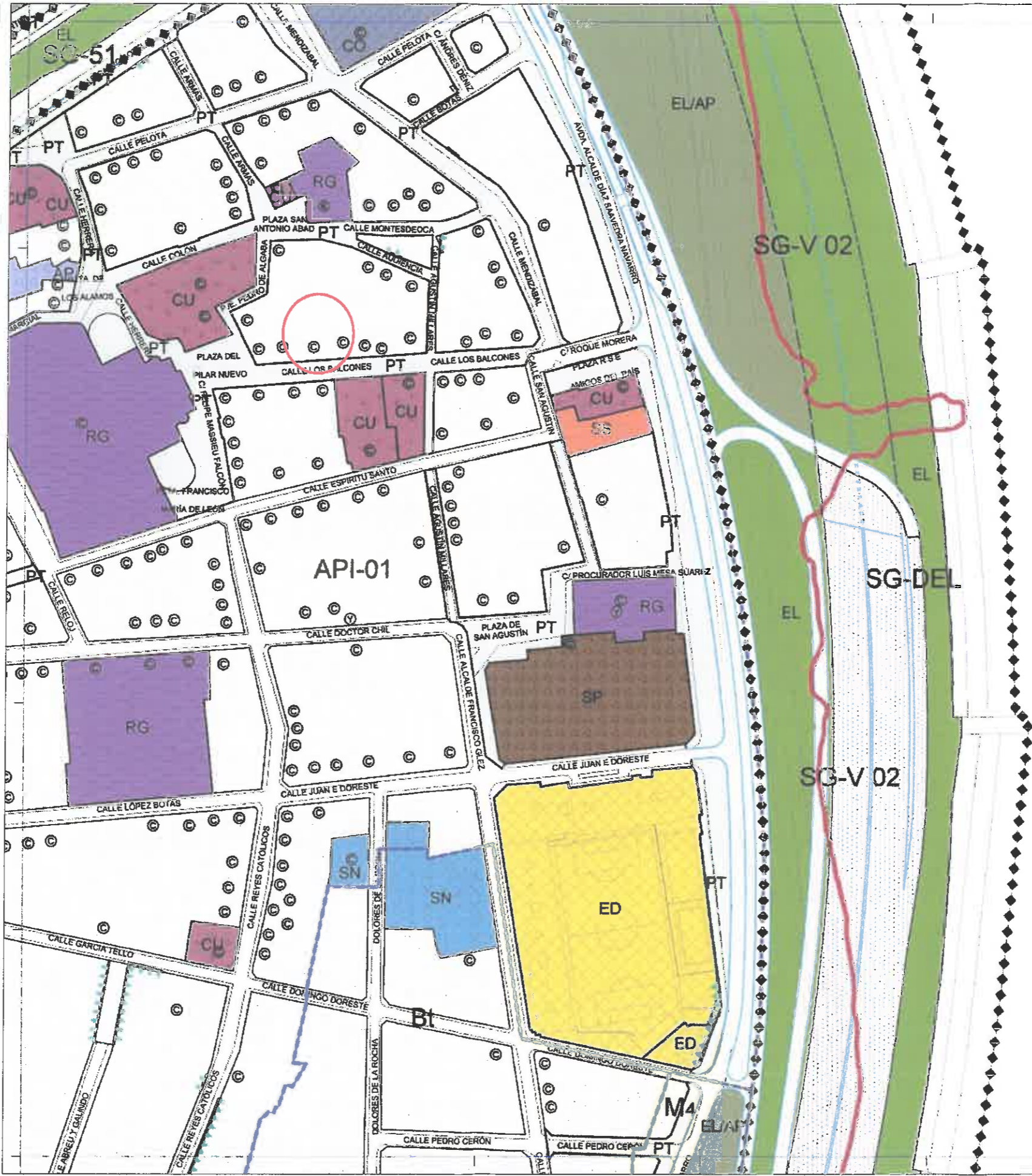
CATEGORÍAS DE SUELO			
SRPP	Suelo Rústico de Protección Paisajística	SRAR	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
SRPL	Suelo Rústico de Protección Costera		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado
SRPC	Suelo Rústico de Protección Cultural		Suelo Urbanizable No Ordenado
SRPA	Suelo Rústico de Protección Agraria		Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
SRPH	Suelo Rústico de Protección Hidrológica		Suelo Urbano Consolidado
SRPI	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras		Suelo Urbano No Consolidado

ÁREAS DIFERENCIADAS			
API	Suelo Urbano con Planeamiento Incorporado	UZI	Suelo Urbanizable con Planeamiento Incorporado
APR	Suelo Urbano con Planeamiento Remitido	UZR	Suelo Urbanizable con Planeamiento Remitido
UA	Unidad de Actuación	UZO	Suelo Urbanizable Ordenado por el PGO
AD	Actuación de Dotación	UZD	Suelo Urbanizable Diferido
DET	Estudio de Detalle	SG	Sistema General de Dotaciones y Espacios Libres
ESR	Equipamiento Estructurante en Suelo Rústico	SGV	Sistema General Viano

NORMAS ZONALES			
B	Barrío	Bt	Barrío Tradicional
D	Baja Densidad	Dh	Baja Densidad en Hilera
Ca	Casas Adosadas	Ct	Casas Terreras
M	Manzana Cerrada	Mr	Manzana de Renovación
Vp	Vivienda en Régimen de Protección	H	Bloque Abierto
A	Áreas Agoladas	S	Singular
E	Específica	I	Industrial
Ra	Edificaciones Adosadas en Asentamiento Rural	Rb	Baja Densidad en Asentamiento Rural

DOTACIONES, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS LIBRES			
EL	Espacio Libre	EL/AP	Espacio Libre sobre Aparcamiento subterráneo
ED	Educativo	SN	Sanitario
SS	Servicio Sociales	DP	Deportivo
CU	Cultural	RG	Religioso
AD	Administración Pública	SP	Servicio Público
HT	Hotel	CO	Comercial
OF	Oficinas	IT	Intercambiador de Transporte
AP	Aparcamiento en Edificio	ES	Estación de Servicio
PT	Plataforma de Tránsito	VV	Zona Viana Verde
ZL	Zona Libre en Asentamiento Rural	DT	Dotacional en Asentamiento Rural

LÍMITES Y SIMBOLOS			
S.G. de Dotaciones y Espacios Libres	Término Municipal	Cambio de Alineación	
Áreas Diferenciadas y Normas Zonales	Paisaje Protegido	Catálogo Municipal	
Deslinde Marítimo-Terrestre	Clasificación de Suelo	Montumento Natural	
	Categoría de Suelo Rústico	Nueva Alineación	
	Nuevo Trazado Viano		



0630

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

## Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)  
Modificación Delimitación PEPRÍ Vegueta-Triana (API-01) y PERI S. Juan-S. José (API-04) (Febrero 2015)

Escala 1:2.000

18-S	18-T
19-S	19-T
20-S	20-T



Plano Regulación del Suelo y la Edificación

Hoja

**RS 19-T**

La delimitación de los Asentamientos Rurales y de los Suelos Urbanos y Urbanizables en los ámbitos de los Espacios Protegidos tienen un exclusivo carácter informativo y de lectura de modelo de ordenación territorial. Se remite la consulta jurídica válida de sus determinaciones al Planeamiento territorial del Espacio Protegido respectivo.



**0031**



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:** Aparcamientos Monopol, S.L.  
Plaza Hurtado de Mendoza, nº 3  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: wWp4yd+301WAWXQYunbbQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)			
wWp4yd+301WAWXQYunbbQ==			
 wWp4yd+301WAWXQYunbbQ==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**APARCAMIENTOS MONOPOL S.L.**  
**C/ Plaza Hurtado de Mendoza nº 3**  
**35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFACIL 0632



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjm)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
de la Junta de Gobierno de la Ciudad

**U 8 JUN. 2017**

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

El Secretario

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado

NA 00003966992

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Paula Rodríguez Pérez (empleada)

FECHA

[Signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

54134535X

1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Signature]

FECHA Y HORA

10.52

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública
Dirección General de la Ciudad
Sesión Junta de Gobierno
3. Ausente Reparto
4. Desconocido/a
5. Fallecido/a
6. Rehusado
7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

138870  
[Signature]

FECHA Y HORA

11/04/17 18:37

OFICINA



8. Entregado
9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0633

85111870251

0034



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:** Aparcamientos Vegueta, S.A.  
(Parking Jesuitas)  
Gerencia  
c/ Domingo Doreste, nº 6  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: q1bvRA3Re82M4oZHf4hJuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		q1bvRA3Re82M4oZHf4hJuQ==	
 q1bvRA3Re82M4oZHf4hJuQ==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**APARCAMIENTOS VEGUETA S.A.  
(parkin Jesuitas)- GERENCIA  
C/ Domingo Doreste, nº 6  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL  
**0635**  
CODIFÁCIL

ONLINE  
CORREOS ONLINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

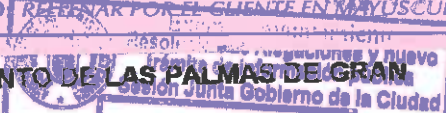


Devolver a:

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mirón)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

**El Secretario**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Rolón Lopez SIA

DNI DEL RECEPTOR

42789624X

FECHA

10/4/17

FIRMA DEL RECEPTOR

NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

233526

10/4/17

FECHA Y HORA

13:50

<input checked="" type="checkbox"/>	Entregado a Domicilio	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	Entregado a Dirección	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	Ausente Reparto	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	Desconocida	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	Fallido/a	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	Rehusado	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo
<input type="checkbox"/>	No se hace cargo	Resolución de Alegaciones	Apuntado	28	Sevo

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



8. Entregado

9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0626

35140370257209

0037



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria  
SEDE INSTITUCIONAL  
C/ Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

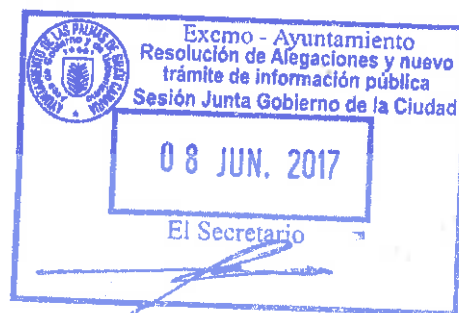
A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:vwBw4wVKOTv3+1bKe6raw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 vwBw4wVKOTv3+1bKe6raw==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE  
GRAN CANARIA. Sede Institucional  
C/ Juan de Quesada, 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFAC 0638 CODIFACIL



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2ª (mjm) 2017  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS  
El Secretario**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ENCIMA ESTE LIMITE



**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado

Rehusado

NA 00000956987  
SERVICIO DE CARTERÍA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

FECHA

- 7 - ABR 2017

DNI DEL RECEPTOR

SERVICIO DE CARTERÍA  
FIRMA DEL RECEPTOR

**NOTIFICACIÓN**

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

255



1. No se encuentra en el domicilio
2. Dirección Incorrecta
3. Ausencia Foto
4. Dirección errónea
5. Falta de buzón
6. Rehusado
7. No se hace cargo

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

FECHA Y HORA

7:55

7/04/2017

FECHA Y HORA

8. Entregado

9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE \* ATENCIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0639



**0640**



**Expediente:** Asunto:

PEP "Vegueta-Triana"

**Destinatario:**

Parking Santa Isabel  
Gerencia  
Plaza de Santa Isabel, s/n  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 64 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: CzjwKNdUvXQQ/Qj4Ltw8nQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	<b>FECHA</b>	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	1/1
 CzjwKNdUvXQQ/Qj4Ltw8nQ==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**PARKIN SANTA ISABEL- GERENCIA  
C/ Plaza de Santa Isabel s/n  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL CODIFÁCIL CODIFÁCIL

**0641**

REPOS EN LINE CORREOS ON LINE



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
Sección Junta Gobierno de la Ciudad  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjtjn)  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
LAS PALMAS  
El Secretario

**19 JUN 2017**

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NA 00000966986



NOTIFICACIÓN

SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Carla Hdez

FECHA

7/4/17

DNI DEL RECEPTOR

78480748X

*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL RECEPTOR

1º INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

INTENTO 2º

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

233536

7/4/17  
*[Handwritten signature]*

FECHA Y HORA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

<input checked="" type="checkbox"/>	1. Entregado a Domicilio	<p>Excmo. Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo parto trámite de información pública Sección Junta Gobierno de la Ciudad</p> <p>Se entregó en el domicilio el día 08 JUN. 2017</p> <p>El Secretario</p>
<input type="checkbox"/>	2. Rehusado	
<input type="checkbox"/>	3. Desconocido/a	
<input type="checkbox"/>	4. Fallecido/a	
<input type="checkbox"/>	5. Rehusado	
<input type="checkbox"/>	6. No se hace cargo	
<input type="checkbox"/>	7. No se hace cargo	

FECHA Y HORA

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



Entregado  
 No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN. NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0642





0643

**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"

**Asunto:**

**Destinatario:**

Garaje Eduardo  
c/ Eduardo, nº 5  
Gerencia  
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

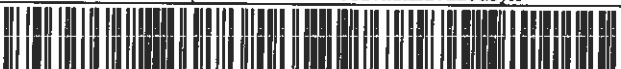


Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: udIk+UTi+n1hLZVaE6doyA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</a>			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 udIk+UTi+n1hLZVaE6doyA==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**GARAJE EDUARDO (GERENCIA)  
C/ Eduardo, 5  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL e CODIFÁCIL e CODIFÁCIL  
**0644**  
CODIFÁCIL



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

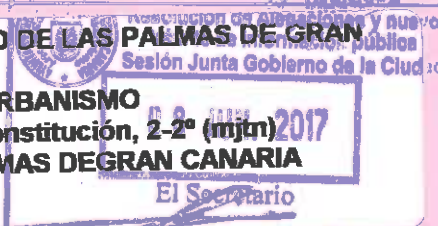
D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjt)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**  
**El Secretario**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJOS EL LÍMITE DE ESTE BARRIDO. ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACIÓN

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

ACTOR FACAN FORTI

FECHA

10/6/17

[Handwritten signature]

FIRMA DEL RECEPTOR

DNI DEL RECEPTOR

4470741 E

INTENTO

ENTREGA DOMICILIARIA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

328495

[Handwritten signature]

FECHA Y HORA

10/6/17

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Resolución de elecciones y nuevo trámite de información

Junta Gobierno de la Ciudad

3. Ausente Reparto

Se dejó aviso legada en razón

08 JUN. 2017

4. Desconocido/a

5. Fallecido/a

El Secretario

6. Rehusado

No se hace cargo

FECHA Y HORA

INTENTO

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

[Handwritten signature]

8. Entregado

9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

0645



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Aparcamientos San Telmo  
San Telmo - PARKIA  
Gerencia  
Plaza de San Telmo/Rafael Cabrera s/n  
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: E/xZjqwmo7EH19ZLMd97AQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
E/xZjqwmo7EH19ZLMd97AQ==			



E/xZjqwmo7EH19ZLMd97AQ==



Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**APARCAMIENTOS SAN TELMO  
PARKIA -GERENCIA  
C/ Plaza de San Telmo/Rafael Cabrera  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL \* CODIFÁCIL \* CODIFÁCIL

**0647**



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:



D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (Injtn)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**Las Palmas de Gran Canaria, 20 de Mayo de 2017**  
**El Secretario**

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE \* ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCION

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACION

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

O LIOEN CARRONA

FECHA

7/4/17

DNI DEL RECEPTOR

443243521

FIRMA DEL RECEPTOR



NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

Handwritten signature and date: 13/17

FECHA Y HORA

AYUNTAMIENTO 29

Resolución de impugnaciones y nulidad de actos de información pública

Sección Junta Gobierno de la Ciudad

18 JUN. 2017

El Secretario

3. Ausente Regado  
Se dejó aviso llegada en buzón

4. Desconocido/a

5. Fallecido/a

6. Rehusado

7. No se hace cargo

FECHA Y HORA

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



8. Entregado

9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0648

1001520470135

0649



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Parking Primero de Mayo  
Gerencia  
C/ Bernardino Correa Viera, nº 8-10  
35002 Las Palmas de Gran Canaria



Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

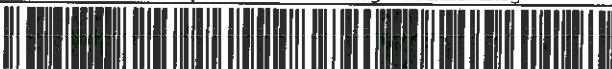


Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: msPmb4k3g405bGMXzwLNog==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc?csv=">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 msPmb4k3g405bGMXzwLNog==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**PARKING PRIMERO DE MAYO  
GERENCIA  
C/ Bernardino Correa Viera, 8-10  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

0650



REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:

D/Dª...

Domicilio...

C.P. y Población...

Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjtñ)  
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
LAS PALMAS**

17 JUN 2017

El Secretario



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE E ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

**RECEPCIÓN**

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



**NOTIFICACIÓN**

SELO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN



NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

JUAN M. MEDINA

FECHA

7-4-17

DOUEZ

DNI DEL RECEPTOR

42.863.538-W

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL RECEPTOR

1º INTENTO	ENTREGA DOMICILIARIA INTENTO	2º
Resolución de Alocaciones y nuevos		
1. Entrega de Documentación pública		
2. Dirección Inmobiliaria		
3. Asente Reparto		
Se dejó aviso llegada en buzón		
4. Desconocida		
El Secretario		
5. Fallecido/a		
6. Rehusado		
7. No se hace cargo		

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

38793

*[Handwritten Signature]*

FECHA Y HORA

7-4-17

13:50

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Blank Signature Box]*

FECHA Y HORA

**OFICINA**

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*



<input type="checkbox"/>	8. Entregado
<input type="checkbox"/>	9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE

0651

35110570257209

0652



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:** Aparcamientos Triana, S.A.  
Gerencia  
Avenida Rafael Cabrera, nº 7  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 8jcmTE0i6Jh35WDTijkyWA==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 8jcmTE0i6Jh35WDTijkyWA==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**APARCAMIENTOS TRIANA S.A.  
GERENCIA  
C/ Avda Rafael Cabrera, 7  
35002 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL @ CODIFÁCIL @ CODIFÁCIL

**0653**



▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS



Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
Servicio de Urbanismo  
C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjt)  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**



RESERVADOS LOS DERECHOS DE PASAR POR LA DATA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL CASO DE HABERSE EMITIDO EN EL MÓDULO DE SERVICIO AL CLIENTE EN LOS PUNTO DE ENTREGA DE LA CORREOS ON LINE

RECEPCION

El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:

Entregado  Rehusado



NOTIFICACION

SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCION

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR

Beatrix Herrera Torres

FECHA

EMPLEADA

*Beatrix*  
FIRMA DEL RECEPTOR



DNI DEL RECEPTOR

44322025-5

1º INTENTO

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

35083

*[Signature]*

FECHA Y HORA

7 04 A  
11/3

ENTREGA DOMICILIARIA

Resolución de la Junta de Gobierno de la Corporación de las Palmas del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria

Entregado a Domicilio en la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria

08 JUN. 2017

Secretario

2. Dirección Incorrecta	
3. Ausente	
4. Dejó aviso llegada en buzón	
4. Descartado	
5. Fallecido/a	
6. Rehusado	
7. No se hace cargo	

FECHA Y HORA

OFICINA

NIP Y FIRMA EMPLEADO\*

*[Signature]*

8. Entregado

9. No retirado

\* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega

ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

0654

35410994257203



**0655**



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:**  
Aparcamientos Canarias  
c/ Alcalde Luis Fajardo Ferrer, nº 3  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

**EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO**  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)




Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: URYs1su/3Ds1B10Nj+DLxg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>FIRMADO POR</b>	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	<b>FECHA</b>	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
<b>ID. FIRMA</b>	afirma.redsara.es	<b>PÁGINA</b>	1/1
 URYs1su/3Ds1B10Nj+DLxg==			

Nº DE EXPEDIENTE

ACTO NOTIFICADO

Mod. 35 PLUS - 2E

**Aviso de Recibo  
NOTIFICACIÓN**

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**APARCAMIENTOS CANARIAS  
C/ Alcalde Luis Fajardo Ferrer, 3  
35001 Las Palmas de Gran Canaria**

CODIFÁCIL » CODIFÁCIL » CODIFÁCIL

**0656**

CORREOS ON LINE » CORREOS ON LINE








▶▶▶ REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

Devolver a:  
D/Dª...  
Domicilio...  
C.P. y Población...  
Provincia...

**AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN  
CANARIA**  
**SERVICIO DE URBANISMO**  
**C/Plaza de la Constitución, 2-2º (mjt)**  
**35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**  
**LAS PALMAS**



ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE

RECEPCIÓN		NOTIFICACIÓN	
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: <input checked="" type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado		SELLO DE LA OFICINA DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN 	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR <b>Albano Pardo Pardo</b>		FECHA <b>17/04/2017</b>	
DNI DEL RECEPTOR <b>42.836.667 H</b>		FIRMA DEL RECEPTOR 	
INTENTO NIP Y FIRMA EMPLEADO* <b>23526</b> 		OFICINA NIP Y FIRMA EMPLEADO* 	
FECHA Y HORA <b>11.4.17 13:25</b>		FECHA Y HORA <b>11.4.17 20:08</b>	
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE • ATENCIÓN: NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LIMITE			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="font-size: 2em; font-weight: bold;">0657</div> <div style="text-align: right;">  </div> </div>			

**Excmo - Ayuntamiento**  
 Presidencia de Alegaciones y Recursos  
 Entrega Documentaria - Intentos 22  
 tramite de información public.  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

1. Entregado a Domicilio	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Dirección Incorrecta	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Ausente Reparto	<input checked="" type="checkbox"/>
Se dejó aviso llamado en buzón	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Desconocido/a	<input checked="" type="checkbox"/>
5. Fallecido/a	<input checked="" type="checkbox"/>
6. Rehusado	<input type="checkbox"/>
7. No se hace cargo	<input type="checkbox"/>

0658



**Expediente:** PEP "Vegueta-Triana"  
**Asunto:**

**Destinatario:** Aparcamiento en calle Herrería  
C/ Herrería, nº 3 y nº 5  
35001 Las Palmas de Gran Canaria

Encontrándose en tramitación el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", promovido de oficio por este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, que se encuentra actualmente en la fase de estudio de las alegaciones presentadas y de los informes emitidos por otras Administraciones, resulta necesario conocer con exactitud los datos que a continuación se indicarán, a los efectos de tener la mayor información posible en lo relativo a los aspectos de movilidad y circulación de tráfico rodado.

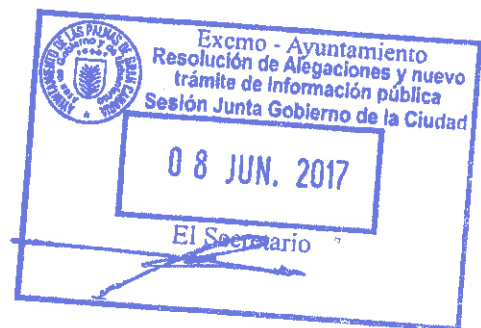
A los efectos indicados se solicita su colaboración y nos informen del número de plazas totales en funcionamiento, con los niveles de ocupación señalados por franjas horarias, el número de abonados y la rotación de usuarios, y cualquier otro dato que estimen oportuno.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)



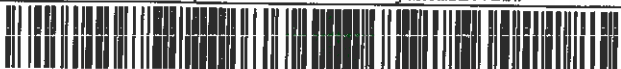
Javier Erasmo Doreste Zamora



Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 37 19 62  
Fax: 928 24 84 94  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: 1H3ZGr5UmHjdKUmfLV+ziw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	01/04/2017
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
		1H3ZGr5UmHjdKUmfLV+ziw==	
 1H3ZGr5UmHjdKUmfLV+ziw==			

ENTRADA

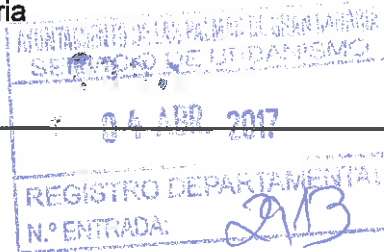
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL  
2017 - 50717  
03/04/2017

0659

## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía



## Asunto General (No Catalogado)

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

JOSE DOMINGO SUAREZ RODRIGUEZ

DNI

42761922T

País

ESPAÑA

Provincia

Las Palmas

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

Tipo Vía

calle

Con Domicilio en

Iguaino efacuria beascoehea

Nº

20

Bloque Portal Esc. Pl. Pta.

Teléfono

809543348

Correo Electrónico

multipticas.domigo@gmail.com

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo electrónico

## Documentos aportados

Solicitud/Instancia

## Expone

Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

## Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de abril de 2017

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos a comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Así mismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270.35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



F006754ad1290

http://sedelelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sedelelect.laspalmasgc.es/vaiDoc/index.jsp?csv=F006754ad129030c75207e1306040a6car



V006754ad127030fe4307e1345040a0az

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=V006754ad127030fe4307e1345040a0az>



6000

- En el apartado "Derechos de intervención" debe ampliarse el texto actual incluyendo lo siguiente:

"Solo se permitirá la remodelación de la parte trasera de la parcela, que originalmente no pertenecía a la misma, según la Norma VT y con una altura máxima de 3 plantas. Asimismo, se permitirá conectar esta parte con la parcela protegida a través de patio trasero y al huerto.

Igualmente, se permitirá segregarse esta parte de la parcela, pudiendo agruparse con el resto del solar sin edificar con acceso desde la calle Arena, 11B, siempre y cuando también se agrupen con alguna de las parcelas colindantes garantizando una actuación conjunta con un desarrollo adecuado de fachada."

b) En la Norma VT del documento normativo, en el apartado 3 del artículo 3.4 Condiciones de parcela, deberá sustituirse el texto actual por el siguiente:

"La parcela situada en la calle Arena 11B (calificada como EL en el PEPR 2001), teniendo en cuenta las reducidas dimensiones de la fachada hacia la calle, deberá agruparse con alguna de las colindantes para poder edificar. Asimismo, también podrá agruparse con el resto sin edificar interior a la manzana, siempre y cuando también se agrupe con alguna de las parcelas colindantes, garantizando una actuación conjunta con un desarrollo adecuado de fachada."

**Resolución:**

Por lo expuesto, se propone **ESTIMAR PARCIALMENTE** la alegación formulada.



0661



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(02) Servicio de Atención Ciudadana (OAC)

Nº Registro: 2017 - 50717 03/04/2017

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 03/04/2017, a las 10:11 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 50717

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 03/04/2017 10:10:00

Nº Solicitud: 2017-50458

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		1	
SUÁREZ RODRIGUEZ, JOSE DOMINGO		42761922T	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS GRAN CANARIA (LAS)	35018
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	CALLE N. 11 Pta. PBJ	11	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

Extracto

ASUNTO: Asunto General (No Catalogado)

EXPONE:

SOLICITA: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

Documentos Aportados

- instancia -
- resguardo -



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	03/04/2017 10:11

d006754ad12c03107e117f040a0aj

http://sedeelect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgo.es/validoc/index.jsp?csv=d006754ad12c03122e107e117f040a0aj

ENTRADA

2017 - 50717

09/04/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad1270 4307e1345040a0az

http://sede.elect

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [3.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=V006754ad1270307e1345040a0az](http://sede.elect)

0662



Servicio de Registro General  
de la  
de  
de

**AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DON JOSÉ DOMINGO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, provisto de DNI nº 42.761.922-T, en nombre y representación de la entidad mercantil **ÓPTICAS DEL ATLÁNTICO, S.L.**, en calidad de Administrador Único, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ignacio Ellacuría Beascochea, nº 22, bajo, en el término municipal de Telde, C.P. 35214, ante V.E. respetuosamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito solicito certificación oficial de la respuesta municipal -que aportó como doc. nº 1- a la alegación formulada al Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de fecha 9 de junio de 2016.

En su virtud,

**SOLICITO A V.E.:** que habiendo por presentado este escrito, en unión del documento adjunto, se sirva admitirlo y, en su mérito, acceder a lo solicitado, entregándome certificación oficial de la respuesta municipal aportada junto a este escrito a la alegación formulada al Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01).

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de marzo de 2017

1


 Excmo - Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
**08 JUN. 2017**  
 El Secretario





Sado

0663



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** PEDRO PELAEZ ROSALES  
(OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo

**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES

**Registro entrada:** 2017 - 2913

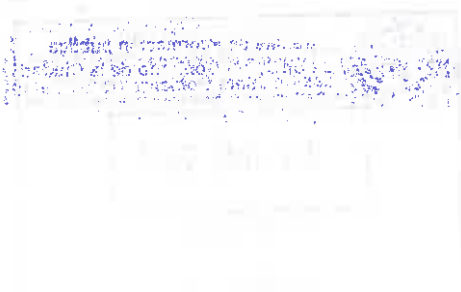
**Registro salida:** 2017 - 52525

**Asunto:**

Asunto General (No Catalogado) (Reg. 2017 - 50717 - 03/04/2017 10:10)

**Extracto:**

Comunicación de traslado de solicitud: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado





V006754ad127ca4307e1345040a0az

http://sede.sede.es

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [ca.laspalmasgob.es/validador/index.jspx?csv=V006754ad127030fe4307e1345040a0az](http://ca.laspalmasgob.es/validador/index.jspx?csv=V006754ad127030fe4307e1345040a0az)

0664



**ALEGACIÓN 20:**

**Resumen:**

Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Mayor de Triana, 59 (VT-254)

Solicita que se descatalogue la parte trasera de la parcela que no pertenecía en su origen a la edificación protegida, con la posibilidad de edificar en esta zona asignándole la correspondiente norma de aplicación, aportando una propuesta volumétrica para esa parcela. Asimismo, se propone una nueva redacción para la "Descripción" contenida en la ficha del catálogo

**Contestación:**

Durante los trabajos de redacción del documento de Plan Especial de Protección de Vegeta-Triana que se aprobó inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, con el fin de hacer una visita de reconocimiento de los valores y la determinación de las obras a realizar en cada edificación, se enviaron cartas a todos los propietarios de los edificios catalogados del ámbito, incluyendo la edificación en Triana, 59. Sin embargo, por motivos desconocidos, no hubo respuesta por parte de los propietarios de este inmueble, por lo que no se pudo ver el interior de la edificación.

En este caso, la decisión del nuevo Plan Especial de Protección Vegeta-Triana de eliminar el Espacio Libre Interior de la manzana entre las calles Arenas, Triana, Cano y Traveso (manzana T-26 según el PEP Vegeta-Triana), implicó la calificación de la parcela en cuestión como Residencial. Al estar esta parte de la parcela vinculada catastralmente a la edificación en Triana, 59 (con referencia catastral 92888 12 DS5098N) y puesto que como ya se ha comentado, no se pudo visitar el inmueble, se propuso para ambas la misma normativa, esto es, la Norma de Protección y lo establecido en la ficha VT-254 del Catálogo, que protege la edificación con el grado de protección "Integral" de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Con motivo de la alegación presentada por la propiedad, se consideró que, para tomar decisiones en relación a la posible desprotección de la parte trasera de la parcela sobre la que se alega, debíamos obtener información sobre el espacio interior de la manzana y su relación con la edificación protegida, por lo que era imprescindible realizar una visita al inmueble. Así, pues, tras concertar una cita con los interesados, el 10 de enero de 2017 se procedió a visitarlo. En la visita, se hizo un reportaje fotográfico y se tomó nota de los límites de la edificación catalogada, las alturas de las edificaciones existentes, el estado de conservación del conjunto y las características de ese espacio interior de la manzana T-26.

Con los datos recogidos en la visita se hace la siguiente valoración sobre las cuestiones solicitadas en la alegación en relación a la parcela con referencia catastral 92888 12 DS5098N, y sobre todo, en relación a la parte trasera, de la que se solicita su descatalogación.

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
08 JUN. 2017  
El Secretario

2017 - 50717

03/04/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



V006754ad127030fe4307e1345040a0az

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=V006754ad127030fe4307e1345040a0az>



0665

La edificación protegida con fachada hacia Triana 59 mantiene los valores que se describen en la ficha VT-254 del Catálogo del Plan Especial de Protección en tramitación, por los cuales se le otorgó en su momento la protección "Integral".

- Aunque actualmente la fachada está bastante deteriorada -pues se han introducido elementos como la marquesina y los escaparates de la planta baja que no son acordes con el proyecto original- el alzado mantiene las principales características de la arquitectura neoclásica del que es representativo. Se observa una composición sencilla, con ausencia de ornamentación, enmarcada por la resaltada cornisa de cantería y una pilastra de este mismo material en uno de sus extremos. Destaca la rítmica distribución de amplios huecos de proporción vertical (con ventanas de guillotina en la planta superior) recercados en cantería, que se mantiene intacta en la planta superior y que conserva dos de los huecos y el remate de los otros dos -apenas visible sobre la marquesina- en planta baja.

- En relación al interior de la edificación, el estado de conservación tampoco es bueno. A pesar de que parte del inmueble ha estado ocupado por un comercio hasta hace tan solo unos meses, se advierte el abandono y la falta de mantenimiento que ha sufrido la edificación y que han traído como consecuencia la aparición de humedades, el deterioro de techos y pavimentos y la necesidad de apuntalamiento del corredor que se desarrolla en torno al patio principal, entre otros problemas.

No obstante, nuevamente se aprecian características que hacen a la edificación merecedora de la protección "Integral". Sigue una tipología de casa-patio alrededor de la cual se van articulando las distintas estancias: en planta baja se alternan ventanas algunas de guillotina- con amplias puertas, entre las que destaca una rematada en arco rebajado, recercada en cantería, que da acceso a la escalera principal de comunicación; la planta superior, se organiza alrededor de un corredor de madera cubierto, que ocupa todo el perímetro y se cierra en uno de sus extremos. Todo el corredor está soportado sobre jabaalcones, excepto en el lado en que se cierra, donde se eleva un pie derecho de madera con basa de cantería. El patio queda cerrado por un lucernario del que aún se mantiene la estructura.

En cuanto a las estancias, estas conservan los pavimentos originales de madera y loseta hidráulica, así como las carpinterías de puertas y ventanas.

2. En la parte trasera de la edificación se desarrolla un pequeño inespacio con cobertura, posiblemente vinculado en su origen a tareas de servicio. Este patio conecta, a través de una puerta lateral con un espacio cerrado entre paredes ciegas que debió dedicarse antiguamente a huerto o jardín y que está abandonado en la actualidad.

Estos dos espacios, el patio trasero y el huerto, constituyen los límites de la propiedad original. Si bien sus elementos no tienen valores, se incluyen en la catalogación por formar parte de la parcela original, tal y como se muestra en los planos del archivo histórico recogidos en la propia ficha VT-254.

Pero la parcela catastral con referencia 92888 12 DS5098N incluye, además de la edificación original que se ha descrito -que como hemos dicho, llega hasta el patio trasero y el huerto-, parte de un solar abandonado que el PEPRI-2001 calificó como Espacio Libre, de forma que ya se ha iniciado el expediente de justiprecio, que en este

Trámite de Sesión  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario



V006754ad1270307e1345040a0az

http://sede.elec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.elec> ja:laspalmasgc.es/valido/indic.jsp?csv=V006754ad1270307e1345040a0az

0666



momento se encuentra pendiente de valoración por parte de la Comisión de Valoraciones de Canarias.

A este trozo de terreno no se puede acceder a través de la edificación en Trera, 55 sino que el acceso se produce a través de una servidumbre de paso desde una puerta en la calle Arena, lo que confirma que este solar no está relacionado con la vivienda que se protege. De hecho, engratamiento formaba parte de unos espacios residuales interiores que tenían algunas manzanas de la zona y que se destruyeron, según hemos podido averiguar, a la construcción de portones y cuarteras para garaje menos adinerada.

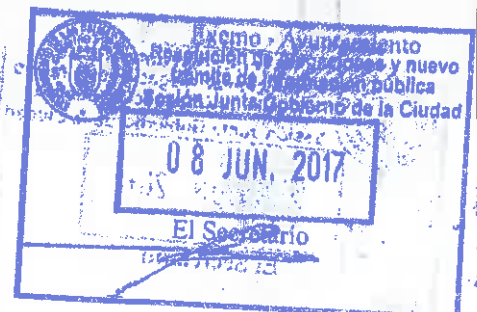
Actualmente no se aprecia nada de interés en este espacio. Es un solar vacío, lleno de escombros e invadido por la naturaleza "salvaje" que lo ha colonizado, en el que tan solo se conservan un par de muros en ruinas. Ni siquiera urbanísticamente tiene cualidades que merezcan su conservación, pues las edificaciones que lo circundan no tienen alzados de interés que le den fachada, siendo en la mayoría de los casos medianeras ciegas las que lo encierran. Por lo que se entiende que no reúne cualidades para estar protegido y que, por tanto, debe así señalarse en la ficha VT-254 del Catálogo de protección.

En cuanto al uso al que se debe dedicar dicho espacio, la ausencia de valores ambientales y arquitectónicos, y las reducidas dimensiones del acceso a este espacio - dos metros de ancho que se estrechan llegando a ser inferior en algún punto del recorrido - motivaron en el documento de Plan Especial aprobado inicialmente que se suprimiera su calificación como Espacio Libre. Se entiende que el uso adecuado es el residencial.

3. Los parámetros urbanísticos que deberán aplicársele a la nueva edificación que se construya en este espacio, deben ser los regulados por la norma residencial de la zona, la Norma VT, que señala las condiciones de parcela y volumen y los usos permitidos.

En relación a la altura permitida, se considera que 3 plantas es la adecuada. En el plano 2.4 Altura máxima de la Norma VT incluido en el documento normativo del Plan Especial aprobado inicialmente se establece, para la manzana, una altura máxima de 3 plantas hacia Cano y Travieso, consolidando las 4 plantas hacia la calle Arena, en una franja cuya ocupación queda establecida por la profundidad de las parcelas que dan frente a esa calle. En las propias volumetrías que se adjuntan en la alegación se observa que elevar una cuarta planta sobre el espacio interior que estamos estudiando daría como resultado una altura superior en esta plaza que en el resto de parcelas colindantes, excepto la que tiene frente a Arena. La medianera que quedará con esta edificación -a la que se le permiten 4 plantas- es de una planta y sólo se podrá ver desde el interior de la manzana, por lo que no se cree que vaya a afectar negativamente al ambiente del barrio.

Debe indicarse que, puesto que finalmente sólo se permitirá edificar 3 plantas, esto es, elevar como máximo una planta más sobre las dos edificaciones protegidas con fachada a la calle Travieso, no es necesario retranquearse del lindero con dichas



0667

terceras, pues tal como se establece en el apartado 2 del artículo 3.7 del documento normativo del Plan Especial en trámite, el retranqueo sólo se exige cuando la obra de nueva edificación pueda producir una medianera permanente de 2 o más plantas de altura sobre la parcela colindante, quedando en este caso esta decisión a criterio de proyectista.

Puesto que en origen este espacio no pertenecía a la parcela de la edificación con fachada a Triana, 56, y considerando que el patio trasero y el huerto no tienen valores más allá de lo tipológico, se podrá conectar con la parcela catalogada a través de los mismos.

Por otro lado, teniendo en cuenta la complicada solución de los espacios interiores de esta manzana, que han quedado vacíos y aislados, se permitirá segregar esta parte de la parcela, pudiendo agruparse con el resto del solar sin edificar con acceso desde la calle Arena, 11B, siempre y cuando también se agrupe con alguna de las parcelas colindantes que garantice una actuación con un desarrollo adecuado de fachada (el acceso actual por Arena, 11 B no es suficiente como fachada mínima).

En conclusión, el inmueble situado en la parcela con referencia catastral 92868 12 DS5098N tiene valores que justifican el grado de protección integral que en la actualidad le asigna el Catálogo en la ficha VT-254, pero estos valores se concentran en la edificación y parcela originales. Los espacios situados tras el patio trasero, no tienen valores a proteger, pues se trata de solares en estado de abandono y ruina que deben ser intervenidos en pro de mejorar las condiciones de salubridad de las parcelas con las que colinda.

Se propone, por tanto, la desprotección de esa parte de la parcela y la asignación de la Norma VT con 3 plantas de altura máxima permitida, para lo cual se introducen los siguientes cambios en el documento técnico:

a) En la ficha del Catálogo de Protección VT-254:

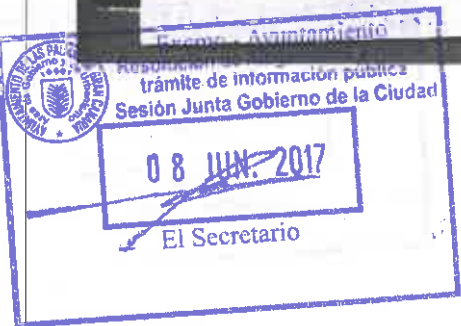
- En el apartado "Descripción" deberá sustituirse el texto actual por el siguiente:

"Alzado representativo de la arquitectura neoclásica, caracterizado por la presencia de amplios huecos de proporción vertical rítmicamente dispuestos y enmarcados en cantería, con ventanas de guillotina de la planta superior. La planta baja de la fachada ha sido muy modificada y algunos huecos desentonan con el resto de la composición; En el interior destaca el patio central alrededor del que se desarrollan las estancias. La finca cuenta también con un traspallo y un huerto tras los cuales hay un espacio residual, sin comunicación con el resto de la parcela, que no tiene valores para su protección".

- En el apartado "Valoración y Alcance de la Protección" debe ampliarse el texto actual incluyendo lo siguiente:

"Se protege todo excepto la parte trasera de la parcela, que actualmente no tiene comunicación con ésta y que originalmente no pertenecía a la misma".

- En el apartado "Protección", se incorporará, en los "niveles de intervención" la Rehabilitación y la Remodelación.



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 56669

12/04/2017

0668



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 57084/2017

NOTIFICACION SERVICIO URBANISMO 17 ABR 2017

Asunto General (No Catalogado)

REGISTRO GENERAL ENTRADA 3110

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social			NIF/CIF					
APARCAMIENTOS MONOPOL SL			B35504810					
País	Provincia	Municipio	Código Postal					
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35001					
Tipo Vía	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
AVIA	AUTOVIA A TAFIRA		0					
Teléf./Fax			Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del interesado

Documentos Aportados

- ESCRITO

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	12/04/2017
Fecha documento	11/04/2017

Expone

CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO PEP VEGUETA TRIANA

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 12 de abril de 2017

Fdo.: APARCAMIENTOS MONOPOL SL

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas a quien le presenta, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castiello, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 tramite de información pública  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario

Pag. 1 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect 12/04/2017 11:02



T006754ad10e0 J1307e1024040b010

http://sede.elc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en ca.laspalmasgc.es/verifidoc/index.jsp?csv=T006754ad10e0c0931307e1024040b010

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 56669

12/04/2017



0369

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: APARCAMIENTOS MONOPOL SL

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



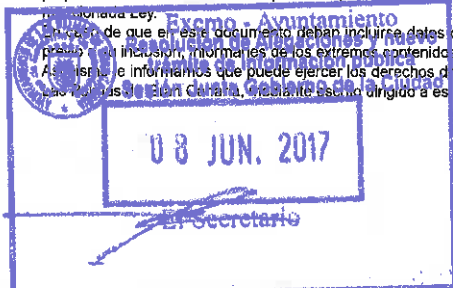
T006754ad10e0c093f307e1024040b010

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=T006754ad10e0c093f307e1024040b010>

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

Debe tener en cuenta que en este documento deben incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esa entidad.



Pag. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	12/04/2017 11:02

ENTRADA

2017 - 56669 12/04/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0670



Excmo. Ayto. De Las Palmas de G.C.  
C/ Plaza de la Constitución, 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Aparcamientos Monopol S.L.  
Plaza Hurtado de Mendoza, 1  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MJTN

A quien corresponda,

Por la presente, respondemos a la carta de fecha 3 de abril de 2017 en la que, con motivo de los trámites del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se nos requería información sobre nuestras instalaciones.

Aparcamientos Monopol S.L.

N.º de plazas: 84

Niveles de ocupación: De lunes a viernes, lleno total en momentos puntuales (5 veces a la semana) durante periodos inferiores a una hora. Fines de semana y festivos: muy escasa o nula ocupación.  
\*En la temporada de verano, la ocupación disminuye de manera considerable (abril a noviembre)

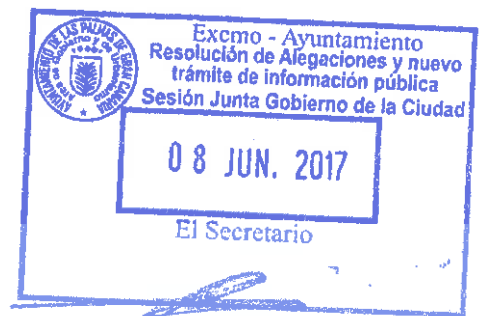
Abonados 24 horas: 4 abonados

Abonados en horario comercial: entre 20 y 25

Esperamos que estos datos sean de su interés y les rogamos mantengan dicha información protegida según lo estipulado en la Ley de Protección de Datos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2017,

Aparcamientos Monopol S.L.  
B-355.04.810



http://sedeelec

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [a:laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad10d0c178b307e1361040b01f](http://sedeelec.a:laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad10d0c178b307e1361040b01f)



Excmo. Ayto. De Las Palmas de G.C.  
C/ Plaza de la Constitución, 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

0671



Aparcamientos Monopol S.L.  
Plaza Hurtado de Mendoza, 1  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MJTN

A quien corresponda,

Por la presente, respondemos a la carta de fecha 3 de abril de 2.017 en la que, con motivo de los trámites del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana", se nos requería información sobre nuestras instalaciones.

Aparcamientos Monopol S.L.

N.º de plazas: 84

Niveles de ocupación: De lunes a viernes, lleno total en momentos puntuales (5 veces a la semana) durante periodos inferiores a una hora. Fines de semana y festivos: muy escasa o nula ocupación.  
\*En la temporada de verano, la ocupación disminuye de manera considerable (abril a noviembre)

Abonados 24 horas: 4 abonados

Abonados en horario comercial: entre 20 y 25

Esperamos que estos datos sean de su interés y les rogamos mantengan dicha información protegida según lo estipulado en la Ley de Protección de Datos.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2.017,

Aparcamientos Monopol S.L.  
B-355.04.810





0672

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2017 - 56669 12/04/2017

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 12/04/2017, a las 11:02 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 56669  
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 12/04/2017 11:01:00  
Nº Solicitud: 2017-57084

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF/CIF	
APARCAMIENTOS MONOPOL SL		B35504810	
País		Provincia	Municipio
ESPAÑA		LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria
		Código Postal	
		35001	
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
AVIA	AUTOVIA A TAFIRA	0	
		Portal	Escal.
			Planta
			Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

### Extracto

**ASUNTO:** Asunto General (No Catalogado)  
**EXPONE:** CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO PEP VEGUETA TRIANA  
**SOLICITA:** se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

### Documentos Aportados

- escrito.pdf - F59272B15E6C2FD3CEAA12C19F2DD6C25BF1A5A9
- Solicitud - Instancia.pdf - ED533D34742536912FC464D57D49EA98CE448AC7



U006754ad1140cc

a07e1092040b01f

http://sedelectronica

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aspalinasgc.es/validador/index.jsp?cs=U006754ad1140cc0b3ba07e1092040b01f](http://aspalinasgc.es/validador/index.jsp?cs=U006754ad1140cc0b3ba07e1092040b01f)



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades  
Servicio de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP  
ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso

REGISTRO DE PLANTAS  
ENTRADA 183109



**0673**

**INFORME TÉCNICO**

**REFERENCIAS CATASTRALES**

9481408	DS5098S	0001	XY
9481409	DS5098S	0001	IY
9481410	DS5098S	0001	DY
9481411	DS5098S	0001	XY

**EMPLAZAMIENTO DE LOS INMUEBLES**

**Dirección:** calle Reyes Católicos nº 12 – 14 – 16 - 18  
**Barrio:** Vegueta

Realizada visita de inspección a las edificaciones situadas en la calle Reyes Católicos nº 12, 14, 16 y 18, en el barrio de Vegueta, he de informar lo siguiente:

**1.- OBJETO DEL INFORME**

Se trata de un conjunto de edificaciones que cuentan entre una y tres plantas de altura, construidas entre los siglos XVIII y XX.

Los cuatro inmuebles se encuentran en Suelo Urbano según el PGO vigente (Adaptación Plena al TR-LOTCENC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)), remitido al Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta-Triana" (API-01). No están protegidas, siéndoles de aplicación la Ordenanza de Renovación con una altura métrica de 10,00 metros.

Recientemente ha sido Aprobado Inicialmente el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01 – publicado en el BOP el 04 de julio de 2016), estableciendo un Grado de Protección Parcial (ficha VT-650) y protegiendo únicamente la fachada.

Por ello, el régimen urbanístico ha sido alterado por el nuevo instrumento de ordenación en trámite, con determinaciones más restrictivas que las del planeamiento en vigor.

Todos los inmuebles se encuentran dentro del ámbito del Bien del Interés Cultural "Barrio de Vegueta".

**2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES**

Las edificaciones no están ocupadas ni en uso, salvo accesos esporádicos de habitantes no autorizados por la propiedad. Ha sido posible acceder al interior de Reyes Católicos nº 14 y 18, aunque no a su totalidad debido al mal estado en que se encuentran, con parte de los techos completamente arruinados o en camino, y los muros en mal estado de conservación.

Los daños detectados han sido producidos por la ausencia de mantenimiento, la acción de agentes externos y el transcurso del tiempo, que han llevado al mal estado estructural y funcional de las edificaciones.

C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35095 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación: gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador?doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Camelo Pascual	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==

gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==

Extmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alcalde nº 04/2017  
Plataforma de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**  
El Secretario



0674

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

**Unidad origen:** (14) Servicio de Protección del Paisaje    **Enviado por:** MARIA JOSE DE SANTA ANA DEL RIO  
**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo                    **Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES

**Registro entrada:** 2017 - 3109

**Registro salida:** 2017 - 136

**Asunto:**

Traslado de informes técnicos en relación inmuebles sitios en la C/Reyes 12-14-16-18 y C/ Doctor Chill 13

**Extracto:**

Traslado de informes técnicos en relación a expedientes 188/17-RU y 144/16-CR





Debido a las características de los inmuebles, hoy en día en estado de abandono, se estima que no existe riesgo inminente de desplome afectando a la vía pública aunque si al interior de la propia parcela, y se entiende que las medidas a adoptar serán las necesarias para evitar daños a personas y bienes, además de adoptar las medidas y realizar los trabajos necesarios para mantener y recuperar la estabilidad y la seguridad de la edificación.

A continuación se indican las características y daños más significativos:

- **Movimiento de Tierras:** No detectamos deficiencias que puedan necesitar un movimiento de tierras. **Previsiblemente se calcula que los desperfectos alcanzan el 0% del volumen total de la cimentación.**
- **Cimentación:** Previsiblemente constituida por zapatas corridas de piedra y/o argamasa, ya que no se ha podido inspeccionar directamente. No detectamos la existencia de daños causados por su mal estado. **Previsiblemente se calcula que los desperfectos alcanzan un 20% del volumen total de la cimentación.**
- **Estructura:** Paredes de carga de bloques de sillares y barro, con dinteles de madera. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 80% del volumen total de la estructura.**
- **Tabiquería:** Paredes de carga con sillares y barro, en una sola hilada, con dinteles de madera. **Previsiblemente se calcula que los desperfectos alcanzan un 90% del volumen total de la tabiquería.**
- **Forjados y cubierta:** En muy mal estado, con forjados de viguería y tabazón de madera. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 95%.**
- **Instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad:** No aparenta contar con suministro de ningún tipo. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 100% del volumen total de las instalaciones.**
- **Carpinterías:** No existen carpinterías interiores ni exteriores en condiciones de uso. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 95%.**
- **Revestimientos verticales y horizontales:** Las fachadas se encuentran revestidas con revocos y guarnecidos bajo pintura. Idénticas características se daban en interiores, pero muy deteriorados. Estimamos que no existen falsos techos en condiciones de uso. Los materiales de revestimiento se encuentran en mal estado de conservación, lo que evidencia el estado de abandono y la falta de salubridad. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 95% del volumen total de los revestimientos.**
- **Aparatos sanitarios:** Desconocemos si existen. **Se calcula que los desperfectos alcanzan un 100%.**

Los daños detectados han sido producidos por la ausencia de mantenimiento, la acción de agentes externos y el transcurso del tiempo, que han llevado al mal estado estructural y funcional de la edificación. Estimamos que, en el caso de no tomar medidas, llegarán a producir daños al entorno, además de comprometer la salubridad.

Código Seguro de verificación:gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedeelectronica.laspalmasdegranaria.es/sede/verificar\\_codigo\\_seguro](http://sedeelectronica.laspalmasdegranaria.es/sede/verificar_codigo_seguro)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==

gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Planteo de Alegaciones y nuevo trámite de Información  
Sección Junta Gobierno de la Ciudad  
FECHA: 04/06/2017  
PAGINA: 1/1  
08 JUN. 2017  
El Secretario



Los trabajos de reforma y acondicionamiento estimados como mínimos necesarios para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y salubridad, así como restaurar las condiciones mínimas que permitan su habitabilidad y uso consisten en:

#### DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS

1. Limpieza de piedras, tierra, escombros y basura acumulada.
2. Demolición de los forjados, muros y elementos sueltos.
3. Picado de yesos, escayolas, enfoscados y alicatados desprendidos o con sus características alteradas.
4. Levantado de pavimentos.
5. Retirada de restos de instalaciones de electricidad, abastecimiento y evacuación de aguas.
6. Transporte de material y escombros.

#### REPARACIONES

7. Peritación y reparación de los posibles daños a la cimentación.
8. Reposición de los muros de carga en mal estado.
9. Ejecución de nuevos forjados, incluyendo elementos de apoyo.
10. Reposición de pavimentos, solado de cubierta y alicatados.
11. Reposición de revestimientos interiores y exteriores.
12. Reposición y reparación de carpinterías interiores y exteriores.
13. Reposición de la instalación eléctrica, de abastecimiento y evacuación de aguas, de acuerdo con la normativa vigente.
14. Reposición de aparatos sanitarios.

### 3.- VALORACIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

Atendiendo a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de los Espacios Naturales de Canarias (D. L. 1/2000), se establece la estimación del coste de las obras necesarias para la construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie construida o, en su caso, de idénticas dimensiones que la que preexiste, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable o quede en condiciones de ser legalmente destinada al uso que le sea propio.


Se estima, de manera aproximada, el valor de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y ornato de la edificación.

Para ello, se ha estudiado la proporcionalidad de la incidencia de los diferentes elementos que componen el edificio con relación a la superficie ocupada.



C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación: gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/8
			
gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==			



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades  
Servicio Técnico de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP  
ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso

0730

0677



JC06

### COSTE DEL EDIFICIO DE NUEVA PLANTA

<b>USO DEL INMUEBLE:</b>	<i>Residencial</i>	
<i>Coefficiente de uso :</i>	<i>1</i>	(Residencial = 1, Otros usos = 0,5)
<i>Coste por m2 (€/m2):</i>	<i>590</i>	
<i>M2 del inmueble :</i>	<i>817</i>	
<i>Coste unitario orientativo construcción :</i>	<i>616,55</i>	

Total Presupuesto de Ejecución Material - PEM (€) de Obra Nueva	503.721,35
<b>6,00% Beneficio Industrial</b>	<b>30.223,28</b>
<b>Honorarios:</b>	
Proyecto y dirección de obra	40.297,71
Seguridad y salud	20.148,85
<b>Suma honorarios</b>	<b>60.446,56</b>
<b>7,00% I.G.I.C.</b>	<b>41.607,38</b>
<b>4,00% Tasas licencia municipal</b>	<b>20.148,85</b>
<b>COSTE TOTAL Edificio Nueva Planta</b>	<b>656.147,43</b>

### COSTE DE LAS REPARACIONES NECESARIAS


Presupuesto de Ejecución Material (PEM) 503.721,35 €  
(Obra nueva)

ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA EDIFICACIÓN	%	% ESTIMADO	REPERCUCION	TOTAL
Movimiento de Tierras	2	0	0,00%	- €
Cimentación	4	20	0,80%	4.029,77 €
Estructura	22	80	17,60%	88.654,96 €
Tabiquería	8	90	7,20%	36.267,94 €
Cubierta	1	90	0,90%	4.533,49 €
Saneamiento	3	100	3,00%	15.111,64 €
Fontanería	4	100	4,00%	20.148,85 €
Electricidad	5	100	5,00%	25.186,07 €
Carpintería	12	95	11,40%	57.424,23 €
Pavimento	8	100	8,00%	40.297,71 €
Yesos	7	100	7,00%	35.260,49 €
Alicatados	5	100	5,00%	25.186,07 €
Revestimientos	9	95	8,55%	43.068,18 €
Pintura	5	100	5,00%	25.186,07 €
Aptos. sanitarios	5	100	5,00%	25.186,07 €
<b>Valor de la Ejecución Material (PEM) (Reforma)</b>			<b>88,45%</b>	<b>445.541,53 €</b>

<b>6,00% Beneficio Industrial</b>	<b>26.732,49</b>
<b>Honorarios:</b>	
Proyecto y dirección de obra	35.643,32
Seguridad y salud	17.821,66
<b>Suma honorarios</b>	<b>53.464,98</b>
<b>7,00% I.G.I.C.</b>	<b>36.801,73</b>
<b>4,00% Tasas licencia municipal</b>	<b>17.821,66</b>
<b>COSTE TOTAL REPARACIONES</b>	<b>580.362,40 €</b>

C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación: gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==
 gq8MepbtNknaUhzPdsVU+w==		

Excmo. Ayuntamiento  
de Las Palmas de Gran Canaria  
Trámite de información pública  
Sección Junta Gobierno de la Ciudad

FECHA: 04/06/2017  
PROV.: 06

**08 JUN. 2017**

Secretaría



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección: General de Edificación y Actividades  
Servicio de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP  
ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso



**0678**

JCOG

#### 4.- CONCLUSIONES

Según la inspección realizada, se estima que los daños se deben, fundamentalmente, a la ausencia de mantenimiento, la acción de agentes externos y el transcurso del tiempo.

A la vista de las deficiencias observadas, se estima que no existe riesgo inminente de desplome afectando a la vía pública, aunque si al interior de la propia parcela, pero en el caso de no tomar medidas para su conservación, si afectar a las propiedades colindantes y a la salubridad del entorno.

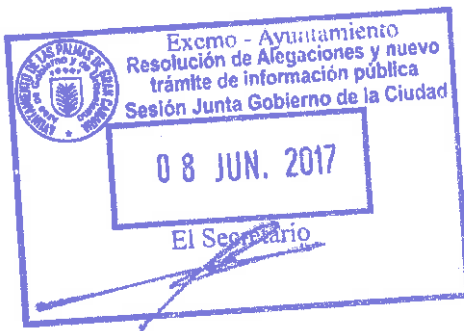
Por todo lo expuesto, **la edificación cumple con el supuesto de situación legal de ruina urbanística**, ya que el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural de la edificación, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su habitabilidad y uso efectivo legítimo, supera el límite del deber normal de conservación establecido en el artº 153.2 del TR-LOTCEC, alcanzando el 115,21%.

#### 5.- MEDIDAS A ADOPTAR


Debido a las características del inmueble, hoy en día en estado de abandono, se entiende que las medidas a adoptar sean las necesarias para evitar daños a personas y bienes, además de adoptar las medidas y realizar los trabajos necesarios para mantener y recuperar la estabilidad y la seguridad de la edificación.

Por lo tanto, debido a que el inmueble se encuentra en un estado general de mala conservación en la primera crujía y muy mala en el resto, que NO está catalogado en el PEPRI vigente y cuenta con **Protección Parcial** en el PEP aprobado inicialmente, **se deberá proceder, en el plazo máximo de 6 meses, a la ejecución de obras de reconstrucción, conservación, consolidación, restauración y/o rehabilitación de la fachada y primera crujía del inmueble, así como la rehabilitación y/o demolición de los elementos de la segunda crujía**, previa tramitación de la correspondiente **Licencia de Obra Mayor**.

Así mismo, la incoación de este expediente de ruina deberá ponerse en conocimiento de los Consejos Municipal e Insular de Patrimonio Histórico.



C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación:gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/8
 gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==			



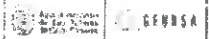


**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades  
**Servicio de Protección del Paisaje**  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP  
ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso

0230

0679



**INFORMACIÓN**



Usos planta baja: Sin Uso  
Usos otras plantas: Sin Uso  
Estado de conservación: Malo

Régimen de propiedad: Privado  
Titularidad: Particular

Fecha:  
Autores:

Documentación:

**SITUACIÓN**

Barrio: Vegueta Manzana: V31  
Referencia catastral: 94814 09 0050083  
94814 09 0050083  
94814 10 0050086  
94814 11 0050085



Reyes Católicos, 12, 14, 16 y 18 Dr. Chil, 11

VT-650  
Aprobado

**DESCRIPCIÓN**

Conjunto de edificios de varias plantas con alacenas, alacenas como decoración por la disposición de huecos, ventanas, en su mayoría con arcos en su planta. En el edificio situado en el número 12, representante de la arquitectura tradicional de las islas, destaca un balcón con rejería de hierro y pila estanca con arcos en su balcón. En el número 14, es alzado neoclásico con arquerías, los balcones, en el número 16, también neoclásico con arquerías, los balcones. En el número 18, también neoclásico de la arquitectura tradicional, destaca la variedad de huecos, de diferentes proporciones y formas, algunos de ellos recuadrados en cantería y un gran hueco con un balcón arbolado al medio.

**VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN**

Edificio de valor arquitectónico importante un conjunto urbano de interés a lo largo de la calle Reyes Católicos.  
Se protege únicamente lo fachado.

**PROTECCIÓN**

Grado de protección: PARCIAL

- Nivel de intervención: Conservación
- Restauración
- Consolidación
- Rehabilitación
- Remodelación

Otras protecciones: B.I.C. C. 4. Barric de Vegueta (02051973)

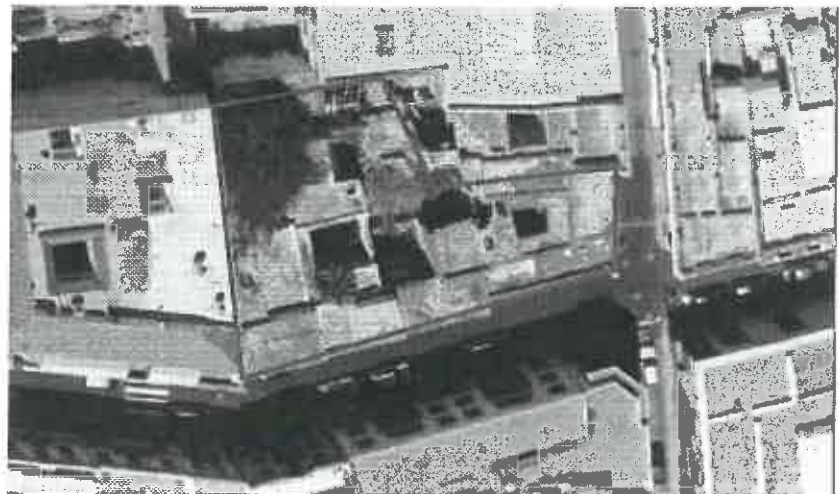
**DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN**

Se permite la remodelación, según la Norma de Protección, del volumen situado tras la fachada, respetando la altura de la edificación original, excepto en la esquina con La. Chil, donde se podrá edificar una planta más arriba en la existente, alineado a fachada.


TR.E.F. Vegetación | Abril 2016


CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO

Fotografía aérea vuelo año 2.015



C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6997

Código Seguro de verificación:gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc2017">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc2017</a>	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
FIRMADO POR	Natafia Camelo Pascual
ID. FIRMA	afirma.redsara.es gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==
 gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==	


**Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**  
**Resolución de Edificaciones y nuevo trámite de información pública**  
**Sesión Junta Gobierno de la Ciudad**  
**U 8 JUN. 2017**  
**Presidencia**



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

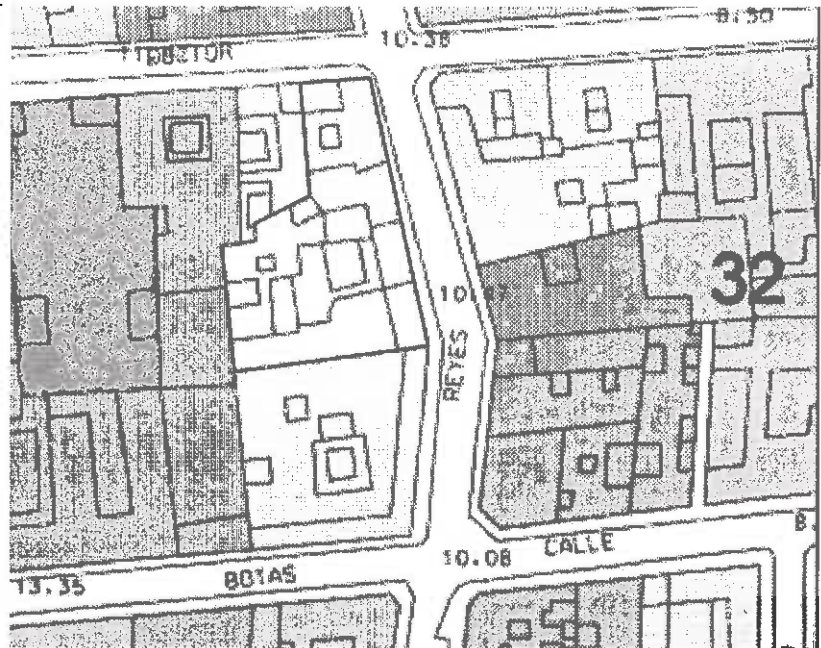
Dirección General de Edificación y Actividades  
Servicio de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP  
ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso



**0680**

JCOG

**PGO vigente  
Plano Regulación del suelo 19-T**



**Fotografías**



Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**

El Secretario

León y Castilla nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación:gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual		FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==	PÁGINA	7/8



gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje

Unidad Técnica de Protección del Paisaje

EXP: 2017/0188 RU - REF: NCP

ASUNTO: Edificaciones en estado ruinoso

0681

0681



JC06




Las Palmas de Gran Canaria,  
La arquitecto municipal

Natalia Carmelo Pascual



C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. 928 446203 - 6907

Código Seguro de verificación:gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual		FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==	PÁGINA	8/8
 gg8MepbtNknaUhzPdsVU+w==				



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Dirección General de Edificación y Actividad  
Servicio de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2016/0144 CR - RRF - NCP  
ASUNTO: Edificación en mal estado

**0682**

JCOG

**INFORME TÉCNICO**

REFERENCIA CATASTRAL	9481407	DS5098S	0001	DY
----------------------	---------	---------	------	----

**EMPLAZAMIENTO DEL INMUEBLE**

Dirección: calle Doctor Chil nº 13  
Barrio: Vegueta

Realizada visita de inspección a la edificación situada en la calle Doctor Chil nº 13, en el barrio de Vegueta, he de informar lo siguiente:

Se trata de una edificación de tres plantas de altura, construida a principios del siglo XX con proyecto del arquitecto Fernando Navarro.

El inmueble se encuentra en Suelo Urbano según el PGO vigente (Adaptación Plena al TR-LOTCEC y a las Directrices de Ordenación General (Ley 19/2003)), remitido al Plan Especial de Protección y Reforma Interior "Vegueta-Triana" (API-01). No está protegido, siéndole de aplicación la Ordenanza de Renovación con una altura métrica de 10,00 metros.

Recientemente ha sido Aprobado Inicialmente el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01 - publicado en el BOP el 04 de julio de 2016), estableciendo un Grado de Protección Ambiental (ficha VT-595) protegiendo la fachada, la primera crujía anexa, el patio principal y la escalera ubicada en él.

Por ello, el régimen urbanístico ha sido alterado por el nuevo instrumento de ordenación en tramite, con determinaciones más restrictivas que las del planeamiento en vigor.

El inmueble se encuentra dentro del ámbito del Bien del Interés Cultural "Barrio de Vegueta".

La edificación no está ocupada ni en uso, salvo accesos esporádicos de habitantes no autorizados por la propiedad. Ha sido posible acceder a su interior aunque no a su totalidad. El inmueble muestra un inadecuado estado de conservación, con los revestimientos agrietados, pérdida de elementos, avanzado deterioro en las escaleras, carpinterías y demás elementos, al igual que la planta cubierta. Estimamos que, en el caso de no tomar medidas para su reparación, podrían llegar a producirse daños a la propia edificación, los viandantes y la vía pública.

Propuestas de reparación:

Se deberán tomar las siguientes medidas de conservación y mantenimiento, en un plazo de 6 meses, consistentes en:

- Consolidación y/o rehabilitación de forjados de la primera crujía y todo el entorno del patio principal.
- Restauración de la escalera ubicada en el patio principal.
- Picado y retirada del revestimiento de fachadas, paramentos verticales y horizontales en mal estado y/o suelto. Cosido de grietas y fisuras.

Comprobación y, si procede, reparación de la red de evacuación de aguas y de la impermeabilización de cubierta.

C/ Leca y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alcaldía y nuevo trámite de Información Pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	FECHA	04/04/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==	PÁGINA	1/3



DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==



2000

0683



- Reposición de los revestimientos verticales (revocos/guarnecidos/enfoscados y pintado) y horizontales, sin que queden parches de pintura.
- Revisión, reposición de elementos perdidos, restauración y pintado de carpinterías y balaustres de fachada y a patio principal.


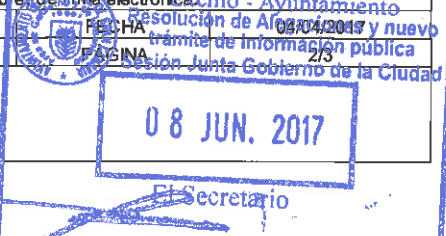
Los trabajos requeridos deberán estar dirigidos por Técnico competente, que deberá presentar Certificado Final de la realización de los mismos.

Así mismo, en el mismo plazo, deberán aportar el Informe Técnico correspondiente a la Inspección Periódica de la Edificación, según establece el artículo 154 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR-LOTCENC).

 		<b>VT-595</b> Dr. Chil, 13
<b>INFORMACIÓN</b>  Usos planta baja: Sin Uso Usos otras plantas: Residencial Estado de conservación: Regular Régimen de propiedad: Privada Titularidad: Particular Fecha: s. XIX / F. 1912 Autores: R. Fernando Navarro Documentación: A.H.P. de I.P. año R. 1912 exp. 31 leg. 45	<b>SITUACIÓN</b> Barrio: Vegueta   Manzana: V36 Referencia catastral: 94814 G/ D500MS	<b>DESCRIPCIÓN</b> Fuente encajonada entre el conjunto alvea protegido en la calle Reyes Católicos y el complejo parroquial de San Francisco de Burja y dependencias del Seminario. Sobre una base con basas huecas uniformemente distribuidas, se levantan dos plantas más, en una fachada de huecos pareados que parten de un hueco corrido de huecos forjados y se alinean verticalmente, para ser rematados por un frontón triangular de volutas. Toda ella ornamentada con elementos geométricos suabónicos.
		<b>VALORACIÓN Y ALCANCE DE LA PROTECCIÓN</b> Ejemplo de uno de los momentos de la arquitectura de la ciudad. Edificio integrado en un conjunto urbano de interés en el entorno de las calles Doctor Chil, Espíritu Santo y Castillo. Se protege la fachada, la primera crujía anexa, el patio principal y el entorno inmediato en él.
		<b>PROTECCIÓN</b> Grado de protección: AMBIENTAL Nivel de intervención: Conservación Restauración Consolidación Rehabilitación Otras protecciones: B.I.C. C.H. Barrio de Vegueta (02/05/1973)
		<b>DIRECTRICES DE INTERVENCIÓN</b> Solo se permitirá la remodelación, según la Norma de Protección de volumen situado tras la parte protegida, respetando la altura de la edificación original.
		CATALOGO ARQUITECTÓNICO

C/ León y Castillo nº270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 446203 - 6907

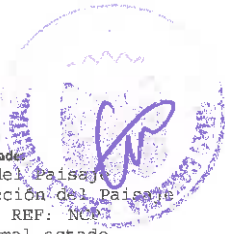
Código Seguro de verificación: DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador.aspx>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==
 DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==		
 Resolución de Alcaldía de 08/04/2017 y nuevo trámite de información pública Página 2/3 <b>08 JUN. 2017</b> El Secretario		



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

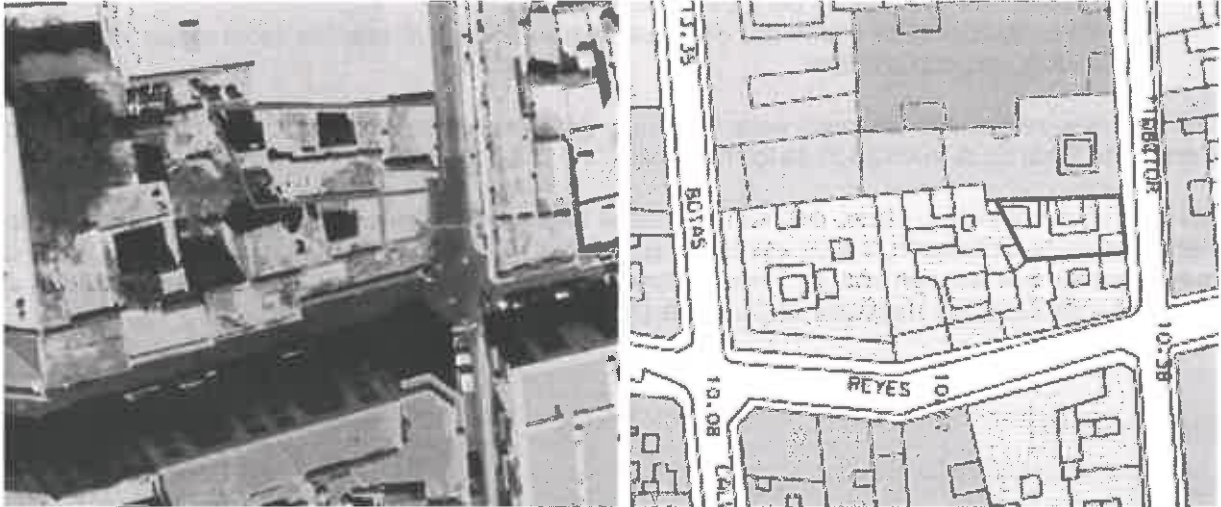
Dirección General de Edificación y Actividades  
Servicio de Protección del Paisaje  
Unidad Técnica de Protección del Paisaje  
EXP: 2016/0144 CR - REF: NCP  
ASUNTO: Edificación en mal estado



**0684**

JCOG

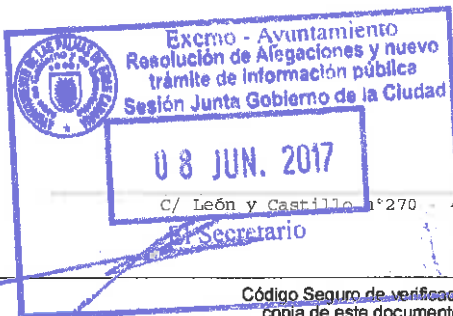
**Situación y descripción gráfica** c/ Doctor Chil nº 13



Las Palmas de Gran Canaria

La arquitecto municipal

Natalia Carmelo Pascual



c/ León y Castillo, nº 270 - 4ª pl. - 35005 Las Palmas de Gran Canaria. Telfs. : 928 446203 - 6907

El Secretario

Código Seguro de verificación: DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Natalia Carmelo Pascual		FECHA	04/04/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==	PÁGINA	3/3



DnXYdd3trmE9VaOTLtn4Uw==

13004/2017

ENTRADA

REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
2017 - 52563  
05/04/2017

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía

17 ABR 2017



Asunto General (No Catalogado)

REGISTRO DE PARÁMETROS  
ENTRADA 3123

Titularo interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI

JOSE DOMINGO SUAREZ RODRIGUEZ

42761922T

0685

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	Las Palmas	Las Palmas de Gran Canaria	

Tipo Vía	Con Dominio en	Nº	Bbque Postal Esc. Pl.Pta.
CALLE	IGNACIO BELLACURTA BEASCOECHEA	22	

Teléfono	Correo Electrónico
609543348	multiplicas.domingo@gmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo electrónico

Documentos aportados

Solicitud/instancia

Expone

Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado.

Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 5 de abril de 2017

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos a comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación o supresión de sus datos, comunicándonos por escrito a la Oficina de Atención al Ciudadano, Calle San Juan, 270, 35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

7006754ad1000f

707e1288040a2d9

http://sede.aytolector

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en <http://spalmaresg.es/validador/index.jsp?cs=7006754ad100050c6607e1288040a2d9>

# Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Asunto General (No Catalogado)

(02) Servicio de Atención Ciudadana (OAC)

Nº Registro: 2017 - 52563 05/04/2017

0686



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

## RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 05/04/2017, a las 10:46 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

### Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2017 - 52563

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 05/04/2017 10:45:00

Nº Solicitud: 2017-52466

### Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		1	
SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE DOMINGO		42761922T	
País		Provincia	
ESPAÑA	LAS PALMAS	Municipio	
		PALMAS GRAN CANARIA (LAS)	
		Código Postal	
		35018	
Tipo Vía		Con Domicilio en	
CALLE		CALLE N. 11 Pta. PBJ	
		Nº Bloque Portal Escal. Planta Pta.	
		11	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

### Extracto

ASUNTO: Asunto General (No Catalogado)

EXPONE:

SOLICITA: Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

### Documentos Aportados

- instancia -
- resguardo -



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	05/04/2017 10:46



0008754ad104051142907e122a040a2dk

http://sedelectronica

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [palmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad104051142907e122a040a2dk](http://palmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=0006754ad104051142907e122a040a2dk)





0687



**COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL**

**Unidad origen:** (02) Servicio de Atención Ciudadana **Enviado por:** DIANA MARIA DELGADO MORENO (OAC)

**Unidad destino:** (04) Servicio de Urbanismo

**Leído por:** RESURRECCION BARRERA ARTILES

**Registro entrada:** 2017 - 3123

**Registro salida:** 2017 - 58439

**Asunto:**

Asunto General (No Catalogado) (Reg. 2017 - 52563 - 05/04/2017 10:45)

**Extracto:**

Es un escrito telemático, es el servicio quien se pone en contacto con el ciudadano ya que el tramite lo hacen directamente la persona interesada, no se tramita desde la oficina de la oac

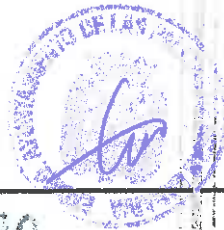


Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: Oficina de Atención a la Ciudadanía

Nº Registro: 52563 05/04/2017 10:45:00 Nº Solicitud: 52466/2017

0688



Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

DNI

JOSE DOMINGO SUAREZ RODRIGUEZ

42761922T

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque Portal E.d. Pl. Pta.

CALLE

IGNACIO ELLACURIA BEASCOECHEA

22

Teléfono

Correo Electrónico

609543348

multiopticas.domingo@gmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo electrónico

Documentos aportados

Solicitud/Instancia

Expone

Asunto: Presentación de documentación a expediente en trámite. La persona realiza el registro en representación del interesado

Solicita

Se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 5 de abril de 2017



ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria puede utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos a comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarnos de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Así mismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: C/ León y Castillo, 270.35005, Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad

A006754ed1360516aa607e1160040a2cp

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion.aspx>



8330

0689

Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística

Ref.: JST/MPM

Exp.: 13007 (GEN)

Doc.: RQ01

**AL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**DON JOSÉ DOMINGO SUÁREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, provisto de DNI nº 42.761.922-T, en nombre y representación de la entidad mercantil **ÓPTICAS DEL ATLÁNTICO, S.L.**, en calidad de Administrador Único, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ignacio Ellacuría Beascochea, nº 22, bajo, en el término municipal de Telde, C.P. 35214, ante V.E. respetuosamente comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que vista la contestación oficial certificada -que apporto como doc. nº 1- a la alegación formulada por la familia Arencibia al Documento de Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de fecha 9 de junio de 2016, y sobre la base de la estimación parcial de dicha alegación mi representada renuncia expresamente al expediente de expropiación forzosa de su parcela sita en la calle Triana, nº 59, calificada en el PEPRI vigente como Espacio Libre y que se contempla ahora como residencial en la citada Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana", con el alcance que se contiene en el informe de estimación parcial de la alegación referida que se integrará en la próxima Aprobación Definitiva del mencionado PEPRI.



0690



SOLICITO A V.E.: que habiendo por presentado este escrito, en unión de documento adjunto, se sirva admitirlo y, en su mérito, tenga por formuladas las manifestaciones que contiene y por cumplimentado el requerimiento efectuado renunciando mi representada expresamente a continuar con el expediente de expropiación forzosa del Espacio Libre delimitado por el vigente PEPRI en su inmueble de la calle Triana, nº 59.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2017



ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2017 - 64169

27/04/2017

0691

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 65467/2017

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO

28 ABR 2017

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO DEPARTAMENTAL  
Nº ENTRADA: 3423

Asunto General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
BERNABE RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON		41981962J	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	PARROCO VILLAR REINA	1	
Portal	Escal.	Planta	Pta.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928218000			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	26/04/2017
Fecha documento	21/04/2017

Expone

PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, 4

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 27 de abril de 2017

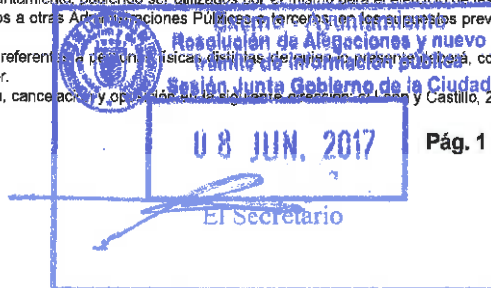
Fdo.: BERNABE RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas de quien lo presenta, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección de correo electrónico: [atlas@laspalmasgc.es](mailto:atlas@laspalmasgc.es) y en la dirección postal: Calle de San Juan y Castillo, 20, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Pág. 1 de 2

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elec

27/04/2017 06:56



e006754ad10c66cc07e1148040637e

http://sedelele

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csr=e006754ad10c66cc07e1148040637e>

ENTRADA

2017 - 64169

27/04/2017

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0692

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: BERNABE RODRIGUEZ PASTRANA MALAGON

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Inde.jsp?cvs=e006754ad1061b166cc07e1148040637e

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	27/04/2017 06:56

0693



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
SERVICIO DE URBANISMO

**ASUNTO:** PROPUESTA DE ACTUACIÓN EN LA PARCELA SITUADA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Avda. Primero de Mayo, 4.

Don Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, calle Álvaro Rodríguez López, s/n, CP 38003, y provisto de documento nacional de identidad número 41.981.982-], actuando en nombre y representación de la mercantil DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.U. (en adelante DISA), cuya representación consta acreditada en Escritura de poder autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife don Bernardo Saro Calamita el día 13 de enero de 2014 con número 47 de protocolo, e inscrito en el Registro mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-15001, Folio 45, Tomo 1531, Inscripción 46, según consta a este Excmo. Ayuntamiento

**MANIFIESTA**

**PRIMERO:** Que DISA es propietaria en pleno dominio de las siguientes fincas en Las Palmas de Gran Canaria:

- **URBANA:** SOLAR situado en la Avenida del Generalísimo, hoy Primero de Mayo, de esta Ciudad, que mide doscientos ochenta y siete metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Dentro de esta finca existe una edificación para estación de servicios. La estación de servicios situada en la finca que se describe, tiene las siguientes características: un edificio administrativo que ocupa quince metros sesenta decímetros cuadrados, aseos, que ocupan siete metros cuadrados, el pavimento es de briquetas y mide doscientos siete metros cuadrados. Todo ello sobre dicho terreno, que como se dijo mide doscientos ochenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Adquirida por título de compraventa en virtud de Escritura Pública,, autorizada por el notario José María Delgado Bello, el día 24 de diciembre de 1998, con número de protocolo 5193/1998.

Registro de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria 1, Inscripción 3ª, Tomo 2.065; Libro 544; Folio 107, fecha 19 de mayo de 1999.

- **URBANA:** DIEZ.-LOCAL NÚMERO TRES EN PLANTA PRIMERA que es baja visto desde la calle 1ª de Mayo del Conjunto Urbanístico, sito en la calle Doctor Domingo Déniz, número nueve de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, consta de planta diáfana. Ocupa una superficie útil de CIENTO DOCE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS y construida de CIENTO VEINTIÚN METROS Y CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda: al Naciente, en el aire con zona diáfana de

Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

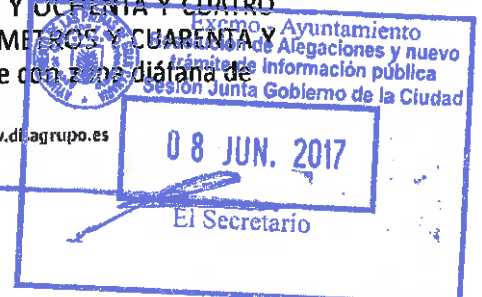
Álvaro Rodríguez López, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife

T(+34) 922 238 700  
F(+34) 922 238 719

www.disagrupo.es

Párroco Villar Reina, 1  
35011 Las Palmas de Gran Canaria

T(+34) 928 218 000  
F(+34) 928 218 019



tránsito; al Poniente, propiedad de DISA RED; al Norte, salida de emergencia, ascensor y vivienda letra F; y al Sur, edificio propiedad hoy de la ONCE. Cuota: 4,98%.

Adquirida por título de compraventa en virtud de Escritura Pública,, autorizada por el notario Manuel Emilio Romero Fernández de Las Palmas de Gran Canaria, el día 23 de julio de 2007, con número de protocolo 1888/2007.

Inscripción 2ª, Tomo 2.131; Libro 595; Folio 121 Fecha 4 de septiembre de 2007.

Se adjuntan notas registrales de las fincas citadas como documentos números 1 y 2, respectivamente.

**SEGUNDO:** Que estando actualmente en tramitación por este Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el Plan Especial de Protección Vegueta-Triana (PEP-VT), fase de aprobación inicial, trámite de información pública y resolución de alegaciones, en cuyo ámbito se encuentran incluidas las fincas descritas en el número anterior, es interés de DISA presentar una propuesta de actuación conjunta sobre las citadas fincas, en la que se encuentra ubicada actualmente una estación de servicio que no está operativa.

**TERCERO:** Con base en estos antecedentes, DISA propone a este Excmo. Ayuntamiento el cambio de calificación existente en el PEP-VT, por la que se reconsidere modificar la de residencial por la de uso comercial en la categoría de pequeño comercio y/o recreativo-ocio en la subcategoría de comidas y bebidas tipo I, conforme al anteproyecto que se adjunta como documento núm. 3, "Estudio de viabilidad de local en Avda. Primero de Mayo", diseñado por Romera y Ruíz Arquitectos, S.L.P.

**CUARTO:** Que a fin de que se estudie esta proposición a continuación se realiza una breve descripción de sus características técnicas, conforme al plano y la infografía del citado anteproyecto:

- Localización de un espacio destinado a cafetería con terraza, con un volumen acristalado de 82,68 m<sup>2</sup>, bajo la marquesina existente de 112,85 m<sup>2</sup>.
- Espacio destinado a terraza, que dispondrá de unos 154 m<sup>2</sup> al aire libre.
- Se prevé una zona ajardinada en la esquina sur de la parcela, con superficie de 31,19 m<sup>2</sup>

Como añadido se dispone de un local ya existente, cuya descripción se realiza en el expositivo primero, que figura como un anejo a la desaparecida gasolinera, con una superficie aproximada de 114 m<sup>2</sup> y que cuenta con aseos, por lo que este espacio cumpliría ampliamente con las condiciones requeridas para la autorización del proyecto que se pretende.

**QUINTO:** Que así mismo, se han tenido en consideración y se han respetado las servidumbres legales constituidas a favor del edificio colindante situado en la calle Doctor Domingo Deniz, número 9, según se infiere de la Escritura de compraventa suscrita entre



Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A. J.

Álvaro Rodríguez López, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife

T(+34) 922 238 700  
F(+34) 922 238 719

www.disagrupo.es

Párroco Villar Reina, 1  
35011 Las Palmas de Gran Canaria

T(+34) 928 218 000  
F(+34) 928 218 019





DISA y PUENTE DE SILVA, S.L. otorgada ante el Notario de Las Palmas don Manuel Emilio Romero Fernández en fecha 23 de julio de 2007, con número de protocolo 1.888.

Consisten en las siguientes:

- Servidumbre de paso, constituida exclusivamente como salida de emergencia del edificio, con obligación expresa de no bloquear dicha puerta.
- Servidumbre de vistas, discurriendo desde el lindero Norte del predio sirviente hasta el lindero Sur del mismo.  
Según la citada escritura la marquesina de la estación de servicio no debía superar una altura de 3,80 metros de altura, aspecto que igualmente se respeta en el proyecto final al tratarse de una rehabilitación de la ya existente.

Figuran las citadas servidumbres inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, Inscripción 4ª, Tomo 2.065, Libro 544, Folio 107, fecha 4 de septiembre de 2007.

**SIXTO:** Que por lo expuesto, solicito se examine y acepte la propuesta presentada a esta parcela en el PEP-VT, por constituir una nueva visión de este espacio más acorde con el desarrollo del Plan Especial y no suponer una merma de las servidumbres legales constituidas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de abril de 2017

EL REPRESENTANTE DE DISA



Bernabé Rodríguez-Pastrana Malagón

Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.

Álvaro Rodríguez López, 1  
38003 Santa Cruz de Tenerife

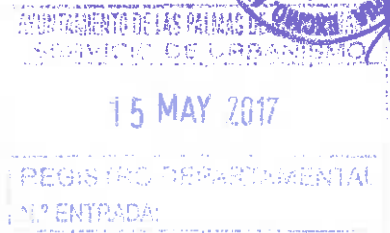
T(+34) 922 238 700  
F(+34) 922 238 719

[www.disagrupo.es](http://www.disagrupo.es)

Párroco Villar Reina, 1  
35011 Las Palmas de Gran Canaria

T(+34) 928 218 000  
F(+34) 928 218 019





Servicio de Urbanismo  
Área de Gobierno de Urbanismo  
Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.  
Plaza de la Constitución, nº 2 - 2ª planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2017

En relación al Plan Especial de Protección Vegueta-Triana: Resolución de alegaciones y conclusión del documento técnico, se adjunta 1 ejemplar en formato papel y 2 cd conteniendo la siguiente documentación, para su conocimiento y a los efectos oportunos:

Documento Informativo y Diagnóstico

1. Memoria informativa

- Volumen I. Consideraciones previas.
- Volumen II. Análisis medioambiental.
- Volumen III. Análisis del espacio urbano.
- Volumen IV. Análisis socioeconómico.
- Volumen V. Estudios relativos al Catálogo.

2. Planos de información

3. Diagnóstico

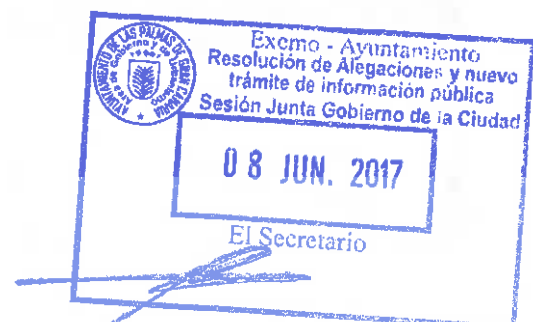
Documento Ordenación

1. Memoria de ordenación

2. Planos de memoria

3. Documento Normativo

- 3.1 Normas
- 3.2 Ordenanzas Estéticas





4. Planos normativos
5. Estudio económico financiero
6. Catálogo arquitectónico

- Volumen I. (VT-002 a VT-096)
- Volumen II. (VT-097 a VT-213)
- Volumen III. (VT-214 a VT-310)
- Volumen IV. (VT-311 a VT-420)
- Volumen V. (VT-421 a VT-533)
- Volumen VI. (VT-534 a VT-658)

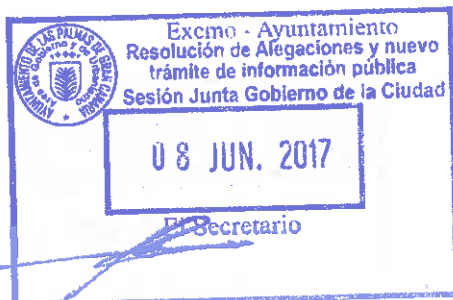
## Tramitación

Trámite de información pública. Contestación de alegaciones Julio-Agosto 2016.

- |          |   |
|----------|---|
| Tomo I.  | Solicitudes previas<br>Alegaciones 1-49 |
| Tomo II. | Alegaciones 50-99                       |



Marina Más Clemente  
Consejera de GEURSA



## Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 76254/2017



## Asunto General (No Catalogado)

## Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

MARIA INMACULADA DEMETRIO RAMIREZ

DNI/NIF

42781680R

País

ESPAÑA

Provincia

LAS PALMAS

Municipio

Las Palmas de Gran Canaria

Código Postal

35006

Tipo Vía

CALLE

Con Domicilio en

NESTOR DE LA TORRE

Nº

10

Bloque

Portal

Escal.

Planta

P01

Pta.

I

Teléf./Fax

670965546

Correo Electrónico

sergiobetancort@gmail.com

## A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

## Documentos Aportados

- RECLAMACION EN CUANTO A LA NORMATIVA DE APLICACION EN LA REVISION API-01-PEPRI VEGUETA-TRIANA
- PLANO

## Expone

RECLAMACION NORMATIVA DE APLICACION EN LA REVISION DE API 01 PEPRI VEGUETA TRIANA

## Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 17 de mayo de 2017

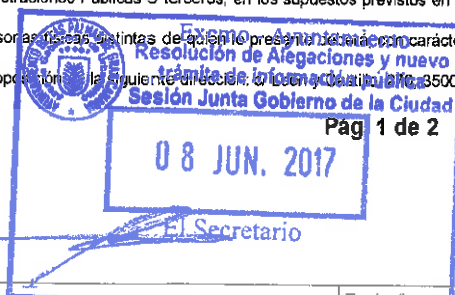
Fdo.: MARIA INMACULADA DEMETRIO RAMIREZ

## ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien le presenta la declaración con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior. Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es) o en el teléfono 900 35006 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.



Fecha/hora:

17/05/2017 13:00

17/05/2017 13:00

Documento firmado por:

MARIA INMACULADA DEMETRIO RAMIREZ - 42781680R

VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

2017 - 74330  
REGISTRO GENERAL  
17/05/2017



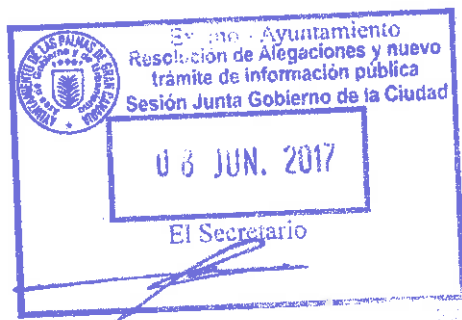
Fdo.: MARIA INMACULADA DEMETRIO RAMIREZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



d006754ad11011155d307e13dc050d039

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=d006754ad11011155d307e13dc050d039>



De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros, en los supuestos previstos en la mencionada Ley.

En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

Asimismo le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005 Las Palmas de Gran Canaria, mediante escrito dirigido a esta entidad.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA DEMETRIO RAMIREZ - 4270103UR	17/05/2017 13:08
VENTANILLA VIRTUAL (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	17/05/2017 13:03

## RECLAMACIÓN EN CUANTO A LA NORMATIVA DE APLICACIÓN EN LA REVISIÓN DEL API-01-PEPRI Vegueta-Triana.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Demetrio Ramírez con DNI 42781680-R y D. Sergio A. García Betancort con DNI 42755777-L, propietarios de la edificación objeto de esta reclamación y residentes en la calle Néstor de la Torre, nº10 1º Izq. CP.: 35.006, TM. Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 670.96.55.46 y correo electrónico: [sergiobetancort@gmail.com](mailto:sergiobetancort@gmail.com).

Se trata de la manzana enclavada entre las tres calles siguientes: Ramón y Cajal, Ladera baja de San Juan (antes Carretera General del Centro) y Real de San Roque. En concreto se hace la reclamación por dos edificaciones, la primera distinguida con los números 19 hacia la calle Ramón y Cajal y 12 hacia la calle Ladera Baja de San Juan y la segunda distinguida con los números 21 hacia la calle Ramón y Cajal y 14 hacia la calle Ladera Baja de San Juan.

Dichas parcelas, con el anterior planeamiento, se encontraban ubicadas dentro del API-04-Plan Especial de Reforma Interior (San Juan-San José) y con el nuevo planeamiento pasan a estar ubicadas en el API-01-PEPRI Vegueta-Triana.

Se solicita que las citadas parcelas sigan manteniendo en API-01-PEPRI Vegueta-Triana, en cuanto al número de plantas permitidas, una calificación similar a la recogida en el documento API-04-Plan Especial de Reforma Interior (San Juan-San José). En el nuevo planeamiento se proponía para la zona solo dos plantas y en el planeamiento del que procedían se permitían tres plantas.

Se aporta conjuntamente con esta solicitud una lámina con el alzado de las fachadas implicadas y colindantes de la calle Ramón y Cajal. Con este alzado se constata que la propuesta de que la altura permitida sea de tres plantas encaja perfectamente en el perfil actual de la calle.

En esta lámina se reflejan tres situaciones:





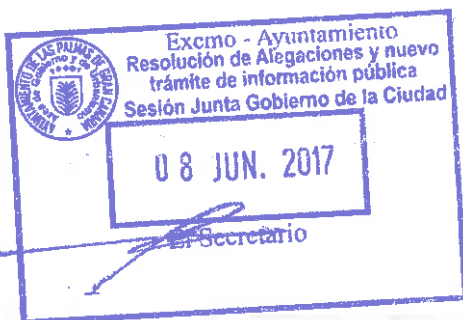
0699

- 1.- Estado actual de las fachadas entre el nº 9 y el nº 33 (E=1:75) de la citada calle.
- 2.- Estado actual de las fachadas entre el nº 9 y el nº 33 (E=1:75) de la citada calle a las que se le ha añadido el supuesto de las dos edificaciones levantadas hasta las tres plantas.
- 3.- Estado actual conjunto de fachadas entre el nº 15 y el nº 27 de la citada calle al que se le ha añadido el supuesto esquemático de las dos edificaciones levantadas tres plantas.

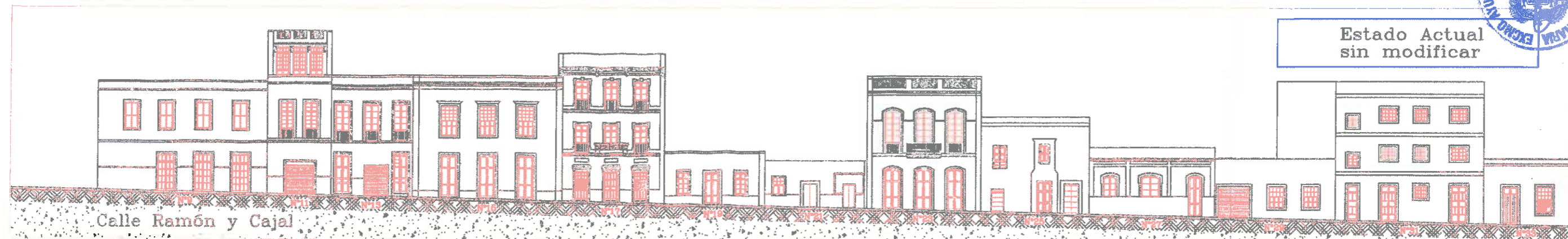
Las Palmas de G. C. a 12 de mayo de 2017

Mª Inmaculada Demetrio Ramírez

Sergio A. García Betancort



SERVICIO DE URBANISMO



Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

ARQUITECTO: SERGIO ALBERTO GARCIA BETANCORT	LEVANTAMIENTO ALZADO CALLE RAMÓN Y CAJAL	1:75	ABRIL-2017
C/ NESTOR DE LA TORRE, Nº 10, Piso 1º Inq. - T.M. LAS PALMAS DE G.C. - Tl. 928.231.058	SITUACION: CALLE RAMÓN Y CAJAL Nº 21 - VEGUETA - T.M. LAS PALMAS DE G.C.	ESCALA	FECHA





**ASUNTO:** PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA - TRIANA"  
**PROMOTOR:** AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
**FASE:** INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA INTERADMINISTRATIVA

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

- I. El Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" se aprobó inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 9 de junio de 2016.
- II. Se sometió a Información Pública por el plazo de un mes, previa publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (desde el 30 de junio hasta el 1 de agosto de 2016), en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 80, de 4 de julio de 2016) y en la prensa local (Canarias 7, de 30 de junio de 2016).

A solicitud de la Asociación de Empresarios "Zona Triana", la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2016 la ampliación del plazo de Información Pública hasta el 5 de septiembre de 2016, publicándose su anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (desde el 4 de agosto hasta el 5 de septiembre de 2016), en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 94, de 5 de agosto de 2016) y en la prensa local (Canarias 7, de 5 de agosto de 2016).

El expediente ha estado expuesto en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento y en la página corporativa del mismo mediante enlace existente en ella.


Durante el mismo se recibieron 99 alegaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

NºORDEN	R.E. ENTRADA AYUNTAMIENTO	INTERESADO
1	104518 - 14/07/2016	José Luis Vecino Morales y Carmen Moral Moreno
2	104709 - 14/07/2016	Mª Teresa y Mª Luisa Rodríguez-Batllori de la Nuez
3	108242 - 21/07/2016	"GIMENO INGENIEROS, S.L.P."
4	109300 - 22/07/2016	Luis Fernando López-Trejo Díaz
5	110879 - 26/07/2016	CAMPYGO, S.L.
6	111455 - 27/07/2016	GABINETE LITERARIO
7	111696 - 27/07/2016	Antonio Lorenzo Suárez
8	112720 - 28/07/2016	ASOCIACIÓN DE VECINOS "TRIANA-SAN TELMO"
9	112758 - 28/07/2016	ASOCIACIÓN DE VECINOS "TRIANA-SAN TELMO"
10	112798 - 28/07/2016	Mª Josefa Jorge Parnies
11	112833 - 28/07/2016	"PUENTE VERDUGO, S.L."

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/c6vjCpvtNlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/56
 611gWYAnxg/c6vjCpvtNlg==			

0702



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

12	114328 - 01/08/2016	Colegio Oficial Arquitectos de Gran Canaria
13	114342 - 01/08/2016	Albertine Orleáns García Perdomo
14	114347 - 01/08/2016	Familia Sanchíz Medina (Rpte. Luis Sanchiz Medina)
15	113677 - 29/07/2016	ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS
16	113690 - 29/07/2016	ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS
17	114696 - 02/08/2016	COMPañÍA DE JESÚS (Colegio San Ignacio de Loyola)
18	114701 - 02/08/2016	JUAN ANTONIO DEL RÍO Y BRAVO DE LAGUNA
19	114708 - 02/08/2016	MIGUEL ESCUDERO DEL CASTILLO y GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.
20	115357 - 03/08/2016	MANUEL ARENCIBIA TOLEDO CONSUELO ARENCIBIA TOLEDO YOLANDA ARENCIBIA SANTANA PEDRO ARENCIBIA SAAVEDRA
21	115466 - 03/08/2016	"JM SANTANA, ASESORES, S.L."
22	115700 - 03/08/2016	ROSARIO HERNÁNDEZ DEL TORO
23	115730 - 03/08/2016	JOSEFINA SOCORRO MORALES
24	115737 - 03/08/2016	"ROTAR TURISMO, S.L."
25	115837 - 03/08/2016	- "H.A.G-7, S.L." - "ARWIT, S.L.U." - "TRADEPROFEXER, S.L." - Mª FERNANDA ARTILES MONZÓN - Mª VICTORIA BERNALDO DE QUIRÓS PRIETO
26	115877 - 03/08/2016	"PLARTOBA, S.L."
27	115897 - 03/08/2016	"ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U."
28	115907 - 03/08/2016	HEREDEROS D. NICOLÁS MARTINÓN BENÍTEZ
29	115954 - 03/08/2016	"ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U."
30	115991 - 03/08/2016	"MADERAS TEODORO TORRES, .L."
31	115991 - 03/08/2016	"ACTUACIONES PRIVADAS DE LA CUMBRE, S.L."
32	116014 - 03/08/2016	"BOLARS INMOB, S.L.U."
33	116093 - 03/08/2016	MANUEL VALIDO MARTÍNEZ
34	116099 - 03/08/2016	FEDERICO CARBAJO FALCÓN Y VARIOS FIRMANTES
35	116102 - 03/08/2016	MANUEL DEL TORO AUGUSTO Y VARIOS FIRMANTES
36	116319 - 04/08/2016	CARLA CAMPOAMOR ABAD
37	116664 - 04/08/2016	BELCASTIL S.L.U.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 249494




Ayuntamiento  
Resolución de Afecciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

2

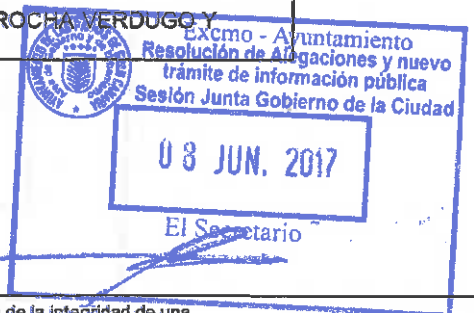
Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/c6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/56
 611gWyAnxg/c6vjCpvtLg==			




38	116668 - 04/08/2016	BELCASTI, S.L.U.
39	116676 - 04/08/2016	ROSARIO BELLO DEL CASTILLO
40	116933 - 05/08/2016	RICARDO HERNÁNDEZ ACOSTA
41	117384 - 05/08/2016	PLATAFORMA PMCR DE CANARIAS (Personas con Movilidad y Comunicación Reducida)
42	118211 - 08/08/2016	ALFONSO NAVARRO PEROMINGO Y ELENA HERMOSILLA GALCERÁN
43	118210 - 08/08/2016	Dª HADEEL IBRAHIM
44	120186 - 11/08/2016	COALICIÓN CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
45	121669 - 17/08/2016	MELENARA 2000, S.L.
46	25/08/2016 Registro Orve 126270 - 26/08/2016	AA.VV. AVECALTA Y AA.VV. TRIANA-SAN TELMO y ASOCIACIÓN DEFENSA PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS (DEPACA)
47	26/08/2016 Registro Orve 126306 - 26/08/2016	AA.VV. TRIANA-SANTA TELMO y ASOCIACIÓN DEFENSA PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS (DEPACA)
48	127536 - 30/08/2016	MARTA PONCE DÍAZ-REIXA
49	127574 - 30/08/2016	FINCAS CARLOTA, S.L.
50	127580 - 30/08/2016	LUIS CARLOS OJEDA PERESTELO
51	127999 - 31/08/2016	GRUPO SATOCAN, S.A.
52	128007 - 31/08/2016	GRUPO SATOCAN, S.A.
53	30/08/2016 Correos 128024 - 31/08/2016	GRUPO SATOCAN, S.A.
54	128045 - 01/09/2016	FEDERACIÓN REGIONAL CANARIA DE EMPRESARIOS IMPORTADORES Y CONCESIONARIOS DE UTOMÓVILES (FREDICA)
55	128442 - 01/09/2016	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VERDI, Nº 5-7-9
56	129138 - 02/09/2016	COMUNIDAD HEREDEROS DE D. LUIS VAN ISSCHOT TORRÓ
57	128787 - 01/09/2016	VICENTE BOISSIER DOMÍNGUEZ
58	129176 - 02/09/2016	Mª DE LA PAZ MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO Y VECINOS DE CALLE VERDI

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 448374 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?osv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma_redsara.es	611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==	PÁGINA	3/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==				

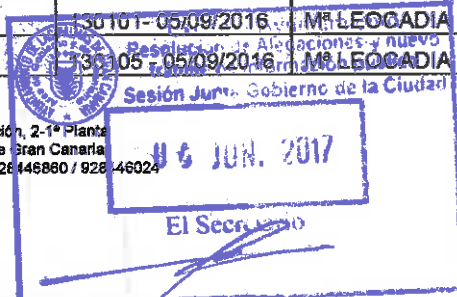
0704



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**  
Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo


59	129184 - 02/09/2016	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO VERDI Nº 5-7-9
60	02/09/2016 Registro Orve  129235 - 02/09/2016	FEDERICO CARBAJO FALCÓN
61	02/09/2016 Registro Orve  129258- 02/09/2016	FERNANDO ORTEGA MARTÍN Y OTROS VECINOS
62	02/09/2016 Registro Orve  129261- 02/09/2016	MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ SERRANO Y OTROS
63	129302- 02/09/2016	Mª DEL CARMEN GUERRA DE AGUILAR MASSIEU
64	129357- 02/09/2016	ELISA y Mª VICTORIA HURTADO DE MENDOZA MONZÓN
65	02/09/2016 Registro Orve  29429- 02/09/2016	AAVV. "AVECALTA" y AAVV. TRIANA SAN TELMO Y ASOCIACIÓN DEPACA
67	129475- 03/09/2016	MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RIVERO
68	129529- 05/09/2016	COMUNIDAD DE BIENES BRAVO MURILLO, 13 (Patricia Joly Martín-Fernández)
69	03/09/2016 Registro Orve  129577-05/09/2016	FEDERICO CARBAJO FALCÓN
70	129650 - 05/09/2016	ANGELINA MARRERO CASTELLANO
71	129709 - 05/09/2016	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MANINIDRA, 7
72	129997- 05/09/2016	H.G.A.-7, S.L. (Dolores y Pedro Jacinto García Artiles)
73	13040 - 05/09/2016	TERESA PINTO SANCRISTÓVAL
74	130084 - 05/09/2016	DIÓCESIS DE CANARIAS (VICARÍA GENERAL)
75	130101- 05/09/2016	Mª LEOCADIA CORINA ALONSO GARCÍA
76	130105 - 05/09/2016	Mª LEOCADIA CORINA ALONSO GARCIA

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448874 / 928 448860 / 928 46024  
Fax: 928 248484



4

Código Seguro de verificación: 611gRyAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/56
 611gRyAnxg/q6vjCpvtLg==			




77	130107 - 05/09/2016	Mª LEOCADIA CORINA ALONSO GARCÍA
78	130135- 05/09/2016	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ZONA TRIANA"
79	130143- 05/09/2016	ENCARNITA JOYA, S.L.
80	130145- 05/09/2016	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS "ZONA TRIANA"
81	02/09/2016 Correos 130167- 08/09/2016	Mª JESÚS RIVERO ALEMÁN
82	05/09/2016 Registro Orve 130729 - 06/09/2016	AAVV. "AVECALTA" y AAVV. "TRIANA-SAN TELMO" y ASOCIACIÓN DEPACA
83	Correos 130767- 06/09/2016	EFELCA, S.L.U.
84	Correos 130781-06/09/2016	JOSEFA JULIA, Mª FERNANDA y SOLEDAD ANA SCHAMANN MEDINA
85	05/09/2016 Registro Orve 131147 - 07/09/2016	ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ
86	05/09/2016 Registro Orve 131168 - 07/09/2016	AIDA ALVARADO BETANCOR
87	05/09/2016 Registro Orve 131175 - 07/09/2016	FRANCISCO ALVARADO RODRÍGUEZ
88	05/09/2016 Registro Orve 131184 -07/09/2016	FRANCISCO ALVARADO RODRÍGUEZ
89	05/09/2016 Registro Orve 131199- 07/09/2016	ASOCIACIÓN VECINOS "MIRADOR DEL ATLÁNTICO"

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación:611gWYAnxg/q5vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/56
 611gWYAnxg/q5vjCpvtLg==			

0706



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**  
Area de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo


90	05/09/2016 Registro Orve 131205 - 07/09/2016	HERMANAS CROISSIER LÓPEZ (Rpte. M <sup>a</sup> Elena del Castillo Croissier)
91	05/09/2016 Registro Orve 131209 - 07/09/2016	JOSÉ LUIS CALZADA FIOLE
92	05/09/2016 Correos 131295 - 07/09/2016	CAROLINA M <sup>a</sup> RIVERO GONZÁLEZ Y HEREDEROS D. PEDRO LUIS RIVERO HERNÁNDEZ
93	05/09/2016 Correos 131336 - 07/09/2016	RUTH MIRIAM ARENCIBIA AFONSO
94	Correos 131420 - 07/09/2016	LEONARDO NAVARRO PULIDO
95	Correos 131424- 07/09/2016	FERNANDO TORRENT CALZADA
96	05/09/2016 Correos 131429 - 07/09/2016	HERMANAS CROISSIER LÓPEZ Rpte. M <sup>a</sup> Elena del Castillo Croissier)
97	05/09/2016 Correos 131434 - 07/09/2016	RAFAEL SÁENZ DE TEJADA GONZÁLEZ Y ELENA ALCAIDE DÍAZ-LLANOS
98	Correos 131443 - 07/09/2016	MANUEL ALCAIDE ALONSO
99	05/09/2016 Correos 131449 - 07/09/2016	IRENE EREMIJA PÉREZ PÉREZ
100	Correos	ENCARNITA JOYA, S.L.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 28445024  
Fax: 928 248494



6

Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/56
 611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==			



Como se observa, los escritos recibidos como alegaciones se enumeran del 1 al 100, pero no existe ninguno como 66 -se cometió un error al numerarlos-, por lo que son en realidad 99, como adelantábamos. Además, entre esos escritos hay 3 que no pueden entenderse como alegaciones porque sólo obedecen a la necesidad de aportar documentación referida a otros que sí lo son. Se trata de los numerados como 76, 87 y 100.

Por otra parte, 17 de ellas son iguales a otras en cuanto a la solicitud que efectúan, con argumentación coincidente e incluso, en ocasiones, con idéntico formato, por lo que las alegaciones "originales" son 79.

Las alegaciones y documentación presentadas forman parte del expediente administrativo, constituyendo un anexo de 5 tomos. Además, se han presentado alegaciones de forma previa al periodo de Información Pública, así como con posterioridad al mismo, que constan también en el expediente y que han sido motivo de estudio, aunque no se recogen en el cuadro anterior, dando pie en algunos casos a correcciones en el documento, como veremos más adelante.

Antes de proceder al estudio de las alegaciones, estas fueron clasificadas conforme al tema que tratan, estableciéndose ocho grandes grupos, dos de los cuales cuentan además con subgrupos para una mayor concreción al respecto. A continuación se especifican los mismos:


Tema	Cantidad
1. Relativas a la propuesta de protección (PRO).....	2
2. Relativas al catálogo (CAT) .....	49 (-3)
2.a. Sobre la información (CAT0):.....	9
2.b. Sobre grado protección / nivel de intervención (CAT1).....	10
2.c. Sobre directrices de intervención (CAT2).....	30 (-3)
3. Relativas a parcelas calificadas (DOT).....	10 (-4)
4. Relativas a la normativa (NOR).....	3
5. Relativas a la ordenación (ORD).....	6 (-2)
6. Otros (OTR).....	2 (-1)
7. Relativas a corrección de errores (ERR).....	1
8. Relativas a varias solicitudes (VAR).....	23 (-7)
8.a. Sobre solicitudes generales (VAR0).....	14 (-7)
8.b. Sobre solicitudes concretas (VAR1).....	2
8.c. Sobre solicitudes concretas+catalogaciones (VAR2).....	7
<b>TOTAL</b> .....	<b>96 (-17)</b>
<b>TOTAL alegaciones originales</b> .....	<b>79</b>

Las alegaciones fueron estudiadas y contestadas por parte del Servicio de Urbanismo y de equipo técnico de la empresa municipal GEURSA, que redactó el Plan Especial de

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==			



0708

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo Servicio de Urbanismo

Protección que nos ocupa. Los escritos de respuesta a las solicitudes efectuadas constituyen un nuevo documento del PEP, que se denomina "Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones julio-agosto 2016", que está formado por dos volúmenes (tomos I y II) en el nuevo documento técnico presentado por la misma con fecha 15 de mayo de 2017. Por tal motivo, este Servicio de Urbanismo comparte tanto la argumentación expresada en los referidos escritos -que en algunos casos se complementa con informes técnico-jurídicos emitidos para aportar una motivación más completa-, como la propuesta de resolución con que concluyen los mismos. A continuación se expone de forma resumida el resultado de este trámite de consulta respecto a las alegaciones:

Table with 4 columns: Nº, RESUMEN, TEMA, PROPUESTA. It lists 6 items regarding property protection and planning requests.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta 36003 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo - Ayuntamiento Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública Sesión Junta Gobierno de la Ciudad U 8 JUN. 2017 El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

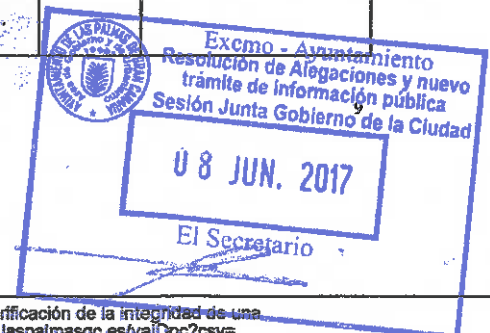
Table with signature and verification details including FIRMADO POR, ID. FIRMA, FECHA, PÁGINA, and a barcode.






7	Sobre el conjunto edificado situado en la c/Espíritu Santo, 35-37/Reloj, 1-3, y Dr. Chil,18 (VT-409): Solicita para el inmueble situado en la c/ Espíritu Santo, 35, la determinación del mismo nivel de intervención -incluso remodelación- que para el resto de inmuebles del conjunto, por entender que comparten idénticas características.	CAT1	ESTIMAR
8	1. El PEP vulnera la legalidad vigente lo que supone consecuencias legales para sus responsables. Más concretamente formula las siguientes alegaciones: - Contra el objetivo general de ordenar y gestionar los conjuntos Históricos de Vegueta-Triana frente a la cooperación en la conservación y la custodia establecida en la Ley 16/1985. - Contra la reducción de la superficie de los Conjuntos Históricos de Vegueta y Triana. - Contra el aumento de volumen de inmuebles protegidos. - Contra la demolición de edificios. - Contra la exclusión de 11 inmuebles del Catálogo. - Contra la reducción del grado de protección de inmuebles protegidos. - Contra los nuevos grados de protección. - Contra la agrupación de parcelas. - Contra los nuevos usos en edificios protegidos, en concreto el terciario recreativo. - Contra el nuevo EL-03 (Plaza San Bernardo). - Contra el artículo 9 de las Ordenanzas Estéticas. 2. Solicitan la redacción de un nuevo PEP que tenga en consideración lo siguiente: - Equipo redactor multidisciplinar. - Aumento del grado de protección de ciertos inmuebles catalogados (aporta una lista). - Incorporación de nuevos inmuebles al Catálogo (aporta lista).	VAROº	DESESTIMAR (informe adjunto)
9	Sobre el inmueble protegido situado en la c/Malteses, 14 (VT-605): Solicita su desprotección.	PRO	DESESTIMAR
10	Sobre el inmueble protegido sito en c/Torres, 19, esquina Dr. Rafael González, 18 y 20 (VT-225): Se solicita: 1. La corrección del plano de localización y los usos actuales de la parcela, incorporando el de garaje localizado en la c/ Dr. Rafael González, 18. 2. La mejora de la descripción de los valores que fundamentan la protección del inmueble en el apartado "Valoración y alcance de la protección". 3. El cambio del grado de protección Ambiental establecido para el inmueble por el Parcial, con referencia al patio central y la fachada y la primera crujía, permitiéndose las obras de remodelación tras la misma para poder ampliar el volumen edificatorio tras la primera crujía. 4. En caso de que se mantenga el grado de protección Ambiental, se contemplarán las obras de remodelación (con ampliación de volumen) respecto a las zonas no protegidas.	CAT2	1. ESTIMAR 2. ESTIMAR 3. DESESTIMAR 4. DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==			



0710

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Area de gobierno de Urbanismo Servicio de Urbanismo

11	<p>1. Se solicita respecto a la parcela situada en la Avda. Primero de Mayo, 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descalificación como servicios sociales (SS-01) según licencias de edificación otorgadas. Corrección de error en la ficha al hacer referencia como antecedente a la existencia de una residencia de estudiantes, en lugar de la Residencia de Ancianos Inagua.</li> <li>- Determinación de 7 plantas de altura si se mantiene tal altura para la parcela de la gasolinera.</li> </ul> <p>2. Se solicita respecto a la parcela de la gasolinera colindante con la anterior su calificación como espacio libre (EL).</p>	VAR1	<p>1. ESTIM. PARC. 2. ESTIM. PARC.</p>
12	<p>1. Sobre la Memoria de Ordenación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de Modelo y Objetivos.</li> <li>- La medida de las "cosas" debe trascender a la "cifra" y estar más relacionada con proporción y armonización con el entorno.</li> <li>- Mayor libertad en la implantación de usos -sin EIA-, favoreciendo la iniciativa privada.</li> <li>- La protección Parcial debe limitarse a la fachada -sin primera crujía-, cuya restauración debe reponer los materiales originales.</li> <li>- Contra la protección Parcial derivada de una intervención de rehabilitación y la Ambiental que no se justifica adecuadamente puesto que dificulta la regeneración del tejido edificatorio.</li> <li>- Produce confusión la adopción del mismo término Ambiental para designar en el PEP el grado de protección Histórico Tipológico del PEPR vigente, cuando el mismo es la denominación que el PEPR vigente reservaba al actualmente designado como Parcial.</li> <li>- Falta de definición del remonte: casos en los que es posible (encuentro con medianeras más altas laterales o traseras).</li> <li>- Protección de ciertos árboles.</li> </ul> <p>2. Sobre la ordenación planimétrica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propone la delimitación de un ámbito en torno al casco histórico (el frente marítimo, los riscos...) y también entornos particulares dentro del casco (la zona de San Antonio Abad...).</li> <li>- Colegio San Ignacio de Loyola (ED-03): inclusión de las viviendas situadas al Sur del mismo (parece haber discrepancia en la altura asignada a éstas).</li> <li>- Gabinete Literario (CU-05): desprotección de la edificación de cubierta para su sustitución.</li> </ul> <p>3. Sobre el Catálogo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la información relativa a los inmuebles protegidos.</li> </ul> <p>4. Sobre las Ordenanzas Estéticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de claridad en los objetivos y criterios proyectuales que deja mucho margen de maniobra al Consejo de Patrimonio y la Oficina Técnica -como ocurre con la medida de las cosas o la "verdad" de los materiales, ya comentadas, o la contradicción del término "contemporáneo" que se cita en la ordenanza cuando se habla de intervenciones que contemplan una ampliación pero que no se acompaña de la posibilidad de utilizar materiales nuevos.</li> </ul>	VAR2	<p>1. DESESTIMAR 2. ESTIMAR PARC. 3. DESESTIMAR 4. DESESTIMAR</p>

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446574 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494


Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

10

Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/c6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjón Fernández (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/56
 <p>611gWYAnXg/c6vjCpvtNLg==</p>			



13	<p>1. Sobre el Catálogo: Detecta imprecisión en la información de las fichas del Catálogo en cuanto a la justificación de grados de protección y niveles de intervención de éstas. Así, entiende excesiva la cantidad de inmuebles que cuentan con grado de protección Ambiental, dado que la protección tipológica que es la que diferencia éste del Parcial, no se justifica suficientemente en las fichas. Opina que son excepcionales los edificios de uso residencial con valor tipológico que justifique tal consideración y eso dificulta la renovación de la edificación, teniendo en cuenta las condiciones de habitabilidad, seguridad y confort de la legislación vigente. Por eso, solicita la equiparación del grado de protección Ambiental al Parcial excepto si se justifica expresamente.</p> <p>2. Sobre el inmueble protegido situado en la Plaza de Santa Ana, 3 (VT-527): Cambio del grado de protección Ambiental establecido por el Parcial, con referencia a la fachada, manteniendo la coherencia de la primera crujía con la disposición de huecos en ésta, permitiendo obras de remodelación en su interior.</p>	VAR2	DESESTIMAR
14	<p>1. Sobre el Catálogo: Detecta imprecisión en la información de las fichas del Catálogo en cuanto a la justificación de los grados de protección y de los niveles de intervención determinados en éstas. En ese sentido, entiende excesiva la cantidad de inmuebles que cuentan con grado de protección Ambiental, dado que la protección tipológica que es la que diferencia éste del Parcial, no se justifica suficientemente en las fichas. Opina que son excepcionales los edificios de uso residencial que cuentan con el valor tipológico que justifique tal consideración y eso dificulta la renovación de la edificación, teniendo en cuenta las condiciones de habitabilidad, seguridad y confort de la legislación vigente. Por tal motivo, solicita la equiparación del grado de protección Ambiental al Parcial, excepto en los casos en que se justifique expresamente.</p> <p>2. Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Viera y Clavijo, 29 (VT-315): Menciona la falta de correspondencia de las plantas del inmueble aportadas en la ficha y de su valoración como ejemplo de <i>edificio plurifamiliar</i> con la realidad del mismo. Solicita el cambio del grado de protección Ambiental establecido para el inmueble por el Parcial, con referencia a la fachada y crujías primera y segunda, para las que se especificarían las obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, contemplándose las de remodelación para el resto.</p>	VAR2	1. DESESTIMAR 2. ESTIM. PARC.


Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWvAnxg/q5vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWvAnxg/q5vjCpvtNLg==	PÁGINA	11/58
 611gWvAnxg/q5vjCpvtNLg==				

0712

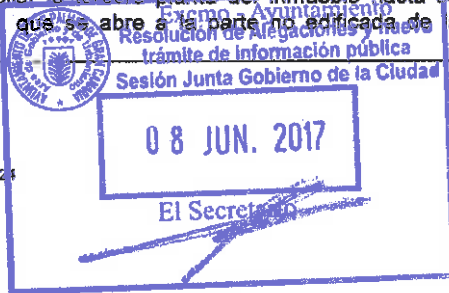


Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

15	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Terrero, 11 (VT-220): 1. Entiende excesiva la protección del patio y la escalera, además de la fachada, en relación a la exclusiva protección de esta última en el caso del grupo de inmuebles que se protegen en esa ficha, que cuentan con dichos elementos en condiciones similares a los del inmueble situado en el nº 11 de la c/ Terrero -especialmente el situado en el nº 3-, teniendo en cuenta que en la misma, además, se ha desprotegido uno de ellos -el situado en el nº 5- en relación al PEPRÍ vigente. 2. Solicita una planta más retranqueada en concordancia con las edificaciones adyacentes.	CAT2°	1. ESTIMAR 2. DESESTIMAR
16	Idéntica a la alegación 15	CAT2*	1. ESTIMAR 2. DESESTIMAR
17	1. Exclusión de la esquina de Juan E. Doreste con Alcalde Fco. González del BIC. 2. Inclusión en la ficha ED-03 como usos vinculados o compatibles los comercial, sanitario, administrativo y de oficinas. 3. Eliminación en la ficha ED-03 del texto: "en el caso de nueva edificación, ésta deberá retranquearse, posicionándose en una línea paralela a 3 metros del bordillo, para la ampliación de las aceras".	DOT	1. IMPROCEDENTE 2. DESESTIMAR 3. ESTIMAR
18	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Castillo, 20 (VT-370): Se manifiesta en contra de la incorporación del jardín como parte de la parcela que se señala en el plano de Situación de la ficha correspondiente, respecto a la señalización del inmueble exclusivamente en la ficha del PEPRÍ vigente. Se realizaron obras en éste -sin licencia- y por Resolución nº 9035/2016, de 4 de abril, se acordó incoación de expediente de restablecimiento de legalidad urbanística en relación con estas.	CAT2	DESESTIMAR
19	Sobre los inmuebles protegidos situados en las calles Doctor Chil, 5 y Juan E. Doreste, 8 (VT-375). Se solicita: 1. La catalogación de los mismos en fichas independientes por su distinta titularidad, origen, valores arquitectónicos, usos y conservación. 2. El establecimiento del grado de protección parcial para el segundo. Aporta planos.	CAT1	1. DESESTIMAR 2. DESESTIMAR
20	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Mayor de Triana, 59 (VT-254): Solicita la descatalogación del huerto anexo al inmueble (fueron en origen fincas independientes) y hacen una propuesta volumétrica para esa parcela.	CAT2	ESTIMAR PARCIALMENTE
21	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Castillo, 12 (VT-366): Solicita la modificación del nivel de intervención propuesto para poder ampliar la tercera planta del inmueble hasta su fachada trasera que se abre a la parte no edificada de la parcela.	CAT2°	DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
36003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



12

Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/56
611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==			




22	Solicita que se haga constar en el PEP que se cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el inmediato pago del justiprecio más los intereses que correspondan o se descalifique como espacio libre de la parcela situada en la c/ Lagunetas, 8, en trámite de expropiación.	DOT	IMPROCEDENTE
23	Sobre el inmueble protegido situado en la esquina de las calles Espíritu Santo, 37, con Reloj, 1, que junto con dos más se incluye en la ficha VT-409: Comenta que los inmuebles que constituyen el conjunto edificado protegido cuentan con identidad propia y que los planos y fotografías que se aportan en la ficha no se corresponden con el de su propiedad.	CAT0	DESESTIMAR
24	Idéntica a la alegación 21. Sólo varían los documentos de acreditación de la titularidad.	CAT2*	DESESTIMAR
25	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Buenos Aires,5 (VT-015): Solicita el cambio del grado de protección de ambiental a parcial, con protección de la fachada -sin primera crujía- y establecer las directrices de intervención en concordancia con un anteproyecto de hotel que aporta (Anexo en DIN-A3). Cita el caso del inmueble con el que colinda -c/ Buenos Aires, 7- que fue vaciado, "permitiéndosele subir tres plantas aterrazadas".	CAT2	DESESTIMAR
26	Desprotección del inmueble situado en la c/ Torres, 6, por no contar con valores y carecer de ficha en el Catálogo. <u>Nota:</u> Se trata de un error del PEPRI vigente que se corrige en el nuevo PEP (los interesados han consultado los planos de información).	ERR	IMPROCEDENTE
27	1. Desprotección del inmueble situado en la c/ Constantino, 8, por no contar con valores y carecer de ficha en el Catálogo. 2. Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Constantino,15 (VT-588): Ante una supuesta ausencia de regulación de usos para el inmueble, propone la asignación de los previstos para el resto de la manzana. <u>Nota:</u> Las solicitudes se derivan de una conclusión errónea al consultar los planos de información.	VAR1	1.IMPROCEDENTE 2.IMPROCEDENTE
28	En relación a una parcela de 735m <sup>2</sup> situada en la manzana VT-31, solicita el mantenimiento de las condiciones que establecía el PEPRI de San Juan-San José del que proviene en cuanto a las condiciones de superficie máxima de parcela para dicha manzana -dadas sus características- o que se establezca para la parcela en cuestión la posibilidad de su segregación en parcelas con superficie mínima de 250m <sup>2</sup> como una de las excepciones contempladas en el apartado denominado "excepciones del artículo 3.4.1", para una mejor integración de la nueva edificación en la manzana.	NOR	ESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446874 / 928446860 / 928448024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de la copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Durjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/56
 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==			

0714



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

29	Solicita el cumplimiento de las condiciones volumétricas incorporadas como modificaciones de aplicación directa en la ficha correspondiente al API-01 en el PGO-2012 en relación a los inmuebles situados en los números 2 y 4 de la c/ San Bernardo, 1. Solicita que se establezca una altura de 6 plantas más ático en la parcela situada en la c/ San Bernardo, 4. 2. En relación con el inmueble protegido situado en la c/ San Bernardo, 2 (VT-596), solicita que se determine el volumen que puede edificarse tras la fachada en la Norma de Protección, tal como se determina en las "directrices de intervención" de la ficha del Catálogo, sin que se haya materializado.	ORD	1.ESTIMAR 2.ESTIMAR
30	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Hernán Pérez de Grado, 14 (VT-422): Solicita el cambio del grado de protección de Ambiental a Parcial, con protección de la fachada -sin primera crujía-. Afirma que existe informe de declaración de ruina emitido por el Ayuntamiento.	CAT1	DESESTIMAR
31	Solicita que se establezca una altura de 3 plantas en la parcela situada en la c/ Juan de Quesada, 27, conforme a la licencia de construcción -aporta fotocopias- y a los inmuebles circundantes -aporta fotos de los mismos-.	ORD	ESTIMAR
32	Sobre los inmuebles protegidos situados en la c/ Reyes Católicos, 25, 27 y 29 (VT-546): 1. Solicita su desprotección como en el caso de los inmuebles situados en los números 31 y 33 de dicha calle, que también formaban parte del conjunto. 2. En su defecto, establecer una altura máxima de 3 plantas -aunque sean retranqueadas- al menos en contacto con el inmueble situado en el nº 31 de la calle que cuenta con 4 plantas. 3. En su defecto, elevar la altura métrica de 7,5m correspondiente a las 2 plantas de altura determinadas en la Norma VT, dado que no permite una adecuada integración de los inmuebles con los colindantes. En concreto, se propone igualar la altura con la del inmueble situado en el nº 23 de la calle. 4. En todo caso, que se permita la agrupación de fincas. 5. En todo caso, que se incluya en la ficha la posibilidad de construir sótano para aparcamiento.	CAT2	1.DESESTIMAR 2.DESESTIMAR 3.ESTIMAR 4.ESTIMAR 5.ESTIMAR
33	Sobre los inmuebles protegidos situados en las calles Viera y Clavijo, 13 (VT-311) y Domingo J. Navarro, 19 (VT-077): 1. Corregir la delimitación de ambas parcelas, incluyendo las dos corralas adyacentes a la misma en el primer caso -aunque con vinculación sólo funcional de la superficie extra- y excluyéndolas en el segundo. 2. Desproteger la zona de las corralas en ambas fichas por su mal estado y nulo interés arquitectónico. 3. Posibilitar un aumento de volumen en esas zonas desprotegidas (aporta 2 alternativas). Anexo DIN-A4	CAT2	ESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928.448474 / 928446860 / 926.46024  
Fax: 928.248494




EXCMO. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

14

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	aifirma.redsara.es	611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	14/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==				



34	Solicitan la supresión de la calificación como EL-03 de la c/ San Bernardo. Aporta escrito con 500 firmas aproximadamente.	DOT	DESESTIMAR
35	Manifiesta disconformidad con el PEP por el incumplimiento de la legalidad vigente en cuanto a patrimonio histórico, ruidos, normas sectoriales. También respecto a la regulación de usos y a las ordenanzas municipales vigentes de rótulos, terrazas... que entiende asumidas por el mismo. Aporta escrito con firmas.	VAR0	DESESTIMAR (informe adjunto)
36	1. Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Triana, 96 (VT-303) y el EL/AP-01: - Solicita la incorporación de las obras de remodelación en las crujeas interiores: añadir 2 plantas sobre la cota de cubierta, rediseño del patio y almacén bajo rasante. - Redelimitar y recalificar la dotación EL/AP limitándola a una franja de 8m adyacente a la vía con calificación EL y que la franja de 8m aneja a la edificación sea privada con uso de terraza vinculada a los locales de PB. 2. Sobre el inmueble sito en la c/ Calvo Sotelo, 1, sujeto a la Norma VT y altura máxima de 3 plantas, propone "articular mecanismos para su desarrollo conjunto con la edificación colindante", dado que su parcela sólo tiene 45m <sup>2</sup> . Anexo DIN-A4	VAR2	1.ESTIMAR PARC. 2.ESTIMAR PARC. 3.IMPROCEDENTE
37	Sobre el inmueble protegido situado en la Plaza del Espíritu Santo, 1 (VT-515): Solicita el cambio del grado de protección Integral establecido para el inmueble por el Ambiental para que el nivel de intervención alcance la rehabilitación y poder acometer las obras derivadas de la Inspección Técnica prevista para los edificios que superen los 50 años de antigüedad, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.	CAT1	DESESTIMAR
38	Sobre el inmueble protegido sito en la c/ Triana, 6 (VT-275): Solicita la actualización en la ficha VT-275 de la Información - en concreto la foto de la fachada- y la Descripción del inmueble, así como de las Directrices de Intervención, dadas las obras acometidas en el inmueble en 2013, que recuperaron la fachada original.	CAT2	ESTIMAR
39	Sobre el inmueble protegido sito en la c/ Malteses, 17 (VT-125): 1. La ficha hace referencia a los inmuebles situados en los números 15 y 17 de la c/ Malteses, solicita que se establezcan dos fichas independientes para los mismos. 2. Solicita la actualización en la ficha VT-125 de la Información -en concreto la foto de la fachada- y la Descripción del inmueble, así como de las Directrices de Intervención, dadas las obras acometidas en el inmueble en 2013, que afectaron a la fachada y la carpintería.	CAT2	1.DESESTIMAR 2.ESTIMAR 3.DESESTIMAR 4.DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017<sup>15</sup>

El Secretario

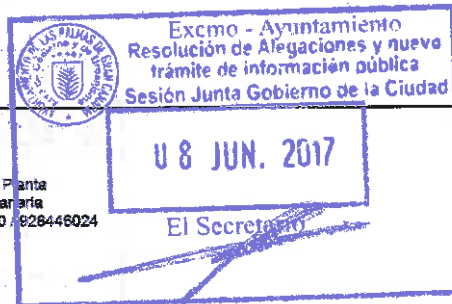
Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/c6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/56

611gWYAnXg/c6vjCpvtLg==



	<p>3. Solicita el cambio del grado de protección Ambiental establecido para el inmueble por el Parcial.</p> <p>4. Respecto al número máximo de plantas, y puesto que en el plano 2.4 se hace referencia a que la altura en los inmuebles protegidos se determinará en la correspondiente ficha del Catálogo, se solicita que se incorpore en la misma la información relativa a una tercera planta con la que cuenta el inmueble.</p>		
40	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Reloj, 13 (VT-595):</p> <p>El inmueble cuenta con un grado de protección Ambiental, especificándose que la protección afecta a la fachada y la primera crujía anexa, el patio principal y la escalera ubicada en él y permitiéndose las obras de remodelación en la parte que no cuenta con protección. Se solicita que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La protección del patio se circunscriba a su posición en la parcela y su delimitación, no así a su "materialización".</li> <li>- La desprotección de la escalera.</li> </ul>	CAT2	DESESTIMAR
41	<p>Manifiesta que no se ha tenido en cuenta la capacidad de los inmuebles protegidos para adaptarse a la legislación vigente en materia de accesibilidad, ni tampoco la inadecuación del actual viario -de las aceras específicamente- antes de asignar el uso comercial a ciertos entornos del PEP en concreto.</p> <p>Incluye un recordatorio sobre la legislación vigente en materia de derechos de las personas con discapacidad e inclusión social y sobre la accesibilidad universal.</p>	VARO	IMPROCEDENTE
42	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Viera y Clavijo, 2A (VT-319):</p> <p>Solicita la corrección de ciertas incorrecciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El inmueble protegido está constituido por dos fincas independientes (2A y 2B).</li> <li>- Los planos no se ajustan exactamente a la realidad. Se aportan planos de la finca situada en el 2A de Viera y Clavijo.</li> </ul>	CAT0	ESTIMAR
43	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ López Botas, números 46 y 48 (VT-640):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supresión de las referencias al inmueble sito en el n.º 46 por carecer de valores de protección, según la propia ficha.</li> <li>- Supresión de las referencias a la galería porticada y la escalera de piedra por ser elementos añadidos posteriormente a la primera crujía, que sí cuenta con protección -grado de protección Parcial-, para evitar que se interprete que están protegidos cuando no se nombran expresamente en las <i>Directrices de Intervención</i>.</li> </ul>	CAT2	ESTIMAR PARC.



Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

16

<p>Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc?csv=</a></p> <p>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/56
<p>611gWyAnxg/q6vjCpvnLg==</p>			





44	<p>1. Las alternativas planteadas en el apartado 5 de la Memoria de Ordenación no son de ordenación, por lo que no se permite al ciudadano elegir el modelo a implantar.</p> <p>2. El PEP no debe limitarse a incorporar en su artículo 1.6 relativo a "Obras de adaptación a la normativa de protección contra incendios, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas" la aplicación del apartado 5 del artículo 10 de la Ley 8/2013, sino que debe concretar cómo dar cumplimiento al mismo.</p> <p>3. Complejidad de la regulación de usos: - Remisión a la sección cuarta del capítulo 1.1 de las Normas de Ordenación Pormenorizada del PGO vigente. - La regulación del artículo 3.10 sobre "Compatibilidad y localización de usos" es confusa (pone el ejemplo de los "usos no adecuados en relación al uso cualificado").</p> <p>4. No se concreta el incremento de habitantes por recalificación de parcelas y por aumento de alturas (sólo se calcula la edificabilidad extra), entendiéndose que es un dato importante para determinar si las dotaciones son suficientes. La potenciación del uso residencial requiere de mejorar los accesos al ámbito y de la cantidad de plazas de aparcamiento disponibles (se considera contradictorio no permitir nuevos garajes en inmuebles existentes no protegidos y la calificación como EL de la c/ San Bernardo).</p> <p>5. Se considera insuficiente la dotación de aparcamiento. Se duda de la viabilidad del de Fco. Gourié y se apuesta por el de la Bajada de Mata (fuera del ámbito).</p> <p>6. La asignación de aprovechamiento lucrativo a determinadas parcelas mediante cambio de uso o el incremento del mismo por el aumento de la altura respecto a la regulación vigente debería posibilitar el beneficio de la comunidad en las plusvalías generadas, por lo que se propone la delimitación de Actuaciones de Dotación en tales casos.</p> <p>7. La calificación como EL de la c/ San Bernardo debiera haber sido debatida con los vecinos, comerciantes/empresarios de la zona dadas las consecuencias que pudiera tener la misma.</p> <p>8. Ausencia de definición de un modelo y de justificación respecto a las decisiones de ordenación tomadas. Se ha obviado la participación ciudadana.</p>	VARO	DESESTIMAR (informe adjunto)
45	<p>Sobre el inmueble protegido -ex novo- situado en la c/ General Bravo, 4 y 6, esquina a Malteses, 24 (VT-607). Se manifiesta en contra de la protección del inmueble por no estar catalogado en el PGO-2012. Solicita que:</p> <p>1. Las directrices de intervención contenidas en la ficha y la regulación de usos asignada permitan desarrollar el anteproyecto ya redactado, que se aporta como Documento nº 1.</p> <p>2. En caso contrario, se desproteja el inmueble.</p>	CAT2	DESESTIMAR
46	Idéntica a la alegación 8.	VARO	DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446824  
Fax: 928 248484



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/56
 <p>611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==</p>			



47	Idéntica a la alegación 8	VAR0*	DESESTIMAR (informe adjunto)
48	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Pérez Galdós, 33, Dr. Juan de Padilla, 52 (VT-174): Solicita la corrección de la cifra referida a la profundidad de la crujía de fachada en la c/ Dr. Juan de Padilla -que es la que admite obras de remodelación-, de 7m a 10,85m.	CAT2	ESTIMAR
49	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Buenos Aires, 23 (VT-020): 1. Solicita la corrección de la <i>Información</i> de la ficha en relación a los usos dotacionales y de equipamiento instalados en el inmueble por el residencial de modo que le sea de aplicación el régimen de usos previsto en el artículo 4.11. 2. Solicita el cambio del grado de protección Ambiental establecido para el inmueble por el Parcial. Argumenta que la catalogación y determinación del grado de protección es reglada -aporta jurisprudencia-.	CAT1	1.ESTIMAR 2.DESESTIMAR
50	Sobre el inmueble protegido sito en la c/ Peregrina, 14 (VT-158): Solicita la determinación en las <i>Directrices de Intervención</i> de que el volumen situado tras la primera crujía del inmueble esté sujeto a la norma VT y alcance las 4 plantas, aminorándose de este modo el impacto de las medianeras vistas. Entiende que así se evita la generación de vinculaciones singulares indemnizables, que debieran venir reflejadas en el EEF del PEP, además.	CAT2	DESESTIMAR
51	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Cano, 12 (VT-053): Solicita el cambio del grado de protección Integral establecido para el inmueble por el Parcial con protección de la fachada y primera crujía, vestíbulo y escalera principal en segunda crujía y el patio principal (aspectos tipológicos) o, subsidiariamente, Ambiental. En cualquier caso, que los niveles de intervención sean conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación. Cita las similitudes con los inmuebles situados en la c/ Cano, 7 (VT-041) y c/ Armas, 4 (VT-334) que han variado su Grado de Protección. Aporta un dictamen pericial sobre el inmueble.	CAT1	DESESTIMAR
52	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Castillo, 13 (VT-359): Solicita la corrección de los planos correspondientes al inmueble para ajustarlos a la realidad. Aporta planos.	CAT0	DESESTIMAR
53	Sobre el inmueble protegido (Casa del Castillo) situado en la Plaza del Pilar Nuevo, 3 y 4/ Balcones, 22/ Pasaje de Pedro de Algaba, 2 (VT-518): Solicita la separación en dos fichas de los dos inmuebles que constituyen el conjunto edificado, con la correspondiente diferenciación catastral y planimétrica.	CAT0	ESTIMAR PARC.


Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf: 928 446574 / 928446860 / 92 446024  
Fax: 928 248484

08 JUN. 2017

El Secretario

18

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?osv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.red@sara.es	PÁGINA	18/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNlg==			



54	Solicita que, en concordancia con el carácter de los barrios de Vegueta y Triana como focos de atracción cultural, comercial y de ocio, no se impida el acceso del vehículo privado a la zona y se incremente la dotación de aparcamiento, para que pueda servir como complemento del transporte público. En concreto, se manifiesta a favor de mantener las conexiones viarias rodadas entre las calles Primero de Mayo y Rafael Cabrera/Avda. Marítima a través de: - Buenos Aires. - San Bernardo-Viera y Clavijo-Buenos Aires. - San Nicolás-Gral. Bravo-Malteses. También la del Barranco Guiniguada.	VARO	DESESTIMAR (informe adjunto)
55	Solicita la supresión de la calificación como EL/AP-02 de las parcelas situadas en el nº 1 de la c/Verdi y los nºs 2, 4, 6, 8, 10 y 22 de la c/ Ramón y Cajal, por los perjuicios que ocasionaría a los vecinos de la zona.	DOTº	DESESTIMAR
56	Se manifiesta contra una supuesta determinación de un uso exclusivo de <i>Oficinas</i> para las viviendas situadas en la planta baja de un inmueble situado en la c/ Castillo, 12. Solicita que se mantenga el uso residencial que siempre han tenido. En realidad se hace mención al apartado de <i>Información</i> de la ficha VT-366 correspondiente al inmueble de referencia, donde se dice que el uso de la planta baja del mismo es de <i>Oficinas</i> , por lo que se concluye que lo que se pretende es la corrección de tal extremo, además.	CAT0	IMPROCEDENTE
57	Detecta imprecisión en la información de las fichas del Catálogo en cuanto a la justificación de los grados de protección y de los niveles de intervención determinados en éstas. En ese sentido, entiende excesiva la cantidad de inmuebles que cuentan con grado de protección Ambiental, dado que la protección tipológica que es la que diferencia éste del Parcial, no se justifica suficientemente en las fichas. Opina que son excepcionales los edificios de uso residencial que cuentan con el valor tipológico que justifique tal consideración y eso dificulta la renovación de la edificación, teniendo en cuenta las condiciones de habitabilidad, seguridad y confort de la legislación vigente. Por tal motivo, solicita la equiparación del grado de protección Ambiental al Parcial, excepto en los casos en que se justifique expresamente.	NOR	DESESTIMAR
58	Idéntica solicitud que la alegación 55. Se acompaña de 27 firmas.	DOT^	DESESTIMAR
59	Idéntica solicitud que la alegación 55.	DOT^	DESESTIMAR
60	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Cano, 28 (VT-057): Solicita la posibilidad de construir una tercera planta que aminore el impacto de las medianeras adyacentes, según el proyecto del arquitecto Eduardo Laforet que aporta. Menciona dos inmuebles protegidos donde se produce tal circunstancia: VT-054 y VT-616.	CAT2º	DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 511gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	511gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	19/56

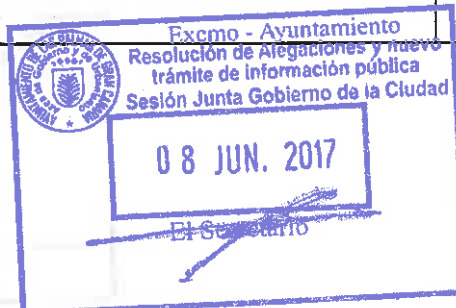


511gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==




61	El PEP vulnera la legalidad vigente y el Ayuntamiento se extralimita en sus competencias, dado que ordena y gestiona los conjuntos Históricos de Vegueta-Triana frente al papel de cooperación en la conservación y custodia que le reserva la Ley 16/1985, de forma genérica. En cuanto a la ordenación, en concreto, incumple al permitir lo siguiente: - La destrucción de inmuebles en el casco histórico de Vegueta-Triana. - Los cambios en la configuración de inmuebles protegidos. - Las actividades económicas inadecuadas -en concreto, el uso terciario recreativo-. - El mantenimiento del cableado aéreo. - La instalación de rótulos inadecuados. - El incumplimiento de la Ley de Ruidos. - Las terrazas en las vías peatonales. - La reducción de la superficie de los Conjuntos Históricos de Vegueta y Triana. - La modificación de las rasantes tradicionales. - El aumento de volumen en inmuebles protegidos.	VARO°	DESESTIMAR (informe adjunto)
62	Idéntica a la alegación 61.	VARO°	DESESTIMAR (informe adjunto)
63	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Domingo Déniz, 5 (VT-089): Solicita que la parte de servicio del inmueble, que se desarrolla a partir del primer patio, no cuente con grado de protección Integral, permitiendo además en la misma obras de Remodelación.	CAT1	ESTIMAR
64	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Peregrina, 10 (VT-156): Solicita el cambio del grado de protección Integral establecido para el inmueble por el Ambiental o Parcial con determinación de un nivel de intervención de Rehabilitación y Remodelación. Aporta datos históricos del inmueble.	CAT1	DESESTIMAR
65	Idéntica a la alegación 8.	VARO°	DESESTIMAR (informe adjunto)
67	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Espíritu Santo, 9 (VT-402): Se manifiesta contra una supuesta determinación de un uso exclusivo de <i>Oficinas</i> para la planta baja del inmueble. Solicita que se pueda establecer tanto el de <i>Oficinas</i> como el uso residencial que siempre han tenido. En realidad se hace mención al apartado de <i>Información</i> de la ficha VT-402 correspondiente al inmueble de referencia, donde se dice que el uso de la planta baja del mismo es de <i>Oficinas</i> , por lo que se concluye que lo que se pretende es la corrección de tal extremo, además.	CATO	IMPROCEDENTE

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
36003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446574 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248484



20

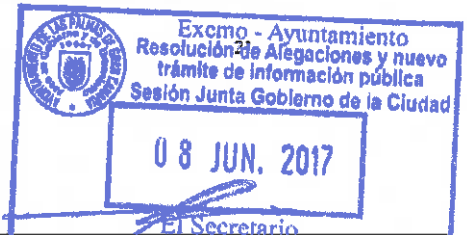
Código Seguro de verificación: 611gkyAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/56
 611gkyAnxg/q6vjCpvtLg==			




68	1. Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Bravo Murillo, 13 (VT-010), solicita que se incorporen en las <i>Directrices de Intervención</i> las obras de Remodelación correspondientes a la parte trasera de la planta 5ª conforme al proyecto original del inmueble y el dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio (sesión de 3 de marzo de 1997). Se aportan alzado y sección del proyecto original, así como notificación del dictamen favorable de la Comisión Municipal de Patrimonio. 2. Sobre la regulación de patios y las condiciones particulares de las viviendas del PGO, de aplicación en el ámbito del PEP, entiende necesario incorporar alguna matización que favorezca la rehabilitación de inmuebles protegidos con uso residencial, proponiendo una de las dos soluciones siguientes: - Prioridad genérica de la Norma de Protección frente a las normas del PGO de aplicación. - Modificación del artículo 5.3.4, apartado 3, de las normas del PGO-2005, permitiendo patios de 4m de lado y 30m2.	CAT2	1. ESTIMAR 2. DESESTIMAR
69	Solicitud idéntica a la de la alegación 60.	CAT2 <sup>A</sup>	DESESTIMAR
70	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Reyes Católicos, 48 (VT-652): Solicita la corrección de la ficha de acuerdo a la realidad del inmueble, que ha sido remodelado conforme a licencia (Resolución nº 3.099 de la Directora General de Edificación y Actividades de 19 de enero de 2015) y que se contemplen las obras realizadas (que incluyen una falsa fachada) en las <i>Directrices de Intervención</i> , en lugar de las previstas.	CAT2	ESTIMAR
71	Idéntica solicitud que la alegación 84.	DOT <sup>A</sup>	ESTIMAR
72	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Remedios, 6, esquina c/ Peregrina, 2 (VT-582): Solicita la incorporación en las <i>Directrices de Intervención</i> de la posibilidad de efectuar obras de remonte para erigir una tercera planta que ocupe 558m <sup>2</sup> y se retranquee 3m respecto a las fachadas.	CAT2	DESESTIMAR
73	Sobre el inmueble protegido con fachada a las calles Castillo, 9, y Santa Bárbara, 16 (VT-357): Solicita: - La corrección y complementación de la información aportada en la ficha sobre denominación, descripción y usos existentes. - Aclaración respecto al EIA requerido para la implantación de usos de Servicios Comunitarios, Servicios Públicos y Terciarios Recreativos (Zona B). - Incorporación de los <i>Niveles de Intervención</i> de Rehabilitación y Remodelación para adaptar el inmueble a los condicionantes de habitabilidad actuales. - Regulación de usos adaptada a la configuración espacial de los inmuebles protegidos y no por plantas.	VAR2	1. ESTIM. PARC. 2. DESESTIMAR 3. DESESTIMAR 4. DESESTIMAR 5. DESESTIMAR 6. DESESTIMAR 7. DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/56
 611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==			

0722



Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilidad respecto al número de viviendas en inmuebles protegidos (artículo 4.9).</li> <li>- Diferenciar entre <i>Actuaciones de Mantenimiento y Obras de Mantenimiento</i> para evitar que quede sujeto a licencia el "mantenimiento ordinario" de los inmuebles.</li> <li>- Contra la obligatoriedad del empleo de la madera en la carpintería por estar en desuso la tea de pino, lo que supone la introducción de maderas foráneas. Propone dicha sustitución por materiales acordes a las necesidades actuales.</li> </ul>		
74	<p>1. Sobre la Casa Episcopal (VT-533), sita en la Plaza de Santa Ana, 12 / Frías, 2 y 4 / Obispo Codina, se solicita la incorporación en la ficha de la posibilidad de intervenir en el ámbito norte de la parcela mediante obras de Rehabilitación y Remodelación para la ejecución de un aparcamiento en el subsuelo y en un volumen de 2-3 plantas adosado a las medianeras y a la c/ Frías, sin perjuicio de la protección integral del inmueble.</p> <p>2. Solicita que se incorpore un subcapítulo dedicado al patrimonio inmaterial como parte del capítulo 4 -dedicado al inventario y localización de elementos culturales- en el Volumen II de Análisis Medioambiental de la Memoria de Información. Además, se sugiere la incorporación de una ficha por cada uno de los elementos con esta protección en la parte normativa del PEP.</p>	VAR2	1.DESESTIMAR 2.ESTIMAR PARC.
75	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Felipe Massieu, 5 (VT-413): Solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de la posibilidad de usos turístico, residencial y comercial.</li> <li>- Incorporación de la posibilidad de realizar obras que permitan la adecuada ventilación del inmueble, así como de Remodelación.</li> </ul>	CAT2	1.IMPROCEDENTE 2.DESESTIMAR 3.DESESTIMAR
77	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Felipe Massieu, 5 (VT-413): Solicita se corrija la cartografía para que la representación gráfica del inmueble coincida con la del plano de la ficha VT-413.</p>	CAT0	ESTIMAR
78	<p>Solicita:</p> <p>1. En concordancia con el carácter de los barrios de Vegueta y Triana como focos de atracción cultural, comercial y de ocio, que no se impida el acceso del vehículo privado a la zona y se incremente la dotación de aparcamiento, para que pueda servir como complemento del transporte público. En concreto, se manifiesta a favor de mantener las conexiones viarias rodadas entre las calles Primero de Mayo y Rafael Cabrera/Avda. Marítima a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Buenos Aires.</li> <li>- San Bernardo-Viera y Clavio-Buenos Aires.</li> </ul>	VAR0º	DESESTIMAR (informe adjunto)

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 445574 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 249484



Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

22

Código Seguro de verificación: 611gWyArxg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/56
611gWyArxg/q6vjCpvtLnLg==			




	<p>- San Nicolás-Gral. Bravo-Maiteses. También la del Barrancó Guinguada.</p> <p>2. El mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras urbanas, así como del mobiliario urbano y la normalización y homogeneización del mismo.</p> <p>3. Se favorezcan los usos comercial y terciario recreativo frente al residencial. Denuncia, además, la indefinición del EIA que restringe estos usos.</p> <p>4. La planificación temporal de las actuaciones, sobre todo de los aparcamientos y de la vía-túnel alternativa al tráfico exterior que atraviesa el ámbito, que debiera condicionar la puesta en marcha de la peatonalización y el "tranquilizado" del viario interno.</p> <p>5. La valoración del incremento de aprovechamiento y de la indemnización por las vinculaciones singulares.</p> <p>6. Planos de Ordenación -afirma que no existen y que se incorporando en los Planos de Información propuestas de ordenación).</p> <p>7. La incorporación de la normativa del Plan General a la que el PEP se remite para regular ciertos aspectos para facilitar su consulta.</p> <p>8. La delimitación de Actuaciones de Dotación.</p>		
79	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Triana, 73 (VT-258): Solicita la actualización de la información relativa al inmueble -incluso planos-, que cuenta con una cuarta planta retranqueada que no consta en la ficha correspondiente. Dicha planta coincide en altura y volumen a la construcción original ejecutada en 1897. El inmueble fue transformado globalmente antes de 1963. Se aporta documentación que consta como alegación 100 (nº de registro 132.332).</p>	CAT0	IMPROCEDENTE
80	Idéntica a la alegación 78	VAR0*	DESESTIMAR (informe adjunto)
81	<p>Sobre el inmueble protegido situado en la Plaza de San Bernardo, 10 y 12 (VT-616): Dadas sus características y colindancia con el edificio del Círculo Mercantil, solicita idéntico tratamiento que el otro inmueble adosado al mismo (Plaza de San Bernardo, 4), esto es, su desprotección y su sujeción a la norma zonal VT -con una altura máxima de 7 plantas-.</p>	PRO	DESESTIMAR
82	Idéntica a la alegación 8.	VAR0*	DESESTIMAR (informe adjunto)

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



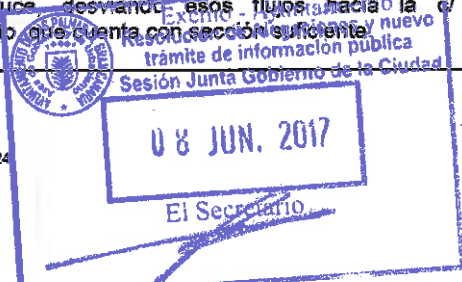
Código Seguro de verificación: 611gNyAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://eadeelectronica.laspalmasg.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gNyAnxg/q6vjCpvtLg==	PÁGINA	23/56
 611gNyAnxg/q6vjCpvtLg==				




83	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Viera y Clavijo, 26, esquina Domingo J. Navarro, 9 y 11 (VT-324): Solicita que, dado que el inmueble situado en el nº 9 de Domingo J. Navarro ha visto modificada su planta baja con motivo de las distintas intervenciones acometidas en el mismo (licencias municipales de 1978, 1987 y 2003), se incluya la Remodelación en el Nivel de Intervención contemplado en la ficha, para cerrar el patio con un forjado a nivel del forjado de planta baja, sectorizando así la misma -de uso comercial- respecto a la planta primera -de uso residencial-.	CAT2	ESTIMAR
84	Solicita la corrección de la calificación AD-03 por extenderse a una parcela -sita en la c/ Maninidra, 7- que no es de titularidad pública y que además ha contado siempre con uso residencial. Lo mismo ocurre con la parcela situada en la c/ San Francisco. Igual solicitud que la alegación 71.	DOTº	ESTIMAR
85	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Hernán Pérez de Grado, 38, esquina Paseo de San José 11 (VT-431). Solicita: 1. La sustitución del grado de protección Ambiental determinado en la ficha por el Integral, que justificaría seguir disfrutando de la exención del IBI. Aporta documentación respecto a la "concesión" por parte del Ayuntamiento de tal consideración, afirmando que el catálogo del PEPRI vigente así lo determina (consultado el mismo se comprueba que cuenta con grado de protección Histórico y Tipológico). 2. La consideración de la Rehabilitación como nivel de intervención posible en los inmuebles con protección Integral, como ocurre en el Conjunto Histórico de La Laguna, indispensable cuando se trata de inmuebles de uso residencial que requieren de su adecuación a las normas de habitabilidad. 3. La mención de incentivos fiscales municipales (IBI, ICIO, tasas...) y la cuantificación en el EEF del aumento o descenso del IBI como consecuencia de la adaptación de la catalogación a la ley 4/1999 (ajustes de los criterios de catalogación), la incorporación y baja de inmuebles al catálogo y la actualización de la información del mismo (usos sujetos a actividad económica del inmueble).	CAT1	DESESTIMAR
86	Solicita que, como salvaguarda de los inmuebles protegidos sitos en la c/ Hernán Pérez de Grado y dada su escasa sección, se implementen medidas conducentes a la disminución del tráfico motorizado en la misma que incluyan la reordenación del tráfico de la zona, evitando que se produzca el paso por ella de los vehículos que acceden hasta el Paseo de San José desde otras zonas de la ciudad -tráfico de paso-, e incluso el del transporte público -guagua 13- que ahora se produce desviando esos flujos hacia la c/ Eufemiano Jurado que cuenta con sección suficiente.	OTRº	IMPROCEDENTE

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446660 / 928446024  
Fax: 928 248494



24

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtLg==			






88	Idéntica a la alegación 86	OTR*	IMPROCEDENTE
89	Idéntica a la la alegación 8.	VARO*	DESESTIMAR (informe adjunto)
90	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Triana, 54 / Francisco Gourié, 53 (VT-286): 1. Solicita que la protección alcance sólo a la fachada -no a la primera crujía- de Triana. 2. Solicita que la edificación pueda elevar una planta más a fachada y seguir sumando plantas retranqueándolas sucesivamente hasta alcanzar la del edificio colindante más alto -sobre todo en Francisco Gourié-. Menciona otros inmuebles del entorno a los que se les permite elevar su altura.	CAT2	1. DESESTIMAR 2. ESTIM. PARC.
91	Idéntica solicitud que la alegación 84.	ORD^	ESTIMAR (informe adjunto)
92	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Espíritu Santo, 9, esquina c/ Agustín Millares, 17 (VT-402). Se solicita: 1. La corrección de la información referida a la altura del inmueble en los planos 3.2 de "Alturas existentes" y 2.3 de "Paisaje de cubiertas y medianeras" y en la ficha VT-402, así como el resto de precisiones sobre la realidad catastral del mismo en ésta -hay una parte del inmueble que se vincula por error a la finca colindante-. 2. La elaboración de una ficha individualizada para cada uno de los dos inmuebles a que se hace referencia en ella. 3. El ajuste de la información de los usos de la planta baja del inmueble a su realidad, esto es, residencial y oficinas. Además, se requiere una regulación de usos flexible que permita que pervivan los mismos en "convivencia". 4. El cambio del grado de protección Ambiental por el Parcial dada la remodelación del inmueble en los años 60, con la concreción de los elementos a proteger y el establecimiento de un nivel de intervención de Remodelación. 5. La incorporación en las Directrices de Intervención de medidas tendentes a la mejor integración y adecuación estética y ambiental del ático existente, en lugar de la actual determinación de eliminación del mismo.	CAT2	1. ESTIM. PARC. 2. DESESTIMAR 3. ESTIMAR 4. DESESTIMAR 5. ESTIMAR
93	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Domingo J. Navarro, 14 (VT-088). Se solicita: La inclusión del ático existente como parte del inmueble tanto en la información y descripción del mismo, de modo que se condicionen las Directrices de Intervención determinando las medidas que se entiendan necesarias para su mejor integración. Aporta información histórica interesante concerniente a los inmuebles sitos en la calles Domingo J. Navarro, 12, 14 y 16 y Viera y Clavijo, 28 y 30 -este último no cuenta con protección en la actualidad-, que constituirían una única parcela en su origen para la que se redactó un único proyecto de edificación.	CAT2	1. DESESTIMAR 2. DESESTIMAR

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 448574 / 928448320 / 928448324  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611g7yAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Durjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/56
 611g7yAnxg/q6vjCpvtLg==			




94	Solicita que se determine en el plano 2.4 una altura de 7 plantas para el inmueble situado en la c/ Malteses, 3, conforme a la realidad del mismo. Dice estar fuera de ordenación.	ORD <sup>o</sup>	ESTIMAR (informe adjunto)
95	Idéntica solicitud que la alegación 94.	ORD <sup>a</sup>	ESTIMAR (informe adjunto)
96	Sobre el inmueble protegido situado en la c/ Domingo J. Navarro, 17 (VT-076). Solicita que: 1. Se cambie el grado de protección Ambiental establecido por el Parcial. 2. La protección alcance sólo a la fachada -no a la primera crujía-, como en casos similares que cita. 3. La edificación pueda elevar una planta más a fachada y seguir sumando plantas retranqueándolas sucesivamente hasta alcanzar la del edificio colindante más alto, como en casos similares que cita. Menciona otros inmuebles del entorno a los que se les permite elevar su altura.	CAT2	1.DESESTIMAR 2.DESESTIMAR 3.DESESTIMAR
97	Idéntica a la alegación 84.	DOT*	ESTIMAR
98	Idéntica a la alegación 84.	DOT*	ESTIMAR
99	Solicita que se determine en el plano 2.4 una altura de 7 plantas para el inmueble situado en la c/ Torres, 2, conforme a la realidad del mismo. Entiende que tal medida es coherente con los objetivos planteados en la Memoria de Ordenación para las construcciones no protegidas del ámbito, siendo además un criterio que sí se ha aplicado en otros casos similares.	ORD	DESESTIMAR (informe adjunto)

Por tanto, como resumen de lo expuesto, cabe concluir que la propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del PEP de Vegueta-Triana contempla:

- Estimar.....	19
- Estimar parcialmente.....	3
- Desestimar.....	42
- Considerar Improcedente.....	8
- Varias propuestas en una misma alegación.....	24

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446660 / 928446024  
Fax: 928 243494



Código Seguro de verificación: 611gKyAnxg/g6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/56
 611gKyAnxg/g6vjCpvtLg==			



III. En el trámite de consulta a las administraciones públicas afectadas -por razón de la materia o del territorio- en aplicación del artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias se solicitó informe a la Comisión de Ordenación del Territorio de Canarias del Gobierno de Canarias (6 de julio de 2016) y a la Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria (6 de julio de 2016).

No se recibieron informes de las administraciones consultadas en el plazo legal, aunque extemporáneamente se remitieron los informes de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, constando con número de registro 2016/154.822, de 20 de octubre, y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias que, a su vez, consta con número de registro 2016/159.021, de 27 de octubre.

Dichos informes recibidos fueron estudiados por parte del Servicio de Urbanismo y del citado equipo técnico de GEURSA, incorporándose cumplida respuesta a los mismos en el capítulo 9 de la Memoria de Ordenación del documento del PEP-VT, dedicado a la "Tramitación del Plan Especial, fase de Aprobación Inicial", de donde pueden extraerse a modo de resumen las conclusiones siguientes:

a) El informe de la Consejería de Área de Política Territorial de Cabildo de Gran Canaria concluye de forma FAVORABLE respecto a la compatibilidad del documento de Aprobación Inicial del PEP-VT con el PIO de Gran Canaria, solicitando respecto a la denominada manzana nº 1 -ubicada entre las calles Primero de Mayo, Buenos Aires, Pérez Galdós y Bravo Murillo-, la atribución de la calificación de SG-30, con uso principal de Administración Pública (AD) y uso compatible Cultural (CU), además de Garaje-Aparcamiento, poniendo de manifiesto la necesidad de resolver la accesibilidad rodada de la referida manzana a través de la c/ Primero de Mayo (con requerimiento de estudio de tráfico). También se propone el establecimiento de las siguientes alturas de coronación para la misma:

- Primero de Mayo: la altura de referencia de la Iglesia.
- Pérez Galdós: una altura más que en Primero de Mayo.
- Bravo Murillo: 5 plantas.
- Buenos Aires: la altura materializada en la actualidad.


Veamos:

- En relación con la calificación de la referida manzana, hay que comentar que en el PEP-VT aprobado inicialmente esta es de Administración Pública (AD-01), excepto la Iglesia de los Desamparados que se califica como Cultural (CU-01). Puesto que el uso cultural es compatible con el de administración pública, se considera oportuno recalificar la misma como Administración Pública. Sin embargo, se propone calificar como aparcamiento (AP-03) la parcela no edificada -que a día de hoy se emplea para este mismo uso de aparcamiento-, considerando necesario en este caso realizar un Estudio de Tráfico para dotarla del acceso más adecuado. En concreto, se propone un edificio destinado a garaje.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 249494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtLg==			



aparcamiento de cuatro (4) plantas de altura sobre rasante y dos (2) plantas bajo rasante, lo que supone una dotación de 394 plazas de aparcamiento, incrementándose así tal dotación en los bordes del ámbito, de conformidad con los objetivos planteados en el documento del PEP-VT.

- En cuanto a las alturas máximas de referencia para la manzana, debe recordarse que las modificaciones de aplicación directa fijadas en el PGO-2012 y en la Modificación del mismo en relación a la delimitación del API-01 y API-04, determinan para la parcela libre existente en esta manzana como altura de referencia la propia del inmueble preexistente hacia la c/ Pérez Galdós, que cuenta con tres (3) plantas de altura equivalentes a cuatro (4) plantas de altura de nueva edificación, entendiéndose adecuado establecer como altura máxima estas 4 plantas y excesiva, por el contrario, la solicitada. Por otro lado, se asignan tres plantas (3) de altura en Bravo Murillo, 29, al homogeneizar alturas con el inmueble protegido colindante y en relación con el inmueble preexistente en la esquina con Avda. Primero de Mayo, considerándose también excesivas las cinco plantas propuestas.

Por tanto, las alturas propuestas para la manzana, que se señalan en la ficha correspondiente a esta en el Anexo de la Normativa del documento, son las siguientes:

- Avda. Primero de Mayo: dos (2) plantas en el inmueble esquina con C/ Bravo Murillo y para el resto, al ser inmuebles catalogados, las reguladas en sus correspondientes fichas del Catálogo de Protección.
- C/ Buenos Aires: las reguladas en sus correspondientes fichas del Catálogo de Protección.
- C/ Pérez Galdós: tres (3) plantas para el inmueble preexistente y cuatro (4) plantas para la parcela libre de edificación.
- C/ Bravo Murillo: Se mantienen las cinco (5) plantas existentes en Bravo Murillo, 27, y se asignan tres (3) plantas de altura para Bravo Murillo, 29.

El resto de inmuebles de la citada manzana están protegidos, por lo que su altura queda regulada en las correspondientes fichas del Catálogo de Protección.


- Respecto de la propuesta de realizar un Estudio de Tráfico para la Manzana 1:

El centro histórico que constituye Vegueta-Triana representa una de las piezas más significativas en el paisaje de la ciudad, constituyendo un reclamo para el turista y acogiendo además una zona comercial abierta de gran importancia. Por otro lado, las actuales estrategias en materia de movilidad persiguen garantizar las condiciones necesarias para la movilidad de los residentes y el acceso a la actividad económica, siendo respetuosas con el patrimonio y mejorando al mismo tiempo la calidad de vida en el centro. Por ello, debe reducirse en lo posible el uso y la presencia del automóvil privado, potenciando al mismo tiempo otras formas alternativas de transporte y teniendo

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446374 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248484



Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	28/56
 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==			



0729

claro que la movilidad interna en el casco histórico debe basarse fundamentalmente en movimientos peatonales, que son más acordes con el carácter histórico de área.

La estrategia trazada para resolver la movilidad desde el Plan Especial de Protección Vegueta-Triana consolida la red de aparcamientos de borde que facilita el acceso al Conjunto Histórico, resultando necesario ampliar la misma, así como la capacidad de los parkings existentes en la zona, para que sirvan tanto a residentes como a visitantes. En este sentido, se considera oportuno proponer una nueva dotación de aparcamientos en la parcela que actualmente se ocupa como tal, en la manzana referida, por su condición de borde respecto al ámbito que se ordena. En consecuencia, se califica como tal y se le asigna una altura sobre rasante de cuatro (4) plantas, altura que no superará la del edificio colindante al sur de la parcela. No se limita el número de plantas bajo rasante, sin embargo, para hacer una estimación de la capacidad de la parcela se han considerado dos (2), sumándose así un total de 394 nuevas plazas de aparcamiento.

La accesibilidad a la misma se resolverá a través de la Avda. Primero de Mayo y la C/ Pérez Galdós, teniendo en cuenta la anchura necesaria para acceder a los aparcamientos, aspecto que podrá limitar la entrada y salida conjunta hacia la primera de las vías citadas. Por ello, se sugiere establecer la entrada por la C/ Pérez Galdós y la salida por la Avda. Primero de Mayo -dirección Paseo de Chil-, considerando que esta solución no perturbaría la organización del tráfico actual. No obstante, la accesibilidad de la parcela conllevaría un estudio de tráfico que garantizara su operatividad.

b) El informe de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias se divide en dos partes, una técnica y otra jurídica, estableciendo cada una de ellas consideraciones propias. Veamos:

- El informe técnico concluye de forma FAVORABLE, condicionado al cumplimiento de los siguientes aspectos:

1- Justificación de los cambios de grado de protección en el Catálogo de Protección respecto del vigente PEPR1 en los casos en que esta no se ha incorporado:


Al respecto hay que comentar que en la Memoria de Ordenación del documento aprobado inicialmente se justifica la exclusión de inmuebles del Catálogo y las modificaciones en otros del grado de protección en los apartados 6.4 y 6.5, respectivamente, señalándose también en el Plano de Ordenación 2.4 "Modificaciones en el Catálogo".

Además, se han introducido ahora como mejoras de oficio en el nuevo documento imágenes de inmuebles cuyo grado de protección se modifica, así como, se han incluido en el listado de edificaciones que se desprotegen parcialmente los inmuebles con fichas VT-514 y VT-496.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446674 / 926446660 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Durjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redaara.es	PÁGINA	29/58
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==			



0730

Por otro lado, respecto a los inmuebles con fichas VT-220, VT-247, VT-303 y VT-409, como consecuencia de las visitas realizadas para contestar las alegaciones presentadas, se verificó la ausencia de los valores que motivaron el grado de protección precedente y, consecuentemente, a estos inmuebles se les asigna el grado de protección que les corresponde en la actualidad. Asimismo, dicha justificación se incorpora en la Memoria de Ordenación, dentro del apartado relativo a la justificación de los cambios de grado de protección.

- 2- Completar las fichas de edificaciones con grado de protección integral y ambiental del Catálogo de Protección que no disponen de descripción e identificación de la tipología y los elementos motivo de protección:

Tal y como se expone en el apartado 5.7.1 de la Memoria de Ordenación relativo a las reflexiones sobre los grados de protección, el grado de protección integral supone la protección de la totalidad del inmueble mientras que en el grado de protección parcial sólo se protege algún elemento determinado del inmueble catalogado. Por ello, para el grado de protección integral no se especifica en la ficha del catálogo lo que se protege, puesto que es el todo, mientras que en el grado de protección parcial se especifican el o los elementos con valores a preservar.

Sin embargo, el grado de protección ambiental, según el artículo 45 de la Ley de Patrimonio, protege no sólo el conjunto del ambiente urbano, por lo que se presupone el volumen y el aspecto exterior del inmueble, sino que también protege la tipología del inmueble catalogado.

La tipología clasifica los tipos arquitectónicos basados en similitudes estructurales siendo indiferente al estilo de los mismos. Así, podríamos definir la tipología de patio central, de corredor, ... Siguiendo este criterio, encontramos fichas donde en el grado de protección ambiental se especifican los elementos a proteger para conservar su morfología, su forma, los elementos que caracterizan el tipo arquitectónico, de modo que se podría hablar de conservar ese "patio" o "su estructura portante".

No obstante, por regla general las fichas con grado de protección ambiental no especifican estos elementos, sino que se sobreentiende que por tipología quedan protegidos todos los elementos que definan ese tipo arquitectónico. Por ello, aunque en algunos inmuebles de grado de protección ambiental sólo se describa la fachada no significa que en el interior no se conserven los valores que le otorgan el grado. Es el caso de los inmuebles citados en el informe técnico que nos ocupa, que son los siguientes: VT-604 (C/General Bravo, 22), VT-609 (C/Perdono, 35), VT-625 (C/Castillo, 17) y VT-617 (C/San Bernardo, 14). Sobre ellos ha de comentarse lo siguiente:


VT-604

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448574 / 928446860 / 928446024  
Fax: 923 249484



30

Código Seguro de verificación: 611g8yAnxg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	30/56
 611g8yAnxg/q6vjCpvtLnLg==			



En el año 1904 se reforma íntegramente la fachada por el arquitecto Fernando Navarro, tal y como se recoge en el Archivo Histórico Provincial, sin que se haga referencia al interior del inmueble.

Por ello, se señala que el interior es anterior a esta fecha y, visitado el inmueble, se constató la presencia de un vestíbulo y unas escaleras de relevancia, que se recogen así en la ficha de trabajo de campo, sin embargo, no se realizaron fotos al no obtener el permiso para ello de parte de la propiedad.

VT-609

Si bien en la descripción del inmueble se ha resaltado la composición de la fachada, la tipología tiene interés y así se expresa en la ficha incorporando el plano de la segunda planta objeto de reforma por el arquitecto Fernando Navarro en 1922.

Donde el patio principal y la escalera adquieren especial protagonismo al ocupar la parte central de la parcela.

VT-625

En la ficha de este inmueble se aportan los planos de 1925 realizados por el arquitecto Fernando Navarro donde es evidente el protagonismo del patio en su posición central distribuyéndose las dependencias en torno al mismo, asimismo, el patio trasero es de especial relevancia. Si bien no se ha descrito la tipología en la primera parte de la ficha, la sola lectura de los planos justifica el grado de protección asignado al inmueble.

VT-617

En el apartado de "Valoración y alcance de la protección" se señala que este inmueble es un ejemplo de la arquitectura racionalista en edificios de vivienda colectiva.

Por ello, se aportan los planos donde es destacable la doble circulación con dos cajas de escaleras, una principal y otra de servicio, diferenciadas no sólo por el uso sino por la proporción y empaque. De tipología totalmente simétrica se grafía las posibles compartimentaciones con estructuras móviles tan características de este movimiento.

Por lo expuesto, dado el valor tipológico del inmueble el grado de protección asignado es el correcto.


- 3- Justificar adecuadamente la actuación frente a la VT-003 en Primero de Mayo, previendo además el incremento de espacios libres requerido por el artículo 46 del Texto Refundido.

La parcela referida es la situada en la Avda. Primero de Mayo 4, antigua Estación de Servicio.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 448874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248484



Código Seguro de verificación: 611gRyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gRyAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	31/56
				
611gRyAnxg/q6vjCpvtNLg==				



Las estaciones de servicio constituyen un claro ejemplo de actividad molesta y peligrosa en los términos dispuestos por el régimen de actividades clasificadas, no siendo la naturaleza industrial o comercial la que determina tal condición en este caso, sino la existencia objetiva de graves riesgos -especialmente de deflagración o explosión y, por tanto, incendio- que en sí misma comporta, la circunstancia decisiva a efectos de la calificación y clasificación de la actividad.

Además de peligrosa, una estación de servicio representa igualmente una actividad molesta por los ruidos y los olores que se desprenden del almacenamiento y la manipulación de los carburantes líquidos, existiendo estudios que concluyen que debería respetarse una distancia mínima de 50 metros para viviendas y de 100 metros para actividades especialmente vulnerables como hospitales. En este caso, la estación de servicio está rodeada de edificios residenciales, además de existir un Centro de Salud a menos de 100 metros.

La parcela que nos ocupa está en suelo urbano consolidado y el aprovechamiento susceptible de apropiación es el que viene determinado por la ordenanza aplicable. Tal y como se ha expuesto, el uso de estación de servicio ya no es oportuno y debe asignársele una nueva calificación, por ello, conocedores de las incompatibilidades e inconvenientes que genera este uso se había recalificado la parcela como residencial.

Durante este proceso de revisión del Plan Especial se ha reconsiderado la calificación de esta parcela privada, proponiéndose la asignación una calificación acorde con el espacio donde se inserta. Por ello, se califica como comercial (CO), siendo su uso cualificado los siguientes o la combinación de ambos; comercial, terciario recreativo y cultural. A su vez, se limita el volumen edificado, que no podrá superar la altura de la marquesina actual, así, quedan garantizadas las servidumbres visuales que pudieran existir en relación con los edificios colindantes.

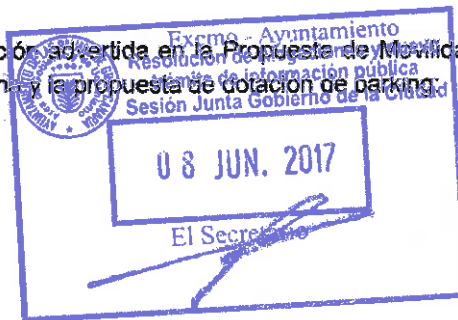
Todos los parámetros que regulan esta parcela han sido introducidos en el documento a través de su ficha como parcela calificada, ficha incluida en la Normativa del PEP-VT, en el Anexo de Fichas de parcelas calificadas como dotaciones, equipamientos y espacios libres.

- 4- Incorporar el plano "2.8 Inventario de valores culturales. Zonas de potencialidad arqueológica" de la Memoria Informativa como plano normativo dentro del Catálogo de Protección:


Se ha incorporado el plano de Zonas de potencialidad arqueológica dentro de los planos normativos, recogiendo como "Plano 4.7 Zonas de Potencialidad Arqueológica".

- 5- Justificar la contradicción advertida en la Propuesta de Movilidad entre el objetivo de revitalización de la zona y la propuesta de dotación de parking:

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 61lgWYArxg/c6vjCpvtzlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?osv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	32/56
 61lgWYArxg/c6vjCpvtzlg==			





La ocupación de la calzada por parte del vehículo privado, limitando las actividades propias del ciudadano de a pie en un entorno emblemático como el que se trata, enfatiza el problema de la distribución adecuada del espacio público. Esta afirmación no significa que desde el Plan Especial se desatienda la necesidad de aparcamiento, aspecto esencial para el desarrollo de esta área con actividad económica tan significativa, sino que se considera preciso encontrar un sitio apropiado para estacionar el vehículo privado.

La propuesta del PEP-VT no es limitar el acceso a los residentes ni a las labores de carga y descarga, sino de eliminar el tráfico de paso dentro del ámbito.

Si bien, una de las medidas ha sido restringir el garaje-aparcamiento en la zona A, limitando las plazas a las existentes en el momento de aprobación del PEP-VT, la estrategia trazada por el PEP-VT pasa por consolidar una red de aparcamientos de borde que facilite el acceso y sirvan tanto para los residentes como para los visitantes.

La dotación actual de aparcamientos es la siguiente:

Barrio	Aparcamiento en estructura	Aparcamiento en superficie	Aparcamiento no autorizado	Aparcamiento regulado	Total de oferta
Triana	3.630	856	0	108	4.594
Vegueta	1.254	1.714	75	0	3.943
TOTAL	4.884	2.570	75	108	8.537

Aunque desde el Plan Especial se concluye que la oferta de aparcamientos es suficiente para la población residente (4.898 plazas demandadas) y se dota de más de 3.564 plazas para el visitante, se entiende que la condición comercial y turística del ámbito, y al amparo del requerimiento de la citada distribución perimetral del tráfico motorizado, resulta esencial una ampliación de la dotación de aparcamientos.


En este sentido y dentro del área de influencia del Plan Especial, se han considerado las nuevas dotaciones de aparcamiento que desde el planeamiento municipal se proponen para mejorar la oferta y consolidar el modelo de movilidad.

Cabe destacar que, si bien en la redacción del Plan Especial se proponía una nueva dotación localizada en la Calle Francisco Gourié (EL/AP a la altura de la calle Munguía), la complejidad de la ejecución de aparcamientos subterráneos, la cota de la calle Fco. Gourié ya está por debajo del nivel del mar, añadido al número de plazas que se iban a obtener (80 plazas si se limitaba a las parcelas vacantes), y que tras los avances realizados en el proceso de revisión se ha detectado un conflicto derivado de esta ubicación, éste es debido a la sensibilidad que entrañaría la ejecución de obras en

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 445574 / 928445560 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Durjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	33/58
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==				



las proximidades de una zona de potencialidad arqueológica (09 "Subsuelo restos de bodegas, pescaderías y embarcaderos"), se ha reconsiderado su calificación. Por tanto, y ante la complejidad de la ejecución real de esta dotación de aparcamientos, se ha decidido eliminarla del documento.

En cambio, paralelamente, se ha estimado una nueva dotación localizada en la calle Pérez Galdós, frente al edificio principal del Cabildo de Gran Canaria. Se ha valorado una edificación de 4 plantas sobre rasante y 2 plantas bajo rasante.

La estimación de nuevas plazas de aparcamiento es la siguiente:

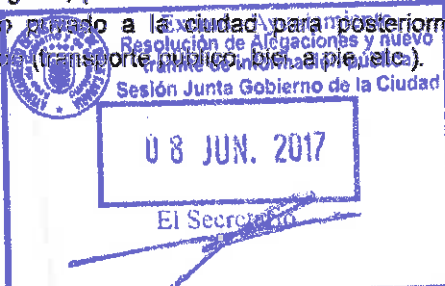
Aparcamientos colectivos	Superficie	Edificabilidad estimada (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Superficie construida	P. estimadas (25 m <sup>2</sup> / plaza)	P. existentes	P. nuevas
Frente a C.C.C. San Martín	1.884,56	4,00	7.538,24	302	0	302
Anexo al Rectorado	4.246,68	2,00	8.493,35	340	97	243
Frente al Mercado de Vegueta	13.530,57	1,00	13.530,57	541	221	320
Frente a edificio del Cabildo						
Bajo rasante	1.650,00	2,00	3.300,00	132	0	132
Sobre rasante	1.650,00	4,00	6.600,00	264	0	264
						396
Frente al Castillo de Mata					Si	
					No computadas en el Plan Especial	
Bajo rasante	3.176,23	2,00	6.352,46	254	0	254
Sobre rasante	3.500,00	1,00	3.500,00	140	0	140
						394
<b>TOTAL</b>						<b>1.655</b>

Es decir, haciendo una estimación aproximada (con coeficientes de edificabilidad moderados para aquellas parcelas de las que no se disponen directrices de ordenación) de las nuevas dotaciones de aparcamientos, éstas ascienden a 1.655 plazas. Lo que supone un aumento de un 20 % en la oferta total del área y cerca de un 35 % de la capacidad actual en estructura.


Además, tal y como se expone en el Plan Especial y teniendo en cuenta que la condición de Conjunto Histórico limita en gran medida las actuaciones en los inmuebles, se han tomado medidas desde la Norma VT para favorecer la aparición de nuevas plazas de aparcamiento.

Ante la cuestión suscitada por la accesibilidad de foráneos, donde se pone en duda la posibilidad real de usar el transporte público municipal o cualquiera de los medios descritos anteriormente, cabe destacar que el modelo de movilidad sí que da una respuesta al respecto. Sustentado en una estrategia con el transporte público como aliado, existen una serie de dotaciones de aparcamientos denominados "disuasorios" (véase el ubicado en el Rincón, el emplazado en la calle Bernardino Correa Viera o el situado frente al Mercado de Vegueta entre otros) que se ubican en puntos periféricos y estratégicos, próximos a servicios intermodales. Esto es, se facilita el acceso en vehículo privado a la ciudad para posteriormente usar un modo de movilidad más blando (transporte público, bicicleta, etc.).

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
 35003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928448024  
 Fax: 928 246484



Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	34/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtNLg==				



- El informe jurídico concluye de forma condicionada a la subsanación de los siguientes aspectos:

1. Acreditar en el caso de los inmuebles que se descatalogan o a los que se modifica su grado de protección por haberse demolido, contar con remodelaciones o nuevas edificaciones, que no existen expedientes de infracción urbanística o resoluciones judiciales contrarias a estas determinaciones:

El objeto de este Plan Especial es otorgar los grados de protección adecuados a cada inmueble y espacio incluido en su ámbito, limitándose este Ayuntamiento a cumplir el cometido legal señalado en la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias en este sentido. Esto vale igualmente para el hecho de que deba procederse a la descatalogación, siempre que se desprenda de la visita girada al inmueble y la consecuente pérdida de los valores que lo hicieron objeto de protección. Por tanto, la labor de los redactores se limita a catalogar o descatalogar según los criterios adoptados en el documento conforme a la legislación vigente, tal y como se ha expresado.

El propietario del inmueble está obligado legalmente a su conservación, por lo que no debemos relevar a éste de su responsabilidad en el supuesto de que existiera algún tipo de infracción urbanística que afectara a la catalogación del bien. Y, en todo caso, si estuviera en curso una sanción por dicha infracción, serán finalmente los servicios o departamentos competentes los que deberán exigir la restitución de lo ilegalmente ejecutado o la imposición de una sanción económica, sin perjuicio además de la posibilidad de reclamación en vía judicial.

Una vez concluido ese procedimiento disciplinario y sancionador, o judicial, y notificado al Servicio de urbanismo, podrá modificarse el grado de protección otorgado, tal y como se procede en los casos en que es necesario acatar el fallo de una Sentencia, de modo que no se considera imprescindible aportar los datos de los inmuebles descatalogados afectados por expediente de infracción urbanística.

2. Revisión y mayor justificación de la catalogación o la descatalogación de los inmuebles:


A este respecto se ha realizado un nuevo estudio de los inmuebles afectados por esta situación, verificando en esta fase tanto su adecuada catalogación como su descatalogación en base al carácter reglado de la definición otorgada por la Ley de Patrimonio Histórico a cada uno de los grados de protección, y a la realidad comprobada mediante aquellas visitas que han podido ser realizadas a los inmuebles.

Tal y como se expone igualmente a este respecto en el informe técnico, en los apartados 6.4. y 6.5 de la Memoria de Ordenación se justifican los inmuebles excluidos del Catálogo y las modificaciones en el grado de protección. Así mismo, estas modificaciones se reflejan en el plano 2.4 de la Memoria de Ordenación. E incluso se

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?osv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	35/58
 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==				



han añadido las imágenes de los inmuebles a los que se ha modificado su grado de protección y su motivación, por lo que se considera que este aspecto ha quedado acreditado.

3. Reconsiderar la prohibición de construir aparcamientos bajo rasante en las nuevas edificaciones del centro fundacional y alrededores de las dos principales vías peatonales del barrio de Triana, zona A, por ser contraria a su déficit de aparcamiento:

Nos remitimos a lo expuesto en el punto 5 del informe técnico, anteriormente expuesto.

4. Mejorar la descripción de los elementos que constituyen la tipología de las edificaciones motivo de protección ambiental a diferencia del parcial:

Este aspecto ha sido corregido, incluyendo una descripción más exhaustiva del grado de protección ambiental para un mejor conocimiento de lo que desde el Plan Especial se propone proteger con este grado. Tal y como se recoge en la Memoria de ordenación, éste sería el grado de protección más difícil de definir o justificar, porque no se refiere a la totalidad del inmueble o algún elemento en particular, sino que goza de cierta ambivalencia derivada de su propia definición, razón por la cual se ha completado su definición, para lograr comprender mejor y abarcar los supuestos que incluye este grado en el presente Plan Especial y que no lleven a confusión en lo que respecta a su catalogación.

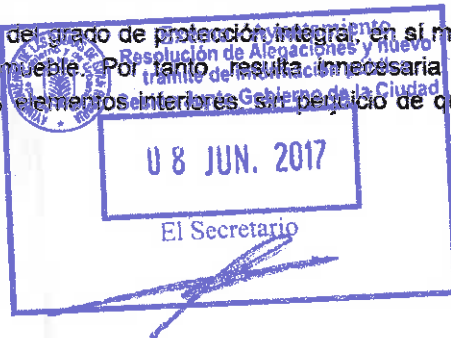
Reiterando la argumentación expuesta en el apartado 2 anterior, diríamos que el grado de protección ambiental, según el artículo 45 de la Ley de Patrimonio, protege no sólo el conjunto del ambiente urbano -el volumen y el aspecto exterior del inmueble-, sino que también protege la tipología del inmueble catalogado, que clasifica los tipos arquitectónicos basados en similitudes estructurales siendo indiferente al estilo de los mismos. Así, podríamos definir la tipología de patio central, de corredor, ... Siguiendo este criterio, encontramos fichas donde en el grado de protección ambiental se especifican los elementos a proteger para conservar su morfología, los elementos que caracterizan el tipo arquitectónico, así se podría hablar de conservar ese "patio" o "su estructura portante".

No obstante, por regla general, las fichas con grado de protección ambiental no especifican estos elementos, sino que se sobreentiende que por tipología quedan protegidos todos los elementos que definan ese tipo arquitectónico. Por ello, aunque en algunos inmuebles con grado de protección ambiental sólo se describa la fachada no significa que en el interior no se conserven los valores que le otorgan el grado.


5. Describir los elementos interiores en los inmuebles con grado de protección integral:

El otorgamiento del grado de protección integral, en sí mismo y por definición, es a la totalidad del inmueble. Por tanto, resulta innecesaria o irrelevante la descripción detallada de los elementos interiores sin perjuicio de que se reconozcan alguno de

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?cav=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	36/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtNlg==			



dichos valores en la Ficha o documento gráfico, donde se pueden apreciar sus características particulares en el conjunto del inmueble.

- 6. Incluir el plano de las zonas de potencialidad arqueológica entre los planos de ordenación:

Se incorpora este plano entre los planos normativos, denominándolo "Plano 4.7 Zonas de Potencialidad Arqueológica".

- 7. Subsancar ciertas deficiencias en la normativa:

- El artículo 1.4 ha de incorporar los planos de ordenación como documentos que integran el PEP-VT.

Este aspecto ha sido corregido; aunque estaban incluidos en un Anexo de la Memoria justificativa, éstos se han extraído de ella y ahora se incluyen independientemente.

- El artículo 3.10 no debe admitir bajo rasante el alojamiento turístico como uso complementario.

Aunque lo que se pretendía en ese artículo era admitir bajo rasante usos complementarios al turístico -lavandería, zona de servicios, un pequeño comedor para desayunos, ...-, puesto que esta finalidad se consigue a través de los usos complementarios de la actividad principal y, puesto que es cierto que bajo rasante está prohibido el uso alojamiento turístico, se elimina esta disposición.

- El artículo 4.3.2.b) sobre los elementos a proteger en el grado de protección ambiental es demasiado general, proponiéndose revisar el artículo o regular con más precisión en las Fichas los elementos a proteger.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, se ha procedido a aclarar la definición del grado de protección ambiental en la Memoria de ordenación, pero no se considera necesario ajustar su definición en normativa.

- 8. Subsancar ciertos aspectos en el Estudio Económico Financiero:

- Actuaciones que se van a suprimir derivadas del PEPRI 2001, acreditar que no se ha iniciado el expediente de justiprecio o, en su caso, acreditar la conformidad de los propietarios a la nueva recalificación de los espacios libres.

En el caso del espacio libre en la calle Arena, tal y como ha quedado justificado en la Memoria de ordenación, esta actuación ha sido suprimida y no forma parte del EEF, por tanto, dándose la circunstancia de que a fecha de la redacción del documento no existía fijación del justiprecio en el correspondiente expediente.

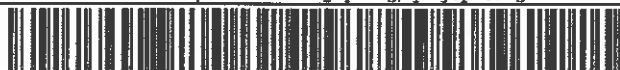
Por su parte, la prolongación de la c/ Abreu y Galindo también ha sido suprimida por lo que no forma parte del EEF, dándose la circunstancia de que a fecha de la

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	37/56



611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==



redacción del documento no existía expediente administrativo relativo a su expropiación.

- Se debe cuantificar la actuación pendiente de acometer sobre la expropiación en la calle ampliación de Las Lagunetas.

El nuevo EEF del PEP-VT en trámite recoge el gasto correspondiente a la ejecución de la citada actuación -que identifica como C.3- porque está pendiente de ejecución la parte por expropiar, además de que hayan de abordarse otra serie de obras para el tratamiento conjunto del espacio, pero no refleja la expropiación que se deriva de la misma porque es producto de una determinación del PEPR1 vigente y, como consecuencia, de ella hay un expediente administrativo en marcha para su obtención -como se ha comentado-, sin que sea legalmente exigible tampoco la incorporación de un "pago inmediato" por tal concepto en el EEF o cualquiera otro documento, tal como se sugiere en la alegación presentada al respecto.

- Se incluirá una memoria de sostenibilidad económica, artículo 22.4 del RD Legislativo 7/2015, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.

Según lo dispuesto en el citado artículo, no sería necesario aportar la Memoria de sostenibilidad económica en este Plan Especial. Este dice textualmente:

*"La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos".*


De la lectura del artículo se infiere que no es de aplicación a este Plan Especial. Primero, por no tratarse de un Plan que aborde actuaciones de transformación urbanística, todo lo contrario, tiene un marcado carácter normativo al tratarse de un suelo urbano ya consolidado, amparado, sobre todo, en la revisión de los usos y la protección de los inmuebles, por lo que estamos ante un Plan que prácticamente tiene limitadas las actuaciones de ejecución en su ámbito, sin que además exista alguna afección económica a otras administraciones públicas.

- c) Con carácter previo a la Aprobación Inicial del PEP-VT, la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea del Ministerio de Fomento emitió informe con fecha 19 de mayo de 2016 en el que se solicita -dada la inclusión de parte del ámbito en las zonas de servidumbre aeronáutica del aeropuerto de Gran Canaria- la incorporación en la normativa de las condiciones de altura para las construcciones e instalaciones, así como de la obligatoriedad de solicitar autorización previa para la instalación de cualquier emisor radioeléctrico, además

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446660 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/g6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	38/56
 611gWYAnxg/g6vjCpvtNLg==			



de hacer constar en sus planos las servidumbres aeronáuticas. Por tal motivo, se incluyó en el documento que salió a Información Pública en Julio de 2016 el artículo 1.5 de *Servidumbres Aeronáuticas y de Telecomunicaciones* y el plano 4.8 de *Servidumbres Aeronáuticas*.

- IV. Los cambios derivados del trámite de Información Pública y consulta interadministrativa que nos ocupa se incorporaron en un nuevo documento entregado con fecha 15 de mayo de 2017, tal como comentábamos en el apartado anterior, que está constituido por un CD y varios volúmenes en papel que, se organizan a su vez en distintos documentos, cuáles son:
- A. *Documento Informativo y de Diagnóstico.*
    - 1. *Memoria informativa.*
      - Volumen I. Consideraciones Previas.*
      - Volumen II. Análisis Medioambiental.*
      - Volumen III. Análisis del Espacio Urbano.*
      - Volumen IV. Análisis Socioeconómico.*
      - Volumen V. Estudios relativos al Catálogo.*
    - 2. *Planos de Información.*
    - 3. *Diagnóstico.*
  - B. *Documento de Ordenación.*
    - 1. *Memoria de Ordenación.*
    - 2. *Planos de Memoria.*
    - 3. *Documento Normativo.*
      - *Normas.*
      - *Ordenanzas Estéticas.*
    - 4. *Planos Normativos.*
    - 5. *Estudio Económico Financiero.*
    - 6. *Catálogo Arquitectónico.*
      - *Volumen I (VT-002 a VT-096)*
      - *Volumen II (VT-097 a VT-213)*
      - *Volumen III (VT-214 a VT-310)*
      - *Volumen IV (VT-311 a VT-420)*
      - *Volumen V (VT-421 a VT-533)*
      - *Volumen VI (VT-534 a VT-658)*
  - C. *Tramitación.*
    - Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones Julio-Agosto 2016:*
      - *Tomo I (Solicitudes previas y Alegaciones 1-49)*
      - *Tomo II (Alegaciones 50-99)*


Además de la incorporación del nuevo volumen relativo al trámite de Información Pública, como vemos, en el resto de volúmenes se ha actualizado su contenido para incorporar los cambios derivados de la estimación de solicitudes efectuadas en alegaciones e informes sectoriales y también por la incorporación de mejoras efectuadas de oficio por la constatación de la existencia de errores o aspectos mejorables.

En el caso de la Memoria de Ordenación, que es el documento donde se recoge la justificación de la ordenación que se propone y donde, por tanto, se plasman de forma razonada los cambios producidos en ella en esta fase -concretamente en cada uno de los epígrafes del capítulo 6 de *Justificación de la Ordenación*-, se refuerza la argumentación expresada en torno a aspectos como el sistema de movilidad y la oferta de aparcamientos:

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/g6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redeara.es	PÁGINA	39/58
 611gWYAnxg/g6vjCpvtNLg==			



la regulación de usos de la Norma VT, con especial atención a la implantación del uso terciario recreativo y la regulación de las parcelas catalogadas, especialmente lo relativo a usos y remotes, entre otros. En relación con los criterios de protección y de establecimiento del grado de protección y los niveles de intervención, se ha incorporado un nuevo apartado 7.3 de Criterios de Protección y se ha perfeccionado el apartado 7.6 de Modificaciones en el Grado de Protección en la línea de profundizar en la aclaración de los criterios tenidos en cuenta por el equipo redactor en relación con la protección de inmuebles, conforme a las alegaciones recibidas en ese sentido. También se han incorporado a la misma tres nuevos capítulos, los 2, 9 y 10, relativos a Los Conjuntos Históricos, Tramitación del Plan Especial, Fase de Aprobación Inicial y Correcciones al documento de Aprobación Inicial, respectivamente, completando el PEP-VT e incidiendo en el objetivo de proporcionar mejor apoyo argumental a las determinaciones del mismo de mayor trascendencia e interés.

De forma más concreta, las correcciones producidas en la ordenación propuesta respecto al documento que se aprobó inicialmente son las siguientes:

- A. Parcelas que dejan de estar calificadas como dotación o equipamiento y pasan a contar con un nuevo uso cualificado residencial:


Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la descalificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos, la asignación de la Norma VT en el Plano de Ordenación 4.2 de Normativa Propuesta y la eliminación de la ficha correspondiente a la misma en el Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Es el caso de:

- Parcela en Avda. Primero de Mayo, 2: Esta parcela estaba calificada como Servicios Sociales (SS), sin embargo, durante el periodo de información pública se recibe alegación (nº orden 11) exponiendo que, por resolución 5978/2007, de 20 de marzo, del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, se autorizó el cambio de uso y rehabilitación de las plantas semisótano, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y ático del edificio sito en el emplazamiento citado, conforme al proyecto básico presentado, que pretende habilitar en el mismo 25 viviendas y 25 trasteros. Por tanto, dada la existencia de una licencia de obra mayor previa que legitima un uso y ciertas condiciones respecto a este, así como una ocupación y una altura determinadas, se entiende adecuada la eliminación de la calificación de la parcela como Servicios Sociales para que pase a estar regulada por la Norma VT. Así, se establecen unas condiciones de ocupación y altura acordes a dicha licencia de edificación, debiéndose mantener la edificabilidad y ocupación actuales.
- Parcelas en Manindra, 7, y San Francisco, 6: Estas parcelas estaban calificadas como Administrativo (AD), sin embargo durante el periodo de información pública se reciben alegaciones (nº orden 71, 84, 97 y 98) exponiendo que en las mismas se

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446574 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

U 8 JUN. 2017  
El Secretario

Código Seguro de verificación: 511gWYAnxg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	40/56
 511gWYAnxg/q6vjCpvtLnLg==			





erigen sendos inmuebles de titularidad privada y uso residencial, comprobado lo cual se concluye que se ha cometido un error al calificarlas como tal, por lo que se retira tal calificación y pasan a regularse por la Norma VT.

- Parcela en Mesa de León, 1 - Teatro Guiniguada: El inmueble donde se ubica el Teatro Guiniguada -con excepción del Teatro que es del Gobierno de Canarias-, es de titularidad privada de viviendas colectivas y un local comercial, según escrito presentado por la propiedad (159.165/2016, de 28 de octubre) motivo por el cual se elimina la calificación de esta parcela como Cultural (CU), ya que dicho uso es compatible con el uso residencial, que es el uso cualificado de la Norma VT que se le asigna ahora, al ser ésta la que más se ajusta a la realidad de dicho inmueble.

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorpora en el apartado de *Información* de la ficha VT-482 del Catálogo la titularidad privada junto con la pública y el uso residencial existente.

- B. Parcelas en las que se elimina el uso residencial y pasan a estar calificadas como dotación o equipamiento:

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la calificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de *Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos*, la eliminación de la asignación de la Norma VT en el Plano de Ordenación 4.2 de *Normativa Propuesta* y la incorporación de la ficha correspondiente a la misma en el *Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres*. Es el caso de:

- Parcela en Avda. Primero de Mayo, entre los números 2 y 4: La parcela de la Estación de Servicio que en el documento aprobado inicialmente estaba calificada como residencial se ha recalificado como comercial (CO), con uso cualificado comercial, terciario recreativo y cultural, o la combinación de estos, con los parámetros de ordenación que se recogen en la ficha correspondiente del Anexo I de las Normas, con motivo del escrito de la propiedad (64.169/2017 de 27 de abril) donde se advertía de la existencia de servidumbres de paso y de vistas a favor del edificio colindante.
- Parcela en Mendizábal, 27 con Avda. Alcalde Díaz-Saavedra, 12: Como resultado de una reflexión efectuada de oficio, se concluye que el Conjunto Histórico no puede ser ajeno a la operación de renovación del frente marítimo de Vegueta prevista en el PGO, así, atendiendo a la excesiva longitud de la manzana V-18, se propone la obtención de la parcela catalogada VT-584 como inicio de un recorrido peatonal que conecte directamente el Núcleo Fundacional del Conjunto Histórico con toda esta zona renovada, aprovechando que el referido inmueble no ocupa toda la parcela. Además, se califica la misma como Cultural (CU-19) con la regulación de usos que se establece para las parcelas catalogadas y calificadas como dotación en la Norma

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448874 / 928446880 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCovtnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWyAnxg/q6vjCovtnLg==	PÁGINA	41/68



611gWyAnxg/q6vjCovtnLg==



0742

de Protección, de modo que se facilite la rehabilitación del inmueble protegido y el paso a su través.

- Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorporan en el Estudio Económico Financiero las cantidades correspondientes a la obtención de la parcela y a la ejecución de la actuación descrita.
- Parcela en Francisco Gourié con Munguía: El PGO modificó la calificación de EL/AP que establecía el PEPRI-2001 para esta parcela, sujetándola a la Ordenanza de Renovación, uso residencial, proponiendo su ordenación conjunta con las parcelas de Triana, 70 y 72, y otorgándole la altura del edificio colindante hacia Fco. Gourié (8 plantas) hasta mitad de parcela, mientras que el resto tendría la altura del edificio dominante del tramo 1 de la manzana 24 (4 plantas). Así se ordenó la parcela en el documento aprobado inicialmente, pero se ha optado de oficio por calificar la parcela como Espacio Libre (EL-14), potenciándose de ese modo la apuesta por el vacío urbano propuesto en este tramo de la c/ Francisco Gourié. Asimismo, se elimina la vinculación con las parcelas catalogadas de Triana, 70 y 72, y toda la edificabilidad otorgada en la Modificación del PGO referida.
- Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorpora en el Estudio Económico Financiero la cantidad correspondiente a la ejecución de la actuación descrita.
- Parcelas en Triana, 70 y 72: Estas parcelas están catalogadas (VT-290 y VT-291) y son de propiedad municipal y, tal como acabamos de comentar, han sido desvinculadas de la parcela trasera de Francisco Gourié -que ha pasado a calificarse como EL-14-, de modo que se concluye que en aras a recalificar el referido vacío urbano, así como, poner en valor dichos inmuebles dotándolos de fachada trasera hacia el espacio libre renovado, parece más conveniente que se califiquen como Cultural (CU-20 y CU-21).

No se incorpora en el Estudio Económico Financiero la cantidad correspondiente a la ejecución de la actuación descrita porque los inmuebles se encuentran en buen estado y en el entendimiento de que las intervenciones que puedan hacerse necesarias en el futuro para su mantenimiento, podrían acometerse con los alquileres de las plantas bajas de los mismos.

C. Parcelas calificadas como dotación o equipamiento a las que se ha cambiado el uso asignado:

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la descalificación y nueva calificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos y la corrección de la ficha correspondiente a la misma en el Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Es el caso de:

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446880 / 928446024  
Fax: 928 246494

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de 02/06/2017, de nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

42

Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==	PÁGINA	42/56



611gWYAnXg/q6vjCpvtLnLg==



- La recalificación del EL/AP delimitado en la calle Fco. Gourié como EL/CO, desarrollándolo a través de un complejo inmobiliario de carácter urbanístico.

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se eliminan en el Estudio Económico Financiero las cantidades correspondientes a la expropiación de las parcelas.

- La manzana T-01, frente al Cabildo Insular, pasa de estar calificada como Cultural (CU-01) y Administrativo (AD-01) a Administrativo (AD-01) y Aparcamiento (AP-03). Ese nuevo aparcamiento contaría con una altura de 4 plantas, coincidente con la altura métrica del inmueble preexistente y colindante hacia la calle Pérez Galdós y una capacidad de 394 plazas, reforzando la apuesta por la dotación de aparcamientos en el borde del ámbito del PEP-VT.

**D. Eliminación de la protección de inmuebles:**

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la eliminación del símbolo c correspondiente a parcelas catalogadas en el Plano de Ordenación 4.2 de *Normativa Propuesta* y la asignación de una altura máxima en el Plano de Ordenación 4.4 de *Altura Máxima de la Norma VT*; la eliminación de la correspondiente ficha del Catálogo y la supresión de su señalización y numeración en el Plano 5.1 de *Inventario de Edificios Catalogados*. Es el caso de:

- Parcela en Plaza San Bernardo, 27 / Avda. Primero de Mayo, 28 / Dr. Juan de Padilla, 15:

Como consecuencia del Auto de fecha 3 de marzo de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que resuelve la inadmisión a trámite del recurso de casación frente a la Sentencia dictada el 25 de julio de 2016 por la misma Sala, en la que fueron anulados los Acuerdos impugnados en cuanto a la protección asignada al inmueble y su inclusión en el Catálogo de Protección, se elimina la ficha VT-202 y se asigna a la parcela una altura de tres (3) plantas en el referido plano.

**E. Modificación de la altura máxima establecida:**


Las modificaciones introducidas en las alturas normativas se recogen dentro del apartado 6.6.2 "Ajustes en los parámetros volumétricos" de la presente Memoria de Ordenación y se plasman en el Plano de Ordenación 4.4 de *Altura Máxima de la Norma VT*. Sin perjuicio de la asignación de alturas en las parcelas señaladas en el punto anterior, las modificaciones en la altura máxima de la Norma VT son las siguientes:

- Se corrige el error en la asignación de alturas de las edificaciones situadas entre la calle Ramón y Cajal y la carretera del Centro, que tenían asignada una altura de dos plantas (2) Bh2 en la carretera del Centro y una altura de tres plantas (3) Bh3.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448974 / 928448960 / 928448024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 511gWyAnxg/q6vjCpvtmLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	43/56
 511gWyAnxg/q6vjCpvtmLg==			

0744



en la calle Ramón y Cajal, según el API-04 del que devienen, según escrito recibido (74.330/2017, de 17 de mayo).


- Calle Losero – Francisco Gourié: A la vista de los cambios de altura máxima incorporados en aceptación de algunas alegaciones recibidas al respecto, de oficio se procede a reconocer la altura existente en el tramo de referencia, derivada del desarrollo del planeamiento vigente en ese momento, al haberse retranqueado ajustándose a la alineación establecida, no sucediendo lo mismo para el resto de las edificaciones de la citada vía.
- Calle Malteses, fachada sur del tramo entre Peregrina y Triana: Se fija en siete plantas la altura máxima al ser ésta la consolidada en dicho tramo, conforme a las alegaciones recibidas (nº orden 91, 94 y 95). No obstante, se tienen en cuenta además las esquinas, cuyas alturas entran en conflicto con la otra calle a la que da frente. Por ello, hacia Peregrina se establecen tres plantas y hacia Triana se mantienen las siete plantas a pesar de existir nueve plantas en la actualidad.
- Inmueble en Juan de Quesada, 27. Durante el periodo de alegaciones (nº orden 31) se presenta información relativa a la licencia de construcción -expte. 675/99-, por lo que, se corrige la altura fijándola en tres (3) plantas, conforme a la misma.
- Parcela en San Bernardo, 6 y 8: De oficio se ajusta la altura a seis plantas (6) y cuatro plantas (4) de altura como transición entre las fijadas por la Modificación del PGO en San Bernardo, 2 y 4, y el resto de edificaciones del tramo de manzana correspondiente.
- Parcela en Pérez Galdós, 1: En el documento inicial tenía asignadas tres plantas de altura, sin embargo, teniendo en cuenta su condición de esquina y la colindancia con dos inmuebles catalogados, VT-204 y VT-160, cuyas alturas son de 5 plantas (equivalentes a 6 plantas de nueva edificación) y 2 plantas (equivalentes a 3 plantas de nueva edificación), respectivamente, se considera adecuado fijar de oficio la altura de esta parcela en 4 plantas como transición en las alturas de los inmuebles catalogados referidos.
- Parcela en San Bernardo, 16: Se ajusta de oficio la altura normativa en 4 plantas al considerar que ésta es la homogénea con el resto de edificaciones catalogadas colindantes.
- Edificios calle Fco. Gourié 65 y 67: Estos edificios tenían asignada una altura de siete plantas más ático en el documento inicial, sin embargo, una vez que se ha eliminado determinación de la Modificación del PGO en la parcela colindante, que justificaba el reconocimiento de la altura fijada, se revisan nuevamente las alturas de este tramo de la c/ Fco. Gourié considerando que la correcta es la asignada para el resto cinco plantas (5) de altura.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 448674 / 928446880 / 928 446024  
Fax: 928 248494

Resolución de Alegaciones y nuevo Expediente de Urbanismo  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	44/56
 611gWYAnXg/q6vjCpvtNLg==			



0745

- Edificio Cruz Mayor, calle General Bravo, 17: Se recoge de oficio la altura actual de tres plantas más ático hacia la calle General Bravo, dado que tres es la altura homogénea de dicha calle en ese tramo.

Como consecuencia de las reflexiones y los cambios producidos respecto a las alturas de los inmuebles sujetos a la Norma VT, se ha concluido la necesidad de suprimir las referencias a las medianeras existentes como factor que pueda justificar en si mismo un incremento de altura, asumiéndose que son parte inherente del proceso y la evolución histórica del ámbito.

También como consecuencia de estos cambios en la altura máxima ordenada, se desglosan los ajustes en las alturas que derivan en el cálculo final del volumen edificable en el apartado 6.8 de la Memoria de Ordenación, concluyendo que se reduce en 3.854 m<sup>2</sup>. Además, se añade en el mismo la referencia a la densidad del ámbito en los términos del artículo 34 del TRLOTENC, señalando que el ámbito del PEP-VT tiene una densidad de 138 habitantes por hectárea de superficie.

F. Correcciones a las Normas:

Las Normas han sido corregidas y perfeccionadas, sobre todo en lo que respecta al régimen de usos en la nueva zonificación planteada en la Memoria de ordenación y que ahora se reduce a dos zonas, A y B, con la salvedad, además, de la distinción en su regulación según se trate de inmuebles catalogados o no catalogados. También se han determinado unas intensidades máximas para el uso Terciario Recreativo por tramo viario. Además, se han realizado una serie de correcciones que derivan de errores materiales detectados, correcciones de oficio y contestación a las alegaciones planteadas, sin perjuicio de reflexiones sobre determinados aspectos del Plan Especial que debían ser recogidos en normativa.


Resumidamente, estas son las modificaciones incorporadas:

- Se incluye la palabra Capítulo antes de cada bloque de artículos, ya que por error material había desaparecido de todo el documento en la fase anterior.
- Artículo 1.1, punto 2: Se elimina la referencia al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), y se redacta una disposición general sobre el principio de cooperación interadministrativa.
- Artículo 1.2, punto 2: Se elimina la referencia a la entrada en vigor del Plan Especial, se sobreentiende que habrá de publicarse y cumplirse los plazos legales para su aplicación.
- Artículo 1.3, punto 2: Se aclara y completa el artículo con referencia a que el Catálogo incluye los inmuebles y espacios protegidos de los Conventos Históricos de Vegueta y Triana.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://eedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	aafirma.redsara.es	611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	45/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==				




- Artículo 1.4: Se reseñan los planos de información, los de ordenación y los normativos como independientes del resto de documentación; se reenumeran los epígrafes de los documentos y los Planos que los integran; se añade un apartado 3 aclarando que para el caso que una norma mencionada en el Plan Especial fuese derogada posteriormente a su aprobación definitiva se entenderá hecha su remisión a aquella que la sustituya.
- Artículo 1.5: Se añade un punto 3 relativo a las servidumbres de telecomunicaciones.
- Artículo 1.6: Se actualiza la referencia a la Ley 7/2015, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que ha derogado la Ley 8/2013 y se redacta de nuevo el artículo conforme a lo dispuesto en aquel Texto Refundido.
- Artículo 1.7: Se añade un apartado relacionado con el uso Alojamiento Turístico, indicando que los tipos de establecimientos permitidos son los definidos en la legislación sectorial para suelos urbanos no turísticos.
- Artículo 3.3: Se elimina el punto 2, por considerarse que todos los parámetros de ordenación quedan regulados en la propia Norma VT, sin que sea necesario la aplicación supletoria de otra norma.
- Artículo 3.5: Se elimina el punto 2 Posición de la edificación en la parcela del capítulo III Norma VT, el cambio de alineación propuesto en la calle Guzmán el Bueno, por tratarse de una fachada protegida y considerarse que, al ser un vial peatonal, no resulta imprescindible ampliar la sección de la calle en ese tramo, pudiendo mantenerse el trazado original y conservando de esta manera la fachada protegida; se elimina el cambio de alineación en la calle Munguía; se modifica el número de gobierno del inmueble de la calle Maninidra, no es 10, sino 4 el correcto; la alineación propuesta en la Carretera del Centro 10, desaparece.
- Artículo 3.7: Se modifica puntualmente la redacción del punto 2.b Condiciones de ocupación y edificabilidad del capítulo III Norma VT: donde ponía "Cuando la edificación colindante (tanto lateral como trasera) se posicione exenta en su parcela..." ahora pone "Cuando la edificación colindante (tanto lateral como trasera) se posicione por su normativa exenta en su parcela...", aclarando así que este artículo sólo es de aplicación en el caso de que la norma a aplicar reconozca y permita a la edificación colindante su condición de exenta; se elimina uno de los supuestos de actuaciones en los casos de generar medianeras.
- Artículo 3.8: Se elimina el punto 1.h) Condiciones de altura del capítulo III Norma VT, relativo a la altura métrica correspondiente a nueve plantas, puesto que, tal como se refleja en el plano 4.4 Altura máxima de la Norma VT, no se permite esta altura para ninguna parcela; se incluye un punto 1 en el que se reconoce la situación legal de

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



46

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/g6vjCpvtNlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernández (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWyAnxg/g6vjCpvtNlg==	PÁGINA	46/56
 611gWyAnxg/g6vjCpvtNlg==				



consolidación a aquellos edificios y construcciones que sobrepasen la altura normativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 bis del TRLOTENC.

- Artículo 3.9: Se modifica el apartado 1 de zonificación de usos. Se diferencian dos zonas de usos A y B en lugar de tres como establecía el documento anterior; el contenido anterior de los apartados 2 y 3 se desplaza y pormenoriza en el siguiente artículo 3.10 Compatibilidad y localización de los usos; se añade un apartado 3, con condiciones para el uso Garaje-Aparcamiento; se añade un apartado 4, donde se definen condiciones relativas a la limitación de intensidad establecida para el uso Recreativo-Ocio en la subcategoría de Establecimientos para Consumo de Bebidas y Comidas; se añade un apartado 5, donde se establecen condicionantes de superficie en plantas bajo rasante vinculadas a plantas bajas.
- Artículo 3.10: Se reconsideran algunos aspectos de la compatibilidad y localización de los usos, haciendo ajustes y modificando condiciones en algunos usos.
- Artículo 4.11: Se introduce una aclaración Condiciones de los usos para parcelas catalogadas residenciales, en el apartado 1, señalando que el capítulo III de referencia se refiere a la Norma VT; en el apartado 1 se añade un nuevo subapartado para establecer que: "los usos que se implanten y las obras que estos impliquen no podrán desvirtuar en ningún caso los valores por los que la edificación está protegida."; se añade un apartado 2 donde se establecen condiciones de uso exclusivas para parcelas catalogadas.
- Artículo 4.12 Condiciones de los usos para parcelas catalogadas calificadas como Dotaciones y Equipamientos; en el apartado 1 se añade un nuevo subapartado para establecer que: "los usos que se implanten y las obras que estos impliquen no podrán desvirtuar en ningún caso los valores por los que la edificación está protegida."; en el apartado 5.c) y 10.c) se añade en el Recreativo-Ocio la clasificación Tipo I; en el apartado 8. b) -Usos complementarios, se sustituye Servicios Comunitarios por Cultural y Administración Pública.
- Se ha incluido como Anexo II: Cuadro resumen de usos por zonas.

**G. Correcciones a las Ordenanzas Estéticas:**

- Artículo 3: Se añade un apartado 3, para indicar que, en aquellos casos de proyectos con soluciones estéticas no contempladas por estas Ordenanzas, pero que a juicio de la Oficina Técnica Municipal se valoren de excepcional calidad arquitectónica y se integren adecuadamente en este ámbito de protección, se podrá elevar para su autorización a dictamen del Consejo de Patrimonio.
- Artículo 5: Actuaciones en la cubierta: Se añade en el apartado relativo a construcciones permitidas sobre cubierta, las condiciones en las que se permiten los cuartos de lavar. Se añade un apartado donde se definen los supuestos y

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 440874 / 928440800 / 928440824  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: s1lgRyAnxg/q5vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?osv>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	47/56
 s1lgRyAnxg/q5vjCpvtNLg==			



condiciones para admitir en la planta de cubierta la actividad de cafetería, bar o restaurante.

- Artículo 6: Actuaciones en las medianeras: Se elimina en el apartado 2b) el último párrafo donde se establecía la obligación de adecentar la medianera vecina en casos de deterioro.
- Artículo 8: Consideraciones relativas al cromatismo: Se añade en el apartado 2, un párrafo para establecer que para la valoración del elemento cromático deberá presentarse una infografía de la fachada propuesta del edificio en su entorno; el apartado 4 se integra en el 3.
- Artículo 9: Consideraciones relativas a la composición de la fachada: En este artículo, a nivel general, se simplifica y se matiza la definición de los criterios compositivos. Además:
  - Se añade, en caso de semisótanos, condiciones para la integración de los huecos de esta planta en el conjunto de la fachada.
  - Se homogeniza la altura establecida en los solares o cercas sin edificar a lo establecido para ello en el resto del suelo urbano.
  - Se elimina el parámetro "simetría" como elemento compositivo exigido en la fachada en la nueva edificación.
- Artículo 10: Consideraciones relativas a los materiales de fachada: El apartado 2f) "Carpinterías" se redacta de otra forma estableciendo para los edificios catalogados el mantenimiento de la carpintería original, y para los no catalogados se permitirá además de la madera, la carpintería metálica con ciertas condiciones. Se añaden elementos que se prohíben en las carpinterías de la nueva edificación.
- Artículo 11: Consideraciones relativas a los elementos antepuestos: Se añade que también se permitirán en los balcones los antepechos de vidrio con algunas condiciones.
- Artículo 12: Consideraciones sobre elementos sobrepuestos: En el apartado 2 se añade que se prohíben las marquesinas y los toldos fijos; se corrigen y se definen en un nuevo apartado 3c) las condiciones exigidas a los toldos.
- Artículo 14: Consideraciones relativas a Espacios Libres y otros espacios públicos: Se añade un apartado en relación a la conservación del pavimento tradicional en las calles donde lo hubiera.

H. Correcciones al Estudio Económico-Financiero.


El Estudio Económico-Financiero recoge las actuaciones públicas de nueva incorporación respecto al documento de Aprobación Inicial, que son el Centro Cultural

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446574 / 928446860 / 92844602  
Fax: 928 248494



48

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvtLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	48/56
 611gWyAnxg/q6vjCpvtLg==			



Mendizábal, el Espacio Libre en la c/ Francisco Gourié y el Espacio Libre-Comercial en la c/ Francisco Gourié. Además, se incorpora en el apartado de *Alcance del Estudio Económico Financiero* una redacción más acorde con los criterios jurisprudenciales que detallan cual debe ser el contenido de un EEF.

Por otro lado, se han contabilizado las actuaciones previstas en el PEPRI y que, aun cuando continúan dentro del ámbito del PEP-VT, han sido eliminadas, puesto que suponen un ahorro de la inversión municipal en este ámbito. Del mismo modo, se ha cuantificado el ahorro en inversión destinada al ámbito del PEP-VT que figura en el PGO-2012 y que por motivo de la vigencia del Plan de Cooperación es soportada por el Cabildo.

I. Correcciones a los Planos:

Sin perjuicio de las correcciones efectuadas a los planos derivadas de errores y alegaciones estimadas, así como de errores materiales y decisiones que constan justificadas en la Memoria, se detallan a continuación únicamente los planos de nueva incorporación respecto a la fase de tramitación precedente:

- El Plano de Información 2.3.10 de *Intensidades propuestas para el uso recreativo-ocio en la subcategoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas.*
- El Plano de Ordenación 4.6 de *Intensidades propuestas para el uso recreativo-ocio en la subcategoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas.*
- El Plano de Ordenación 4.7 de *Zonas de potencialidad arqueológica* se ha incorporado a los planos normativos, desde los informativos, donde se incluía en el documento de Aprobación Inicial. Además, se ha eliminado de ese plano la referencia en la leyenda del sitio denominado Cuevas del Torado, ya que inducía a error al no figurar dentro del ámbito del PEP-VT.


J. Correcciones al Catálogo:

- Se elimina la ficha VT-202, tal como se expuso en el apartado D.
- Se modifican las Directrices de Intervención de las fichas VT-584, VT-290 y VT-291, en aras a una mayor conservación de los inmuebles, tal y como se desarrolla en el apartado 6.4.1 de la presente Memoria.
- Se realizan los siguientes ajustes en las fichas de catálogo por estimación de las alegaciones presentadas:

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494



Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sede.electronica.laspalmasdegranaria.es/validador/validador.do?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	49/56
 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==				



Modificaciones en las fichas del catálogo derivadas del trámite de Alegaciones y consultas previas.


N ficha	Salida	Resolución	Agrupado que en Modifica					Información O.d.f.a	
			Información	Ilustración	Descripción	Valoración y Aprobación y Plazas	Proyección		Directiva de intervención
VI-187	Recalificar parte de la cubierta por carecer de valor arquitectónico.	Estimar			Si existe descripción de la parte de la cubierta que carece de valor.		Si afecta al Nivel de intervención "Remediación"	Si afecta nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	Si incorpora sequencia de la última planta indicado el volumen susceptible de demolición.
VI-399	Corrección del plano de planta alta del inmueble por no corresponderse con la realidad	Estimar							Si incorpora nuevo plano de la planta alta.

Excmo. Ayuntamiento  
 Resolución de Alegaciones y nuevo trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
 36003 Las Palmas de Gran Canaria  
 Telf.: 928 446674 / 928446860 / 928446024  
 Fax: 928 248494

Código Seguro de verificación: 61lgWYAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	50/56
 61lgWYAnXg/q6vjCpvtNLg==			



ALEGACIONES TIEMPO		Aprobado que se modifica							
N ficha	Solicitud	Resolución	Información	Situación	Descripción	Alcance de la Protección	Protección	Directrices de intervención	Información Gráfica
VT-231	Incorporar en apartado de información los usos recreativo-ocio y oficinas en planta baja.	Estimar	Se introducen los usos recreativo-ocio y oficinas en planta baja.						
VT-223	Por sugerencia del historiador, mejora de la descripción del inmueble.	Desestimar			Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.				
VT-054	1. Establecimiento de las 6 plantas de altura reales del inmueble. 2. Corrección de los planos de planta del inmueble ajustándolo a la realidad.	Estimar pto. 2							Se sustituyen los planos de planta por otros ajustados a la realidad.
VT-197	Desatibolar parte de la cubierta por crear de valor arquitectónico.	Estimar			Se añade descripción de la parte de la cubierta que crease de valor.		Se añade al nivel de intervención "Remodelación"	Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	Se incorporan oscuridad de la última planta indicado el volumen sujeta a obra de demolición.
	Reducir el grado de protección de Ambiente al Parcela del inmueble situado en la C/ Espíritu Santo, 35 equiparándolo al resto de inmuebles que conforman la ficha.	Estimar			Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.	Se introduce nuevo texto relativo al alcance de la protección de los inmuebles delimitados.	Situación del grado de protección "Ambiente" por el "Parcela".	Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
36003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446674 / 928446360 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gRyAnXg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gRyAnXg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	51/56



611gRyAnXg/q6vjCpvtNLg==



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0752

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

VT-225	1. Corrección del plano de localización. Incorporar en apartado de información los usos residencial, oficinas y Garaje. Aparcamiento en planta baja. 2. Reducción del grado de protección de Ambiental a Parcial. 3. Permitir obras de remodelación con ampliación de volumen en las zonas no protegidas.	Estimar parcialmente. Quever grado de protección pero se reduce el área protegida.	Si introducen los usos residencial y Garaje-aparcamiento en planta baja.	Si modifica el plano de situación por no corresponder su delimitación con la realidad.	Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.	Si introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.	Si afecta al Nivel de intervención "Remodelación".	Si añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	Si sustituyen los planos de planta por otros ajustados a la realidad.
VT-315	Reducir el grado de protección del inmueble de ambiental a parcial.	Estimar parcialmente. Quever grado de protección pero se reduce el área protegida.			Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.	Si introducen un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.		Si añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	Se eliminan planos de distribución interior y se incorporan fotos de las fachadas.
VT-220	1. Limitar la protección del inmueble (Tierro 11) a fachada y primera cunja. 2. Aumentar la altura en una planta.	Estimar parcialmente. Quever grado de protección pero se reduce el área protegida.				Mejora del texto relativo al conjunto de inmuebles protegidos.		Si añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	
VT-375	Por sujeción del inmueble se mejora la descripción del valor de la protección.	Desestimar.							
VT-224	Descatalogación de la parte trasera de la parcela y aplicación de normativa de edificación.	Estimar parcialmente. Quever grado de protección pero se reduce el área protegida.				Si introducen un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.	Si afectan los niveles de intervención "Rehabilitación y Remodelación".	Si añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	
VT-400	Separar en fichas individualizadas los inmuebles.	Desestimar. Se introducen modificaciones y mejoras en la ficha.							
VT-546	1. Descatalogación de inmuebles en U/Royas Calólicas. 2. Permitir una altura de 3 plantas en la parte a remodelar. 3. Elevar a una métrica de las 2 plantas. 4. Agrupación de fincas. 5. Permitir aparcamiento o en sótano.	Estimar parcialmente. Quever grado de protección pero se reduce el área protegida.						Si añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.	

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

U 8 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWYArxq/q6vjCpvtNlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID_FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	52/56

611gWYArxq/q6vjCpvtNlg==



VI-311	Redelimitación de la parcela ajustándola a la realidad y desprotección de la parte trasera. Aumento de altura en la zona desprotegida.	Estimar		Se modifica el plano de situación por no corresponder a la delimitación con la realidad		Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela		Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-077	Redelimitación de la parcela ajustándola a la realidad y desprotección de la parte trasera. Aumento de altura en la zona desprotegida.	Estimar		Se modifica el plano de situación por no corresponder a la delimitación con la realidad	Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad	Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela	Se añade el Nivel de intervención "Remodelación"	Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-303	1. Se permite la remodelación de las crujeas interiores. 2. Aumento de dos plantas sobre la cubierta principal. 3. Uso Almacén bajo rampa.	Estimar pto.1 Estimar pto.3				Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela	Sustitución del grado de protección "Parcial" por el "Remodelación". Se añade el Nivel de intervención "Remodelación"	Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-275	Se actualice la información de la ficha ajustándola a la realidad. 1. Separar en fichas individualizadas los inmuebles. 2. Se actualice la información de la ficha ajustándola a la realidad. 3. Cambio de grado de protección de Ambiental a Parcial. 4. Reconocimiento de una tercera planta del inmueble.	Estimar	Se actualiza la foto de fachada.		Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad			Se eliminan determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-125		Estimar pto. 2	Se actualiza la foto de fachada. Se sustituye el estado de conservación "regular" por "bajo".		Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad			Se eliminan determinaciones a la intervención en el inmueble.
	Por sugerencia del historiador, corrección de error en los niveles de intervención.	Desestimar						
	Diferenciación en la ficha de los dos frentes que conforman el inmueble. (Grafar el edificio de acuerdo con la realidad)	Estimar	Se corrigió la dirección del inmueble. Se incorpora una foto que incluye todo el volumen.	Se modifica el plano de situación por no corresponder a la delimitación con la realidad				Se añade el Nivel de intervención "Remodelación"

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446824  
Fax: 928 248494

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

53  
08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 61lgWvAnxg/q5vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?osv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	53/56



61lgWvAnxg/q5vjCpvtNLg==



0754

VI-640	1. Se actualiza la información de la ficha eliminando la referencia al inmueble CI López Bolas 46. 2. Supresión de la referencia a determinados elementos del inmueble que carecen de valor.	Estimar pto. 2						Si elimina o modifica la descripción del inmueble en la escritura de ploteo y la galería aportada.	Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.		Se añaden nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.		
VI-174	Ampliación de la superficie protegida del inmueble.	Estimar						Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.					
VI-020	1. Reducir el grado de protección del inmueble de ambiental a parcial. 2. Corrección de los usos existentes.	Estimar pto. 2		Si introduce el uso residencial en planta baja y sin uso en las demás plantas.									
VI-053	Por sugerencia del historiador se introducen correcciones a la ficha.	Desestimar						Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.	Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.				
VI-518	Diferenciación en la ficha de las fincas que conforman el inmueble.	Estimar predecisamente. Su gráfica o croquis de acuerdo con la realidad.			Si modifica el plano de situación por no corresponder su delimitación con la realidad.			Se introducen la referencias de las existencias de veredas y verbenos regat. rive.					
VI-089	Reducir el grado de protección de la parte trasera del inmueble permitiendo obras de remodelación.	Estimar						Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.	Se introduce un nuevo texto relativo al alcance de la protección de la parcela.		Se añaden nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.		
VI-156	Reducción del grado de protección del inmueble de integral e ambiental a parcial que permita la rehabilitación o remodelación. Se introducen correcciones por sugerencia del historiador.	Desestimar						Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad.					
VI-402	Incorporar el uso residencial en planta baja.	Improcedente Se incorpora el uso residencial en planta baja como información de usos existentes.		Se introduce el uso residencial en planta baja.									

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 446674 / 928446660 / 928446661  
Fax: 928 246494

Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alcabaleros y nuevo  
trámite de Información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
08 JUN. 2017  
El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/q6vjCpvt.nLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	54/56



611gWyAnxg/q6vjCpvt.nLg==



VI-010	Se permite la remodelación de la parte trasera de la planta 2ª de acuerdo con proyecto.	Estimar	Se actualiza la foto de fachada.				Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-662	Se actualiza la información de la ficha de acuerdo con la realidad del inmueble remodelado respetivamente.	Estimar	Se incorpora la denominación original del inmueble. Se actualizan los usos existentes en el inmueble.	Incorporación de una descripción más ajustada a la realidad			Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-357	1. Se actualiza la información de la ficha. 2. Incorporación de los niveles de Intervención de Rehabilitación y Remodelación. 3. Regulación de usos a nivel volumán. 4. Flexibilidad del número de viviendas. 5. No obligatoriedad del empleo de la carpintería de madera.	Estimar parcialmente pto.1					Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-413	Se corrige el plano de situación ajustándolo a la realidad.	Estimar		Se modifica el plano de situación por no corresponder su delimitación con la realidad			
VI-324	Se incluye la Remodelación en los Niveles de Intervención	Estimar					Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.
VI-286	1. Protección solo de la fachada excluyendo primera crujía. 2. Aumento de altura. Actualización de la información de la ficha de acuerdo con la realidad. 2. Elaboración de una ficha individualizada por cada inmueble. 3. Actualización de los usos existentes en planta 1ª y 2ª. 4. Reducción del grado de protección de Ambiental a Parcial y establecimiento de la Remodelación entre los niveles de Intervención. 5. Medidas de mejora en las Directrices de Intervención.	Estimar parcialmente pto.2	Se introduce el uso oficina y residencial en planta baja				Se añade nuevas determinaciones a la intervención en el inmueble.

Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 446874 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

Excmo - Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: 611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==	PÁGINA	55/56



611gWYAnxg/q6vjCpvtNLg==



**Ayuntamiento  
de Las Palmas  
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Urbanismo  
Servicio de Urbanismo

0756


Por lo expuesto, se informa FAVORABLEMENTE el documento de "Plan Especial de Protección de Vegueta – Triana" en relación con los cambios incorporados al mismo derivados de los trámites de Información Pública y de Consulta Interadministrativa y se propone la aprobación de los mismos por parte de la Junta de Gobierno, así como la determinación de un nuevo Trámite de Información Pública, conforme a la cantidad, el alcance y la naturaleza de los cambios incorporados en el documento, aun cuando se entiende que no se trata de cambios sustanciales, dado que no suponen una alteración importante del modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbanístico aprobado inicialmente, proporcionándose de ese modo mayor seguridad jurídica al procedimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria



Plaza de la Constitución, 2-1ª Planta  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928 448674 / 928446860 / 928446024  
Fax: 928 248494

56

Código Seguro de verificación: 611gWyAnxg/c6vjCovtnLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Maria Luisa Dunjo Fernandez (Jefe de Sección-MDF)	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	56/56
 611gWyAnxg/c6vjCovtnLg==			



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo  
Expte.: P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01)  
Ref.: JST/MJTN

**ASUNTO: INFORME JURÍDICO RESPECTO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01). RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE. APERTURA DEL SEGUNDO TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

**Primero.-** El vigente Plan Especial de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.) de "Vegueta-Triana" fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001 (BOP nº 104, de 29.08.2001 y BOC nº 146, de 09.11.2001).

Por su parte, el Plan General de Ordenación 2012, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012, recoge el Ámbito de Ordenación diferenciada API-01 "Vegueta-Triana" ordenado por el citado Plan Especial.

Constituye el objeto del presente informe el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-09), que fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016.

Tras este acuerdo de aprobación inicial, el documento técnico y el expediente administrativo fueron sometidos al trámite de información pública por el plazo de un mes, publicándose el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (desde 30/06/2016 hasta 01/08/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 80, de 04/07/2016) y en prensa local (Canarias7, de 30/06/2016).


Atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación de Empresarios "Zona Triana", la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, la ampliación del plazo de información pública hasta el día 5 de septiembre de 2016, publicándose el Anuncio de dicha ampliación en el Tablón de Anuncios municipal (desde 04/08/2016 hasta 05/09/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 94, de 05/08/2016) y en la prensa local (Canarias7, de 05/08/2016).

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 94  
www.laspalmasgc.es



Página 1 de 9

Código Seguro de verificación: RfcmrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcmrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	1/9
 RfcmrGYbmr12cWxIwoaJRg==				



0758

Tanto el expediente administrativo como el documento técnico han estado expuestos durante dicho trámite de información pública en las Casas Consistoriales, situadas en la Plaza de Santa Ana, número 1, en la sala habilitada a tal efecto, cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 31 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado en virtud de Decreto 55/2006, de 9 de mayo (RPIOSPC). Asimismo, tuvo lugar su exposición pública en la página corporativa municipal mediante el enlace en ella existente.

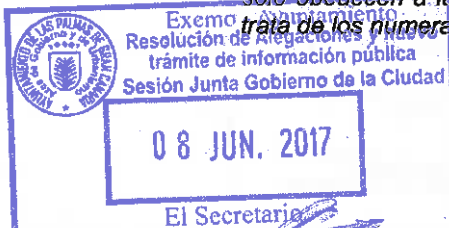
Según consta en Certificación del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 23 de septiembre de 2016, acreditativa del contenido del informe emitido el 22 del mismo mes y año por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, durante dicho trámite de información pública (incluyendo la ampliación posteriormente acordada, que finalizó el día 5 de septiembre de 2016, incluido), se presentaron las alegaciones que en el mismo se enumeran y relacionan.

Igualmente, según consta en Certificación del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 23 de septiembre de 2016, acreditativa del contenido del informe emitido con la misma fecha por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, el trámite de consulta interadministrativa del P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-09) tuvo lugar mediante la solicitud de informes a las siguientes Administraciones:


- Gobierno de Canarias:
  - o Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (Dirección General de Ordenación del Territorio), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.
- Cabildo de Canaria:
  - o Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.

Durante dicho trámite y período no consta la remisión de informes a este Ayuntamiento por ninguna de las Administraciones consultadas.

Con fecha 2 de junio de 2017 por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística se emitió informe al respecto de dicho trámite de información pública y consulta interadministrativa a que se sometió el Plan Especial de Protección. Antes de entrar en el análisis y estudio de las alegaciones formuladas, el informe técnico señala: "(...) los escritos recibidos como alegaciones se enumeran del 1 al 100, pero no existe ninguno como 66 -se cometió un error al numerarlos-, por lo que son en realidad 99, como adelantábamos. Además, entre esos escritos hay 3 que no pueden entenderse como alegaciones porque sólo obedecen a la necesidad de aportar documentación referida a otros que sí lo son. Se trata de los numerados como 76, 87 y 100.



Código Seguro de verificación: RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==	PÁGINA	2/9
 RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==				

0759



Por otra parte, 17 de ellas son iguales a otras en cuanto a la solicitud que efectúan, con argumentación coincidente e incluso, en ocasiones, con idéntico formato, por lo que las alegaciones "originales" son 79.

Las alegaciones y documentación presentadas forman parte del expediente administrativo, constituyendo un anexo de 5 tomos. Además, se han presentado alegaciones de forma previa al período de Información Pública, así como con posterioridad al mismo, que constan también en el expediente y que han sido motivo de estudio, aunque no se recogen en el cuadro anterior, dando pie en algunos casos a correcciones en el documento, como veremos más adelante. (...)

Las alegaciones fueron estudiadas y contestadas por parte del Servicio de Urbanismo y del equipo técnico de la empresa municipal GEURSA, que redactó el Plan Especial de Protección que nos ocupa. Los escritos de respuesta a las solicitudes efectuadas constituyen un nuevo documento del PEP, que se denomina "Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones julio-agosto 2016", que está formado por dos volúmenes (tomos I y II) en el nuevo documento técnico presentado por la misma con fecha 15 de mayo de 2017. Por tal motivo, este Servicio de Urbanismo comparte tanto la argumentación expresada en los referidos escritos -que en algunos casos se complementa con informes técnico-jurídicos emitidos para aportar una motivación más completa-, como la propuesta de resolución con que concluyen los mismos. (...)"

A continuación, el referido informe técnico pasa a exponer sucintamente el resultado del estudio de las alegaciones, concluyendo con la siguiente propuesta de resolución de las mismas:


- Alegaciones estimadas: Diecinueve (19).
- Alegaciones estimadas parcialmente: Tres (3).
- Alegaciones desestimadas: Cuarenta y dos (42).
- Alegaciones improcedentes: Ocho (8).
- Varias propuestas en una misma alegación: Veinticuatro (24).

En lo que respecta al trámite de consulta interadministrativa, el citado informe técnico de 2 de junio de 2017 señala:

"(...) No se recibieron informes de las administraciones consultadas en el plazo legal, aunque extemporáneamente se remitieron los informes de la Consejería de Política



Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.lapalmasgc.es/va/Doc2c57#>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	3/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==				



0760

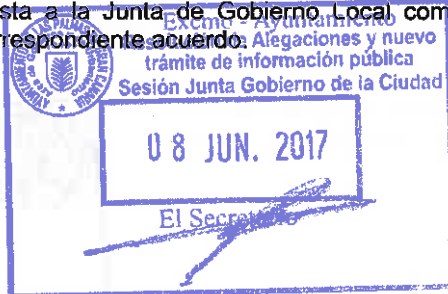
Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, constando con número de registro 2016/154.822, de 20 de octubre, y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias que, a su vez, consta con número de registro 2016/159.021, de 27 de octubre.


Dichos informes recibidos fueron estudiados por parte del Servicio de Urbanismo y del citado equipo técnico de GEURSA, incorporándose cumplida respuesta a los mismos en el capítulo de la Memoria de Ordenación del documento del PEP-VT, dedicado a la "Tramitación del Plan Especial, fase de Aprobación Inicial" (...)."

Puesto que dicho informe técnico estudia y analiza el resultado de este primer trámite de información pública, dando respuesta y proponiendo la resolución motivada de todas y cada una de las alegaciones presentadas, así como proponiendo también de forma motivada la incorporación de aquellos extremos que se han estimado pertinentes y que fueron señalados por las Administraciones consultadas, nada tenemos que decir al respecto por cuanto excede de los cometidos y alcance del presente informe jurídico el entrar a valorar dichas consideraciones, al ser ésta materia propia de los informes técnicos correspondientes a cuyas conclusiones nos remitimos.

Por otro lado, obra en el expediente informe emitido al respecto con fecha 27 de mayo de 2016 por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, en el que se detalla exhaustivamente la tramitación procedimental que se siguió para la aprobación inicial del P.E.P. por la Junta de Gobierno de la Ciudad -que tuvo lugar en sesión ordinaria celebrada con fecha 9 de junio de 2016, como ha quedado expuesto-, ocupándonos ahora la resolución de alegaciones y la apertura de un segundo trámite de información pública, acuerdos que deberán adoptarse, igualmente, por la Junta de Gobierno de la Ciudad como órgano municipal competente.

El citado informe jurídico de 27 de mayo de 2016, previo a la aprobación inicial del documento, estudia y expone pormenorizadamente el contenido documental del Plan Especial de Protección. En este punto hay que tener en cuenta, tal y como se señala en el repetido informe técnico de 2 de junio de 2017, que tras el trámite de información pública y consulta interadministrativa, se han incorporado al documento técnico los cambios derivados de la estimación de alegaciones y de los informes sectoriales, así como también se han efectuado mejoras de oficio por la constatación de la existencia de errores o determinados aspectos mejorables. Asimismo, se han incorporado los escritos de alegaciones presentados, así como sus contestaciones con las propuestas individualizadas de estimación, desestimación o declaración de improcedencia, en su caso, debiendo elevarse dicha propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano municipal competente para adoptar el correspondiente acuerdo.



Código Seguro de verificación:RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==	PÁGINA 4/9
 RfCnrGYbmrI2cWxIwoaJRg==			

0761



De esta forma y tras el trámite de información pública, el equipo técnico redactor entregó, con fecha 15 de mayo de 2017, un nuevo documento técnico del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01) conformado, en formato papel, por los siguientes documentos:

A. Documento Informativo y de Diagnóstico.

1. Memoria informativa.

Volumen I. Consideraciones Previas.

Volumen II. Análisis Medioambiental.

Volumen III. Análisis del Espacio Urbano.

Volumen IV. Análisis Socioeconómico.

Volumen V. Estudios relativos al Catálogo.

2. Planos de Información.

3. Diagnóstico.

B. Documento de Ordenación.

1. Memoria de Ordenación.

2. Planos de Memoria.

3. Documento Normativo:

- Normas.

- Ordenanzas Estéticas.

4. Planos Normativos.

5. Estudio Económico Financiero.

6. Catálogo Arquitectónico:

- Volumen I (VT-002 a VT-096)

- Volumen II (VT-097 a VT-213)

- Volumen III (VT-214 a VT- 310)


- Volumen IV (VT-311 a VT-420)

- Volumen V (VT-421 a VT-533)

- Volumen VI (VT-534 a VT 658)



Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	5/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==				



0762

C. Tramitación.

Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones Julio – Agosto 2016:

- Tomo I (Solicitudes previas y Alegaciones 1-49)
- Tomo II (Alegaciones 50-99)

Además del citado documento técnico, el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-09) cuenta con su correspondiente expediente administrativo tramitado con sujeción a las formalidades exigidas por el artículo 164 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre). Dicho expediente se encuentra conformado tal y como a continuación se relaciona, considerando como último documento hasta el momento el repetido informe técnico de 2 de junio de 2016:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO


- TOMO I:  
Páginas -----1 - 119
- TOMO II:  
Páginas -----120 – 227
- TOMO III:  
Páginas -----228 – 554
- TOMO IV:  
Paginas -----555 – 756 (a añadir el presente informe)

ANEXOS DE ALEGACIONES PRESENTADAS

- TOMO I:  
ALEGACIONES PREVIAS (2) ----- (pág.)1 - 22  
ALEGACIONES 1 a 30 -----23 – 477
- TOMO II:  
ALEGACIONES 31 a 50 -----478 – 905



Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	6/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==				

0763



- TOMO III:

ALEGACIONES 51 a 72 -----906 – 1.286

- TOMO IV:

ALEGACIONES 73 a 100 -----1.287 – 1.767

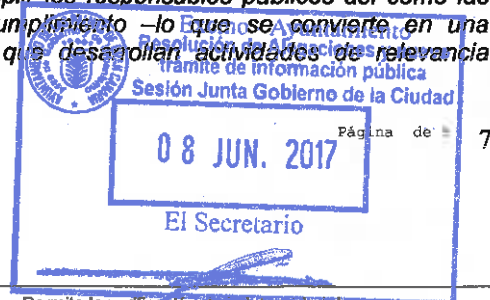
**TOMO conteniendo ANEXOS DOCUMENTALES presentados con ALEGACIONES**

- Anexo a la Alegación nº 25 ----- 1 - 20
- Anexo a la Alegación nº 33 -----21 – 170
- Anexo a la Alegación nº 36 -----171 – 204
- Anexo a la Alegación nº 100 -----205 - 329


El informe técnico emitido por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de este Servicio de Urbanismo, de fecha 2 de junio de 2017, realiza un análisis exhaustivo y pormenorizado del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-09), proponiendo la resolución de todas y cada una de las alegaciones presentadas, informando favorablemente dicho documento en relación con los cambios incorporados al mismo derivados de los trámites de Información Pública y de Consulta Interadministrativa, proponiendo la aprobación de los mismos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, así como la apertura de un nuevo trámite de Información Pública. Se señala que la propuesta de un segundo trámite de Información Pública se realiza "conforme a la cantidad, el alcance y la naturaleza de los cambios incorporados en el documento, aun cuando se entiende que no se trata de cambios sustanciales, dado que no suponen una alteración importante del modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbanístico aprobado inicialmente, proporcionándose de ese modo mayor seguridad jurídica."

La apertura de un segundo trámite de información pública favorecerá, además, la participación ciudadana y la transparencia en la elaboración de dicho Plan, por lo que se comparte plenamente dicho criterio técnico. Se considera que ello seguirá, como no puede ser de otro modo, el espíritu de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo Preámbulo señala entre otras consideraciones:

*"(...) La presente Ley tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas-, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo- y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública-."*



Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Jesus Temes Nistal	FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==			



0764

Asimismo se atiende a lo dispuesto en la legislación autonómica reciente, conformada por la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Su exposición de motivos señala que la misma viene a desarrollar la legislación básica contenida en la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, esencialmente en materia de publicidad de la información, puesto que, partiendo de los mínimos establecidos por aquélla, hace una relación pormenorizada de los distintos extremos que deben darse a conocer a todas las personas sin necesidad de una solicitud previa de las mismas y sin perjuicio de que los mismos se amplíen en función de las demandas ciudadanas o de su relevancia y utilidad para las personas, la sociedad y la actividad económica.

Sometiendo el Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-09) a un segundo período de información pública se da cumplimiento, igualmente, a la Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana, siendo ésta una norma que pretende fomentar una ciudadanía activa, participativa y responsable, que como sociedad civil organizada y estructurada formule propuestas y colabore en su aplicación con las instituciones públicas y privadas de la Comunidad Autónoma de Canarias, facilitando a la ciudadanía el ejercicio de su derecho a participar, y fomentando una mayor cultura participativa.

**CONCLUSIONES Y PROPUESTA**


A la vista de lo anteriormente expuesto y del informe técnico favorable emitido con fecha 2 de junio de 2017, entendiéndose que el documento técnico y el expediente administrativo contienen la documentación necesaria para su tramitación, se informa FAVORABLEMENTE el documento del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-09) que incorpora los cambios derivados de los trámites de información pública y de consulta interadministrativa, debiendo elevarse a tal efecto para acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo a adoptar por la Junta de Gobierno de la Ciudad contendrá los siguientes apartados:

- Aprobación de la resolución de las alegaciones presentadas al documento aprobado inicialmente del P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-09), con indicación de las que resulten estimadas, desestimadas o, en su caso, improcedentes.
- Aprobación de los cambios a incorporar en el documento del Plan Especial de Protección como consecuencia de la estimación de las alegaciones citadas, detallándose los mismos y los documentos técnicos que se modifican.
- Aprobación de los cambios y correcciones a incorporar en el documento técnico derivados del trámite de consulta e informe de las Administraciones Públicas, debiendo detallarse los mismos y los documentos técnicos que se modifican.



Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	8/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==				





- Sometimiento del expediente administrativo y documento técnico a un nuevo trámite de información pública, previa su diligenciación, a fin de que cualquier persona – física, jurídica, individual o colectiva- pueda consultar el documento y realizar las alegaciones que en relación al mismo considere oportuno. Se someterán a nuevo trámite de información pública, exclusivamente, las determinaciones afectadas por las modificaciones y correcciones introducidas en el documento técnico de ordenación respecto del aprobado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del RPIO/SPC.

La duración mínima del nuevo período de información pública será de un mes o, en su caso, de dos, si coincidiera en la mitad o más de su período con el mes de agosto.

El Anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y de forma complementaria con el documento técnico y expediente administrativo en la página corporativa municipal, para una mayor facilidad de acceso de los ciudadanos a la documentación.

Simultáneamente se realizará el trámite de cooperación interadministrativa a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, mediante solicitud de la emisión de los informes previstos en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (D.L. 1/2000, de 8 de mayo).

Se solicitará, asimismo, informe al Cabildo Insular que lo emitirá, oída previamente la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 85 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias. Con carácter previo a la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, se solicitará, asimismo, informe a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, según lo dispuesto en la letra b) del propio artículo 85 del Reglamento.

Es cuanto me cumple informar salvo mejor criterio fundado en derecho.


Las Palmas de Gran Canaria.

La Técnico Superior de Gestión Jurídica



Página de 9 9

Código Seguro de verificación:RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Jesus Temes Nistal		FECHA	02/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==	PÁGINA	9/9
 RfcnrGYbmr12cWxIwoaJRg==				

El concejal de gobierno del Área de Ordenación de Urbanismo, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad, la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**ASUNTO:** Resolución de las alegaciones presentadas al trámite de información pública a que se sometió el documento aprobado inicialmente del *Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01)*, promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento. Aprobación de los cambios a incorporar en el documento derivados de la estimación de alegaciones y del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas. Apertura de nuevo trámite de información pública.

**ÓRGANO COMPETENTE y TRÁMITE:** ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente, los siguientes,

### ANTECEDENTES

1º El vigente Plan Especial de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.) de "Vegueta-Triana" fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de este Ayuntamiento con fecha 27 de julio de 2001 (BOP nº 104, de 29.08.2001 y BOC nº 146, de 09.11.2001).

Por su parte, el Plan General de Ordenación 2012, aprobado definitivamente en virtud de acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 29 de octubre de 2012, recoge el Ámbito de Ordenación diferenciada API-01 "Vegueta-Triana" ordenado por el citado Plan Especial.

2º El Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01) fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016.


Tras este acuerdo de aprobación inicial, el documento técnico y el expediente administrativo fueron sometidos al trámite de información pública por el plazo de un mes, publicándose el correspondiente Anuncio en el Tablón de Anuncios municipal (desde

C/ Plaza de la Constitución nº 2  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 65 06  
Fax: 928 24 84 84  
planeamiento@laspalmasgc.es  
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/23
	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==		

  
SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==



30/06/2016 hasta 01/08/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 80, de 04/07/2016) y en prensa local (Canarias7, de 30/06/2016).

3º Atendiendo a la solicitud formulada por la Asociación de Empresarios "Zona Triana", la Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2016, la ampliación del plazo de información pública hasta el día 5 de septiembre de 2016, publicándose el Anuncio de dicha ampliación en el Tablón de Anuncios municipal (desde 04/08/2016 hasta 05/09/2016), en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (núm. 94, de 05/08/2016) y en la prensa local (Canarias7, de 05/08/2016). Tanto el expediente administrativo como el documento técnico han estado expuestos durante dicho trámite de información pública cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 31 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado en virtud de Decreto 55/2006, de 9 de mayo (RPIOSPC). Asimismo, tuvo lugar su exposición pública en la página corporativa municipal mediante el enlace en ella existente.

4º Según consta en Certificación del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 23 de septiembre de 2016, acreditativa del contenido del informe emitido el 22 del mismo mes y año por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, durante dicho trámite de información pública (incluyendo la ampliación posteriormente acordada, que finalizó el día 5 de septiembre de 2016, incluido), se presentaron las alegaciones que en el mismo se enumeran y relacionan.

5º Asimismo, según consta en Certificación del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 23 de septiembre de 2016, acreditativa del contenido del informe emitido con la misma fecha por la Técnico Jurídica del Servicio de Urbanismo, el trámite de consulta interadministrativa del P.E.P. "Vegueta-Triana" (API-01) tuvo lugar mediante la solicitud de informes a las siguientes Administraciones:

- Gobierno de Canarias: Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (Dirección General de Ordenación del Territorio), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.

- Cabildo de Canaria: Consejería de Política Territorial (Servicio de Planeamiento), se solicitó informe con fecha 6 de julio de 2016.

No consta la remisión de dichos informes a este Ayuntamiento en el plazo legalmente establecido. No obstante, extemporáneamente se remitieron los informes de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de octubre de 2016, y de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el día 27 del mismo mes y año.



6º Con fecha 2 de junio de 2017 se emitió informe por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Servicio de Urbanismo, al respecto de dicho trámite de información

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==	PÁGINA 2/23



SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==



pública y consulta interadministrativa a que se sometió el Plan Especial de Protección. En relación con las alegaciones presentadas, dicho informe señala: "(...) Las alegaciones fueron estudiadas y contestadas por parte del Servicio de Urbanismo y del equipo técnico de la empresa municipal GEURSA, que redactó el Plan Especial de Protección que nos ocupa. Los escritos de respuesta a las solicitudes efectuadas constituyen un nuevo documento del PEP, que se denomina "Trámite de Información Pública. Contestación de alegaciones julio-agosto 2016", que está formado por dos volúmenes (tomos I y II) en el nuevo documento técnico presentado por la misma con fecha 15 de mayo de 2017. Por tal motivo, este Servicio de Urbanismo comparte tanto la argumentación expresada en los referidos escritos –que en algunos casos se complementan con informes técnico-jurídicos emitidos para aportar una motivación más completa–, como la propuesta de resolución con que concluyen los mismos".

El referido informe resume el resultado del citado trámite de consulta mediante un cuadro que recoge la resolución que se propone para cada una de las alegaciones presentadas, que globalmente supone:

Estimar.....	19
Estimar parcialmente.....	3
Desestimar.....	42
Considerar Improcedente.....	8
Varias propuestas en una misma alegación.....	24

También se enumeran en el mismo los cambios derivados de la estimación de alegaciones.

7º En relación a la consulta interadministrativa, el repetido informe técnico de 2 de junio de 2017 respecto de los informes presentados –extemporáneamente– por la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de octubre de 2016, y por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, el día 27 del mismo mes y año, señala: "(...) Dichos informes recibidos fueron estudiados por parte del Servicio de Urbanismo y del citado equipo técnico de GEURSA, incorporándose cumplida respuesta a los mismos en el capítulo 9 de la Memoria del Ordenación del documento del PEP-VT, dedicado a la "Tramitación del Plan Especial, fase de Aprobación Inicial".

El referido informe hace un resumen de las cuestiones planteadas en la consulta interadministrativa, así como de las oportunas respuestas a las mismas, con concreción de los cambios incorporados al documento del Plan Especial de Protección Vegueta-Triana que se derivan en los casos de aceptación de estas.

8º Consta en el expediente informe jurídico del Servicio de Urbanismo emitido con fecha 2 de junio de 2016, remitiéndose al anterior informe técnico en cuanto al resultado del trámite de información pública y consulta interadministrativa a que se sometió el Plan Especial de Protección, y asimismo favorable a la apertura de un nuevo período de información pública.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, fundamentalmente:



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?ccv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo) Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==	PÁGINA	3/23



SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==



I.- El artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, respecto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los instrumentos de desarrollo de planeamiento que no estén expresamente atribuidos al Pleno Municipal.

II.- Los artículos 30, 33 y 37 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, respecto de la información pública, consulta y estudio de los informes y alegaciones.

III.- El artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en cuanto al trámite de consulta interadministrativa.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES.**

La aceptación íntegra de las propuestas de resolución motivadas, emitidas por el Servicio de Urbanismo, a las alegaciones formuladas en el periodo de exposición pública a que fue sometido el *Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01)* aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 9 de junio de 2016, así como de los cambios derivados de las mismas, que se relacionan en el apartado Tercero.

En consecuencia, se resuelven las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en el siguiente sentido:

Nº	INTERESADO	SITUACIÓN	TEMA	FICHA	PROPUESTA
1	José Luis Vecino Morales y Carmen Moral Moreno	Torres, 22	CAT0	VT-231	1.ESTIMAR 2.IMPROCEDENTE
2	Mª Teresa y Mª Luisa Rodríguez-Batllori de la Nuez	Torres, 15	CAT1	VT-223	DESESTIMAR

Resolución de Ayuntamiento de San Juan de los Rios de las alegaciones y nuevo trámite de información pública. Sesión Junta Gobierno de la Ciudad. 08 JUN. 2017. El Secretario

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==	PÁGINA 4/23

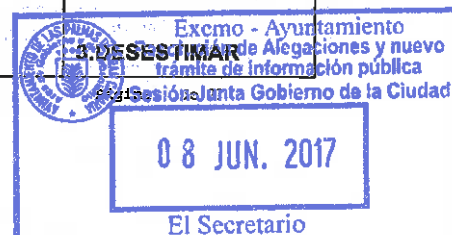


SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==



0770

3	GIMENO INGENIEROS, S.L.P."	Domingo J. Navarro, 3	CAT2	VT-072	DESESTIMAR
4	Luis Fernando López-Trejo Díaz	General	NOR		DESESTIMAR
5	CAMPYGO, S.L.	Torres, 9	VAR2	VT-054	1. DESESTIMAR 2. ESTIMAR
6	GABINETE LITERARIO	Plaza Cairasco, 1	CAT2	VT-197	ESTIMAR
7	Antonio Lorenzo Suárez	Espíritu Santo, 35-37, Reloj 1-3 y Dr. Chil, 18	CAT1	VT-409	ESTIMAR
8	ASOCIACIÓN DEFENSA DEL PATRIMONIO HCO. DE CANARIAS (DEPACA)  ASOCIACIÓN DE VECINOS "TRIANA-SAN TELMO"	General	VAR0°		Informe  DESESTIMAR
9	Josefa Sánchez Doreste	Malteses, 14	PRO	VT-605	DESESTIMAR
10	Mª Josefa Jorge Pamies	Dr. Rafael González 18-20, esquina a Torres, 19	CAT2	VT-225	1. ESTIMAR 2. ESTIMAR 3. DESESTIMAR 4. DESESTIMAR
11	"PUENTE VERDUGO, S.L."	Avenida Primero de Mayo, nº 2	VAR1		1. ESTIM. PARC. 2. ESTIM. PARC.
12	Colegio Oficial Arquitectos de Gran Canaria	General	VAR2		1. DESESTIMAR 2. ESTIMAR PARC.



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/23
 SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==			



					<b>4.DESESTIMAR</b>
13	Dª Albertine Orleáns García Perdomo		VAR2	VT-527	<b>DESESTIMAR</b>
14	Familia Sanchiz Medina (Rpte. Luis Sanchiz Medina)	Viera y Clavijo, 29	VAR2	VT-315	<b>1. DESESTIMAR</b> <b>2. ESTIM. PARC.</b>
15	ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS	C/ Terrero, nº 11	CAT2º	VT-220	<b>1. ESTIMAR</b> <b>2. DESESTIMAR</b>
16	ISABEL EUGENIA VEGAS NAVAS	C/ Terrero, nº 11	CAT2*	VT-220	<b>1. ESTIMAR</b> <b>2. DESESTIMAR</b>
17	<b>COMPANIA DE JESÚS (Colegio San Ignacio de Loyola)</b>	Colegio San Ignacio de Loyola de Loyola: c/ Juan E. Doreste, Alcalde Díaz-Saavedra Navarro, Domingo Doreste y Alcalde Francisco González	DOT		<b>1.IMPROCEDENTE</b> <b>2.DESESTIMAR</b> <b>3.ESTIMAR</b>
18	JUAN ANTONIO DEL RÍO Y BRAVO DE LAGUNA	C/ Castillo, nº 20	CAT2	VT-370	<b>DESESTIMAR</b>
19	- MIGUEL ESCUDERO DEL CASTILLO y  - GRUPO INMOBILIARIO TINOJAI, S.L.	C/ Juan E. Doreste, nº 8	CAT1	VT-375	<b>1.DESTIMAR</b> <b>2.DESESTIMAR</b>
20	MANUEL y CONSUELO ARENCIBIA TOLEDO  YOLANDA y PEDRO ARENCIBIA SANTANA	C/ Mayor de Triana, nº 59	CAT2	VT-254	<b>ESTIMAR PARCIALMENTE</b>
21	"JM SANTANA, ASESORES, S.L"	C/ Castillo, nº 12 (planta 2ª dcha)	CAT2º	VT-366	<b>DESESTIMAR</b>

Página 2 de 23



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/23



SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==



0772

*fw*

22	ROSARIO HERNÁNDEZ DEL TORO	C/ Lagunetas, nº 8	DOT		IMPROCEDENTE
23	JOSEFINA SOCORRO MORALES	C/ Espíritu Santo, nº 37, esquina c/ Reloj, 1	CAT0	VT-409	DESESTIMAR
24	"ROTAR TURISMO, S.L."	C/ Castillo, nº 12 (planta 2ª izq)	CAT2"	VT-366	DESESTIMAR
25	- "H.A.G-7, S.L." - "ARWIT, S.L.U." - "TRADEPROFEXER, S.L." - Mª FERNANDA ARTILES MONZÓN - Mª VICTORIA BERNALDO DE QUIRÓS PRIETO	C /Buenos Aires, nº 5	CAT2	VT-015	DESESTIMAR
26	"PLARTOBA, S.L."	C/ Torres, nº 6	ERR		IMPROCEDENTE
27	"ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U."	C/ Constantino, nº 8 C/ Constantino, nº 15	VAR1		1.IMPROCEDENTE 2.IMPROCEDENTE
28	HEREDEROS D. NICOLÁS MARTINÓN BENÍTEZ	Manzana V-71	NOR		ESTIMAR
29	"ANNAPURNA PROPERTIES, S.L.U."	C/ San Bernardo, números 2 y 4	ORD		1.ESTIMAR 2.ESTIMAR
30	"MADERAS TEODORO TORRES, S.L."	C/ Hernán Pérez de Grado, nº 14	CAT1	VT-422	DESESTIMAR
31	"ACTUACIONES PRIVADAS DE LA CUMBRE, S.L."	C/ Juan de Quesada, nº 27	ORD		ESTIMAR
32	"BOLARS INMOB, S.L.U."	C/ Reyes Católicos, números 25, 27 y 29	CAT2	VT-546	1.DESESTIMAR 2.DESESTIMAR



Excmo. Ayuntamiento  
 Sesión de Alegaciones y nuevo  
 página de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doraste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/23
	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==		



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==





					4.ESTIMAR 5.ESTIMAR
33	MANUEL VALIDO MARTÍNEZ	C/ Viera y Clavijo, 13 C/ Domingo J. Navarro, nº 19	CAT2	VT-311 VT-077	ESTIMAR
34	FEDERICO CARBAJO FALCÓN Y VARIOS FIRMANTES	EL-03 San Bernardo Uso Recreativo-Ocio	DOT		DESESTIMAR
35	MANUEL DEL TORO AUGUSTO Y VARIOS FIRMANTES	Varios (incumplimiento legal de protección y de los usos)	VAR0		Informe DESESTIMAR
36	CARLA CAMPOAMOR ABAD	C/ Mayor de Triana, 96 (VT 303+EL/AP 01)	VAR2		1.ESTIMAR PARC. 2.ESTIMAR PARC. 3.IMPROCEDENTE
37	BELCASTI, S.L.U.	Plaza Espíritu Santo	CAT1	VT-515	DESESTIMAR
38	BELCASTI, S.L.U.	Inmueble VT-275 en calle Mayor de Triana, nº 6	CAT2	VT-275	ESTIMAR
39	ROSARIO BELLO DEL CASTILLO	C/ Malteses, nº 17	CAT2	VT-125	1.DESESTIMAR 2.ESTIMAR 3.DESESTIMAR 4.DESESTIMAR
40	RICARDO HERNANDEZ ACOSTA	C/ Doctor Chil, nº 13	CAT2	VT-595	DESESTIMAR

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
Resolución de Acordados y nuevo trámite de información pública  
Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

**08 JUN. 2017**

El Secretario

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0R1GG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	8/23



SkaYzLLj/tO6V+/0R1GG3A==



0774

41	PLATAFORMA PMCR DE CANARIAS (Personas con Movilidad y Comunicación Reducida)		VAR0		IMPROCEDENTE
42	ALFONSO NAVARRO PEROMINGO Y ELENA HERMOSILLA GALCERÁN	C/ Viera y Clavijo, nº2ª	CAT0	VT-319	ESTIMAR
43	Dª HADEEL IBRAHIM	C/ López Botas, números 46 y 48	CAT2	VT-640	ESTIMAR PARC.
44	COALICIÓN CANARIA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Temas varios	VAR0		Informe DESESTIMAR
45	MELENARA 2000, S.L.	C/ General Bravo, números 4 y 6, esquina a Malteses, 24	CAT2	VT-607	DESESTIMAR
46	AAVV AVECALTA Y TRIANA-SAN TELMO y ASOCIACIÓN DEFENSA PATRIMONIO HCO. DE CANARIAS (DEPACA)		VAR0*		Informe DESESTIMAR
47	AAVV TRIANA-SANTA TELMO y ASOCIACIÓN DEFENSA PATRIMONIO HCO. DE CANARIAS (DEPACA)		VAR0*		Informe DESESTIMAR
48	MARTA PONCE DÍAZ-REIXA	C/ Pérez Galdós, nº 33, Dr. Juan de Padilla, 52	CAT2	VT-174	ESTIMAR
49	FINCAS CARLOTA, S.L.	C/ Buenos Aires, nº 23	CAT1	VT-020	1.ESTIMAR 2.DESESTIMAR
50	LUIS CARLOS OJEDA PERESTELO	C/ Peregrina, nº 14	CAT2	VT-158	DESESTIMAR
51	GRUPO SATOCAN, S.A.	C/ Cano, nº 12	CAT1	VT-	DESESTIMAR



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasoc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/23
	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==		



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==

0775



52	GRUPO SATOCAN, S.A.	C/ Castillo, nº 13	CAT0	VT-359	DESESTIMAR
53	José Julio Artilles Moragas GRUPO SATOCAN, S.A.		CAT0	VT-518	ESTIMAR PARC.
54	FEDERACIÓN REGIONAL CANARIA DE EMPRESARIOS IMPORTADORES Y CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES (FREDICA)		VAR0		Informe DESESTIMAR
55	CDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VERDI, Nº 5-7-9		DOTº		DESESTIMAR
56	CDAD. HEREDEROS DE D. LUIS VAN ISSCHOT TORRÓ		CAT0	VT-366	IMPROCEDENTE
57	VICENTE BOISSIER DOMÍNGUEZ		NOR		DESESTIMAR
58	Mª DE LA PAZ MASSIEU DE LA ROCHA VERDUGO Y VECINOS DE CALLE VERDI		DOT^		DESESTIMAR
59	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO VERDI Nº 5-7-9		DOT^		DESESTIMAR
60	FEDERICO CARBAJO FALCÓN	C/ Cano, nº 28	CAT2º	VT-057	DESESTIMAR
61	FERNANDO ORTEGA MARTÍN Y OTROS VECINOS		VAR0º		Informe DESESTIMAR
62	MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ SERRANO Y OTROS		VAR0*		Informe DESESTIMAR
63	Mª DEL CARMEN GUERRA DE AGUILAR MASSIEU	C/ Domingo Déniz, nº 5	CAT1	VT-069	ESTIMAR
64	ELISA y Mª VICTORIA HURTADO DE MENDOZA MONZÓN	C/ Peregrina, nº 10	CAT1	VT-156	DESESTIMAR
65	AAVVs AVECALTA Y TRIANA SAN TELMO, S.A.		VAR0*		Informe

página 2 de 23



08 JUN. 2017

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vaIDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==	PÁGINA	10/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==



0776

*Cerpa*


	DEPACA				DESESTIMAR
67	MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ RIVERO	C/ Espiritu Santo, nº 9	CAT0	VT-402	IMPROCEDENTE
68	COMUNIDAD DE BIENES BRAVO MURILLO, 13 (Patricia Joly Martín-Fernández)	C/ Bravo Murillo, 13	CAT2	VT-010	1.ESTIMAR 2.DESESTIMAR
69	FEDERICO CARBAJO FALCÓN		CAT2^	VT-057	DESESTIMAR
70	ANGELINA MARRERO CASTELLANO	C/ Reyes Católicos, nº 48	CAT2	VT-652	ESTIMAR
71	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MANINIDRA, 7	C/ Maninidra, 7	DOT^		ESTIMAR
72	H.G.A.-7, S.L. (Dolores y Pedro Jacinto García Artilles)	C/ Remedios, nº 6, esq. Peregrina, nº 2	CAT2	VT-582	DESESTIMAR
73	TERESA PINTO SANCRISTÓVAL	C/ Castillo, nº 9	VAR2	VT-357	1. ESTIM. PARC. 2.DESESTIMAR 3.DESESTIMAR 4.DESESTIMAR 5.DESESTIMAR 6.DESESTIMAR 7.DESESTIMAR
74	DIÓCESIS DE CANARIAS (VICARÍA GENERAL)	Plaza Santa Ana, nº 12 y Patrimonio Cultural Inmaterial	VAR2		1.DESESTIMAR 2.ESTIMAR PARC.
75	Mª LEOCADIA CORINA ALONSO GARCÍA	C/ Felipe Massieu, nº 5	CAT2	VT-413	1.IMPROCEDENTE 2.DESESTIMAR 3.DESESTIMAR
77	Mª LEOCADIA CORINA ALONSO GARCÍA	C/ Felipe Massieu, nº 5	CAT0	VT-413	ESTIMAR

Excmo - Ayuntamiento  
 Comisión de Alegaciones y nuevo  
 trámite de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad

Página de 23  
 08 JUN. 2017

El Secretario

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/23
 SkaYzLLj/t06V+/0RiGG3A==			



78	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS "ZONA TRIANA"	Barrio de Triana	VAR0°		Informe <b>DESESTIMAR</b>
79	ENCARNITA JOYA, S.L.	Edificio en c/ Mayor de Triana, nº 73	CAT0	VT-258	<b>IMPROCEDENTE</b>
80	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS "ZONA TRIANA"		VAR0*		Informe <b>DESESTIMAR</b>
81	Mª JESÚS RIVERO ALEMÁN	Plaza San Bernardo, nº 10 y 12, y otros	PRO	VT-616	<b>DESESTIMAR</b>
82	AAsVVs "AVECALTA" y "TRIANA-SAN TELMO" y AS. DEPACA		VAR0*		Informe <b>DESESTIMAR</b>
83	EFELCA, S.L.U.	C/ Viera y Clavijo, 26 y Domingo J. Navarro, 9 y 11	CAT2	VT-324	<b>ESTIMAR</b>
84	JOSEFA JULIA, Mª FERNANDA y SOLEDAD ANA SCHAMANN MEDINA	C/ Maninidra, nº 7, piso 3ª A	DOT°		<b>ESTIMAR</b>
85	ANTONIO ALVARADO RODRÍGUEZ	C/ Hernán Pérez de Grado, nº 38, esquina Pº San José, 11	CAT1	VT-431	<b>DESESTIMAR</b>
86	AÍDA ALVARADO BETANCOR	C/ Hernán Pérez de Grado	OTR°		<b>IMPROCEDENTE</b>
88	FRANCISCO ALVARADO RODRÍGUEZ	C/ Hernán Pérez de Grado	OTR*		<b>IMPROCEDENTE</b>
89	ASOCIACIÓN VECINOS "MIRADOR ATLÁNTICO"		VAR0*		Informe <b>DESESTIMAR</b>
90	HERMANAS CROISSIER LÓPEZ (Rpte. Mª Elena del Castillo Croissier)	C/ Triana, 54 y Francisco Gourié, 53	CAT2	VT-286	<b>1. DESESTIMAR</b> <b>2. ESTIM. PARC.</b>
91	JOSÉ LUIS CALZADA FIOLE	C/ Malteses, nº 3, piso 6º	ORD^		Informe <b>ESTIMAR</b>
92	CAROLINA Mª RIVERO GONZÁLEZ Y HEREDEROS D. PEDRO LUIS RIVERO	C/ Espíritu Santo, 9, y Agustín Millares, 17	CAT2	VT-402	<b>1. ESTIM. PARC.</b> <b>2. DESESTIMAR</b>

Resolución de Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 08 JUN. 2017  
 El Sr. [Firma]

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==



0778

	HERNÁNDEZ				3.ESTIMAR 4.DESESTIMAR 5. ESTIMAR
93	RUTH MIRIAM ARENCIBIA AFONSO	C/ Domingo J. Navarro, 14	CAT2	VT-088	1.DESESTIMAR 2.DESESTIMAR
94	LEONARDO NAVARRO PULIDO	Parcelas entre c/ Pererina y Triana	ORDº		Informe ESTIMAR
95	FERNANDO TORRENT CALZADA	C/ Malteses, nº 3, 6º piso	ORD^		Informe ESTIMAR
96	HERMANAS CROISSIER LÓPEZ Rpte. Mª Elena del Castillo Croissier)	C/ Domingo J. Navarro, 17	CAT2	VT-076	1.DESESTIMAR 2.DESESTIMAR 3.DESESTIMAR
97	RAFAEL SÁENZ DE TEJADA GONZÁLEZ Y ELENA ALCAIDE DÍAZ-LLANOS	C/ San Francisco, nº 6- 2º piso	DOT*		ESTIMAR
98	MANUEL ALCAIDE ALONSO	C/ San Francisco, nº 6, 4º piso	DOT*		ESTIMAR
99	IRENE EREMIÁ PÉREZ PÉREZ	C/ Torres, nº 5, piso 5º A	ORD		Informe DESESTIMAR

## SEGUNDO. RESULTADO DEL TRÁMITE DE CONSULTA E INFORMES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La aceptación de las propuestas emitidas por el Servicio de Urbanismo respecto de los informes emitidos en el trámite de consulta interadministrativa (informe de la Consejería de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje (Servicio de Planeamiento) del Cabildo de Gran Canaria, recibido con fecha 20 de octubre de 2016, e informe de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, recibido el día 27 del mismo mes y año), así como los cambios derivados de los mismos que se relacionan en el siguiente apartado.



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/23
SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==			



**TERCERO. APROBACIÓN DE CORRECCIONES Y CAMBIOS A INCORPORAR EN EL DOCUMENTO TÉCNICO DE PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE "VEGUETA-TRIANA" (API-01) APROBADO INICIALMENTE, DERIVADOS DE LA ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Y DEL TRÁMITE DE CONSULTA A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**


La totalidad de los cambios a incorporar, tanto los derivados de la estimación de alegaciones como los derivados del trámite de consulta interadministrativa, se relacionan detalladamente en el informe técnico emitido con fecha 2 de junio de 2016 por el Servicio de Urbanismo, y se transcriben a continuación:

**A. Parcelas que dejan de estar calificadas como dotación o equipamiento y pasan a contar con un nuevo uso cualificado residencial:**

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la descalificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos, la asignación de la Norma VT en el Plano de Ordenación 4.2 de Normativa Propuesta y la eliminación de la ficha correspondiente a la misma en el Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Es el caso de:

- Parcela en Avda. Primero de Mayo, 2: Esta parcela estaba calificada como Servicios Sociales (SS), sin embargo, durante el periodo de información pública se recibe alegación (nº orden 11) exponiendo que, por resolución 5978/2007, de 20 de marzo, del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio, se autorizó el cambio de uso y rehabilitación de las plantas semisótano, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y ático del edificio sito en el emplazamiento citado, conforme al proyecto básico presentado, que pretende habilitar en el mismo 25 viviendas y 25 trasteros. Por tanto, dada la existencia de una licencia de obra mayor previa que legitima un uso y ciertas condiciones respecto a este, así como una ocupación y una altura determinadas, se entiende adecuada la eliminación de la calificación de la parcela como Servicios Sociales para que pase a estar regulada por la Norma VT. Así, se establecen unas condiciones de ocupación y altura acordes a dicha licencia de edificación, debiéndose mantener la edificabilidad y ocupación actuales.
- Parcelas en Manidra, 7, y San Francisco, 6: Estas parcelas estaban calificadas como Administrativo (AD), sin embargo, durante el periodo de información pública se reciben alegaciones (nº orden 71, 84, 97 y 98) exponiendo que en las mismas se erigen sendos inmuebles de titularidad privada y uso residencial, comprobado lo cual se concluye que se ha cometido un error al calificarlas como tal, por lo que se retira tal calificación y pasan a regularse por la Norma VT.
- Parcela en Mesa de León, 1 - Teatro Guinguada: El inmueble donde se ubica el Teatro Guinguada -con excepción del Teatro que es del Gobierno de Canarias-, es de titularidad privada de viviendas colectivas y un local comercial, según escrito presentado por la propiedad (159.165/2016, de 28 de octubre) motivo por el cual se elimina la calificación de esta parcela como Cultural (CU), ya que dicho uso es compatible con el uso residencial, que es el uso cualificado de la Norma VT que se le asigna ahora, al ser ésta la que más se ajusta a la realidad de dicho inmueble.



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=">http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==	PÁGINA 14/23
 SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==			



0780

*Handwritten signature*

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorpora en el apartado de Información de la ficha VT-482 del Catálogo la titularidad privada junto con la pública y el uso residencial existente.

**B. Parcelas en las que se elimina el uso residencial y pasan a estar calificadas como dotación o equipamiento:**

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la calificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos, la eliminación de la asignación de la Norma VT en el Plano de Ordenación 4.2 de Normativa Propuesta y la incorporación de la ficha correspondiente a la misma en el Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Es el caso de:

- Parcela en Avda. Primero de Mayo, entre los números 2 y 4: La parcela de la Estación de Servicio que en el documento aprobado inicialmente estaba calificada como residencial se ha recalificado como comercial (CO), con uso cualificado comercial, terciario recreativo y cultural, o la combinación de estos, con los parámetros de ordenación que se recogen en la ficha correspondiente del Anexo I de las Normas, con motivo del escrito de la propiedad (64.169/2017 de 27 de abril) donde se advertía de la existencia de servidumbres de paso y de vistas a favor del edificio colindante.


- Parcela en Mendizábal, 27 con Avda. Alcalde Díaz-Saavedra, 12: Como resultado de una reflexión efectuada de oficio, se concluye que el Conjunto Histórico no puede ser ajeno a la operación de renovación del frente marítimo de Vegueta prevista en el PGO, así, atendiendo a la excesiva longitud de la manzana V-18, se propone la obtención de la parcela catalogada VT-584 como inicio de un recorrido peatonal que conecte directamente el Núcleo Fundacional del Conjunto Histórico con toda esta zona renovada, aprovechando que el referido inmueble no ocupa toda la parcela. Además, se califica la misma como Cultural (CU-19) con la regulación de usos que se establece para las parcelas catalogadas y calificadas como dotación en la Norma de Protección, de modo que se facilite la rehabilitación del inmueble protegido y el paso a su través.

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorporan en el Estudio Económico Financiero las cantidades correspondientes a la obtención de la parcela y a la ejecución de la actuación descrita.

- Parcela en Francisco Gourié con Munguía: El PGO modificó la calificación de EL/AP que establecía el PEPRI-2001 para esta parcela, sujetándola a la Ordenanza de Renovación, uso residencial, proponiendo su ordenación conjunta con las parcelas de Triana, 70 y 72, y otorgándole la altura del edificio colindante hacia Fco. Gourié (8 plantas) hasta mitad de parcela, mientras que el resto tendría la altura del edificio dominante del tramo 1 de la manzana 24 (4 plantas). Así se ordenó la parcela en el documento aprobado inicialmente, pero se ha optado de oficio por calificar la parcela como Espacio Libre (EL-14), potenciándose de ese modo la apuesta por el vacío urbano propuesto en este tramo de la c/



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/csv>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/23
 SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==			





Francisco Gourié. Asimismo, se elimina la vinculación con las parcelas catalogadas de Triana, 70 y 72, y toda la edificabilidad otorgada en la Modificación del PGO referida.

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se incorpora en el Estudio Económico Financiero la cantidad correspondiente a la ejecución de la actuación descrita.

- **Parcelas en Triana, 70 y 72:** Estas parcelas están catalogadas (VT-290 y VT-291) y son de propiedad municipal y, tal como acabamos de comentar, han sido desvinculadas de la parcela trasera de Francisco Gourié -que ha pasado a calificarse como EL-14-, de modo que se concluye que en aras a recalificar el referido vacío urbano, así como, poner en valor dichos inmuebles dotándolos de fachada trasera hacia el espacio libre renovado, parece más conveniente que se califiquen como Cultural (CU-20 y CU-21).

No se incorpora en el Estudio Económico Financiero la cantidad correspondiente a la ejecución de la actuación descrita porque los inmuebles se encuentran en buen estado y en el entendimiento de que las intervenciones que puedan hacerse necesarias en el futuro para su mantenimiento, podrían acometerse con los alquileres de las plantas bajas de los mismos.

**C. Parcelas calificadas como dotación o equipamiento a las que se ha cambiado el uso asignado:**

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la descalificación y nueva calificación de las parcelas en el Plano de Ordenación 4.3 de Dotaciones, Espacios Libres y Equipamientos y la corrección de la ficha correspondiente a la misma en el Anexo I de Fichas de Parcelas calificadas como Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. Es el caso de:

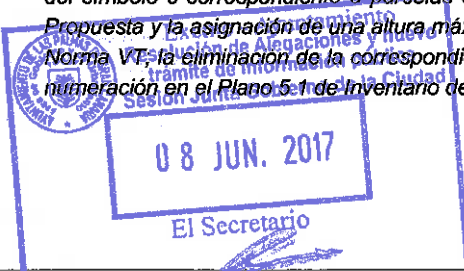
- La recalificación del EL/AP delimitado en la calle Fco. Gourié como EL/CO, desarrollándolo a través de un complejo inmobiliario de carácter urbanístico.

Además de la corrección de los documentos enumerados en el primer párrafo, se eliminan en el Estudio Económico Financiero las cantidades correspondientes a la expropiación de las parcelas.

- La manzana T-01, frente al Cabildo Insular, pasa de estar calificada como Cultural (CU-01) y Administrativo (AD-01) a Administrativo (AD-01) y Aparcamiento (AP-03). Ese nuevo aparcamiento contaría con una altura de 4 plantas, coincidente con la altura métrica del inmueble preexistente y colindante hacia la calle Pérez Galdós y una capacidad de 394 plazas, reforzando la apuesta por la dotación de aparcamientos en el borde del ámbito del PEP-VT.

**D. Eliminación de la protección de inmuebles:**

Dicho cambio supone además de la oportuna justificación en la Memoria de Ordenación, la eliminación del símbolo c correspondiente a parcelas catalogadas en el Plano de Ordenación 4.2 de Normativa Propuesta y la asignación de una altura máxima en el Plano de Ordenación 4.4 de Altura Máxima de la Norma VT; la eliminación de la correspondiente ficha del Catálogo y la supresión de su señalización y numeración en el Plano 5.1 de Inventario de Edificios Catalogados. Es el caso de:



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==	PÁGINA 16/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==



- Parcela en Plaza San Bernardo, 27 / Avda. Primero de Mayo, 28 / Dr. Juan de Padilla, 15:  
Como consecuencia del Auto de fecha 3 de marzo de 2017, del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, que resuelve la inadmisión a trámite del recurso de casación frente a la Sentencia dictada el 25 de julio de 2016 por la misma Sala, en la que fueron anulados los Acuerdos impugnados en cuanto a la protección asignada al inmueble y su inclusión en el Catálogo de Protección, se elimina la ficha VT-202 y se asigna a la parcela una altura de tres (3) plantas en el referido plano.

**E. Modificación de la altura máxima establecida:**

Las modificaciones introducidas en las alturas normativas se recogen dentro del apartado 6.6.2 "Ajustes en los parámetros volumétricos" de la presente Memoria de Ordenación y se plasman en el Plano de Ordenación 4.4 de Altura Máxima de la Norma VT. Sin perjuicio de la asignación de alturas en las parcelas señaladas en el punto anterior, las modificaciones en la altura máxima de la Norma VT son las siguientes:

- Se corrige el error en la asignación de alturas de las edificaciones situadas entre la calle Ramón y Cajal y la carretera del Centro, que tenían asignada una altura de dos plantas (2) Bh2 en la carretera del Centro y una altura de tres plantas (3) Bh3 en la calle Ramón y Cajal, según el API-04 del que devienen, según escrito recibido (74.330/2017, de 17 de mayo).
- Calle Losero – Francisco Gourié: A la vista de los cambios de altura máxima incorporados en aceptación de algunas alegaciones recibidas al respecto, de oficio se procede a reconocer la altura existente en el tramo de referencia, derivada del desarrollo del planeamiento vigente en ese momento, al haberse retranqueado ajustándose a la alineación establecida, no sucediendo lo mismo para el resto de las edificaciones de la citada vía.
- Calle Malteses, fachada sur del tramo entre Peregrina y Triana: Se fija en siete plantas la altura máxima al ser ésta la consolidada en dicho tramo, conforme a las alegaciones recibidas (nº orden 91, 94 y 95). No obstante, se tienen en cuenta además las esquinas, cuyas alturas entran en conflicto con la otra calle a la que da frente. Por ello, hacia Peregrina se establecen tres plantas y hacia Triana se mantienen las siete plantas a pesar de existir nueve plantas en la actualidad.
- Inmueble en Juan de Quesada, 27. Durante el periodo de alegaciones (nº orden 31) se presenta información relativa a la licencia de construcción -expte. 675/99-, por lo que, se corrige la altura fijándola en tres (3) plantas, conforme a la misma.
- Parcela en San Bernardo, 6 y 8: De oficio se ajusta la altura a seis plantas (6) y cuatro plantas (4) de altura como transición entre las fijadas por la Modificación del PGO en San Bernardo, 2 y 4, y el resto de edificaciones del tramo de manzana correspondiente.
- Parcela en Pérez Galdós, 1: En el documento inicial tenía asignadas tres plantas de altura, sin embargo, teniendo en cuenta su condición de esquina y la colindancia con dos inmuebles catalogados, VT-204 y VT-160, cuyas alturas son de 5 plantas (equivalentes a 6 plantas de nueva edificación) y 2 plantas (equivalentes a 3 plantas de nueva edificación).



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmas.gob.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/23



SkaYzLLj/tO6V+/ORiGG3A==



respectivamente, se considera adecuado fijar de oficio la altura de esta parcela en 4 plantas como transición en las alturas de los inmuebles catalogados referidos.

- Parcela en San Bernardo, 16: Se ajusta de oficio la altura normativa en 4 plantas al considerar que ésta es la homogénea con el resto de edificaciones catalogadas colindantes.
- Edificios calle Fco. Gourié 65 y 67: Estos edificios tenían asignada una altura de siete plantas más ático en el documento inicial, sin embargo, una vez que se ha eliminado determinación de la Modificación del PGO en la parcela colindante, que justificaba el reconocimiento de la altura fijada, se revisan nuevamente las alturas de este tramo de la c/ Fco. Gourié considerando que la correcta es la asignada para el resto, cinco plantas (5) de altura.
- Edificio Cruz Mayor, calle General Bravo, 17: Se recoge de oficio la altura actual de tres plantas más ático hacia la calle General Bravo, dado que tres es la altura homogénea de dicha calle en ese tramo.

Como consecuencia de las reflexiones y los cambios producidos respecto a las alturas de los inmuebles sujetos a la Norma VT, se ha concluido la necesidad de suprimir las referencias a las medianeras existentes como factor que pueda justificar en sí mismo un incremento de altura, asumiéndose que son parte inherente del proceso y la evolución histórica del ámbito.

También como consecuencia de estos cambios en la altura máxima ordenada, se desglosan los ajustes en las alturas que derivan en el cálculo final del volumen edificable en el apartado 6.8 de la Memoria de Ordenación, concluyendo que se reduce en 3.854 m<sup>2</sup>. Además, se añade en el mismo la referencia a la densidad del ámbito en los términos del artículo 34 del TRLOTENC, señalando que el ámbito del PEP-VT tiene una densidad de 138 habitantes por hectárea de superficie.

#### F. Correcciones a las Normas:

Las Normas han sido corregidas y perfeccionadas, sobre todo en lo que respecta al régimen de usos en la nueva zonificación planteada en la Memoria de ordenación y que ahora se reduce a dos zonas, A y B, con la salvedad, además, de la distinción en su regulación según se trate de inmuebles catalogados o no catalogados. También se han determinado unas intensidades máximas para el uso Terciario Recreativo por tramo viario. Además, se han realizado una serie de correcciones que derivan de errores materiales detectados, correcciones de oficio y contestación a las alegaciones planteadas, sin perjuicio de reflexiones sobre determinados aspectos del Plan Especial que debían ser recogidos en normativa.

Resumidamente, estas son las modificaciones incorporadas:

- Se incluye la palabra **Capítulo** antes de cada bloque de artículos, ya que por error material había desaparecido de todo el documento en la fase anterior.

Artículo 1.1, punto 2: Se elimina la referencia al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), y se redacta una disposición general sobre el principio de cooperación interadministrativa.



Página 2 de 23

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==




0784

*so*

- Artículo 1.2, punto 2: Se elimina la referencia a la entrada en vigor del Plan Especial, se sobreentiende que habrá de publicarse y cumplirse los plazos legales para su aplicación.
- Artículo 1.3, punto 2: Se aclara y completa el artículo con referencia a que el Catálogo incluye los inmuebles y espacios protegidos de los Conjuntos Históricos de Vegueta y Triana.
- Artículo 1.4: Se reseñan los planos de información, los de ordenación y los normativos como independientes del resto de documentación; se reenumeran los epígrafes de los documentos y los Planos que los integran; se añade un apartado 3 aclarando que para el caso que una norma mencionada en el Plan Especial fuese derogada posteriormente a su aprobación definitiva se entenderá hecha su remisión a aquella que la sustituya.
- Artículo 1.5: Se añade un punto 3 relativo a las servidumbres de telecomunicaciones.
- Artículo 1.6: Se actualiza la referencia a la Ley 7/2015, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que ha derogado la Ley 8/2013 y se redacta de nuevo el artículo conforme a lo dispuesto en aquel Texto Refundido.
- Artículo 1.7: Se añade un apartado relacionado con el uso Alojamiento Turístico, indicando que los tipos de establecimientos permitidos son los definidos en la legislación sectorial para suelos urbanos no turísticos.
- Artículo 3.3: Se elimina el punto 2, por considerarse que todos los parámetros de ordenación quedan regulados en la propia Norma VT, sin que sea necesario la aplicación supletoria de otra norma.
- Artículo 3.5: Se elimina el punto 2 Posición de la edificación en la parcela del capítulo III Norma VT, el cambio de alineación propuesto en la calle Guzmán el Bueno, por tratarse de una fachada protegida y considerarse que, al ser un vial peatonal, no resulta imprescindible ampliar la sección de la calle en ese tramo, pudiendo mantenerse el trazado original y conservando de esta manera la fachada protegida; se elimina el cambio de alineación en la calle Munguía; se modifica el número de gobierno del inmueble de la calle Maninidra, no es 10, sino 4 el correcto; la alineación propuesta en la Carretera del Centro 10, desaparece.
- Artículo 3.7: Se modifica puntualmente la redacción del punto 2.b Condiciones de ocupación y edificabilidad del capítulo III Norma VT: donde ponía "Cuando la edificación colindante (tanto lateral como trasera) se posicione exenta en su parcela..." ahora pone "Cuando la edificación colindante (tanto lateral como trasera) se posicione por su normativa exenta en su parcela...", aclarando así que este artículo sólo es de aplicación en el caso de que la norma a aplicar reconozca y permita a la edificación colindante su condición de exenta; se elimina uno de los supuestos de actuaciones en los casos de generar medianeras.
- Artículo 3.8: Se elimina el punto 1.h) Condiciones de altura del capítulo III Norma VT, relativo a la altura métrica correspondiente a nueve plantas, puesto que, tal como se refleja en el plano 4.4 Altura máxima de la Norma VT, no se permite esta altura para ninguna parcela; se incluye un punto 4 en el que se reconoce la situación legal de consolidación a aquellos edificios y construcciones que sobrepasen la altura normativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 bis del TRLOTENC.
- Artículo 3.9: Se modifica el apartado 1 de zonificación de usos. Se diferencian dos zonas de usos A y B en lugar de tres como establecía el documento anterior; el contenido anterior de los apartados 2 y 3 se desplaza y pormenoriza en el siguiente artículo 3.10 Compatibilidad y localización de los usos; se añade un apartado 3, con condiciones para el uso Garaje.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  
 Oficina de Alegaciones y nuevo modelo de información pública  
 Sesión Junta Gobierno de la Ciudad  
 Página de 25  
 08 JUN. 2017  
 El Secretario

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc?csv=>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/23
 SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==			



0785

Aparcamiento; se añade un apartado 4, donde se definen condiciones relativas a la limitación de intensidad establecida para el uso Recreativo-Ocio en la subcategoría de Establecimientos para Consumo de Bebidas y Comidas; se añade un apartado 5, donde se establecen condicionantes de superficie en plantas bajo rasante vinculadas a plantas bajas.

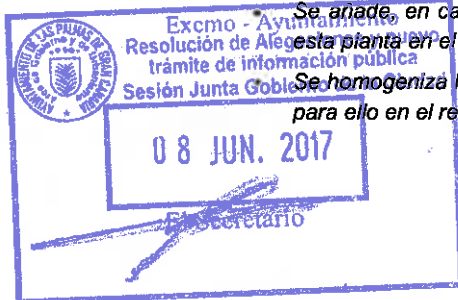
- Artículo 3.10: Se reconsideran algunos aspectos de la compatibilidad y localización de los usos, haciendo ajustes y modificando condiciones en algunos usos.
- Artículo 4.11: Se introduce una aclaración Condiciones de los usos para parcelas catalogadas residenciales, en el apartado 1, señalando que el capítulo III de referencia se refiere a la Norma VT; en el apartado 1 se añade un nuevo subapartado para establecer que: "los usos que se implanten y las obras que estos impliquen no podrán desvirtuar en ningún caso los valores por los que la edificación está protegida."; se añade un apartado 2 donde se establecen condiciones de uso exclusivas para parcelas catalogadas.
- Artículo 4.12 Condiciones de los usos para parcelas catalogadas calificadas como Dotaciones y Equipamientos; en el apartado 1 se añade un nuevo subapartado para establecer que: "los usos que se implanten y las obras que estos impliquen no podrán desvirtuar en ningún caso los valores por los que la edificación está protegida."; en el apartado 5.c) y 10.c) se añade en el Recreativo-Ocio la clasificación Tipo I; en el apartado 8. b) -Usos complementarios, se sustituye Servicios Comunitarios por Cultural y Administración Pública.
- Se ha incluido como Anexo II: Cuadro resumen de usos por zonas.

G. Correcciones a las Ordenanzas Estéticas:

- Artículo 3: Se añade un apartado 3, para indicar que, en aquellos casos de proyectos con soluciones estéticas no contempladas por estas Ordenanzas, pero que a juicio de la Oficina Técnica Municipal se valoren de excepcional calidad arquitectónica y se integren adecuadamente en este ámbito de protección, se podrá elevar para su autorización a dictamen del Consejo de Patrimonio.
- Artículo 5: Actuaciones en la cubierta: Se añade en el apartado relativo a construcciones permitidas sobre cubierta, las condiciones en las que se permiten los cuartos de lavar. Se añade un apartado donde se definen los supuestos y condiciones para admitir en la planta de cubierta la actividad de cafetería, bar o restaurante.
- Artículo 6: Actuaciones en las medianeras: Se elimina en el apartado 2b) el último párrafo donde se establecía la obligación de adecentar la medianera vecina en casos de deterioro.
- Artículo 8: Consideraciones relativas al cromatismo: Se añade en el apartado 2, un párrafo para establecer que para la valoración del elemento cromático deberá presentarse una infografía de la fachada propuesta del edificio en su entorno; el apartado 4 se integra en el 3.
- Artículo 9: Consideraciones relativas a la composición de la fachada: En este artículo, a nivel general, se simplifica y se matiza la definición de los criterios compositivos. Además:

Se añade, en caso de semisótanos, condiciones para la integración de los huecos de esta planta en el conjunto de la fachada.

Se homogeniza la altura establecida en los solares o cercas sin edificar a lo establecido para ello en el resto del suelo urbano.



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv= Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==	PÁGINA 20/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==



0786

*fw*

- Se elimina el parámetro "simetría" como elemento compositivo exigido en la fachada en la nueva edificación.
- Artículo 10: Consideraciones relativas a los materiales de fachada: El apartado 2f) "Carpinterías" se redacta de otra forma estableciendo para los edificios catalogados el mantenimiento de la carpintería original, y para los no catalogados se permitirá además de la madera, la carpintería metálica con ciertas condiciones. Se añaden elementos que se prohíben en las carpinterías de la nueva edificación.
- Artículo 11: Consideraciones relativas a los elementos antepuestos: Se añade que también se permitirán en los balcones los antepechos de vidrio con algunas condiciones.
- Artículo 12: Consideraciones sobre elementos sobrepuestos: En el apartado 2 se añade que se prohíben las marquesinas y los toldos fijos; se corrigen y se definen en un nuevo apartado 3c) las condiciones exigidas a los toldos.
- Artículo 14: Consideraciones relativas a Espacios Libres y otros espacios públicos: Se añade un apartado en relación a la conservación del pavimento tradicional en las calles donde lo hubiera.

H. Correcciones al Estudio Económico-Financiero.

El Estudio Económico-Financiero recoge las actuaciones públicas de nueva incorporación respecto al documento de Aprobación Inicial, que son el Centro Cultural Mendizábal, el Espacio Libre en la c/ Francisco Gourié y el Espacio Libre-Comercial en la c/ Francisco Gourié. Además, se incorpora en el apartado de Alcance del Estudio Económico Financiero una redacción más acorde con los criterios jurisprudenciales que detallan cual debe ser el contenido de un EEF.

Por otro lado, se han contabilizado las actuaciones previstas en el PEPRI y que, aun cuando continúan dentro del ámbito del PEP-VT, han sido eliminadas, puesto que suponen un ahorro de la inversión municipal en este ámbito. Del mismo modo, se ha cuantificado el ahorro en inversión destinada al ámbito del PEP-VT que figura en el PGO-2012 y que por motivo de la vigencia del Plan de Cooperación es soportada por el Cabildo.


I. Correcciones a los Planos:

Sin perjuicio de las correcciones efectuadas a los planos derivadas de errores y alegaciones estimadas, así como de errores materiales y decisiones que constan justificadas en la Memoria, se detallan a continuación únicamente los planos de nueva incorporación respecto a la fase de tramitación precedente:

- El Plano de Información 2.3.10 de Intensidades propuestas para el uso recreativo-ocio en la subcategoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas.
- El Plano de Ordenación 4.6 de Intensidades propuestas para el uso recreativo-ocio en la subcategoría de establecimientos para consumo de bebidas y comidas.
- El Plano de Ordenación 4.7 de Zonas de potencialidad arqueológica se ha incorporado a los planos normativos, desde los informativos, donde se incluía en el documento de Aprobación Inicial. Además, se ha eliminado de ese plano la referencia en la leyenda del sitio denominado Cuevas del Torado, ya que inducía a error al no figurar dentro del ámbito del PEP-VT.



Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgo.es/validoc2csv>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/23
 SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==			



**J. Correcciones al Catálogo:**

- Se elimina la ficha VT-202, tal como se expuso en el apartado D.
- Se modifican las Directrices de Intervención de las fichas VT-584, VT-290 y VT-291, en aras a una mayor conservación de los inmuebles, tal y como se desarrolla en el apartado 6.4.1 de la presente Memoria.
- Se realizan diversos ajustes en las fichas de catálogo por estimación de las alegaciones presentadas.

**TERCERO. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

La apertura de un nuevo trámite de información pública al que se someterán exclusivamente las determinaciones del Plan Especial de Protección "Vegueta-Triana" (API-01) afectadas por las modificaciones introducidas en el documento técnico respecto del aprobado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Reglamento de Procedimiento.

Dicho trámite de información pública tendrá lugar mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. De igual forma, se expondrá para su consulta y descarga de documentos en la página corporativa municipal. En el Anuncio Público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del citado Reglamento de Procedimientos.

El plazo de duración será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del último de los anuncios, o en su caso de dos meses, si coincidiera en la mitad o más de su período con el mes de agosto. Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo y deducir las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

**CUARTO. CONSULTA INTERADMINISTRATIVA.**

Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

**QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**


Excmo. Ayuntamiento  
Resolución de Alegaciones y nuevo  
trámite de información pública  
Sesión Plena de 8 de Junio de 2017

08 JUN. 2017

El Secretario

Al tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, según lo previsto en el artículo 37.3 del RPIOSPC, salvo que se

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0R1GG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/23
 SkaYzLLj/tO6V+/0R1GG3A==			



*Handwritten signature*

entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL  
ÁREA DE URBANISMO  
(Decreto nº 19957/2015, de 22 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO  
(P.S. Resolución nº 15481/2014, de 30 de abril)

Javier Erasmo Doreste Zamora

Juan Miguel Cerpa Macías

**ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,**

**CERTIFICA:**

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión de fecha 8 de junio de 2017.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de junio de dos mil diecisiete.

VºBº  
EL ALCALDE,



Augusto Hidalgo Macario



Página 2 de 23

Código Seguro de verificación: SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	05/06/2017
	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==	PÁGINA 23/23



SkaYzLLj/tO6V+/0RiGG3A==





0789

*Co*

Juan Miguel Cerpa Macías, Jefe del Servicio de Urbanismo por Sustitución, en relación al expediente de "Resolución de las alegaciones presentadas al trámite de información pública a que se sometió el Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana" (API-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento. Aprobación de los cambios a incorporar en el documento derivados de la estimación de alegaciones y del trámite de consulta e informes de las Administraciones Públicas. Apertura de nuevo trámite de información pública", a fin de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2017.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
(P.S. Resolución nº 15481/2014, de 30 de abril)



Juan Miguel Cerpa Macías

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Sra. Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

06 JUN 2017

Las Palmas de Gran Canaria, a

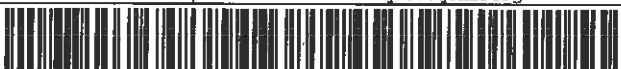
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD,



Felipe Mba Eba



Página 1 de 1

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macias (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	05/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 28VTdfsh4qzcB0qOnLDY9g==			